TOMO 146 Montevideo, Martes 24 de Febrero de 1942 Núm. 10633

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se nombran, por permuta, Subinspector de 4.a clase de Impuestos Internos y Auxiliar eventual de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1942.—Número 326|942.

Vista la gestión de los señores Alfredo Etcheverry, Subinspector de 4.a clase de Impuestos Internos, dependiente de la Administración de Rentas de Florida y Justo Rodríguez Darias, Auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos, solicitando permuta de sus respectivos cargos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos de Subinspector de 4.a clase categoría IV, grado 2, de Impuestos Internos, al señor Justo Rodríguez Darias y Auxiliar eventual de la Dirección General de Impuestos Directos, al señor Alfredo Etchevérry.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

2

Resolución. Se nombran, por permuta, Escribiente eventual y portero de la Sucursal de Rentas de Tacuarembó.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1942.—Número 303|942.

Vista la gestión de los señores Claro Alvarez e Italo Domingo Schiavone, Escribiente eventual y portero, respectivamente de la Sucursal de Rentas de Tacuarembó, solicitando autorización para permutar sus respectivos cargos;

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos de Escribiente eventual y portero de la Sucursal de Rentas de Tacuarembó, a los señores Italo Domingo Schiavone y Claro Alvarez, respectivamente.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se autoriza a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro para poner en vigencia su presupuesto para 1942 y se da cuenta a la Asamblea General.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 13 de 1942.—Número 1306|941.

Vista la gestión de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro sobre aprobación de su presupuesto para el año 1942;

Resultando: Que el mencionado organismo viene funcionando en forma precaria en lo que se refiere a su situación presupuestal, en virtud de que el Cuerpo Legislativo no ha considerado los proyectos de ley que oportunamente se les remitieron, sobre procedimientos a seguirse para la fijación de los rubros globales y sobre presupuesto para el año 1942;

Si bien es cierto que mensualmente se ha venido prorrogando la vigencia del presupuesto en forma irregular, esa aprobación sólo ha contemplado el pago de los gastos realizados durante cada mes, pero, no ha permitido al organismo, por carecer de un presupuesto definitivo, desarrollar su funcionamiento libre de las dificultades y tropiezos que se le han presentado para poder, con la eficacia debida, aplicar en toda su integridad su programa de ejecución, fiscalización y contralor de las obras. Y, si a esto se agregan las dificultades graves que se han presentado con motivo de los sucesos internacionales, fácil será comprender que al organismo, en vez de brindársele facilidades para aminorar la situación creada, se le complica el desarrollo de su funcionamiento normal, al no aprobarse sus iniciativas, para regular su marcha económico-financiera;

Considerando: Que se trata de un importante servicio del Estado que no puede continuar en la situación incierta en que se le ha colocado, porque las dificultades y entorpecimientos que se presentan para su regular funcionamiento pueden ser motivo de perjuicios materiales que, por ser previstos, no podrían ser justificados;

Considerando: Que se trata evidentemente de una cuestión grave y urgente que prevé el artículo 101 de la ley de 5 de Enero de 1933, que faculta al Poder Ejecutivo para solucionar esta clase de cuestiones, dando cuenta a la Asamblea General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, para poner en vigencia, su presupuesto para el año 1942, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea General.

Dese cuenta a la Asamblea General.

Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del último trimestre de 1941 en el N.o 10607 (22 de Enero)

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 13 de 1942.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo en cumplimiento a lo que dispone el artículo 101 de la ley de 5 de Enero de 1933, lleva a conocimiento de la Asamblea General, la resolución dictada en esta fecha, de la que se adjunta copia certificada, autorizando a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, para poner en vigencia su presupuesto correspondiente al ejercicio 1942, sin perjuicio de lo que resuelva oportunamente el Poder Legislativo.

La circunstancia de que el mencionado organismo se encuentre sin presupuesto no obstante haber transcurrido ya casi dos meses del ejercicio en curso, ha obligado al Poder Ejecutivo a adoptar una solución de emergencia, haciendo uso de la facultad que le concede para estos casos la antes citada ley de 5 de Enero de 1933.

La resolución de la que se adjunta copia, explica más detalladamente los motivos que se tuvieron presentes al dictarla.

Con tal motivo me es grato reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

ACTA N.o 94

Montevideo, Febrero 6 de 1942.

Dirección General de Impuestos Internos. (Carpeta 17|942). Se autoriza para adquirir una máquina de sumar para el contralor de las planillas de los contribuyentes para el pago del impuesto de 15 o|oo, marca Borroughs por la suma de $ 449.10.

—A. Rossi Magliano. (Carpeta número 282|942). Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un block de mármol traído de Buenos Aires por el recurrente con un peso de 1.600 kilos destinados a la ejecución de una obra de arte.

—U. T. E. (Carpeta 151|942). Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 73 cajones aisladores de porcelana, llegados por el vapor Felipe Camarao destinados a la instalación de la red telefónica nacional.

—U. T. E. (Carpeta 151|942). Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 67 cajones conteniendo aisladores de porcelana.

—Dirección General de Impuestos Internos. (Carpeta 125|942). Se autoriza el refuerzo de los rubros 2.09 "Gastos Generales de Oficina", 2.05 "Publicidad y Propaganda" y 3.04 "Utiles y Materiales de Oficina" ítem 4.09 en las cantidades de $ 1.056.50, $ 19.70 y $ 784.98 respectivamente que se tomarán de los saldos de los siguientes rubros: números 2.04 "Impresiones y Encuadernaciones" $ 941.35, número 3.03 "Mobiliarios Diversos", $ 287.00, número 2.02 "Locomoción y Viáticos", $ 483.33 y número 3.09 "Vestuario y Artículos Afines" $ 149.50.

—Alba Roballo de Previtali. (Carpeta número 210|940). Se libra orden de pago por la suma de $ 4.13, a favor de la Procuradora señora Alba Roballo de Previtali, por concepto de comisión de 1 o|o sobre la cantidad de $ 413.12 abonada por las sucesiones de doña Leonie Betveder de Clavaret y don Salvador Demita.

—Julián A. Balandras. Se declara que la licencia de carácter extraordinaria concedida a este empleado de la Contaduría General por resolución de 23 de Enero próximo pasado acta número 92, debe considerarse con goce de sueldo.

—Ministerio de Hacienda. Se autoriza el refuerzo del rubro "Eventuales" del ejercicio 1941, 4.01 P. 8.01 con la suma de novecientos pesos a tomarse de economías en "Arrendamientos" 4.01 P 8.01 y del rubro "Publicidad y Propaganda" con la suma de $ 600.00 a tomarse también de economías en el ítem 4 01 partida 8 01.

—Ministerio de Hacienda Se manda librar orden de pago a favor del diario "El Tiempo" por la suma de $ 600.00 importe de publicaciones realizadas por orden de este Ministerio en Diciembre próximo pasado.

—Dirección de Crédito Público. Se manda librar a su favor orden de pago por la suma de $ 755.00 para abonar a la Administración Nacional de Puertos dos archivos metálicos para Deuda Pública y una caja de acero.

—Carlos Lázaro Ferrari. (Carpeta número 1.501|940). De conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas, Inspector Adjunto y Contaduría General de la Nación, se autoriza la devolución de la suma de $ 35.58 por concepto de recargo a oro hecho efectivo sobre ácido cítrico utilizado en la elaboración de vinos, imputándose dicha erogación al rubro A. 2.01 "Derechos de Importación y Diferencias por derechos a oro".

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 174

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometido a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 5267|941). Antonio Viera, Suboficial de 1.a clase de Cámara con una asignación mensual de $ 66.13.

2—(Carpeta 4847|941). José Gamarra, Sargento del Regimiento de Caballería número 9, con una asignación mensual de $ 57.60.

3—(Carpeta 4851|941). Exaltación Figuerola, Tambor del Batallón "Florida" de Infantería número 1, con una asignación mensual de $ 17.50.

4—(Carpeta 4180|941). Ezequiel Lázaro Farías, Corneta del Batallón de Infantería número 11, con una asignación mensual de $ 17.50.

5—(Carpeta 4845|941). Juan Stapp, soldado del Batallón de Ingenieros número 1, con una asignación mensual de $ 25.20.

6—(Carpeta 4759|941). Verchor Silva, soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, con una asignación mensual de $ 17.00.

Varios

1—(Carpeta 209|942). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la planilla complementaria del ejercicio 1941, a favor de las pensionistas militares, de la lista de "Viudas y Menores Militares", Celia Basilia y Bruno Fernández, la cantidad de pesos 55.20 importe de los haberes que en común les corresponde percibir por los meses de Setiembre a Diciembre inclusive del año 1941, en que figuraron con nota de ausente.

2—(Carpeta 207|942). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la planilla complementaria del ejercicio 1941, a favor del soldado retirado, Agapito Otero, de la lista de "Retirados de Tropa", la suma de pesos 17.50, importe de su pasividad por el mes de Diciembre de 1941.

3—(Carpeta 206|942). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la planilla complementaria del ejercicio 1941, a favor del soldado retirado, Ventura Acevedo, de la lista de "Retirados de Tropa", la suma de pesos 14.67, importe de su pasividad por el mes de Diciembre de 1941.

4—(Carpeta 208|942). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la planilla complementaria del ejercicio 1941, a favor de la pensionista Florentina Eduviges, del Pó, de la lista de "Viudas y Menores Militares", la cantidad de $ 20.00, importe de su pasividad por el mes de Noviembre de 1941.

5—(Carpeta 4848|941). Autorizando al Servicio de Intendencia a disponer durante el actual ejercicio económico de la suma de $ 20.00, mensuales, para atender la compensación de los servicios que, como Crauffeur del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, presta el soldado Tomás Mariano Howard.

6—(Carpeta 2998|940). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Comunicaciones, por la cantidad de $ 35.17, destinada a abonar las cuentas adeudadas a los ferrocarriles Central, Noroeste y Midland, por concepto de pasajes y fletes utilizados durante el mes de Marzo de 1941.

7—(Carpeta 1396|941). Modificando la resolución gubernativa de fecha Setiembre 11 de 1941, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Trompa retirado, Leandro Cardozo, es la de $ 16.33.

8—(Carpeta 5726|940). Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Servicio Veterinario y de Remonta, a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o del corriente mes, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir el Peón soldado asimilado, Max Field Lija Leaden.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

ACTA N.o 175

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro:

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 4618|941). Enrique Silva, ex Sargento del Regimiento de Caballería número 5, con una asignación mensual de $ 26.00.

2—(Carpeta 89|942). Francisco Casimiro Buriano, Cabo de 2.a clase de Cámaras, con una asignación mensual de $ 40.00.

3—(Carpeta 4216|941). Valentín de los Santos, Cabo del Batallón de Infantería número 6, con una asignación mensual de $ 30.00.

4—(Carpeta 280|941). Felipe Raúl Lanzara, Soldado del Grupo de Artillería número 2, con una asignación mensual de $ 23.75.

5—(Carpeta 4779|941). Juan Bautista Fernández, soldado del Regimiento de Infantería número 4, con una asignación mensual de $ 24.00.

6—(Carpeta 4505|941). Ademar Núñez, soldado de la Brigada de Caballería número 2, con una asignación mensual de $ 18.00.

7—(Carpeta 4758|941). Edmundo Lucas, soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, con una asignación mensual de $ 18.00

8—(Carpeta 4503|941). Luis Joaquín Ocampo, soldado del Batallón de Infantería número 11, con una asignación mensual de $ 14.00.

9—(Carpeta 4549|941). Cipriano Almeida, ex soldado de la Escuela Militar, con una asignación mensual de $ 14.00.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes

1—(Carp. 48|940). A favor del Servicio de Intendencia por la suma de pesos 366.25, destinada a abonar la adquisición efectuada por licitación privada número 484, por útiles y efectos para la Brigada de Marina.

2—(Carpeta 5016|941). A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 364.56, destinada a abonar a los Hoteles Municipales (Parque Hotel), el importe de alojamiento y extras del señor Ministro de Guerra de la República Argentina General Juan N. Tonazzi y demás miembros de la Misión Oficial de dicho país, que visitó esta Capital.

3—(Carpeta 3161|941). A favor del Servicio de Material y Armamento por la suma de $ 250.00, importe de la confección de cinco espadas destinadas a los Aspirantes del Curso de Aplicación.

4—A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 232.32, como reintegro de igual cantidad adelantada por dicho Servicio, la que fué distribuída como aguinaldo entre los chaufferes y personal de tropa de la Inspección General del Ejército.

5—A favor del Servicio de Intendencia por la cantidad de $ 55.00, destinada a abonar a la firma Santiago Juñen, el importe de 100 almohadillas para sellos provistas a la 3.a sección (Reclutamiento) de este Ministerio.

6—(Carp. 3526|941). A favor del Servicio de Intendencia por la suma de pesos 51.50, destinada a abonar a la firma Schmidt y Garino el importe de la provisión de 1 libro registro y 1 libro índice para la 3.a División (Personal), de este Ministerio.

7—(Carpeta 179|942). A favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 35.86 nominales, destinada a reintegrar a la División Administración y Control de dicha Inspección la cantidad que por igual importe adelantó al señor Capitán de Fragata don Fernando A. Fontana, para gastos de inspección por el litoral.

8—A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 35.00 destinada a abonar a la firma Gerónimo Tammaro el importe de la copa "Campeonato Preparación Sable" disputada en la ciudad de San José.

9—A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 24.00, destinada a abonar a la firma Gerónimo Tammaro el importe de una copa para premio y grabado de otras dos, una "M. de los Barrios" y la otro "Dr. Carlos Stajano".

10—A favor del Servicio de Intendencia por la cantidad de $ 20.00, destinada a abonar al señor José P. Rontanini, el importe de una canasta de flores con cintas uruguaya y argentina, enviada a la señora esposa del señor Ministro de Guerra de la República Argentina, en ocasión de la visita efectuada a esta Capital.

11—A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 20.00, para serle abonada al señor José P. Rontanini importe de una corona de flores naturales enviada por esta Secretaría de Estado al sepelio del aviador Ruben Dupont.

Varios

1—(Carpeta 257|942). Autorizando al Suboficial de 2.a Mecánico Electricista, retirado de la Marina, Gumersindo Chaves, para embarcarse como tripulante en el vapor nacional "Montevideo", a fin de realizar un viaje a los Estados Unidos de América.

2—(Carpeta 256|942). Autorizando al Suboficial de 2.a de Cocina, retirado de la Marina, José Conde, para embarcarse como tripulante en el vapor nacional "Montevideo", a fin de realizar un viaje a los Estados Unidos de América.

3—(Carpeta 255|942). Autorizando al Suboficial de 2.a de Mar, retirado de la Marina, Juan Roberto Duarte de Lima, para embarcarse como tripulante en el vapor nacional "Montevideo", a fin de realizar un viaje a los Estados Unidos de América.

4—(Carpeta 4439|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 20.00, importe de diversos trabajos realizados para la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alferez a Teniente Coronel.

5—(Carpeta 3724|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 15.00, importe de la provisión de 200 formularios para la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alferez a Teniente Coronel.

6—(Carpeta 5154|941). Concediendo 3 meses de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina a la pensionista de la lista de "Pensionistas Militares" (leyes Graciables), señorita María Ballota y Roldán.

7—Carpeta 1236|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una planilla complementaria en la lista de "Retirados de Tropa" del 1.o de Diciembre del ejercicio 1941, con cargo a la misma, a favor del soldado retirado Francisco Mendieta, por la suma de $ 23.75, importe de su haber de pasividad por el mes de Agosto del expresado año económico.

8—(Carpeta 3190|941). Disponiendo que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos entregue a la señora Petrona Rivarola de Herrera la cantidad de $ 30.06, importe de los haberes dejados por su extinto esposo, el Sargento 2.o de "Inválidos", Tulio Herrera, correspondientes al mes de Julio y 20 del mes de Agosto de 1940.

9—(Carpeta 5653|940). Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Comando del Batallón de Infantería número 13, a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o del corriente mes, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir el soldado Julio Lemos.

10—(Carpeta 5664|940). Autorizando a la Inspección General del Ejército a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o del corriente mes, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir el soldado Proto Escobal.

11—(Carpeta 5580|940). Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice a la Prefectura General de Puertos a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir el Marinero de 1.a clase, Agustín López.

12—(Carpeta 2627|938). Modificando la resolución gubernativa de fecha Noviembre 10 de 1932, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Suboficial de 2.a clase de Cámara, retirado, José Romero Pose, es la de $ 69.00.

13—(Carpeta 1527|941). No haciendo lugar a la modificación de haber de retiro que gestiona el Cabo retirado Ilario Erman Pereira, en virtud de que las enfermedades que motivaron su baja no fueron contraídas, de acuerdo a los informes técnicos, en actos del servicio.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 13 de Febrero de 1942.

1—Resolución dando por terminada la comisión confiada al señor Vicente Basso Maglio, con fecha 15 de Setiembre de 1933, para prestar servicios en el Museo Nacional, y disponiendo en consecuencia que el expresado señor pase a desempeñar las funciones correspondientes al cargo de Verificador del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para el que fué designado por resolución de 16 de Enero de 1942. (Carpeta número 1718|933).

2—Concédese al Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, prórroga por un año del plazo que le fué acordado para la reexportación de varias partidas de hojalata que dicha firma importó con el be-

neficio de la "Admisión Temporaria". (Carpeta 1759|941).

3—Concédese a Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, prórroga por un año, del plazo que le fué acordado para la reexportación de una partida de papel cromo destinado a la fabricación de etiquetas para envases, importados por la expresada firma con el beneficio de la "Admision Temporaria". (Carpeta 1055|935).

4—Concédese a Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, exoneración del pago de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 163.

5—Concédese a Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, prórroga por un año del plazo dentro del cual debe ser reexportada una partida de arpillera, importada por la expresada firma con el beneficio de la "Admisión Temporaria". (Carpeta 835|936).

6—Autorízase a la Ancap para adquirir una partida de 200 toneladas de centeno, y se exonera a la expresada partida del pago de los derechos de importación, adicionales y demás gravámenes aduaneros y portuarios. (Carp. 841|941).

7—Autorízase a la Dirección General de Correos para utilizar los servicios de diversas personas a efecto de atender el reemplazo de Carteros en uso de licencia. (Carpeta 202|942).

8—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para disponer durante el presente ejercicio económico del saldo de las "Cuentas especiales" abiertas a su nombre en el "Tesoro Nacional": con la denominación "Exportación de Hierro". Racionamiento Consumo Combustibles"

9—Autorízase en la planilla de presupuesto del Ministerio de Industrias y Trabajo varios refuerzos de rubros, por vía de transposición

10—Desígnase para ocupar el cargo de Oficial 1.o de la Dirección y Administración del "Diario Oficial" a la señorita Zulema Funes, actual Auxiliar de la expresada oficina. (Carpeta 207|942).

11—Desestímase el registro de la marca "Kent" solicitado por el señor Lorenzo Balerio Sieco, de Montevideo (Carpeta número 1570|941).

12—Déjase sin efecto desde la fecha lo dispuesto en el inciso M) del artículo 3.o del decreto de 5 de Diciembre de 1941 sobre racionamiento de consumo de nafta en lo que respecta al suministro sin limitación de dicho combustible a los automóviles de los señores Senadores y Representantes Nacionales. (Carpeta número 1805|941).

13—Déjase sin efecto a partir del 1.o de Febrero en curso la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Setiembre de 1941, por la cual se fijó una asignación de $ 50.00 al señor Jorge Arismendi Lerena por sus tareas como Secretario de la Comisión de Racionamiento de Combustibles.

14—Declárase que la designación del señor Luciano de Simone efectuada con fecha 21 de Enero último, para el cargo de Auxiliar 4.o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, debe considerarse extendida para el puesto de Auxiliar 3.o de dicho Instituto.

15 y 16—No se hace lugar al pedido de reconsideración de una multa impuesta por la Comisión Nacional de Subsistencias. (Carpeta 2092|940)

17—Decreto aprobando los precios fijados por la Ancap para la venta de alcoholes que se expendan en diversos envases. (Carpeta 650|941).

18—Decreto autorizando a la Ancap para suministrar al buque de bandera Sueca denominado "Perú" para su consumo 650 toneladas de diesel oil. (Carpeta 40|942).

19—Resolución ampliando la de fecha 26 de Diciembre de 1941 por la que se autorizó a la Dirección General de Correos para contratar con la Agencia Massa los servicios de transporte de correspondencia entre Montevideo, Colonia, Carmelo, Nueva Palmira y viceversa. (Carpeta 1626|941).

20—Decreto reglamentando la distribución del trabajo de los mozos de cordel que prestan servicios en la zona del puerto de Montevideo. (Carp 1912|940).

21—Autorízase a la Contaduría General para proceder a la apertura de una cuenta en el "Tesoro Nacional" con la denominación "Dirección General de Asuntos Económicos". (Carpeta 8|942).

22—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Benzofosfan", formulada por la Sociedad Anónima Instituto Chemioterápico, de Italia. (Carpeta 826|938).

23—Decreto reglamentario de la ley de 16 de Octubre de 1941 sobre distribución de trabajo de los mozos de cordel en el puerto de Montevideo. (Carpeta número 255|942).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales:

Montevideo, Febrero 18 de 1942

Pasa a la Dirección de Industrias: Enrique Mañé, Godofredo Castrillejo y Rivera Rodríguez, privilegio industrial, para: "Destilización seca de desperdicios de madera o leña", acta 809. — Cooperativa Industrias Nacionales, "Cinoca", privilegio industrial para: "Fabricación de accesorios, para caños de acero, negros y galvanizados, denominados generalmente "Fittings", acta 708. "Cinoca" Sociedad Anónima, privilegio industrial para: "Fabricación de acero laminado", acta 717.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: Jorge Alcides Labat Badie y José Victorio Aldunate Ferreira, privilegio industrial para: "Fabricación de aceite de palma, industrialización del fruto de la palma "Butiá" o palma "Yatay" o "Coquito" o "Butiá Capitata", acta 801.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Febrero 18 de 1942

Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes: "Technos", acta 37.618, del señor J. Cerdeiras Alonso, de Montevideo. — "Fleck's", acta 37.520, de los señores A. Vieytes y Compañía, de Montevideo. — "Bradford", acta 37.622, de los Laboratorios Bome Soicedad Anónima, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes: "Aerophagyl", acta 36.340, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. —"Rigleys", acta 29.596, del señor David Roitman, de Montevideo. — "Zande", acta 36.863, de los señores Kulla y Compañía, de Montevideo.

—Se da vista por diez días a las siguientes firmas: Al señor Leonidas Jouroff, de Montevideo, en el expediente "Sacapeludos", acta 36.572. — A los señores Faraut Hermanos, de Montevideo, en el expediente "El Espartero", acta 37.632. — Al señor Pablo Kiew, de Montevideo, en el expediente "Paki", acta 37539.

—Registro de marcas concedidas: "Chapicuy", acta 37.131, de Industrias Unidas Casa Blanca Sociedad Anónima "Afiliada al Frigorífico Nacional, de Paysandú (República Oriental del Uruguay); —"Fiat Lux", acta 37.617, de la firma Fernández García y Chiodoni, de Montevideo. "P. M G.", acta 37.358, de Peyrphor Metallgeselschaft A. G., de Alemania. — "Bodega Verdún", acta 37.528, de los señores Hernández, González y Aldrovandi, del Departamento de Lavalleja, (República Oriental del Uruguay). — "Starlow", acta 37529, de los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo. — "El Tiempo", acta 37.426, de Publicaciones Sociedad Anónima, de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: "Fadal", número 28.058, a favor del doctor Raúl Roviralta y Astoul, de España y Montevideo. — "Fisiol", número 28.0 y Montevideo. — "Fisiol" N.o 28.000, a favor del mismo. — "Novoglefina", número 28.056 a favor del mismo. — "Nutrolaxan", número 28.090, a favor del mismo. — "Kuskus", número 27.848, a favor del mismo. — "Cantukal", número 28.057 a favor del mismo. — "Clinadol", número 28.059, a favor del mismo.

La Secretaría.

LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Ofical" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. Méndez **del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.**



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

67.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 11 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 18 horas, entran a la Sala de Sesiones, los siguientes señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Cabrera, Carbonell Debali, Charlone, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Posadas Belgrano, Sáez, Santos, Torres, Vásquez Varela, Vigliola, Viña y Williman.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un mensaje al que acompaña un proyecto de ley que modifica la planilla de presupuesto del Registro General de Embargos e Interdicciones.

—A sus antecedentes.

La Junta Departamental de Río Negro, remite un telegrama por el que reitera la devolución de los antecedentes relacionados con el juicio político al señor Intendente del referido Departamento.

—A sus antecedentes.

3

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre adquisición de equipos militares, navales y aeronáuticos.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MAÑE. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los antecedentes, porque han sido repartidos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime y que al finalizar la sesión se resuelve incluir en esta versión, son los siguientes:

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, setiembre 11 de 1941.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de remitir al Parlamento el proyecto del ley adjunto, por el cual se solicita la autorización para que se adopten las disposiciones del Convenio a suscribirse con los Estados Unidos de América sobre adquisiciones de material de guerra por un valor de U. S. pesos 17:000.000.00.

Es actualmente notorio que los problemas relacionados con la defensa y seguridad de los Estados, se han convertido en una preocupación esencial para toda América, cuyo porvenir hállase directamente vinculado a la evolución de los acontecimientos provocados por la guerra europea.

La situación de nuestro país en materia de defensa, es realmente deplorable. No hemos llegado a acordar, desde hace largos años, ninguna contribución importante a ese servicio público que ha sido siempre, y es ahora con mayor razón que nunca, de una capital trascendencia para el desenolvimiento de la vida nacional.

Durante largos años, y salvo excepciones que no revisten mayor importancia, —decía en mi mensaje del 10 de junio del año pasado, sobre adquisición de material bélico,— nada serio se ha hecho para dotar a las fuerzas de nuestro Ejército, la Marina Militar y la Aeronáutica, de los elementos indispensables, ni siquiera para su adecuado entrenamiento.

Lo repito ahora. Ni aun cuando se hubiesen invertido, como se preveía, las sumas votadas en esa oportunidad, el Ejército nacional se hallaría en condiciones de cumplir en forma satisfactoria, las necesidades a que puede ser llamado por las circunstancias.

Las instituciones militares tienen a su cargo deberes de la más alta significación y responsabilidad. El Poder Ejecutivo considera, pues, que ha llegado el momento de cumplirlos dentro de nuestras posibilidades.

Ningún país, por pequeño y pacifista que fuese, ha dejado de atender los servicios primordiales relativos a la defensa del orden y la seguridad pública. La necesidad fundamental de todo Estado, consiste en crearse los medios indispensables para su defensa; es ésta la lección decisiva que se deriva de la amarga experiencia porque ha pasado el mundo recientemente.

Si recordamos las leyes dictadas en estos últimos treinta años, vemos que mientras los demás servicios públicos iban absorbiendo sumas coniderables, de acuerdo con la evolución natural y el progreso de las exigencias nacionales, la defensa militar del país sólo insumió, por adquisición de armamentos, municiones y accesorios, $ 500.000.00 en febrero de 1910; $ 175.000.00 en junio de 1922; pesos 33.000.00 en 1933; $ 798.000.00 en 1937 y pesos 846.000.00 en 1940.

Estas cifras resultan poco menos que irrisorias, si se las compara con las que han debido emplearse proporcionalmente al aumento fatal y constante de los gastos públicos.

En las circunstancias porque atraviesa el mundo actualmente, no es cierta la aserción que pretende que nuestro continente, y por consiguiente nuestro país, se hallen enteramente asegurados contra la posibilidad de que la guerra se extienda hasta ellos.

La interdependencia de los sucesos de toda especie que conmueven al mundo, ha llegado a un grado tal, que un futuro más o menos remoto podría, desgraciadamente, arrastrarnos, por manera directa o indirecta, a la lucha armada.

Prevenirnos, pues, y prever toda contingencia, es un deber elemental de Gobierno, puesto al servicio de la seguridad y la defensa públicas.

Como se verá, por otra parte, el proyecto de Convenio con los Estados Unidos de América, se realiza de acuerdo con los principios de solidaridad continental enunciados en la Declaración de Lima, en 1938.

El gran país del Norte colabora, en esa forma, unido a las demás Repúblicas, en pro de la defensa de las Américas, garantizándose así, recíprocamente, el disfrute de la seguridad y de la inviolabilidad de nuestros países.

El Convenio propuesto por el Gobierno de Estados Unidos de América, de acuerdo con la ley de ese país, llamada de préstamos y ayuda, de 11 de marzo del año corriente, se resume así:

Los Estados Unidos de América transfieren al Gobierno del Uruguay, los armamentos y municiones de guerra adquiridos de acuerdo con informes de su Comisión militar técnica, hasta el valor de U. $ S. 17:000.000.00.

II

Sobre ese valor total, se hará una reducción de U. $ S. 9:200 000.00 quedando así nuestra obligación de pago disminuída a U. $ S. 7:800.000.00.

Los pagos se efectuarían en seis años, en anualidades sin interés, a saber:

Habríamos pagado:

Antes del 1.° de julio de 1942	U. $ S.	1:300.000.00
Antes del 1.° de julio de 1943	" " "	2:600.000.00
Antes del 1.° de julio de 1944	" " "	3:900.000.00
Antes del 1.° de julio de 1945	" " "	5:200.000.00
Antes del 1.° de julio de 1946	" " "	6:500.000.00
Antes del 1.° de julio de 1947	" " "	7:800.000.00

III

La ley número 9937 del 26 de junio de 1940, arbitró recursos destinados a atender imperiosas necesidades de la Defensa Nacional.

Con ese objeto se dispuso la emisión de $ 7:600.000.00 en "Bonos de Defensa Nacional", con 5 o|o de interés y amortizables en cinco anualidades de 20 o|o cada una.

De ese monto autorizado se han empleado y comprometido alrededor de $ 1:000.600.00 en diversas compras de materiales bélicos. Quedará, pues, un saldo disponible de $ 6:000.000.00 de dichos bonos que representan cerca de cuatro millones de dólares, al cambio preferencial que se acuerda al Estado.

IV

Esta suma resulta insuficiente para adquirir el material y equipos militares, navales y aéreos, que es preciso adquirir, de acuerdo con las necesidades del momento. Los costos de estas adquisiciones, de acuerdo con los informes de la Misión Militar que se encuentra actualmente en Estados Unidos de América, exceden en mucho esa cifra. En estas condiciones se ha recibido una oferta de carácter excepcional que el país debe apresurarse a aceptar, porque le ha de permitir la solución de graves problemas de defensa nacional, con un costo muy limitado.

Se trataría de autorizar la contratación de un préstamo por U. $ S. 7:800.000.00 que se devolverían en seis anualidades iguales, sin interés, de un millón trescientos mil dólares cada una.

Esto permitiría la adquisición de 17 millones de dólares en equipos militares, navales y aéreos, de acuerdo con el Convenio de adquisición y pagos propuesto por intermedio de la Embajada de los Estados Unidos en la República.

V

Para la restitución de este empréstito en los años 1942, 1943, 1944 y 1945, el saldo de $ 6:000.000.00 en "Bonos de Defensa Nacional". de modo que Rentas Generales sólo se afectaría, en esos años, con el monto de los servicios que demandase la emisión de esos bonos (20 o|o de amortización anual y 5 o|o de interés).

Recién a partir del año 1945. en parte, y en los años 1946 y 1947, Rentas Generales tendría que afrontar el pago de las cuotas anuales de un millón trescientos mil dólares, que requeriría el total reintegro del préstamo que se concede para la adquisición de ese material.

Me es grato especificar a continuación, de acuerdo con las consideraciones precedentes, la forma como vendrían a saldarse las adquisiciones militares referidas:

Plan de pagos

1942	julio	U. $ S.	1:300.000	a	$ 1.519	$	1:974.700
1943	"	" " "	1:300.000	"	"	"	1:974.700
1944	"	" " "	1:300.000	"	"	"	1:974.700
1945	"	" " "	1:300.000	"	"	"	1:974.700
1946	"	" " "	1:300.000	"	"	"	1:974.700
1947	"	" " "	1:300.000	"	"	"	1:974.700
		" " "	7:800.000		"	"	11:848.200

Plan de recursos

1942	Emisión Bonos Defensa Nacional	$	1:974.700
1943	" " " "	"	1:974.700
1944	" " " "	"	1:974.700
1945	" " " " (saldo)	"	75.900
	Total Bonos Defensa ..	$	6:000.000
1945	Rentas Generales (Complemento) ...	"	1:898.800
1946	" "	"	1:974.700
1947	" "	"	1:974.700
	Total	$	11:848.200

Frente a las circunstancias presentes, estimo que este mensaje debe merecer preferente atención de esa Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para suscribir el Convenio propuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América, para la adquisición de equipos militares, navales y aeronáuticos, en dicho país.

Art. 2.o Se fija en siete millones ochocientos mil dólares (U. $ S. 7:800.000), el monto de la deuda a contraer por ese concepto, que será pagada en seis anualidades de un millón trescientos mil dólares (U. $ S. 1:300.000) sin interés.

Art. 3.o El servicio de amortización de esta deuda, será atendido, en primer término, con el remanente de los bonos de Defensa Nacional, autorizados por la ley número 9937, de 26 de junio de 1940, que no hayan sido afectados, y el saldo, con Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes.

JULIO A. ROLETTI.
ALBERTO GUANI.
JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para suscribir el Convenio propuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América, para la adquisición de equipos militares, navales y aeronáuticos, en dicho país.

Art. 2.o Se fija en siete millones ochocientos mil dólares (U.$S. 7:800.000), el monto de la deuda a contraer por ese concepto, que será pagada en seis anualidades de un millón trescientos mil dólares (U$S 1:300.00) sin interés.

Art. 3.o El servicio de amortización de esta deuda, será atendido, en primer término, con el remanente de los bonos de Defensa Nacional, autorizados por la ley número 9937, de 26 de junio de 1940, que no hayan sido afectados, y el saldo, con Rentas Generales

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de octubre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

CAMARA DE SENADORES.

COMISION DE HACIENDA Y FOMENTO

ACTA N.o 40

SESION DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1941

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO. — Señores Senadores:

En el mensaje creo que está explicado el motivo del pedido de autorización para la contratación del empréstito de los $ 17.000.000 y en las condiicones en que sería hecho ese empréstito. La razón por la cual hace falta ese dinero para la compra de armas, lo saben bien los señores Senadores, es la de que nuestro país está totalmente desarmado; no tiene ni artillería de campaña, ni pesada ni liviana, no tiene cañones, ni armas automáticas suficientes para el caso que hubiera que movilizar un número respetable de ciudadanos; no tiene absolutamente nada en materia de defensa anti-aérea. En materia de aviación, lo que se posee actualmente resulta ya anticuado, al extremo de que, como me lo ha repetido diferentes veces el señor Director de la Aeronáutica Militar, dentro de 3 o 4 meses, es posible que ese material en buena parte ya no puede volar más. Esa es la situación nuestra. Así que frente a esa posición, frente a esa situación, y en previsión de los peligros que pudiera correr el país, es que el Poder Ejecutivo ha mandado este mensaje pidiendo autorización para contratar el empréstito que el Gobierno de los Estados Unidos ofrece en las condiciones favorables que conocen los señores Senadores. En resumen, ofrece 17.000.000 de dólares y sobre el valor total para su pago se hará una reducción de 9.200.000 dólares, quedando así nuestra obligación de pago, reducida a 7.200.000 dólares, que serían pagados en 6 anualidades sin interés, cada una, de 1.300.000 dólares. La primera cuota antes del 1.o de julio del año próximo, y las otras, antes del 1.o de julio de cada año.

Hay algo más, que no recuerdo si figura en el mensaje respectivo; pero que me lo ha expresado oportunamente, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que es lo siguiente y que me parece muy interesante: si el Gobierno nuestro, en el supuesto que sea facultado para contratar ese empréstito ha hecho uso nada más, que de una parte del monto total, en el caso, de la terminación de la guerra, cesa de inmediato con todo compromiso, respecto del saldo que pueda quedar sin haber sido utilizado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Por parte de los dos países?

¿Cualquiera de los dos países puede denunciar ese convenio?

SEÑOR CABRERA. — ¿Denunciar el convenio?

SEÑOR MINISTRO. — No habría más obligación.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero eso sería con respecto al pago; pero en lo que se refiere a la adquisición, frente a las necesidades de que nos habla el señor Ministro de que no tenemos nada, habría que adquirir inmediatamente el material indispensable.

SEÑOR MINISTRO. — No es posible, porque el Gobierno de Estados Unidos no puede proporcionarnos de inmediato todo lo que necesitamos; fatalmente, tendría que pasar un año, por lo menos, calculo yo, para recibir el material de artillería, por ejemplo.

SEÑOR ELENA. — ¿En ese caso la reducción del importe afecta a las dos situaciones o a una sola? Quiero decir, que esa quita que se hace, la llamaremos así, quita que hace el Gobierno de Estados Unidos de esos 10.000.000 de dólares, suponiendo que se hubiera adquirido una sola parte, se aplica en todo a la adquisición que debe pagar el Gobierno del Uruguay, o también entra en esa una parte proporcional de la quita que se hace?

SEÑOR MINISTRO. — Entiendo que nuestra obligación sería con respecto al material que hubiéramos adquirido; en cuanto a la otra parte, cesaría toda obligación. No se si habré entendido así.

SEÑOR ELENA. — Puede que me haya explicado mal. Si se adquiere por valor de 17.000.000 de dólares, el Uruguay tiene que pagar por valor de 7.200.000 dólares y el resto es una quita que hace el Gobierno de Estados Unidos, eso suponiendo que se adquiera el total de los 17.000.000 de dólares; pero, si adquiere parte de ese total, ¿también se le reduce proporcionalmente el pago?

SEÑOR MINISTRO. — Con franqueza no podría precisar la respuesta; pero lo que me ha ratificado el señor Ministro de Relaciones Exteriores cuando lo he interrogado al respecto, es, que si se hace uso de una parte del crédito y en ese momento termina la guerra, no hay obligación alguna de tomar el resto.

SEÑOR ELENA. Es una cosa distinta. Vamos a suponer que se llega a adquirir por valor de 7.800.000 dólares; ¿en ese caso se hace el pago total o hay una quita proporcional?

SEÑOR MINISTRO. — En este momento no recuerdo exactamente los antecedentes que me permitirían aclarar cumplidamente la pregunta del señor Senador.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Es muy interesante la pregunta del señor Senador.

SEÑOR MINISTRO. — Para mayor seguridad en todos los detalles podría formularse esa pregunta al señor Ministro de Relaciones Exteriores que fué el gestor del convenio.

SEÑOR ELENA. — Sí, porque a mi juicio ese dato es muy interesante.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si se me permite para aclarar un punto previo, diré que en la Comisión de la Cámara de Representantes, el señor Ministro de Relaciones Exteriores dió a conocer el convenio, y en una reunión de legisladores colorados, manifesté también que era imposible pedirle al Parlamento una ley en la cual, por el artículo 1.o ratifica un convenio sin conocerse previamente cuál es el convenio.

(Apoyados).

Sería aprobar un convenio internacional en barbecho. En aquella oportunidad, el señor Presidente de la República, que estaba presente, así como el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Guani, manifestaron que no había ningún inconveniente en que la Comisión parlamentaria conociera integralmente el convenio, y creo que posteriormente, concurrió el señor Ministro de Relaciones Exteriores a la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes e hizo conocer el convenio en todas sus partes. Creo que ese mismo procedimiento debe seguirse con respecto a esta Comisión, porque si la ley autoriza la ratificación de un convenio, no podemos dictarla sin conocer el convenio en cuestión sobre esos puntos que pregunta el señor Senador Elena y que tienen verdadera significación; yo, entiendo —y la lógica parecería indicarlo— que las rebajas sean proporcionales a medida que se fuera comprando, pero no podemos guiarnos sólo por impresiones, sino por la documentación respectiva. Por lo tanto, sería interesante para una próxima reunión, invitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que nos explique ese convenio en forma detallada; probablemente, pediría que sea con carácter reservado.

SEÑOR ELENA. — Me permitiría sugerir la conveniencia, ya que ha habido esa circunstancia de que el convenio ha sido conocido, o presentado, en la Cámara de Representantes, y es que previo a una conferencia que pudiéramos tener con el señor Ministro, viniera a nuestro conocimiento ese convenio para poderlo analizar y estar en condiciones de conocerlo bien.

SEÑOR MINISTRO. — Me parece muy bien.

SEÑOR CABRERA. — ¿Está documentado ese convenio?

SEÑOR MINISTRO. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en aquella sesión de la Comisión de Asuntos Bancarios de la Cámara de Representantes, si mal no recuerdo, leyó el documento que debe ser aquel a que hace referencia el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que más que documentado es un convenio acordado entre los dos Gobiernos y que no es válido hasta que no esté ratificado por el Parlamento.

El señor Secretario podría dar lectura del artículo 1.o.

(Así se hace).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que puede haber inconvenientes en hacer el repartido; me permito llamar la atención de la Comisión, precisamente, sobre lo que manifestó el señor Senador Elena hace un momento, de que se hiciera un repartido previo que informara sobre la cuestión.

SEÑOR ELENA. — Deseo rectificar las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Marques Castro. Yo no he solicitado que se hiciera un repartido sino que dije que es conveniente que viniera a conocimiento de la Comisión y que ésta lo analizara al convenio.

SEÑOR HAEDO. — Se podría hacer un repartido entre los miembros de la Comisión, porque se tendrá suficiente discreción, dándose cuenta del asunto y no será divulgada. Además, creo que conviene analizar el convenio, conviene tener no sólo la impresión del señor Ministro, sino tener conocimiento directo del asunto, ya que va a ser necesario votar la aplicación de ese convenio.

SEÑOR ELENA. — Yo no me proponía ir tan allá y me bastaba, que aquí en el seno de la Comisión pudiéramos estudiar, para que cuando conversáramos con el señor Ministro de Defensa Nacional y el señor Ministro de Relaciones Exteriores tuviéramos hecho su estudio.

SEÑOR HAEDO. — Que el texto del convenio quedara acá.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Más que un repartido, como dice el señor Senador Elena, sería conveniente tener una copia auténtica a disposición de los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En eso creo que la Comisión está de acuerdo. Se podría hacer un pedido de invitación al señor Ministro en el sentido de que nos pase copia del convenio.

SEÑOR ELENA. — Se podría pedir al señor Ministro de Defensa Nacional que hiciera conocer al de Relaciones Exteriores nuestro deseo.

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto, señor Senador.

Los señores Senadores no extrañarán que con respecto al convenio en sí mismo, no abunde en mayores consideraciones; desde luego, entiendo que debo concretarme

las cuestiones de mi especialidad como Ministro de Defensa Nacional, y en este asunto lo que específicamente me corresponde es lo referente al material a adquirirse; el resto corresponde, a mi juicio, a los titulares de las Carteras de Hacienda y de Relaciones Exteriores. Con respecto al costo del material, debido a la urgencia que tiene el Gobierno de los Estados Unidos para proveer a tantos países que están en guerra, aquel sube cada vez más de precio, al extremo que hace poco, se pidieron precios por baterías de artillería antiaérea, de 78 milímetros, y resultó que cada pieza, costaba $ 35.000.00 y como se necesitan para cada batería 4 piezas el precio de aquélla ascendía a la suma de $ 140.000.00 cada batería, sin contar los demás implementos indispensables, como ser camiones, reflectores, etc. Ahora, hace pocos días, se recibieron otros precios distintos que hacen llegar el costo de una batería completa, inclusive los correspondientes accesorios a 640 mil dólares. Como se ve, el costo del material cada vez va encareciéndose más, debido a la demanda que tiene el Gobierno de los Estados Unidos, el que debe proveer, en primer término, a sus propias necesidades, ya que esta situación lo ha sorprendido desarmado, y también, a las de Inglaterra, y otros países en lucha. Se imaginarán los señores Senadores que el costo del material va subiendo de precio por la excesiva demanda. Esto ha obligado a un nuevo estudio de lo que han resultado gestiones ya iniciadas para adquirir en vez de cañones de 78 milímetros, cañones de 40 milímetros de nueva fabricación ordenada por el Gobierno de Estados Unidos.

Se está, pues, en estas gestiones ya que como se trata de cañones de un calibre menor que el otro, el precio ha de ser, también menor. Lo mismo ocurre con los aviones. Por ejemplo, un avión de bombardeo en picada cuesta ahora $ 245.700 de nuestra moneda.

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite una pregunta? Ese convenio que se había hecho con Estados Unidos, había clasificado el material y sus precios, ¿eran precios al firme?

SEÑOR MINISTRO. — En el convenio no se expresan precios. Estos precios son los obtenidos por la Comisión de militares, que actúa en Estados Unidos.

SEÑOR ELENA. — Pero para el gasto de 17 millones de dólares había que establecer precios.

SEÑOR MINISTRO. — El año pasado se envió un plan de adquisiciones, entonces —eso lo supongo yo— sobre la base de ese plan es que se formuló el ofrecimiento de 17 millones de dólares.

SEÑOR ELENA. — Entonces, quiere decir que no había ningún arreglo ya establecido sobre la cantidad de material y su valor.

SEÑOR MINISTRO. — No; se le hizo saber la cantidad de material que necesitábamos y tiempo después, al año aproximadamente, se hizo el ofrecimiento de los 17 millones de dólares para adquirir ese material.

SEÑOR ELENA. — No alcanzan.

SEÑOR MINISTRO. — Hay que efectuar modificaciones en el plan primitivo; por ejemplo, en lugar de comprar cañones de 78 milímetros, adquirir los de 40 milímetros.

SEÑOR ELENA. — Dentro de la cantidad hay que ajustar la compra del material.

SEÑOR CABRERA. — El cañón de batería antiaérea, de 40 milímetros ¿ a qué precio se cotiza?

SEÑOR MINISTRO. — No tiene cotización porque el Gobierno los fabrica exclusivamente para su uso, ya que desplazó los cañones de 37 milímetros por los de 40 milímetros. Hemos iniciado gestiones, según acabo de expresarlo, para que en el caso de que se efectúe la operación del empréstito, se nos vendan cañones de 40 milímetros.

El avión de bombardeo en picada cuesta 245.700 dólares, según precios recibidos aquí, enviados por nuestra Comisión de militares. En realidad, son dos Comisiones; una de artilleros y otra de aviadores, integradas por Jefes y Oficiales que se están especializando en el manejo de esas armas y de esos aviones, por si se adquieren, y para no perder tiempo luego en tareas de entrenamiento. El propio Gobierno estadounidense sugirió la conveniencia de tener allí a estos militares nuestros, para poder ultimar todos los detalles. Hago notar, de paso, que hay allí Oficiales de todos los países. Los Oficiales de artillería tienen por Jefe al Coronel Mollins; aquéllos son tres Oficiales, más un Secretario; los de aviación tienen por Jefe al Teniente Coronel Farías y están en número de unos cuatro; no recuerdo sus nombres pero los puedo traer aquí si es necesario.

SEÑOR CABRERA. — Evidentemente, se necesita un personal numeroso para adiestrar a los Oficiales de aquí y eso es poco para un adiestramiento que ha de hacerse de nuevo.

SEÑOR MINISTRO. — Efectivamente, es poco, pero por razones de economía, se ha mandado el número indispensable de Oficiales, para que ellos puedan allí adiestrarse y, luego, transmitir aquí nuevas enseñanzas.

Sabe el señor Senador que en materia de artillería antiaérea no se conoce entre nosotros prácticamente nada, ya que no contamos con material adecuado; hemos mandado allí a dos Jefes que están estudiando todo lo que tiene referencia a artillería antiaérea.

SEÑOR CABRERA. — Y ¿no sería difícil mandar a algunos Oficiales nuestros a la Argentina o al Brasil?

SEÑOR MINISTRO. — Es que no sabemos si en la Argentina o en el Brasil, tienen ese mismo material, en cantidad como para permitir que Oficiales extranjeros se entrenen con parte de él, sobre todo, por lo que se refiere, a aviación, ya que en esta materia hay gran variedad de aparatos. Hace poco, se encontraba en la Argentina una misión estadounidense, encargada de enseñar el vuelo a ciegas, con determinados aviones perfectamente aprobados por el Gobierno y, enviamos allí a tres de nuestros aviadores para que se especializaran en esa clase de vuelos. Conviene, además seguir todo el proceso de fabricación del material para que se vaya conociendo los detalles de su fabricación. De ahí otra necesidad que explica la permanencia de dichos Oficiales en Wáshington.

SEÑOR CABRERA. — ¿Y de los aviones de bombardeo y de caza tiene cotización el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor; aquí tengo la lista del material de aviación que nos proponemos adquirir. Existe una Comisión técnica encargada de asesorar al respecto; el mecanismo para las adquisiciones es el siguiente: hay una Comisión técnica encargada de asesorar a la Inspección General del Ejército sobre el material que conviene adquirir, por lo menos el material de primera urgencia. Ella formula la propuesta correspondiente a la Inspección del Ejército, la que lo estudia con su Estado Mayor y lo eleva, luego, al Ministerio de Defensa Nacional. El Ministerio por intermedio de la divsiión técnica correspondiente, analiza lo propuesto a la Inspección, y si está de acuerdo, autoriza a ésta, a disponer que la Comisión en Estados Unidos estudie las condiciones en que puede adquirirse el material; la Comisión de técnicos hace, a su vez, conocer hasta dónde se pueden adquirir tales o cuales materiales, propone que se cambie por otros de acuerdo al ritmo progresivo, vertiginoso que se opera en la fabricación del material de guerra y, una vez llenado este trámite, y aclarado todo lo referente al mismo, se autoriza, entonces, a esa Comisión a efectuar la compra del material estudiado, siendo de su cargo comprobar si la fabricación de aquél, ha sido buena o no. Existe una Comisión de técnicos que debe comprobar lo actuado por la otra Comisión, la de Adquisiciones. Y eso sucede, también, en lo que tiene relación al material de artillería y a todo el que pueda adquirirse.

En materia de aviación, se piensa adquirir aviones para escuela, de un costo aproximado de 10.000 dólares, o sean $ 18.000 nuestros.

SEÑOR CABRERA. — ¿En aviones de entrenamiento?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor, porque la mayor parte de esos aviones son para formar personal, y mientras tanto, no es conveniente adquirir numerosos aparatos de combate. Saben los señores Senadores que el personal no se puede improvisar; hay que ir formándolo, capacitándolo gradualmente; con la sola disponibilidad del dinero necesario, en un momento de urgencia puede solicitarse y adquirirse el material indispensable. No es lo mismo en cuanto al personal el que requiere, por lo menos dos años de preparación.

SEÑOR HAEDO. — ¿De tal manera que peligro inminente no existe?

SEÑOR MINISTRO. — En cuanto al peligro inminente, yo no soy el llamado a decir si existe o no.

SEÑOR HAEDO. — Digo esto porque una de las cosas que se invocan con mayor urgencia es la de que existe peligro inminente y el señor Ministro acaba de declarar que recién dentro de dos años estarán en condiciones esos militares de poder utilizar las armas que se adquieran.

SEÑOR MINISTRO. — Me habré explicado mal.

SEÑOR HAEDO. — Puede ser que yo haya oído mal.

SEÑOR MINISTRO.—Quiero decir lo siguiente: la tendencia es sobre todo la de adquirir aviones de entrenamiento y formar la mayor cantidad posible de pilotos aviadores militares; eso no quiere decir que no tengamos un número determinado de pilotos aviadores militares capaces de manejar el material a adquirirse, pero, hay que ir formando muchos más y para eso se requiere material de entrenamiento en primer término.

SEÑOR VIGLIOLA. — La parte técnica es un capítulo para mí, de orden secundario.

Me voy a permitir solicitar del señor Ministro, algunas aclaraciones que me interesan en mi calidad de Senador y de ciudadano: el primer punto es, si el Poder Ejecutivo, por boca del señor Ministro, podría darnos la seguridad de que existe peligro inminente para nuestra autono-

mía, para la libertad de nuestro pueblo; si estamos amenazados por alguna contingencia en forma tal, que en realidad justificara el comprometer tan seriamente al país —aunque esta sería una de las pequeñas etapas, de mis preocupaciones en cuanto a la faz financiera— pero lo importante es lo que está en relación con nuestra defensa, con lo que importa la libertad de nuestro pueblo.

Si este peligro existe o si no fuera tan inminente, si estuviera o no estuviera bien constatado, y yo supongo que el Poder Ejecutivo debe estar perfectamente documentado de ello, debe decirlo; el Parlamento debe saberlo, y por medio del Parlamento, debe saberlo el pueblo.

Nosotros tenemos un mandato en representación del pueblo y debemos ser ilustrados, para, a nuestra vez ilustrar al pueblo, porque no son sólo intereses materiales los que están en juego. A mi no me importan esas sumas millonarias de que se habla, si fueran necesarias para defender nuestra independencia en nuestro carácter de sociedad política; pero mientras no veamos claro el peligro, el peligro inminente que amenace la libertad de los pueblos de América, y si esta defensa está correlacionada en las actitudes comunes de los pueblos que puedan ser afectados en la cuenca del Plata, no nos sentiríamos solidarios del plan que comprende el proyecto a estudio, si así el señor Ministro puede ilustrarnos al respecto y también inclusive sobre las medidas que haya tomado nuestro Gobierno para hacer obra colectiva, con aquellos otros pueblos, porque a mi juicio sería incomprensible, inexplicable, que nosotros, solos dentro de la posición geográfica en que estamos, tuviéramos que prepararnos para esa defensa sin la consustanciación de los pueblos que están en la misma situación, y con los cuales existe afinidad, yo quedaría complacido oyendo sus informes.

¿Es cierto o no, señor Ministro, que el Poder Ejecutivo ha buscado contacto con los otros pueblos de la cuenca del Plata —y me refiero a Bolivia, Paraguay, Argentina y Brasil— para adoptar esta medida de defensa colectiva? Porque me parecería una cosa completamente inexplicable, podría decir hasta ridícula, que nosotros solos pretendiéramos levantar una barrera aquí, dentro de la posición geográfica que ocupamos, frente al Atlántico y al río de la Plata, si no estuviéramos en consonancia de propósitos y la toma de medidas, con aquellos otros países, ante la necesidad de esa defensa común, porque muy presumiblemente el ataque sería iniciado frente a nuestras costas, si esa situación hubiera o pudiera producirse.

Sin esos antecedentes, y esas explicaciones, yo me resistiría a dar mi voto a ese plan militar, en que no sólo se van a insumir esa cantidad de millones, porque no hay que pensar, con arreglo a lo que nos ha dicho el señor Ministro, con lo que nos ha informado sobre las bases aéreas, cuyo valor creo que importa sumas millonarias, millonarias y millonarias, que nosotros, aisladamente, podamos abordar el problema de la defensa, si no estamos concertados o nos concertamos en un mismo propósito con el Brasil y Argentina, especialmente, y también, en segundo término, con el Paraguay y Bolivia.

Me permito solicitar del señor Ministro estos informes, personalmente como Senador, y a la vez como miembro de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto.

Me hago cargo de la preocupación patriótica del señor Senador y desde ya manifiesto que tiene para ello un derecho perfectísimo como Senador y como ciudadano.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo estaría dispuesto, a pesar de mi edad, a ser uno de los primeros en ocupar un puesto en la defensa de nuestro territorio.

SEÑOR MINISTRO. — Lo doy por descontado, porque reconozco el patriotismo demostrado por el señor Senador, en momentos de prueba; pero el asunto planteado por él, se refiere a nuestras relaciones exteriores, y desde ya declaro que el que debe entrar a ese terreno, es el señor Ministro de Relaciones Exteriores; y si se ha de entrar en un "pour parler", debería serlo el señor Ministro de Relaciones Exteriores, con algunos de esos países.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero en lo que se refiere a la parte militar, sería el señor Ministro quien interviniese. Es de su exclusivo resorte.

No creo que pueda procederse a un plan de defensa del territorio, sin que los Estados mayores de los cinco países comprometidos e interesados, hagan obra común —no hagan estudios prolijos juntos con ese fin— sin establecer bien todas las posibilidades que tenemos de ser defendidos —defendernos y defender— en caso de ataque. Supongamos que nosotros solos no podamos hacerlo, que otro país solo tampoco pudiera. Si no estuviéramos en contacto y en acuerdo con la Argentina, por ejemplo, en el establecimiento de las bases, sobre el Uruguay, ¿podríamos efectuar nuestra defensa ordenada y seriamente, y sin estar en relación también, con los demás países nombrados? Me parece que esto —la falta de esa unidad de acción— importa un hecho muy grave para el porvenir de nuestro país.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo quiero decir, que no estoy de acuerdo con el señor Senador Vigliola en la forma de encarar el problema que él plantea. Yo creo que el asunto se puede dividir en dos partes: una, la coordinación de esos cinco países en un plan común, como parecería que el señor Senador Vigliola propone como condición previa a un plan de armamento por parte del Uruguay.

Aun cuando opino, naturalmente, que el ideal sería un plan común, no sólo de los cinco países aludidos, sino de las 21 repúblicas americanas, no creo que sea estrictamente necesario que exista el plan acordado entre los países, sino que sería suficiente, a mi modo de ver, el saber que el Uruguay no hace este esfuerzo solo, y que los países de la cuenca del Plata, y los otros países americanos, ofrecen también su esfuerzo en materia de defensa, como una contribución a la defensa continental.

En ese sentido, puede decirse que el Uruguay, está en un marcado atraso con respecto a los otros países americanos en materia de defensa propia, de defensa propia que se transformaría en defensa común cuando el problema fuera planteado.

Por ejemplo, yo acabo de visitar el Brasil hace poco tiempo, y puedo manifestar que es visible el esfuerzo que ha hecho ese país en materia de defensa nacional, en el mejoramiento de sus fuerzas armadas, — el progreso que ha alcanzado en la constitución de las bases militares, navales, terrestres y aéreas, — planes de defensa en los cuales se han gastado cifras verdaderamente fantásticas. La Argentina a su vez, bien lo sabemos, es un país que en materia de armamentos está muy adelantado, en los cuales, también ha gastado fuertes cantidades.

Yo considero que el Uruguay en esa materia está en una infinita menor condición que los países de la cuenca del Plata y que los esfuerzos que nosotros hagamos, nunca estarán en proporción con el que están haciendo los países limítrofes.

Por consiguiente yo no exigiría que existiera un plan de defensa, plan que sería deseable — eso sí — pero que, por otra parte, no podría ser adoptado por los distintos países, porque se trataría ya de una alianza internacional, de carácter militar, y sería necesario un acuerdo internacional con la aprobación de los Parlamentos. Y ya sabemos las dificultades que ello importa.

SEÑOR VIGLIOLA. — El acuerdo existe, si no estoy equivocado; los convenios aprobados en La Habana, ratificados después en otras convenciones a los que no ha alcanzado todavía la vocación expresa parlamentaria; pero existen. No se puede desligar la parte diplomática de la parte militar, porque precisamente de lo que se trata en esos convenios, es de la defensa colectiva de América.

SEÑOR HAEDO. — Si no hubiera parte militar, no habría defensa continental, porque la parte diplomática sería una cosa de buena voluntad. Lo indispensable, en este caso, es la parte militar.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ese es el punto de vista que yo sostengo.

SEÑOR HAEDO. — Invocando esa razón de defensa continental es que se plantea ese problema; este problema no se ha planteado a los efectos de mejorar el armamento del país, se ha planteado — y en el propio mensaje se expresa — como producto de una acción de conjunto para la defensa continental y creo que es indispensable dentro de la defensa continental tomar en cuenta la defensa del Río de la Plata, y para la defensa del Río de la Plata es necesario articular con los distintos países directamente interesados, un plan de defensa, porque si no sería cuestión de comprar armas porque sí, para tenerlas y hacer ejercicios. Porque si se diera el caso de que estuviéramos completamente desconectados de la Argentina y el Brasil no veo la actitud solidaria en los hechos ni en las palabras, ya que tales posiciones, tales armas, tales cosas, deben obedecer a un plan de conjunto. Si no es simplemente para tener material, la posición es completamente distinta; la posición del señor Senador Vigliola es clarísima.

SEÑOR VIGLIOLA. — Tendría que ser una cosa que sirviera a nuestra frontera marítima, vinculada...

SEÑOR HAEDO. — Si compramos aviones distintos a los que compra la Argentina o el Brasil, evidentemente no tendría sentido.

SEÑOR VIGLIOLA. — Y eso no podría ser sólo con respecto a los otros, porque a unas pocas millas de nuestra Capital, o de nuestras costas, está el interés argentino, y a unos cuantos kilómetros de nuestras fronteras terrestres, nuestras posiciones oceánicas están en situación igual a la de nuestros vecinos brasileños.

Estoy convencido de que si en realidad existe un peligro — debemos correr a preparar la defensa, juntos los amenazados, de ese peligro que no veo tampoco, señor Ministro, porque pienso que esta organización militar de los pueblos del Plata no puede llevarse a cabo, porque peligro si existe, pueda emanar de Inglaterra o Norte América,

que siempre han sido nuestros amigos, — es presumible entonces que la defensa se prepare para una posible agresión de los pueblos que son los enemigos de Inglaterra y Norte América, — de los países del eje, diremos.

He meditado mucho sobre este plan, y su necesidad de implantarlo, señor Ministro, y pienso que si nosotros nos armáramos para hacer efectiva la defensa de nuestro territorio, ella habría de hacerse activa, después que los países del eje hubieran podido triunfar, destruir totalmente la enorme fuerza de Inglaterra, Norte América y Rusia, y pienso seguidamente señor Ministro, que si desgraciadamente para el mundo pudiera el eje destruir esa potencia enorme, sería iluso pensar que los pueblos de América pudiéramos tener ninguna esperanza, — sean cuales fueren nuestros medios armamentistas para contener a esa fuerza brutal que está haciendo la desgracia del mundo. Me parece que entonces iríamos preparando para las generaciones futuras una triste situación creada por el armamentismo que, al fin y al cabo sería inútil, porque la defensa que podríamos hacer nosotros no sería otra que la de morir frente a esa máquina infernal constituída por la unión de los países del eje frente a la potencia, también enorme, de los pueblos que defieden la democracia.

Estos pensamientos, señor Ministro, surgen a mi espíritu patriótico dispuesto al más grande sacrificio en favor de la defensa de nuestro país; pero no creo que podamos hacer una obra efectiva en ese sentido sin mirar un poco hacia el porvenir de nuestras generaciones futuras para no dejarlas hipotecadas, — quién sabe por qué cantidad y número de años, — como consecuencia de un plan militar que no fuera estudiado racionalmente e impuesto por necesidades y exigencias perentorias y bien comprobadas.

Nosotros integramos la parte política, diremos, del Gobierno, y ustedes, los que están en el Ejecutivo, tienen otra función quizá más delicada y grave que la de los legisladoresá pero frente a este problema no hay más remedio que situarse con espíritu patriótico dentro de las circunstancias, y solicitar del Poder Ejecutivo, que se nos ilustre suficientemente para que podamos dar nuestros votos conscientemente y tranquilamente, sean cuales fueren las situaciones que nos depare el porvenir.

No me preocupa señor Ministro, la cantidad de millones — ya lo he dicho los otros días en una reunión de nuestra bancada y sigo diciéndolo, — no hay sumas millonarias por muy grandes que sean que no deban sufragarse en defensa de la libertad; pero si no se justifica esa inversión de una manera clara, y si el Poder Ejecutivo que tiene la obligación de someter todos estos problemas a nuestro estudio no nos ilustra suficientemente, me parece, señor Ministro, que se crearía una situación imprecisa. Creo que a esta altura de los sucesos, sin que esto importe un reproche, el país debiera estar ilustrado en una forma más completa. El Poder Ejecutivo debe dar explicaciones claras al país.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a insistir en que lo que se refiere a las relaciones exteriores no corresponde a mi cartera. Desde luego me he concretado al aspecto puramente técnico de la cuestión, o sea al de la organización de la defensa nacional.

Desde otro punto de vista, me permito hacer notar lo siguiente: sencillamente voy a reeditar lo que he dicho en repetidas ocasiones: estamos totalmente desarmados y nuestra defensa territorial y marítima es nula o poco menos juzgada desde el punto de vista estrictamente técnico.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — Necesitamos por lo menos el material indispensable para entrenar a las fuerzas militares de que podemos disponer en la actualidad y otras más que pudieran crearse o movilizarse. De manera que aunque no hubiere guerra este material a adquirirse sería indispensable.

SEÑOR VIGLIOLA. — Contestaré al señor Ministro en ese aspecto, —reconociendo que lo que asegura es exacto,— pero manifestando que no es este el momento más oportuno, cuando nuestro erario está exhausto y nuestras fuentes impositivas están agotadas por la misma miseria que azota al pueblo. El señor Ministro está compenetrado como todos los que actuamos en la vida pública, de que no hemos pasado nunca momentos más angustiosos en el orden financiero-económico y social. Los que recorremos la campaña vemos cosas realmente tétricas; la miseria invade a nuestro pueblo; los niños llevan una vida precaria por su deficiente alimentación: el porvenir de la República en cuanto al material hombre va a ser muy deficiente porque los niños se crían decrépitos como consecuencia de la falta de alimentación, porque sus padres no tienen trabajo y no pueden llevar a sus hogares el alimento indispensable para la vida de sus hijos.

Frente a este problema debemos preocuparnos de defender a nuestro pueblo, de ese enemigo real, no presunto y dudoso como el otro, dándole medios de vida para que las generaciones que vengan no sean inútiles, porque sin hombres vigorosos, con amplio desarrollo físico y de repercusión en lo moral, es inútil estar pensando en la defensa del país.

Otra prueba evidente de lo que sostengo, señor Ministro, es que las medidas que se toman con un poco de ligereza, conducen luego al fracaso. Cuando se estableció el régimen de servicio militar de los voluntarios, — citados,— bajo el apremio de circunstancias amenazantes que parecían inminentes, —asistí al desfile desde el palco en que se encontraba el señor Ministro,— en 18 de Julio y Agraciada, —y declaro que a pesar de mis años,— sentí reverdecer en mi espíritu mi patriotismo y me sentí joven también para cumplir con mi deber, —ante el espectáculo de esa juventud que desfilaba marcialmente,— entusiasta y vigorosa. Pero cuando se llamó, —por la ley de Instrucción Militar Obligatoria, a actos serios y disciplinados,— el señor Ministro se encontró con que la juventud no respondía sino en una forma tan precaria que realmente apenaba, —desacreditando a nuestro país y a nuestro Gobierno,— porque no puede admitirse que el señor Ministro no haya podido hacer cumplir la ley en momentos como los presentes. Probablemente el señor Ministro podría indicarnos qué porcentaje de concurrencia se ha producido ante los reiterados llamados y exhortaciones que se han hecho a los que deben hacer asistencia para la instrucción militar obligatoria. He visto con vergüenza, —en mi departamento,— que la juventud desprecia a la ley y no acata el mandato de la misma cumpliendo con el deber que el Estado le impone. Quiere decir, señor Ministro, que nos encontramos en una situación de desprestigio en nuestra calidad de hombres de Gobierno, porque el pueblo no responde a las concitaciones que les formula el patriotismo y la ley. ¿Qué pasa? ¿Desgano, mala voluntad, falta de patriotismo o falta de confianza y de respeto en el Poder Ejecutivo? Lo real es que el pueblo en general, rechaza el servicio militar.

Estando, como está, el pueblo bajo este clima moral, ¿no debemos buscar las razones por las cuales nos encontramos ante este problema tan angustioso?

Esto, señor Presidente, me produce una exaltación de patriotismo y me siento obligado a protestar ante la frialdad demostrada por el pueblo. ¿Qué pasa?

Si todo esto es una realidad, señor Presidente, yo pregunto ¿dónde nos conducen estos planes? ¿Qué probabilidades de éxito tienen? ¿Con quién, con qué pueblo puede contar el Gobierno para hacer efectivo el propósito de militarización?

Yo, señor Presidente, siento un pesimismo terrible ante estas realidades que constato, realidades que creo que el señor Ministro ha podido verificar mejor que yo, porque son del resorte de su Cartera.

He visto, últimamente, otro decreto prorrogando por más tiempo la obligatoriedad de la ley. Todo esto, señor Ministro, me produce un estado de espíritu profundamente pesimista.

SEÑOR ELENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor Ministro, que había concedido una interrupción al señor Senador Vigliola.

SEÑOR MINISTRO. — No tengo inconveniente en conceder la palabra al señor Senador Elena.

SEÑOR ELENA. — Muchas gracias, señor Ministro.

Voy a formular un argumento coadyuvante con los del señor Ministro.

El señor Senador Vigliola plantea una cuestión previa, cuestión que entiendo que solamente el Ministro de Relaciones Exteriores podría contestar. En eso estoy de acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional.

Voy a traer al señor Ministro un recuerdo, que supongo lo debe tener presente, y que creo que con ello no cometo ninguna imprudencia.

Cuando en el Consejo de Ministros del cual formaba parte se promovió esta cuestión, se habló en general, sin concretarse nada, pero se aseguraba que cualquier cosa que se hiciera no inferiría en nuestra soberanía; y se agregó que se estaba en conversaciones con la República Argentina y con el Brasil. Usted, señor Ministro, recordará esto.

De manera que estas conversaciones —supongo yo y creo que así lo debe suponer el señor Ministro— deben haber continuado y se debe haber llegado a alguna solución. De manera que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, sería quien estuviera habilitado para poder contestar esta cuestión previa que formula el señor Senador Vigliola. De manera que creo que debemos empezar por ahí.

SEÑOR HAEDO. — Si me permite, el señor Ministro de Defensa Nacional podría, en la parte que le corresponde, decirnos sí o no, si los Estados Mayores de la Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Bolivia, tienen algún entendimiento. Eso es lo previo y fundamental. Eso no

depende del Ministro de Relaciones Exteriores, sino que depende del Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR ELENA. — Del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Del Ministerio de Relaciones Exteriores depende la parte diplomática.

Yo creo, señor Presidente, que bastaría con que el señor Ministro nos dijera si es que hay un acuerdo de carácter militar entre los Estados Mayores; si se ha llegado a algunas conclusiones, o si se han establecido contactos con algunas naciones americanas, que creo que es lo más conveniente para el Uruguay tomar medidas. Eso sería muy interesante poderlo conocer.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Senador Vigliola plantea varias cuestiones; se ha referido a las clases pobres y humildes de la sociedad que están en situación desastrosa. Yo procedo de esas clases humildes, precisamente; he pasado hambre y miseria como ellas y desde entonces las he seguido con intensa simpatía, porque me considero uno de ellos, de los humildes, por más que la casualidad me ha llevado a cargos elevados.

SEÑOR ELENA. — Los méritos, señor Ministro. (Apoyados).

SEÑOR MINISTRO. — Muchas gracias.

De manera que siento el problema hondamente y lo declaro con honda franqueza: preferiría pedir millones de pesos para construir carreteras y comprar arados, para construir escuelas, a pesar de mi condición de militar, señor Senador. Pero considero que, frente a ese problema hay otro: el de mantener a nuestro país en las condiciones mínimas indispensables para defenderse de cualquier agresión que pudiera producirse, porque todo organismo, sobre todo el constituído por los seres humanos, primero tiende a subsistir, a conservarse; los demás problemas son de carácter accesorio, frente al fundamental que se refiere a su subsistencia ante todo.

El problema de la indigencia de las clases humildes, todos sabemos que no es nuevo; es cosa vieja, antigua. Yo sería el primero, dentro de mi modesta esfera de acción, en coadyuvar en su solución, pero el problema que se plantea actualmente es éste: ¿debemos o no prepararnos para defendernos en el caso de un probable ataque?

En cuanto a si han habido o no tratativas, o si ellas existen con otras naciones, puedo asegurar que el Estado Mayor nuestro todavía no ha entrado en conversaciones.

SEÑOR HAEDO. — ¿Ni con la Argentina, ni con el Brasil, con ningún país de América?

SEÑOR MINISTRO. — Hace ya algún tiempo, en un reportaje que me hizo un órgano de publicidad, expresé eso mismo que hice notar al señor Senador, esto es que era ya tiempo de que los Estados Mayores sobre todo los de los países de la cuenca del Plata, se pusieran al habla para cambiar ideas y fijar un plan de acción común para el caso de un ataque contra uno de ellos. La idea no prosperó; no sé por qué.

SEÑOR ELENA. — ¿No tuvieron ningún cambio de ideas?

SEÑOR MINISTRO. — No, señor Senador; por lo menos en mi Ministerio.

SEÑOR ELENA. — Tenía entendido que había habido algo.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor Senador, en mi Ministerio no; ahora, si se han realizado por la vía del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo ignoro. Pero el Ministerio a mi cargo no ha tenido ninguna ingerencia en tal asunto si es que se planteado a nuestra Cancillería.

SEÑOR ELENA. — Estoy a lo que dice el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Puedo relatar otros hechos, aunque creo que no sería conveniente que quedaran consignados en actas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores taquígrafos no tomar exposición del señor Ministro.

SEÑOR HAEDO. — Eso es lo incomprensible; cómo nuestro país puede entrar en plan armamentista; cómo puede estar poryectando bases y estar remitiendo mensajes de esta naturaleza, sin haber absolutamente ningún punto de contacto a no ser esas palabras amables a que se ha referido el señor Ministro, con los Gobiernos y los Estados Mayores de los países vecinos, diré que efectivamente interesados en esa situación. Eso es lo que me parece inexplicable, y que hasta ahora no lo ha podido explicar el señor Ministro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Deseo marcar nuevamente una discrepancia que ya señalé cuando habló el Senador Vigliola, en el sentido de que si esa debía ser una cuestión previa, tanto el Brasil como la Argentina que no han hecho acuerdo entre sí ni con los vecinos, Uruguay, Paraguay y Bolivia, no hubieran tomado ninguna medida de defensa en estos últimos días.

SEÑOR VIGLIOLA. — Tengo entendido que con Paraguay y Bolivia el Brasil tiene entendimiento.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero no hay en realidad un plan de coordinación o una alianza como la que se exigiría por parte del señor Senador Haedo, una especie de alianza militar.

SEÑOR HAEDO. — Un acuerdo. Porque de otro modo no puede haber defensa continental.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero la defensa continental puede surgir, cuando los países tengan su propia defensa, y en el momento oportuno cuando el peligro se presente, la propia defensa de cada país se podrá coordinar con la defensa de los otros países.

SEÑOR HAEDO. — ¿Pero el señor Senador no considera que eso es poner los bueyes detrás de la carreta?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Porque podría suceder que las conversaciones entre los Estados Mayores fueran muy prolongadas, porque hubiera dificultades de orden técnico u otras de carácter militar, que a veces no se desean revelar, y entonces nos encontraríamos que mientras se siguiera una larga trayectoria de negociaciones, si nuestro país tratara de formalizar previamente un acuerdo, no se armaría en absoluto mientras los otros países lo hacen. Además, para llegar a un acuerdo de carácter militar, ya sea una alianza o un simple acuerdo, lo primero que exigirían los otros países es saber con qué contamos para formalizar esa alianza, y nos dirían, ¿cómo nos vamos a aliar con usted y nos vamos a comprometer a defenderlo, si no cuenta con nada? ¿Si no tenemos siquiera un fusil?

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero esa es la defensa común.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En el problema de la defensa continental, la primera etapa para llegar a ella es que el país puede tener algo que ofrecer, porque no podemos pedir, que nos vengan a defender si empezamos por decirle que nosotros no tenemos nada para hacerlo. Lo primero que nos dirían es: ¿qué ofrecen ustedes para su propia defensa? ¿Tienen aviones, tienen cañones? No; no tenemos nada.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien, después de ese acuerdo, de ahí surgiría lo que tengamos necesidad de tener, pero no proceder a la inversa, a ojo de buen cubero. Pero si vamos a hacer eso y después vamos a entrar en conversaciones, entonces llegamos a la conclusión de que no se trata de nada urgente, ni de la defensa continental, ni que haya un peligro inminente. Porque si hubiera un peligro inminente, a estas horas ya tendríamos contactos militares dirigidos por los Estados Mayores.

Pero evidentemente de las explicaciones que hasta ahora se han dado, resulta que todo esto de la defensa continental y de la defensa del Río de la Plata, es una cuestión de buena voluntad o de explotación periodística. Pero en el caso concreto, no resulta nada, al menos, de las explicaciones que nos ha dado el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — La cosa concreta y real que quiere el señor Senador la tiene en la honda preocupación de todos los países de América en lo relativo al afán de prepararse militarmente cada vez más; la tiene en las declaraciones nuevamente reiteradas del señor Presidente de los Estados Unidos. Esos son hechos concretos y reales. Se dice que los Estados Mayores deberían ya haber entrado en conversaciones. Yo no recuerdo por más que repaso en mi memoria y mis escasos conocimientos al respecto, no recuerdo un solo caso de que Estados Mayores hayan entrado en conversaciones de carácter militar sin contar con nada para la defensa.

SEÑOR HAEDO. — Pero que están dispuestos a tener.

SEÑOR MINISTRO. — Yo recuerdo el caso de las conversaciones entre los Estados Mayores de Francia y de Inglaterra antes de la guerra del 14, y Francia era un país formidablemente preparado e Inglaterra contaba con su poderosa marina y sus enormes recursos de todo género. En las conversaciones que tuvieron lugar al presente, al estallar la actual guerra, entre los Estados Mayores de Francia y de Inglaterra, también Francia aportaba sus ejércitos e Inglaterra su marina y sus formidables recursos. Algo similar sucede cuando se constituye una asociación de carácter industrial. Cada uno de los que van a formar la asociación aporta algo, su trabajo personal, su acción, o sus recursos. Es un caso parecido al nuestro.

¿Qué podríamos expresar nosotros frente a los argentinos o los brasileños, en tratativas para organizar con ellos, la defensa de la cuenca del Plata, por ejemplo, si no tenemos nada con lo que se refiere a material? Hay que preparar previamente algo serio en materia militar; por lo menos debemos tener lo necesario para el adiestramiento de nuestros cuadros de Jefes y Oficiales y tropa para lo cual no disponemos hasta de lo indispensable. La artillería, por ejemplo, es algo esencial dentro de la organización militar, porque la infantería sola frente a un enemigo atrincherado no puede hacer nada; pues bien, en esta materia no contamos con nada serio. Sólo disponemos de algunos cañones Schneider y de algunos Krupp

comprados en 1910; tenemos uno de los grupos de artillería que disponemos armados con el cañón Cané, adquirido en 1896, pero no tenemos municiones para estos cañones porque aquella de que disponíamos estaba a punto de estallar por lo que hubo que destinarla a hacer, de inmediato, ejercicios de fuego. De manera que tenemos esa unidad completamente desarmada. Para la infantería tampoco tenemos la munición necesaria ni los morteros que actualmente usa esa arma, ni, en general, el material que actualmente le es indispensable.

En materia de aviación es tan precaria nuestra situación que dentro de poco, repitiendo la opinión que reiteradamente me ha hecho conocer el señor Director de la Aeronáutica Militar, estaremos casi sin aviones en buenas condiciones porque los motores de los que tenemos actualmente llegan ya al límite de uso normal. De manera que nos falta todo esto y mucho más que sería excesivo detallar, para tener a nuestro Ejército permanente en las debidas condiciones de adiestramiento.

Por lo que se refiere a la Marina Militar, todos saben que la situación es aún peor.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Coadyuvantemente con lo que dice el señor Ministro, que es también mi punto de vista, se pretende como una necesidad imprescindible el previo acuerdo entre los Estados Mayores, para que el armamento del Uruguay sea en función de coordinación de la defensa continental. Pero en realidad, hay más que el acuerdo de los Estados Mayores, hay el acuerdo de los Gobiernos.

El propio Senado ha aprobado los acuerdos de Lima y de La Habana que son acuerdos de Gobiernos para la defensa común de América, y esos acuerdos son de más valor a los que podrían realizar los Estados Mayores que son de simple coordinación militar. Los acuerdos panamericanos son de coordinación política y de compromisos de ayuda mutua y recíproca entre los países de América. Todos los países de América se han comprometido a la ayuda común en el caso de que uno de ellos sea atacado. Es decir, que existe un acuerdo, no un acuerdo o conversaciones simples entre Estados Mayores que tienen un valor muy relativo, sino un acuerdo de Gobiernos.

SEÑOR HAEDO. — Existe la voluntad, ¿pero dónde están los acuerdos?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Son los acuerdos continentales que ha aprobado el propio Senado. Lo que falta es llevarlos a la práctica. Y en eso entiendo que el Gobierno de la República está bien orientado. Ahora, para llevar a la práctica los acuerdos entre los Gobiernos de los países de América, lo primero que hay que tener son armas.

SEÑOR HAEDO. — Lo previo es estudiar un plan de defensa para ver qué armas se necesitan.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Y un plan de defensa es lo que ha estudiado el señor Ministro. Podrá discutirse si ese plan, si esas compras son buenas o malas, pero que el acuerdo existe, y que el acuerdo es entre los Gobiernos, y que ha sido aprobado por el Parlamento, no puede discutirse.

Es muy superior este acuerdo, al acuerdo simple de Estados Mayores. Esto no tendría valor ninguno si no hubiera Tratados Internacionales suscritos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Esas disposiciones de carácter internacional, vendrán más tarde. No concibo que haya quien suponga que la amenaza de agresión pueda existir solamente para el Uruguay. Es un plan para tomar posiciones en él, organizarlo y dirigirlo por toda América

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero el Uruguay desarmado, puede ser una base formidable para atacar a los otros países. La contribución mínima del Uruguay es tener organizadas sus propias defensas.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero es infantil creer que con este plan militar nosotros vamos a defender nada. El señor Ministro ya dijo, con bastante precisión, que una organización seria de nuestra defensa nacional necesita muchos millones de pesos, yo creo que si es necesario comprometer la República por cincuenta generaciones para defender la libertad y la soberanía del pueblo, debe hacerse; pero mientras no haya una cuestión concreta, un problema grave y serio, no creo necesario hacerlo.

Todos nosotros conocemos las necesidades que padece el Ejército por falta de material adecuado. Pero ese no es el problema del momento. El problema del momento es la posible amenaza que los pueblos de América ven cernirse sobre su soberanía. Es un problema de defensa nacional que resulta ridículo pretender resolverlo con la suma de diecisiete millones de pesos. Con esa suma no se puede defender nada. Yo creo que los pueblos más poderosos, como Norte América, pueden ayudar, sin afectar en nada su solvencia económica, a sus hermanos de América en la defensa colectiva.

Por otra parte, creo que debemos esperar a que el horizonte se aclare. Creo que si la potencia que amenaza triunfa — triunfo que sería la desgracia del mundo — todo lo que puedan hacer los pueblos de América sería inútil frente a esa máquina destructora que ya ha destruído a Europa. Se comprometería inútilmente a nuestro pueblo.

Nosotros tenemos el ejemplo de un país sin armas que, en el incendio enorme que lo circunda, ha defendido sus derechos y su libertad. Este pueblo es el pueblo suizo. El pueblo suizo tiene, en el concepto de los demás pueblos del mundo, un valor moral extraordinario que hace que no necesite ejército para su defensa. Su bandera y su derecho defienden a Suiza de las agresiones de todos. Nosotros, dentro del concepto de los pueblos de América, estamos colocados en un plano similar al de Suiza en Europa.

El problema necesita consideraciones más extensas y comprobaciones más completas, pero por ahora, cumplo con expresar estas palabras.

SEÑOR ELENA. — Pido la palabra.

Son las 17 horas y 20 minutos. Como la Comisión tiene otro asunto urgente que tratar y está el señor Senador Echegoyen esperando, y como tenemos que entrar a Sala, creo que, de acuerdo con lo que hemos conversado, el señor Presidente podría tomarse la molestia de invitar al Ministro de Relaciones Exteriores a que mandara esos informes.

SEÑOR MINISTRO. — Yo mismo los podría traer.

SEÑOR ELENA. — Muy bien. Conversaremos los miembros de la Comisión, entonces, a fin de cambiar impresiones e invitaríamos nuevamente al señor Ministro de Defensa Nacional a concurrir a nuestras deliberaciones para concluir con este asunto.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR MINISTRO. — Yo vendré con mucho gusto, señor Senador; pero antes pediría cinco minutos, a fin de contestar algunas manifestaciones. Quiero decir algo para satisfacción patriótica del señor Senador Vigliola.

En primer término desearía concretar, en pocas palabras, la opinión del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo entiende, que en estos momentos de angustia — porque con razón o no, no puede negarse que es un momneto angustioso — nuestro país no puede seguir absolutamente indefenso como lo está actualmente. Con esto, sintetizo la opinión del Poder Ejecutivo.

El señor Senador Vigliola, ha hablado de Suiza, presentándola como un país que está indefenso, que no tiene otra defensa que el derecho y la gran reputación de su pueblo, de su democracia, etc., etc.

Me permito hacer notar que la preparación de Suiza, militarmente, es intensa.

SEÑOR CABRERA. — Así es.

SEÑOR MINISTRO. — Casi desde niño, el ciudadano suizo comienza a recibir preparación militar. Tiene actualmente, todo el material bélico que nosotros necesitamos, todo aquello de que nosotros carecemos al respecto. Esas son las verdaderas razones por las que durante la conflagración de 1914 fué respetada Suiza y es respetada al presente. No lo es por respeto al Derecho, porque ya hemos visto, desgraciadamente, que al presente el Derecho no rige las relaciones entre los pueblos, por lo menos en Europa. Fué respetada Suiza, porque las potencias europeas saben perfectamente bien, ahora, como en 1914, que pueden pasar por el territorio suizo; pero que para lograrlo habrá que dejar, quizás, un millón de soldados tirados en los campos de Suiza. Ha resultado de tal modo, comprobado, por ejemplo, que para invadir el territorio francés, el camino más expedito lo es al través de Bélgica y no al través del territorio de la república helvética.

En maniobras realizadas en Suiza en noviembre de 1913, poco antes de la conflagración mundial de 1914, estaba presente el Emperador Guillermo II, y estaba presente, también, en representación del Uruguay, el Capitán Boisso Lanza. Después de terminadas aquéllas, el Kaiser expresó sus felicitaciones al Presidente de la Confederación suiza, expresándole con tal motivo: "Ojalá mi flanco derecho lo tuviera tan bien cuidado como tengo mi flanco izquierdo".

Suiza tiene montañas, es verdad; pero esa misma topografía existía durante las guerras de la Revolución y el Imperio lo que no impidió que el ejército francés y sus contendientes invadieran el territorio suizo cada vez que ello les convino, y hasta que libraran batallas en él, como la de Zurich. Pero al presente tal cosa es muy difícil que se repita, porque todos saben que cada ciudadano suizo tiene tal preparación militar que, hasta en sus propios domicilios, todos los hombres aptos para el servicio militar, disponen de su equipo militar y armamento completo, inclusive el equipo de campaña, de modo que al primer aviso que reciba un ciudadano cualquiera, éste se moviliza de inmediato y cuarenta y ocho horas después está perfectamente armado y equipado montando la guardia en la frontera. Esa es la única razón por la cual Suiza se ha ido salvando del desastre que arrasa al continente europeo.

SEÑOR CABRERA. — Y, sobre todo, porque saben manejar fusiles.

SEÑOR MINISTRO. — A propósito de eso, señor Senador, me refería un amigo que se encontraba en una ciudad de Suiza en momentos en que se organizaba una gran manifestación; por curiosidad, preguntó por qué desfilaba el pueblo con tanto entusiasmo y en tal oportunidad; inquirió si se había producido algún acontecimiento trascendental que afectase profundamente al pueblo suizo o si se trataba de celebrar un triunfo deportivo, como ocurre entre nosotros cuando se logra una gran victoria en el fútbol. Se le contestó que se trataba, simplemente, de que un ciudadano suizo había obtenido el primer puesto en un concurso de tiro a pistola realizado en no recuerdo qué localidad europea.

Esto nos da una idea de la preocupación intensa del pueblo suizo por lo que se refiere a la preparación militar y de la preparación cívica, en la cual se basa la preparación militar, que distingue a ese pueblo.

Esto, en cuanto a Suiza.

Ahora, me permito, para satisfacción patriótica del señor Senador Vigliola — y si lo logro, sería para mí un gran placer —...

SEÑOR VIGLIOLA. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO. — ...hacer notar algo referente a lo que expresó sobre nuestra juventud, sobre si concurrió o no a enrolarse.

Fueron llamadas las clases compuestas por los ciudadanos de 18, 19 y 20 años de edad. Según los datos obtenidos en las Oficinas correspondientes, la cantidad de ciudadanos que se supone existían en el momento del llamado, de esta edad es de 45 mil y se enrolaron 16 mil. En la reglamentación de la ley de Instrucción Militar Obligatoria, se establece que para enrolarse el ciudadano debe presentar su credencial cívica. Quiere decir que quien no se había previamente inscrito en el Registro Cívico no podía enrolarse. Y, precisamente, se ha enrolado un número más o menos igual al de ciudadanos inscritos. Cuando comenzó el enrolamiento había poco más de 16 mil ciudadanos inscritos, de 18, 19 y 20 años, y se enroló, precisamente, un número aproximadamente igual, es decir, unos 16.000 ciudadanos. Es posible que durante el actual período inscricional, se hayan inscrito más ciudadanos de la edad aludida. Pero, de cualquier manera, lo acabado de exponer prueba, en primer término, a mi modo de ver, que casi todos los jóvenes conscientes de sus obligaciones como ciudadanos y que, como tales se han inscrito a los efectos del voto, concurrieron casi todos, en su inmensa mayoría, a enrolarse para recibir la instrucción militar. ¿Que no fueron los 45 mil de que ya hablé? Tampoco lo fueron estos 45 mil a inscribirse para el ejercicio del voto. Si hay algún ausentismo al respecto, debe tenerse en cuenta que en nuestra campaña, en muchos casos, hay jóvenes, el peón de estancia, el agregado, por ejemplo, que, como sabemos, desconocen en absoluto las leyes que nos rigen, sus obligaciones cívicas y hatas.

Si para conseguir que se enrolen 16 mil ciudadanos sólo bastó la convocatoria y la propaganda radial y la realizada por la prensa con lo que se obtuvo el enrolamiento de dieciséis mil ciudadanos, creo que esto habla mucho en favor del patriotismo de nuestra juventud, puesto que para inscribirse el mismo número de ciudadanos en los padrones cívicos, todos sabemos que intervienen las colectividades políticas, que facilitan la inscrición, haciendo que se les señale audiencia y hasta ofreciendo empleos—todos sabemos que esta. es una de las características de las pugnas democráticas;—la preocupación de los diferentes partidos para inscribir en los padrones electorales la mayor cantidad posible de adherentes.

De manera que si a pesar de todas las facilidades para la inscrición, si a pesar de toda la propaganda de los diferentes partidos políticos que coadyuvan a la inscrición se obtuvieron que se inscribieran en los padrones electorales dieciséis mil ciudadanos, y para el enrolamiento a los fines de la instrucción militar, a cuyo efecto nadie ofreció nada, ni gestionó audiencias, ni llevó en vehículos especialmente destinados, a los que debían enrolarse, se obtuvieron que se inscribieran en los padrones electorales dieciséis mil ciudadanos, y para el enrolamiento a los fines de la instrucción militar, a cuyo efecto nadie ofreció nada, ni gestionó audiencias, ni llevó en vehículos especialmente destinados, a los que debían enrolarse, se obtuvo un número igual, o aproximadamente igual, es evidente que la juventud ha respondido bastante bien.

SEÑOR VIGLIOLA. — Los datos que tengo no son ni parecidos, señor Ministro, en lo que respecta al número de ciudadanos en condiciones de incorporarse al servicio militar.

SEÑOR MINISTRO. — Se han enrolado, señor Senador, aproximadamente, un número igual al de ciudadanos inscritos. Si el señor Senador me hace el honor de visitar el Ministerio de Defensa Nacional, lo llevaría a la tercera División, donde están todos los datos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Tendría que pedir datos, el señor Ministro, a las autoridades electorales. El número de los ciudadanos que están en condiciones es muy superior al que dijo el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Los datos que tengo, señor Senador, son proporcionados por la Corte Electoral, cuando se inició el enrolamiento. En ese momento había 16 mil ciudadanos inscritos, que es, precisamente, la cantidad aproximada a que se llegó cuando se cerró el período de enrolamiento.

Como se trata de una ley que se aplica por primera vez y que impone obligaciones que siempre han sido resistidas por nuestro pueblo, me permito declararme satisfecho con los resultados obtenidos.

SEÑOR HAEDO. — Deseo formular una última pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habíamos resuelto levantar la sesión.

SEÑOR HAEDO. — Es una última pregunta, que ya había formulado el señor Senador Vigliola y sobre la cual convendría conocer la opinión del Poder Ejecutivo y es, si es propósito del mismo remitir un nuevo mensaje pidiendo nuevas cantidades para armamentos.

SEÑOR MINISTRO. — No tengo conocimiento.

SEÑOR HAEDO. — ¿El Poder Ejecutivo no tiene ningún propósito en ese sentido?

SEÑOR MINISTRO. — Desde luego que para la base de Laguna Negra se enviará al Parlamento algún mensaje en ese sentido. Está en funciones una Comisión encargada de dictaminar sobre la cuestión y ella formularía un proyecto que vendría al Parlamento para su consideración.

SEÑOR HAEDO. — ¿Se está estudiando? ¿Hay la posibilidad del envío de un nuevo mensaje solicitando créditos por cantidades evidentemente millonarias?

SEÑOR MINISTRO. — Eso lo hará la Comisión técnica.

SEÑOR HAEDO. — En principio, debemos aceptar que estamos dispuestos a ir a nuevas erogaciones.

SEÑOR MINISTRO. — Está planteada la necesidad de la construcción de la base de Laguna Negra; bien sabemos que la costa del Este está expuesta al ataque de cualquier pirata del aire o del mar; esa costa del Este sería ocupada de inmediato por cualquier nación que quisiera atacar a la República Argentina; el Poder Ejecutivo considera que no puede ni debe subsistir esta situación de desamparo. Hace falta una base según la opinión de los técnicos en la materia que han sido consultados.

SEÑOR HAEDO. — ¿Para la construcción de esa base no se ha tenido en cuenta la opinión de la República Argentina?

SEÑOR MINISTRO. — Estamos en nuestra casa y se nos ha reconocido el derecho, la facultad de cuidar de lo nuestro.

SEÑOR HAEDO. — ¿No ha habido ningún acuerdo con la Argentina?

SEÑOR MINISTRO. — No lo ha habido con la Argentina ni con ninguna nación del mundo; es ésta una cuestión exclusiva y privativa de nuestro país. La necesidad de construir esa base, repito, surge de lo que expresan las autoridades técnicas correspondientes. El Poder Ejecutivo ha nombrado una Comisión de técnicos para que realice el estudio correspondiente y proponga la solución conveniente y así se hará, no por mediación ni por sugerencia de la Argentina ni del Brasil, ni de ninguna otra nación. Simplemente se dé cumplimiento de un deber, por parte del Poder Ejecutivo, quien está obligado, prever todo aquello que se refiera a la defensa nacional. Y al cumplirlo se tiende a garantizar la seguridad nacional y se cumple, asimismo, con un deber elementalísimo y por todos los medios a su alcance, al tratar de que el Parlamento se imponga acabadamente de las necesidades de la defensa nacional.

SEÑOR VIGLIOLA — Es una necesidad que viene de tiempo atrás, y esa base vendría a resolver un problema que no es de ahora, que viene desde hace tiempo y, se considera que ahora, es momento oportuno para resolverlo—¿pero, es oportuno resolverlo ahora?

SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción para continuar con el estudio de este asunto previa lectura del Convenio y el señor Ministro se ha comprometido, deferentemente, a traerlo a nuestro conocimiento.

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Indicaría el día de mañana para seguir con este asunto a las 4 de la tarde, que es la hora en que nos reunimos habitualmente.

SEÑOR MINISTRO — Estoy a disposición de los señores Senadores.

SEÑOR ELENA. — Podríamos reunirnos a las 5 de la tarde, porque mañana no hay sesión.

SEÑOR MINISTRO. — Vendré con mucho gusto, a la hora que se sirvan fijar los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

CAMARA DE SENADORES.

COMISION DE HACIENDA Y FOMENTO

ACTA N.o 41

SESION DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1941

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.
Léase el documento enviado a la Comisión por el señor Ministro.
(Así se hace).
SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cabrera.
SEÑOR CABRERA. — En vista de las manifestaciones del señor Ministro de Defensa Nacional de que su colega de Relaciones Exteriores le entregó la copia en calidad de devolución...
SEÑOR MINISTRO. — Así dice la tarjeta que la acompaña.
SEÑOR CABRERA. — ...yo voy a proponer a la Comisión que las copias de ese documento se entreguen personalmente y en la mayor reserva bajo palabra de honor de los señores Senadores que estamos presentes, porque yo no se el grado de publicidad que se les puede dar; creo que ninguna por el momento, así lo interpreto yo, y el pedido del señor Ministro de Relaciones Exteriores es en el sentido de...
SEÑOR MINISTRO. — Absolutamente.
SEÑOR VIGLIOLA. — El documento no tiene nada que pueda ser...
SEÑOR CABRERA. — Pero si el señor Ministro, señor Presidente, pide absoluta reserva en este caso y nos entrega a nosotros los Senadores para su estudio, quiere decir que con eso el Ministro cumple con su deber de informar al Senado. Ahora, señor Presidente, sería muy lamentable que mañana un periodista indiscreto saliese hablando algo de esto, porque, francamente, quedaríamos en una situación bastante violenta ante el Poder Ejecutivo. Es un documento que, por lo que veo, tiene el carácter de reservadísimo...
SEÑOR MINISTRO. — Tanto es así, señor Senador...
SEÑOR CABRERA. — ...que recomienda que se le devuelva el original.
SEÑOR MINISTRO. — Tanto es así, señor Presidente, que yo le he pedido al señor Ministro de Relaciones Exteriores una copia para mi uso personal y otra que pensaba dejar aquí; pero, momentos antes de llegar aquí recibí esta copia con la tarjeta en que se me pide su devolución; de manera que tengo que ser consecuente con mi colega.
SEÑOR HAEDO. — Yo creo que no hay inconveniente, señor Ministro.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Si me permite señor Senado? El señor Senador Cabrera propone que se reparta una copia y que se entregue personalmente a cada Senador, pidiéndole la mayor reserva. El señor Ministro no tiene inconveniente, así creo que estamos todos de acuerdo.
SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Presidente, de acuerdo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se hará así.
¿Continuamos el estudio del asunto o esperaremos — que creo que es lo que corresponde — hasta que sean repartidas las copias, salvo que el señor Ministro tenga algo que agregar?
SEÑOR MINISTRO. — Yo he dicho todo lo que tenía que decir, señor Presidente, pero, si alguno de los señores Senadores desea formular alguna pregunta por lo que respecta a mi Cartera, con mucho gusto, estoy a su disposición.
SEÑOR ELENA. — Lo podemos dejar, señor Ministro, para cuando hayamos estudiado el documento, en que tendríamos que hacerle más de una pregunta.
SEÑOR MINISTRO. — Entonces, pediría permiso al señor Presidente...
SEÑOR VIGLIOLA. — Díganos, señor Ministro, porque es conveniente que aclare, ya que integra el Poder Ejecutivo, por qué en el diario que responde a las orientaciones de la Presidencia de la República, diario que yo he dicho fundadamente que es el diario oficial del Presidente de la República, — se hacen cargos al Senado por la dilación a este proyecto — y especialmente al sector nacionalista — y por la mala voluntad se agrega — que dice tenemos para tratar este proyecto.
Como el señor Ministro ha tenido oportunidad de ver la buena voluntad con que estamos colaborando, aunque no es posible saber cuál será la actitud que asumirá el sector nacionalista, en definitiva quiero recalcar al señor Ministro mi punto de vista como integrante de ese sector político del Parlamento: nosotros nos sentimos molestados por la propaganda injusta que, en este caso, hace el diario de ayer que recibe las orientaciones y responde a la política del Presidente de la República. Como eso es injusto, quiero que quede constancia — y el señor Ministro quiera transmitirlo — afirmando — como lo está constatando, la buena voluntad con que estamos colaborando...
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite? Además—porque yo me imagino lo que le va a contestar el Ministro — yo, oficiosamente me entrevisté con el señor Ministro justamente para hablar de este asunto, informándole que, aunque la Comisión de Hacienda y Fomento tenía asuntos de importancia que tratar, dada la magnitud de éste, estaba a la orden del señor Ministro a fin de considerar este asunto.
Quiere decir, que ha habido, de parte de la Comisión, la mayor diligencia para tratarlo.
SEÑOR MINISTRO. — Por mi parte — si me permite, señor Presidente — no tengo más que palabras de agradecimiento; no tengo nada que decir a ese respecto.
Ahora, en cuanto a lo que dice el diario a que se refiere el señor Senador Vigliola, realmente — lo confieso — que yo apenas tengo tiempo para leer la prensa, pues mi tarea es grandemente absorbente. Esto quizás sorprenda a los señores Senadores, pero la verdad es que la carencia absoluta de tiempo me impide estar al tanto de la propaganda que se efectúa por la prensa, por lo menos en lo que ésta expresa día a día.
SEÑOR VIGLIOLA. — Si el diario ese fuera uno de los tantos, lo tomaría como uno de los tantos, como una de las propagandas periodísticas que se hacen todos los días. Yo lo dije en el Senado en una sesión anterior y el Presidente de la República me dijo a mí personalmente, precisamente hablando de este asunto, que él haría un diario que tendría por objetivo demostrar la obstrucción que le hacía el sector nacionalista a su obra de gobierno. Yo le contesté al señor Presidente que eso no lo podría probar de ninguna manera, porque eso no era cierto, pero desde ese momento, yo y mi bancada hemos quedado convencidos de que ese diario respondía a las orientaciones del Presidente de la República. Y como eso lo he hecho público en sesión del Senado, en cada momento que ese diario nos ataca con la injusticia que es del caso, encontrándose el señor Ministro en Comisión, en una sesión como ésta en que se encuentra un integrante del Poder Ejecutivo, me veo obligado personalmente en mi calidad de Senador integrante de aquel partido, a hacer estas manifestaciones de protesta, porque es injusto, y el señor Ministrto tiene que constatar —como acaba de decirlo el señor Senador Bordaberry— que nosotros no hemos puesto ningún obstáculo al andamiento de este asunto; al contrario, a la primera citación que se nos ha hecho, hemos concurrido, los dos miembros nacionalistas, el señor Olivera Ortúz y yo.
De manera que me veo obligado a solicitar al señor Ministro que en la primera sesión del Gabinete tenga la amabilidad de transmitir lo que acabo de exponerle.
SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto, señor Senador. Me permito hacerle notar que esos son hechos corrientes en toda democracia; hay ataques muchas veces justificados y otras veces injustificados formulados por parte de los diferentes órganos de publicidad. Cuando puedo, por casualidad, leer la prensa, encuentro a veces artículos donde ya se ataca a la oposición o ya a favor del Gobierno. Tales hechos constituyen circunstancias corrientes en toda democracia, repito, y, en consecuencia son inherentes a los diarios empeñados en propagandas políticas.
SEÑOR HAEDO. — De todas maneras, señor Ministro, puede quedar constancia de que no ha notado en lo mínimo ninguna clase de obstrucción.
SEÑOR MINISTRO. — Desde luego, señor Senador; estoy obrando como de costumbre, a cartas vistas y no tengo nada que ocultar, absolutamente nada.
Si me permite el señor Presidente y los señores Senadores, me voy a retirar.
(El señor Ministro se retira de Sala).
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

CAMARA DE SENADORES.

COMISION DE HACIENDA Y FOMENTO

ACTA N.o 43

SESION DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1941

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
El señor Ministro de Defensa Nacional, si lo desea, puede hacer uso de la palabra.
SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto, señor Presidente.
Por más que el convenio era conocido, desde luego, ya fué tratado por el Consejo de Ministros, yo no había inter-

venido en los detalles de su negociación y, me parecía conveniente, que para explicarlo en todos sus puntos, fuera oído el señor Ministro de Relaciones Exteriores; pero, como la Comisión entendió mejor otro procedimiento, hoy me dirigí al señor Ministro, planteándole la misma cuestión que me planteaba la Comisión. Es decir, si regía la proporción de pago para el valor de lo entregado, aunque este valor no insume el total del empréstito. El señor Ministro me volvió a repetir lo que él ya había expresado en el Consejo de Ministros; esto es, que si termina la guerra, por suerte, antes de haber hecho uso por completo del crédito de 17 millones de dólares, sólo regirá para la parte de que se haya hecho uso, y en la forma proporcional; es decir, que por 100 dólares recibidos en préstamo, nuestro Gobierno, debe devolver 46 dólares poco más o menos. Esta proporción se mantiene, cualquiera que sea la cantidad de que se haya hecho uso una vez terminada la guerra.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hay un punto, señor Ministro, que de acuerdo al convenio, el Uruguay tiene que pagar cantidades anuales fijas, y entregar ese dinero. De manera que, entonces, si se produjera el caso que el señor Ministro, prevé, por terminación de la guerra, o por cualquier otra circunstancia y los envíos de materiales cesan, tendrán que someterse al régimen de la proporcionalidad los pagos a efectuarse.

SEÑOR MINISTRO. — Los pagos, sí, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Tendremos entonces un anticipo que al haber cumplido la cláusula del pago de un millón 300 mil dólares, quedaría entonces un excedente a favor de la obligación del Uruguay, por la diferencia que fuera entre las cantidades de elementos bélicos recibidos, y la suma de dinero, pagada de acuerdo con la obligación expresamente establecida en el convenio. Es ésta una cosa que se debe dejar bien aclarada. El plazo es terminante, y hay que entregar cantidades fijas en determinadas épocas, en determinadas anualidades. Si la entrega de material fuera inferior a ese monto, si se produjera el cese del envío de armas, por las disposiciones que tiene el contrato a favor de Estados Unidos de denunciarlo, de darlo por inexistente, quedaría en cualquier circunstancia, una suma a liquidar superior a la que debiéramos entregar de acuerdo al valor de lo que hubiera venido por la adquisición hecha por el Uruguay. Me parece que es necesario aclarar bien el punto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En el convenio, si se me permite, hay una parte que expresa que en ese caso, se considerarán saldadas las deudas contraídas, cuando se resuelva que no se enviarán más materiales.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso sí, señor Senador; pero si hemos hecho envíos que son fatales en determinada fecha, esos tienen que ser retrotraídos a nuestras manos, porque si no estaríamos pagando por cosas que no hemos recibido, ya que la condición de pago es establecida en una forma obligatoria.

SEÑOR ELENA. — Si se me permite, creo que quedaría y debe dejarse bien establecido que el mecanismo sería este: las proporciones como yo he dicho, sobre el valor total, son 56.12 o|o para Estados Unidos y 45.88 o|o para el Uruguay. Ahora, como el material va a venir en la forma que lo pueda mandar el Gobierno de Estados Unidos al cumplirse el año, lo que se debe pagar es sobre el valor de lo que ha venido; sobre el valor de lo que ha venido se ha de jagar nada más que el 45,88 por ciento, por parte del Uruguay, pero si la cantidad fuera mucho mayor, si el 45,88 o|o excediera del millón 300 mil dólares, no habría que pagar más que ese millón 300 mil dólares.

SEÑOR VIGLIOLA. — En el caso que sea más.

SEÑOR ELENA. — No paga más que el 45,88 o|o y es lo que se trata de dejar perfectamente bien establecido.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El contrato dice hasta la cantidad de tanto; no dice una cantidad fija, sino hasta la cantidad de tanto, y hay otra cláusula que dice que cada 90 días se recibirán las listas, indicando cómo se cumplen los pedidos. Porque lo lógico, señor Senador Vigliola, es pensar que el Gobierno de Estados Unidos nunca va a cobrar más que lo que envía por mercaderías. Admitía que pudiera haber dudas en el otro aspecto, que ha aclarado la palabra del señor Ministro, en el sentido de que la rebaja que establecía el Gobierno de Estados Unidos, del cincuenta y tantos por ciento, fuera hecha solamente al llegar al total de las cantidades; pero está ya aclarado ese aspecto, que la rebaja se hará proporcional en cada cantidad. Respecto de los pagos, no hay cuestión; el convenio dice hasta la cantidad de tanto, y se pagará el 30 de julio de cada año. Naturalmente, si no han llegado armamentos que sumen esas cantidades, el Gobierno del Uruguay, sólo pagará hasta la cantidad necesaria.

SEÑOR ELENA. — El 45,88 sobre el valor de lo llegado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El punto ha sido aclarado y me parece que todas las dudas han desaparecido con las explicaciones dadas por el señor Ministro, de que el descuento que hace el Gobierno de Estados Unidos en las compras que hacemos, se efectúa en cada operación de compra y no al final.

SEÑOR ELENA. — Creo que este punto queda perfectamente bien aclarado con lo que se ha expresado aquí, por el señor Ministro, y con lo que han agregado otros señores Senadores.

SEÑOR MINISTRO. — El otro punto, consiste en establecer las adquisiciones que corresponden a cada arma, lo que se ha convenido en lo que se refiere a las adquisiciones más urgentes, que son las que tienen referencia con la artillería de campaña, con la artillería antiaérea de la cual carecemos en absoluto, y con la aviación...

SEÑOR ELENA. — ¿Y aviación naval?

SEÑOR MINISTRO. — En cuanto a adquisiciones navales se refiere, no se ha planeado nada; es decir, concretando brevemente lo actuado al respecto, se ha tratado de obtener precios por tres destructores y tres barre-minas. Pero lo fundamental, el programa detallado formulado hasta el presente, el que llega, repito, hasta en sus detalles, se refiere principalmente a la artillería de campaña, artillería antiarérea y a la aviación militar y naval, programa que tengo aquí, a la vista, formulado por la Inspección General del Ejército. Podría dar lectura de él si así lo desean los señores Senadores.

Con respecto al arma de infantería aún no se ha programado nada, en definitiva, salvo la adquisición de morteros Stokes porque hay aquí un problema serio relacionado con la diferencia de calibres entre las armas portátiles reglamentarias entre nosotros y las que usa el Ejército americano.

Me parece un poco difícil obtener que fabriquen armamento para nosotros exclusivamente, porque no es posible pretender obtener desde ya el armamento que ellos fabrican para todos, pero en primer término, siguiendo el orden de urgencia ya acordado, Inglaterra, Rusia, China, etc. Por esta razón, todavía no se ha estudiado en detalle lo que se refiere al armamento de infantería.

Ahora bien, si el señor Senador Haedo desea algún otro dato ampliatorio, yo le podría leer lo que está planeado.

SEÑOR HAEDO. — Creo que sería muy interesante.

SEÑOR MINISTRO. — Tres grupos de obuseros de 105 mm. y los proyectiles correspondientes. Esto como artillería de campaña, y además, los implementos correspondientes. Después, como material antiaéreo se había pedido primitivamente precio por dos baterías de 4 cañones, más el material accesorio corespondiente. Esto es a grandes rasgos lo que se ha hecho en cuanto a material de artillería se refiere.

Con respecto a la aviación militar, el plan de adquisiciones abarca: aviones de instrucción primaria, aviones de instrucción avanzada, aviones de bombardeo, aviones de bombardeo en picada y aviones de caza.

Y para la aviación naval: aviones de instrucción avanzada, aviones de bombardeo, aviones mixtos, aviones de caza y de bombardeo.

Esto es, señor Presidente, lo que, en tesis general comprende el programa formulado por la respectiva Comisión técnica.

SEÑOR HAEDO. — ¿Se podría saber cuánto insumiría en dólares esta primera adquisición?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Senador. Con respecto a la artillería antiaérea —me refiero a cañones de 78 mm. — el precio está aquí en detalle, incluyendo las municiones y demás implementos. Entre éstos figuran ocho camiones de 6 toneladas, dos anteojos de observación, altímetros, etc. Además, el equipo de iluminación y los aparatos de escucha, etc. Todo esto insumiría 739.854 dólares, o sea por cada batería 369.927 dólares.

Después de haber formulado este programa basado en los informes proporcionados por la Comisión técnica destacada en Wáshington, fué recibida una comunicación del señor Coronel Mollins, jefe de aquélla, por la que expresa que la batería, cuesta mucho más ahora, porque los precios van evolucionando, cuesta 640.000 dólares en números redondos.

SEÑOR ELENA. — ¿Cada una de las baterías?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor; en lugar de 369.927.

SEÑOR HAEDO. — Un aumento de un 100 o|o.

SEÑOR MINISTRO. — De inmediato se hicieron gestiones para sustituir el cañón de 78 por el de 40 mm., que fabrica el Gobierno de Estados Unidos para su uso exclusivo. Iniciamos gestiones inmediatamente ante ese Gobierno por intermedio del Embajador estadounidense aquí y nuestro Embajador en Wáshington para que, en lugar del cañón de 78 se nos permita adquirir el de 40.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y lo rebajarían en cuánto?

SEÑOR MINISTRO. — En un 50 o|o muy probablemente.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — 640.000 dólares; porque ayer teníamos una duda al respecto.

SEÑOR MINISTRO. — Lo que ocurrió fué que aquí, en este escrito está señalado el costo en pesos por el escri-

biente que lo pasó en limpio y yo lo leí tal como estaba escrito; pero en el resumen final se señala la cantidad de 1.812.000 dólares, así se expresa con el signo correspondiente; quiere esto decir que se ha hablado de dólares y no de pesos. Queda así, aclarada la duda al respecto.

SEÑOR ELENA. — Teníamos razón todos cuando discutíamos el asunto.

SEÑOR MINISTRO. — Se le había señalado al Inspector del Ejército una cantidad fija dentro de la cual tenía que efectuar el primer plan de adquisición, o sea 1.812.000 dólares. ¿El señor Senador me había hecho alguna otra pregunta?

SEÑOR HAEDO. — Esta era la primera parte, con respecto a la artillería; ahora faltaría la parte relativa a la aviación.

SEÑOR MINISTRO. — Con respecto a la aviación, ¿qué era lo que deseaba saber?

SEÑOR HAEDO. — El costo aproximado de esta primera adquisición de este plan.

SEÑOR MINISTRO. — El total general es de 1.886.220 dólares para aviación.

SEÑOR HAEDO. — Para aviación.

SEÑOR MINISTRO. — Según el plan remitido por la Inspección del Ejército con fecha 18 de agosto próximo pasado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Incluyendo lo relativo a aviación naval?

SEÑOR MINISTRO. — Eso es.

SEÑOR HAEDO. — En suma, vendría a ser aproximadamente de tres millones de dólares esta primera adquisición.

SEÑOR MINISTRO. — Alrededor de eso, señor Senador; esa fué la cantidad que se le señaló a la Inspección del Ejército y sobre la cual planeó la Comisión en los Estados Unidos. Me permito hacer notar que, por lo que observo, estos precios van evolucionando y van subiendo cada vez más; cuanto más se tarde en resolver lo referente al empréstito, más costará, por las razones que se imaginarán los señores Senadores, el material a adquirirse.

SEÑOR HAEDO. — ¿En cuánto tiempo, aproximadamente, estaría este material en el Uruguay, en caso de aprobarse este convenio?

SEÑOR MINISTRO. — Según los cálculos que se me han facilitado, aproximadamente un año, es decir, para mediados del año entrante.

SEÑOR HAEDO. — A mediados del año 1942.

SEÑOR MINISTRO. — Nuestra Comisión, o mejor dicho, su jefe, comunicó que el aprovisionamiento se haría por cuatrimestres, pero se hicieron gestiones de inmediato para que el aprovisionamiento se efectúe sin sujetarse a esta condición. Todavía no hemos recibido respuesta. El señor Embajador Juan Carlos Blanco me escribió una carta haciéndome resaltar las dificultades que existen al respecto. La carta recibida sobre tal cuestión es de fecha 19 de octubre, su texto no conviene que quede en actas.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite una pregunta, señor Ministro?

Conversando con el Ministro de Relaciones Exteriores en la reunión de la agrupación de legisladores colorados, le hice una pregunta respecto a las preferencias, y parece que siendo eso exacto no obstante, hay seguridad gastante firme de parte del Gobierno de los Estados Unidos de que, por una cifra hasta 5.000.000 de dólares, se entregarían al Uruguay, aún existiendo esas preferencias para otros países. A breve plazo se entregaría hasta 5.000.000 de dólares.

Digo esto, porque una de las observaciones importantes que tenía el señor Senador Cabrera ayer, y que en parte había compartido el señor Presidente de la Comisión, se refería a la falta de seguridad de que se cumpliera el convenio, porque en la práctica, por esas preferencias de otros países, resultaría que el Uruguay no iba a recibir material. El Ministro de Relaciones Exteriores nos manifestó eso que acabo de decir, que, con toda seguridad hasta una cifra de por lo menos 5.000.000 de dólares, habría material para el Uruguay en una primera etapa.

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Senador. Ahora bien, mi opinión personal concuerda en absoluto con la que trae aquí el señor Senador Marques Castro, porque es tan poco lo que pedimos nosotros, es tan reducido frente a las cantidades fabulosas reclamadas por otros países, que para el Gobierno de los Estados Unidos no significa mayor compromiso la entrega a nosotros en forma preferencial, del material que necesitamos en primera urgencia el que, repito, no es ni con mucho, exagerado.

SEÑOR ELENA. — Por lo visto las cifras que nos ha dado el señor Ministro corresponden al material aéreo y terrestre; llegan, más o menos a 3.600.000 dólares.

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ELENA. — Quiere decir, entonces, que, para llegar a la cifra de 17.000.000 de dólares a que se hace mención, podía pensarse que todo eso está destinado al material naval.

SEÑOR MINISTRO. — ¿El resto? No, señor Senador. Voy a explicarle lo que ha ocurrido.

SEÑOR ELENA. — Espero que pueda rectificar esos datos o cifras.

SEÑOR MINISTRO. — Sencillamente me pareció elemental que el plan de adquisiciones formulado debía ajustarse a los fondos disponibles actualmente, de acuerdo con la ley votada el año pasado por la que se autorizaba a disponer de $ 7.000.000 y algo más, para compra de armamentos.

SEÑOR ELENA. — De 7.500.000.

SEÑOR MINISTRO. — Aquella cantidad disponible, se reduce al presente, a $ 6.000.000; sobre esta base se dieron las instrucciones necesarias a la Inspección General del Ejército para formular en detalle el plan de adquisiciones de primera urgencia.

Si se aprueba el convenio aquí en estudio sería el momento de ampliar ese plan; pero, por el momento, la compra se reduciría a lo ya explicado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Deseo hacer una pregunta a este respecto, señor Ministro, porque no veo la necesidad imperiosa, urgente, de que votemos un proyecto de esta monta, cuando hay todavía una disponibilidad autorizada ya por el Parlamento de seis millones de pesos.

Parecería prudente ajustar las negociaciones a esas disponibilidades, por el momento. Porque es un hecho evidente que si no se van a recibir los materiales sino dentro de un año, tiempo tendríamos, si los sucesos así lo determinan, de buscar recursos para un plan más extenso; porque no escapa a la penetración de todos los que seguimos el movimiento de la guerra europea, que, según parece desprenderse de las últimas noticias, ésta empieza a tomar una perspectiva halagüeña, porque existen posibilidades de una pronta terminación de la guerra. Las últimas noticias recibidas en el día de ayer y en el de hoy, dan la impresión de que se agitan, en el ambiente guerrero, algunas proposiciones de paz. Además, la intervención del gran Prelado de la Iglesia Católica, así como la posible intervención de Turquía, las manifestaciones atribuídas a Von Papen, diplomático alemán, parece que configuran algo que se acerca a la posibilidad de algún acuerdo mediante el cual se logre la tan ansiada paz europea.

Por todo esto, se podría, sin perder contacto con la realidad, ir tomando algunas medidas de carácter militar, pero ajustadas a las disponibilidades posibles, sin ir a la contratación que daría lugar esta autorización, de mayores recursos, hasta que no tengamos absoluta necesidad.

El señor Ministro nos dijo hace un momento que este plan sería desarrollado, posiblemente, dentro de un año.

SEÑOR MINISTRO. — Posiblemente, creo que así ocurra, aun cuando en lo relativo a aviación, espero que sea mucho antes.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero siempre quedaría la disponibilidad de seis millones de pesos, para ese plan organizado por las oficinas técnicas de su Ministerio.

SEÑOR HAEDO. — Es, en realidad, lo único que hasta ahora ha sido proyectado y estudiado de acuerdo con los planes técnicos; porque en el supuesto de que se hiciera esta operación, habría que iniciar nuevos estudios y preparar nuevos planes, con las consultas del caso, para nuevas inversiones.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Terminó el señor Senador Vigliola?

SEÑOR VIGLIOLA. — Unas palabras más, señor Ministro.

Por otra parte, insisto en que sería una cuestión indispensable, señor Ministro, que nuestro Gobierno tomara contacto, en forma rápida, con los otros pueblos de la cuenca del Plata, para llegar a conclusiones concordantes para una defensa colectiva, porque del mismo documento diplomático que hemos tenido a nuestro estudio, se desprende que el fundamento de los acuerdos de las convenciones de Lima y de La Habana son concurrentes: "Todo lo que se haga será en obra común de concordancia y de cooperación recíproca", dice el documento.

Me parece que si en lo diplomático ésta ha sido una medida prudente y que da lugar a que se aplauda a los pueblos de América en estas soluciones, no puede escapar, a juicio de los que estamos en la función de Gobierno, de que esto tiene que estar relacionado, en el orden militar, por acuerdo o convenciones realizadas por las autoridades en la materia, que serían los Estados Mayores de los cinco países de la cuenca del Plata.

Me parece que el señor Ministro, con la autoridad que tiene en la materia, por su calidad de Jefe y de Ministro de la Defensa, podría darnos su impresión, sobre si ésta no

es una cosa que está impuesta por las exigencias mismas del problema que tenemos a estudio.

Todo lo que podemos hacer nosotros con el plan mínimo o con la ampliación de los recursos que el mensaje establece, podría ser ineficaz, totalmente ineficaz, si no está correlacionado con la acción común de los pueblos que se encuentran en la misma situación nuestra de cooperar en la defensa de América.

Pediría al señor Ministro, si no tiene inconveniente, que nos diera la opinión sobre este caso concreto, en su calidad de soldado y de Ministro de la Defensa.

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto, señor Senador.

Sobre este punto, ya tuve oportunidad de expresar algunos conceptos en una de las últimas sesiones de la Comisión en que intervine.

Es elemental que antes de entablar conversaciones, es necesario contar con algo; y no contamos, nosotros, siquiera con lo indispensable para una adecuada instrucción de nuestros Jefes, Oficiales y clases.

Aun cuando no hubiera guerra, aun cuando viviésemos en la paz más completa, este material siempre nos sería necesario, indispensable. En materia de aviación creo haber expresado repetidas veces que el material de que actualmente disponemos es anticuado y que, si seguimos en esta situación, dentro de pocos meses estaremos prácticamente indefensos por el lado del aire. Naturalmente, que no me refiero a las necesidades derivadas de la conservación del orden interno para lo cual nos sobran elementos; ese es otro asunto. Me refiero a algún peligro que podría venir del exterior. En lo que se refiere a algún peligro que pudiera venir del horizonte político interno, creo repito que con el material de que disponemos el Gobierno puede hacerle frente eficazmente. Se trata, aquí, de otra cosa: de prepararse para enfrentar graves peligros externos.

Se ha descuidado como es sabido, durante muchos años, la defensa nacional, por tal motivo nos encontramos en estos momentos carentes de todo. Insisto: carentes de todo para hacer frente a un peligro externo; frente a una situación interna, la cuestión cambia fundamentalmente.

Me permito insistir en que el material aludido, no es absolutamente indispensable, hasta para la instrucción de nuestros Jefes, Oficiales y tropa.

En cuanto tiene atingencia con un posible acuerdo con los otros países ya manifesté mi opinión y la hice pública hace ya tiempo, de que era llegado el momento de que los Estados Mayores de todos los países de América se pusieran al habla para coordinar un plan de acción común. Pero eso no es del resorte de mi Cartera, es del resorte de la Cartera de Relaciones Exteriores.

SEÑOR VIGLIOLA. — No estamos de acuerdo. Creo que el Ministro de Defensa Nacional tiene que ver en este asunto. Está dentro de la órbita del Poder Ejecutivo y, especialmente, dentro de la de su Cartera. No puede darle al Ministro de Relaciones Exteriores ninguna vinculación con la parte de la Defensa, que está a cargo del Poder Ejecutivo y, especialmente, repito, de la Cartera de Defensa Nacional.

Como Senador, puedo decirle que entiendo que la función militar está completamente desvinculada de la función diplomática. Simplemente vinculada por las obligaciones que hemos contraído en los acuerdos de Lima y de La Habana; pero, después, toda la parte, diremos, de materialización de este plan debe estar especialmente a cargo del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, que es el que tiene que sancionar todas las leyes que sean necesarias para este plan.

SEÑOR MINISTRO. — Mi pensamiento es diferente. Yo creo que la acción militar debe estar siempre supeditada a la autoridad civil. La autoridad civil es la que decide al respecto. El militar es, simplemente, un técnico encargado de expresar a la autoridad civil cuáles son los procedimientos a seguir para obtener los fines que persigue la autoridad civil.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO. — Es el concepto democrático que sostengo desde que era Cadete en la Escuela Militar. No improviso en esto; hace más de cuarenta años que entiendo que el poder militar debe estar subordinado al poder civil.

Es el Ministro de Relaciones Exteriores a mi juicio, el que debe decir, si debemos ponernos al habla con tales o cuales países para plantear la defensa común, en cumplimiento de los compromisos contraídos por nuestro país en Lima y La Habana. Es él quien debe dirigirse a las autoridades técnicas militares o al Ministro de Defensa Nacional y preguntarle si es conveniente un convenio con tales o cuales países para hacer frente a tales o cuales peligros o tomar tales o cuales medidas militares. Pero nada más. La iniciativa debe partir, a mi juicio, de la autoridad civil, que es responsable de la dirección de las relaciones exteriores.

SEÑOR ELENA. — Estoy completamente de acuerdo con la tesis que sostiene el señor Ministro.

SEÑOR HAEDO. — Eso significará, señor Senador, olvidar que el señor Ministro integra el Consejo de Ministros. La tesis que sostiene el señor Ministro es perfectamente justa como militar; pero no como Ministro. Si integra el Poder Ejecutivo, si es tan Ministro como el de Relaciones Exteriores, tiene perfectamente, por la Constitución, el derecho de plantear en el Consejo de Ministros, todos los asuntos relacionados con la marcha del Estado.

SEÑOR ELENA. — Yo entiendo que no, señor Senador, usted disculpe. Precisamente, la acción del Ministerio de Relaciones Exteriores es el entendimiento con los otros países para determinadas cuestiones. Esas condiciones están llenadas en el plan. Aquí se habla de la defensa colectiva de los pueblos de América.

SEÑOR HAEDO. — Ese es el nudo de la cuestión, señor Senador.

SEÑOR ELENA. — Pero que no se relaciona precisamente, con el punto a que se refiere el señor Senador.

Se habla de la cuestión del río de la Plata, de la cuenca del río de la Plata y usted es el que promueve ese asunto.

De manera que entonces sería el Ministerio, a mi juicio, el de Relaciones Exteriores el que iniciara esas cuestiones para entonces entrar a actuar el Ministerio de Defensa Nacional, precisamente, la parte técnica.

SEÑOR HAEDO. — Nada impediría que el señor Ministro de Defensa Nacional planteara al de Relaciones Exteriores, la conveniencia de estudiar ese asunto que interesa vitalmente a todo el país, porque uno es tan Ministro como el otro.

SEÑOR ELENA. — Naturalmente, yo lo entiendo así: cuando a mí me digan que hay que pensar en la defensa de la cuenca del río de la plata, se dejará actuar al Ministro de Defensa Nacional y que éste le plantease la cuestión al Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR HAEDO. — Eso se lo puede decir al Inspector General del Ejército pero no, al Ministro de Defensa Nacional.

Es un error del señor Senador.

SEÑOR ELENA. — Eso a su juicio.

SEÑOR HAEDO. — Es cuestión de ver con claridad el problema. Eso está bien en boca del Inspector General del Ejército, pero no en boca del Ministro de Defensa Nacional que integra el Consejo de Ministros.

SEÑOR ELENA. — Es cuestión de apreciaciones, pero sigo entendiendo lo mismo que he manifestado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Leyendo este pliego, señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO. — Si me permite, señor Senador, quisiera contestar a algo de lo que expresó el señor Senador Haedo.

No participo del mismo criterio que ha expuesto el señor Senador Haedo porque ¿cuál es la razón de la existencia de los diversos Ministerios? La necesidad...

SEÑOR HAEDO. — Le preguntaría al señor Ministro, cuál es la razón de la existencia del Consejo de Ministros en nuestra Constitución.

SEÑOR MINISTRO. — El Consejo de Ministros está establecido por una especie de concesión hacia el sistema de gobierno parlamentario, me parece.

SEÑOR HAEDO. — Es una institución en nuestra Constitución.

SEÑOR MINISTRO. — De otro modo, también el Ministerio de Defensa Nacional debía responder sobre cuestiones financieras, sobre cuestiones relativas a instrucción pública, sobre cuestiones relativas a ganadería, etc.

SEÑOR HAEDO. — No responde aquí...

SEÑOR MINISTRO. — Entonces quedaría desnaturalizado el cometido de cada Ministro, es decir la especialización técnica que impone la necesidad de la existencia de diversos Ministerios, cada uno con un cometido específicamente propio.

SEÑOR HAEDO. — Yo no digo que responda, si me deja terminar el señor Ministro. Yo he dicho que lo extraño es que él no las haya planteado en su carácter de Ministro de Defensa Nacional, como podría plantear cualquier problema relacionado con la agricultura, con la cultura o lo que fuera, perfectamente, como miembro del Consejo de Ministros y como se trata de un asunto no común, sino que es un asunto excepcional, por lo grande, lo que extraña es que ahora el señor Ministro de Defensa Nacional lo haya planteado en función del Inspector General del Ejército, sin tener en cuenta la función primordial del Ministerio, como integrante del Consejo de Ministros, sobre el cual tiene una seria responsabilidad el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Para plantear un problema de esa envergadura, es necesario que el Ministro que hable

esté en posesión del conocimiento de muchos factores que necesariamente por no ser de su resorte escapan a su control.

Por ejemplo: el señor Senador Vigliola habla de la necesidad de cambiar ideas para organizar la defensa de la cuenca del Río de la Plata. ¿Cuáles son los países directamente interesados en la defensa de la cuenca del río de la Plata? Argentina y el Uruguay. Pero el Brasil, también.

SEÑOR VIGLIOLA. — Y mismo Bolivia y Paraguay.

SEÑOR MINISTRO. — Tanto quizá como la Argentina y el Uruguay, porque para el Paraguay es la única salida que tiene para el exterior por el momento.

Muy bien; acabo de leer y lo habrán leído los señores Senadores, las declaraciones formuladas nada menos que por el Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil, que han sido expresadas en Buenos Aires, y según las cuales, él expresó que era absolutamente contrario a pactos regionales de defensa del continente, absolutamente contrario, repito. De manera que tenemos un principal interesado, nada menos que el Brasil, que comienza por declarar que no admite ningún acuerdo de carácter regional para la defensa del territorio americano, sino que entiende que debe hablarse de la defensa de todo el continente. Ya ve, el señor Senador que sin estar en posesión de todos los factores, de todos los detalles, que sin duda alguna ha de conocer mi distinguido colega de Relaciones Exteriores en mejor forma que yo, ¿cómo puedo plantear yo un problema de esa naturaleza sin conocer los demás factores, repito, que entran en juego.

SEÑOR HAEDO. — Si las primeras declaraciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores no obedecen, como reputo, a ninguna gestión concreta, a los verdaderos hechos, sino simplemente a notas periodísticas que se refieren a pactos, y no a entendimiento que es distinto, es decir, que hay una gran diferencia entre contacto, entendimiento y alianza y segundo, advierta bien el señor Ministro, que hasta ahora no se ha aportado un solo dato en que esté coordinada la defensa continental. Hasta ahora no se ha traído una sola expresión de que ya sea diplomática o militarmente esté coordinado en los hechos esa frase de la defensa continental que no pasa hasta ahora de ser nada más que un instrumento periodístico, un instrtumento de propaganda o de captación del sentimiento público.

SEÑOR MAÑE. — Estados Unidos ha hecho una reunión de militares de toda América.

SEÑOR HAEDO. — Hasta ahora no hay absolutamente nada ni hemos tenido ninguna noticia.

La visita del Inspector General del Ejército del Uruguay, obedeció a una razón de cortesía.

SEÑOR MAÑE. — A pesar de la cortesía, el hecho de haber coincidido la visita de los Inspectores Generales de los ejércitos de todos los países de América permite suponer que cada uno de ellos habrá puesto sobre el tapete el aspecto referente a cada país.

SEÑOR HAEDO. — Es una posición del señor Senador.

SEÑOR MAÑE. — Me imagino que no habrán ido a tomar el té.

SEÑOR HAEDO. — No ha pasado de una visita de cortesía, como el señor Ministro lo acaba de manifestar.

SEÑOR MAÑE. — Hay cosas que no se dicen...

SEÑOR HAEDO. — Entonces el señor Ministro nos oculta algo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo, señor Presidente, que se está dando al problema una entidad que a mi modo de ver no tiene en la realidad de los hechos.

La realidad, a mi modo de ver es la siguiente: el Ejército del Uruguay que insume al presupuesto nacional una cifra de alrededor de 14 millones de pesos, está absolutamente desarmado. No ya, naturalmente, como lo hacía notar el señor Ministro para una conmoción interna, que hoy en día es fácil de sofocar porque no existen condiciones apropiadas para que esas conmociones puedan llevarse adelante como en tiempos anteriores; pero sí desarmado frente a cualquier posibilidad de un ataque exterior.

La coordinación de la defensa internacional de América se basa, en primer término, en que cada país haga de por sí lo máximo que pueda hacer para defenderse. No puede haber defensa común ni entendimiento común, si existe un país que no tiene un tiro para defenderse: tiene que estar en condiciones de defenderse a sí mismo, y dispuesto a aportar esos elementos para la defensa común.

SEÑOR MAÑE. — La coordinación.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La coordinación vendrá después; pero los entendimientos militares entre países fuertemente armados y otros que no tienen nada, no pueden hacerse. Los países que están armados no tienen ninguna ventaja en vincularse, en atarse, en encadenarse a los países que no aportan nada a la defensa común ni a su propia defensa. Lo que en realidad ocurrirá es lo siguiente: que en vez de aportar nuestro país algo para la defensa continental de América, aportará el peso muerto que significa el hecho de que tendrán que defendernos.

SEÑOR HAEDO. — No creo tanto, señor Senador; creo que se está exagerando en detrimento de nuestro Ejército; no tanto, señor Senador.

SEÑOR MAÑE. — Absolutamente de acuerdo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No soy yo el que dió estos datos, sino el Gobierno, porque el señor Ministro ha manifestado...

SEÑOR HAEDO. — Pero llevado por estas manifestaciones estamos haciéndole un flaco favor a nuestro Ejército, y no es esa la posición.

SEÑOR MAÑE. — Se trata de los materiales, que son cosas distintas.

SEÑOR HAEDO. — Es escaso, es cierto, pero no hasta el punto a que lo llevan los señores Senadores.

SEÑOR MINISTRO. — Es exacto, señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Son manifestaciones del señor Ministro de Defensa.

SEÑOR MINISTRO. — Es exacto lo que dice el señor Senador Marques Castro. Nuestro Ejército está en condiciones por demás precarias; el decirlo no es molesto para él, puesto que él no es culpable de tal situación, nada tiene que ver en las causas de la misma.

SEÑOR MAÑE. — No se trata del Ejército, sino del material.

SEÑOR MINISTRO. — El Ejército es una institución esencialmente obediente, y nada más. Los responsables son los gobiernos que nos han regido, y que mantuvieron otro criterio; la opinión pública ha estado orientada en otro senttido, han existido condiciones adversas a la Defensa Nacional que no es del caso analizar aquí; lo cierto, lo real es que el Ejército y la Marina están en condiciones desastrosas. La artillería de campaña —ya tuve oportunidad de hacerlo notar en la sesión anterior— repetimos, en materia de artillería de campaña, tenemos un grupo, es decir, una de las unidades prácticamente desarmada, puesto que sólo cuenta con cañones comprados en 1897, para los que no hay ni se fabrican municiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no exagera, porque el propio Presidente de la República cuando era Ministro, dijo en Sala, que de la artillería que tenemos, lo único que sirven son las ruedas.

SEÑOR MINISTRO. — El resto de la artillería está constituído por cañones comprados en 1908 o 1910. Notarán los señores Senadores que se trata de un material excepcionalmente anticuado. Un proyectil disparado por esos cañones quizá alcance, como máximo a cinco mil metros, cuando lo corriente en artillería de campaña, es un alcance de 10.000 metros o más, es decir el doble. En cuanto a municiones, es muy reducida la cantidad de que disponemos; apenas daría para unos momentos de fuego; en materia de fabricación de municiones dependemos en absoluto del extranjero; no tenemos una simple fábrica de municiones para armas portátiles. En materia de caballos, tenemos un déficit de mil. Por otra parte, si los compramos, quizá, el presupuesto no nos permita mantenerlos. Nuestro Ejército es un ejército como no conozco otro en ningún país civilizado; ninguno está en condiciones tan precarias. Lo que tenemos es un brillante conjunto de Jefes y Oficiales que en cuantto a condiciones militares no tienen nada que envidiar a los de ningún país de América.

SEÑOR MAÑE. — Y clases.

SEÑOR MINISTRO. — Y clases de primer orden y tropa que por ser proveniente de hombres de campo, es sobresaliente por sus condiciones personales.

SEÑOR MAÑE. — Concretando lo que dice el señor Ministro, sobre esa situación, diré que cuando tuve el honor de ocupar la Cartera que ocupa actutalmente el señor Ministro, y cuando tuve el altísimo honor de que el señor Ministro fuera mi colaborador en la Cámara de Diputados, por repetir una frase que me dijo que el estado de nuestro Arsenal de Guerra era el mismo de ahora; que no había material para dos horas de fuego, que dado el gasto intensivo de las armas portátiles y automáticas, no hay material para dos horas de fuego. Si eso no es igual a cero, uste dirá, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Le diré al señor Senador, que en situaciones mucho más precarias —porque no se negará que ha progresado evidentemente nuestro Ejército— se enfrentaron todos los inconvenientes de la guerra del 14.

SEÑOR MAÑE. — Pero los peligros no eran los mismos; la guerra del 14 no tuvo las proporciones ni tuvo el significado de esta guerra.

SEÑOR HAEDO. — Pero estábamos en guerra con Alemania; llegamos a romper las relaciones.

SEÑOR MAÑE. — No tuvo el significado de esta guerra, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Lo tuvo y mucho más grave, desde el momento que el Uruguay llegó a romper las relaciones.

SEÑOR MAÑE. — Por razones políticas, de otro orden; pero la situación era absolutamente distinta.

SEÑOR MINISTRO. — En el año 1914, —me voy a permitir hacer notar esto,— desde cierto punto de vista estábamos en condiciones superiores; la Marina, por ejemplo, contaba en el año 1914 con el crucero "Uruguay", que tenía apenas...

SEÑOR MAÑE. — Cuatro años de construcción; fué botado en 1910.

SEÑOR MINISTRO. — Teníamos el crucero "Montevideo"; era anticuado, pero flotaba y tenía artillería. Nuestra Marina estaba en embrión, pero contaba con más material que al presente.

SEÑOR MAÑE. — La artillería de campaña había sido comprada hace tres años. El señor Ministro de Defensa, por ejemplo, se ha olvidado de decir a propósito de nuestra artillería de campaña, que está en un estado tal, que el líquido de sus máquinas de cañón, vuelve a su sitio después del disparo. Cada paso que hace la artillería, viene perdiendo por la calle las piezas, debido al desgaste. Es una artillería que debía estar en un museo y gracias a la dedicación de los Oficiales y del material humano que maneja ese armamento, está mantenido con el "súmun" de cuidados y atenciones. Cuando las cosas no dan más, no dan más, señor Senador, y si el señor Senador no considera que es igual a cero, bajo el punto de vista del material —no estamos hablando del material humano, sino del físico— si el señor Senador después de esos datos, no considera que eso es igual a cero, no sé qué es cero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me da la impresión señores Senadores, que este asunto ha sido bastante debatido, y que estamos girando alrededor del mismo tema: un tema, diremos, de carácter internacional, y otros que opinan que dejando aún ese tema a un lado, por el Ejército, es necesario dejar este armamento.

Creo que no podemos seguir dilatando inútilmente este asunto, y expongo ante los compañeros este modo de pensar.

SEÑOR ELENA. — Yo ayer promoví algunas de las preguntas que se le han hecho al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy interesante, por cierto.

SEÑOR HAEDO. — Hay otras que están sin respuesta.

SEÑOR ELENA. — ... y precisamente yo formulaba la pregunta porque me preocupa grandemente el programa que se presenta en el mensaje del Poder Ejecutivo, o sea, ampliando para años futuros, a cargo de Rentas Generales, cantidades importantes. Precisamente, al hacer la pregunta que se le ha formulado al señor Ministro, era con el propósito de saber, además, cuál sería el presupuesto de cada una de las secciones nuevas y desgraciadamente, la que yo creo que podría insumir mayor suma es la de la Marina que no tiene nada.

SEÑOR MINISTRO. — Todavía no se han concretado precios; recién se podrá hablar de ello —si el señor Senador me permite la interrupción— en el momento oportuno. Están descartados los destroyers; los datos que he recibido son en extremo graves.

SEÑOR ELENA. — Cualquier cosa que fuera...

SEÑOR MINISTRO. — No se puede planear nada sobre una cosa que no está concretada.

SEÑOR ELENA. — Si el señor Ministro me lo permite, debo expresar que es interesante saber, qué es lo que queda pendiente, qué es lo que dejamos para el futuro, porque no podemos decir así con tanta facilidad, que queda una suma de importancia a cargo de Rentas Generales, en años venideros, en que no sabemos cuál va a ser la situación del país.

SEÑOR MINISTRO. — Eso es.

SEÑOR ELENA. — Hice algunos números y precisamente con ese plan, siempre que se tomaran los 17.000.000 de dólares, tendríamos para el año 1942 un servicio de $ 500.000, para el año 43, $ 980.000, para el año 44, $ 1.440.000, para el año 45, $ 3.380.000, para el año 46, $ 3.320.000 y para el año 47, $ 3.260.000.

Si a esto le agregamos el presupuesto que pueda suponer el mantenimiento de algunos buques, o si hay la necesidad de crear una unidad nueva, como esa que sería la de defensa antiaérea...

SEÑOR HAEDO. — Mantenimiento de la aviación.

SEÑOR ELENA. — ... o de la aviación, es conveniente conocerlo para ver si se puede encontrar una solución mejor que esa. Entre tanto dejar eso pendiente, ya que son sumas de grandísima importancia. Creo que podría haber solución, y mi interés iba precisamente dirigido a esa finalidad. Son todas cuestiones que creo que conviene aclarar.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ELENA. — Si no hubiera inconveniente, me permitiría formular la siguiente moción: que aunque mañana, seguramente, vamos a declarar feriado, pudiéramos reunirnos, y entonces, con todo el tiempo necesario, si el señor Ministro no tiene inconveniente, llegar a alguna conclusión.

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una combinación de carácter financiero, como para estudiar las contribuciones del país, en esos distintos años, modificando lo convenido.

SEÑOR ELENA. — Si empezamos por éste, el plan de los $ 6.000.000 —y por eso se llega a esa cifra tan alta— es una deuda de 20 o|o de amortización anual y 5 o|o de interés. Si nosotros tenemos un pueblo tan democrático y tan patrióta, acaso no fuera difícil lanzar una deuda de 5 o'o para que ésta se repartiera en alguna otra generación, que también va a recibir los beneficios que pueda importar ésta. Creo que no se puede hacer cargar, así de esta manera sobre el pueblo, que hay que recurrir a los impuestos, porque además de esos $ 17.000.000 hay que pensar que vamos a tener, también, según parece, esas bases aeronavales, que importarán algunos millones de pesos más.

Hay algunas noticias que se han dado; se ha hablado de $ 5.000.000, pero serán 5 o 6.000.000, no sé lo que puede ser Creo que toda esa cuestión debe ser estudiada debidamente y ver si se puede llegar a una solución que contemple las aspiraciones de todos. No puede haber nadie que se niegue a que el país esté en condiciones de defensa.

He dicho ayer que si en una época normal se tratara de dar al Ejército las armas y los materiales que le son indispensables, no titubeaba un solo instante Lo repito hoy aquí, para que quede constancia en la versión taquigráfica.

Creo que no podemos dejar de considerar la situación financiera, desde que vivimos en estado de déficit, y hablamos de dejar 5 o 6.000.000 más. No sé hasta dónde podemos llegar.

Si fuera aceptado el temperamento que propongo, pediría una reunión para mañana y le damos todo el tiempo que sea necesario a la sesión, porque mañana es feriado.

SEÑOR PRESIDENTE. —¿A qué hora señor Senador?

SEÑOR ELENA. — A la hora que resulte más conveniente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que lo que el señor Senador Elena plantea fundamentalmente, es el aspecto financiero del problema, que más bien que al Ministro de Defensa Nacional, correspondería al Ministro de Hacienda. El señor Ministro de Defensa Nacional no podrá colaborar en soluciones ni dar fórmulas...

SEÑOR ELENA. — Si el señor Senador me permite, voy a expresarle que no podemos encarar el problema financiero sin conocer antes la cifra de que se trata. El señor Ministro de Defensa Nacional nos ha hecho algunas consideraciones que para mí son muy interesantes. Se ha pensado primero, en un programa sujeto a la cantidad que ya había sido votada.

SEÑOR MINISTRO. — A la cantidad disponible.

SEÑOR ELENA. — Me permitiría rogarle al señor Ministro, que no anticipe la pregunta que le voy a hacer mañana. ¿Es indispensable todo lo demás? ¿O dentro de esas cifras se puede colocar al Ejército en condiciones de llenar su función?

SEÑOR MINISTRO. — Dentro de los 6.000.000...

SEÑOR ELENA. — Le rogaría al señor Ministro que no me contestara hoy, que lo haga mañana.

SEÑOR MINISTRO. — Es que puedo contestarle en seguida, señor Senador.

SEÑOR ELENA. — Es que yo le pido al señor Ministro que no me conteste.

SEÑOR MAÑE. — Queda en pie, la observación del señor Senador Marques Castro, de que quizá fuera mejor invitar a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda, porque quizá el señor Ministro de Hacienda tenga que informar a la Comisión de algunos aspectos financieros que resultarán de verdadero interés para el estudio de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos sorprender al señor Ministro de Hacienda para mañana con este asunto. Tampoco nos va a dar una contestación definitiva.

SEÑOR MAÑE. — Quizás lo tenga estudiado, pues el señor Ministro de Hacienda conoce los compromisos que el país piensa contraer.

SEÑOR ELENA. — A mí me gusta proceder siempre por etapas. Vamos a dilucidar y a resolver la primera etapa que es la que corresponde al Ministro de Defensa y después, otro día, podemos conversar con el señor Ministro, sugiriéndole algunas ideas.

Yo le pediría al señor Ministro, que si es posible, para mañana nos trajera algo más o menos concreto, ya que

no puede ser concreto del todo, que es a la parte que le tengo más temor, a esa parte del arma naval.

SEÑOR MINISTRO. — Muy bien.

SEÑOR ELENA. — Ya nos anticipó que se ha dejado de lado algunos elementos.

SEÑOR MINISTRO. — Mi primera impresión es esa.

SEÑOR HAEDO. — El total aproximado de la inversión de diecisiete millones.

SEÑOR ELENA. — Y lo que podría significar el mantenimiento de esos elementos porque a eso llegamos con estas cifras que he hecho, es decir, si sobre eso hay que agregar todavía tantos millones, pero vamos a cuidar un poco el futuro.

SEÑOR MINISTRO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión está de acuerdo con la moción del señor Elena de reunirnos mañana, podría indicarse hora.

SEÑOR VIGLIOLA. — A las cuatro de la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar que el Senado va a declarar feriado el día de mañana. ¿La Comisión quiere reunirse igual mañana?

SEÑOR ELENA. — Siendo día feriado lo mismo podríamos reunirnos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Queda terminado el acto.

Así se hace.

Cámara de Senadores.

COMISION DE HACIENDA Y FOMENTO

ACTA N.° 44

SESION DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1941

SEÑOR PRESIDENTE. — En la última reunión se había resuelto celebrar esta sesión para oir al señor Ministro de Defensa Nacional sobre algunos datos que el señor Senador Elena había solicitado.

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto.

Me parece que lo que el señor Senador Elena deseaba saber era cual es el aumento que originaría en nuestro Presupuesto General de Gastos la adquisición del material que se proyecta comprar. ¿No es eso, señor Senador, si no he entendido mal?

SEÑOR ELENA. — En el concepto de que debieran crearse algunas nuevas unidades, y especialmente lo que significaría en materia naval.

SEÑOR MINISTRO. — Eso es. Tengo aquí el estudio detallado hecho por la Inspección de Marina. Por de pronto, el plan de adquisiciones, en lo que se refiere a la Marina, consistiría en modernizar el crucero "Uruguay", en adquirir tres destructores y tres minadores, en modernizar y ampliar el Arsenal de Marina —sobre esto último hay un proyecto que está sometido a estudio del Parlamento— y en la adquisición de material para la aviación naval.

Con respecto a los tres destructores, según los informes llegados de Estados Unidos, enviados por el Oficial de Marina en comisión allá, no hay posibilidad, por el momento, de adquirirlos, ni de construirlos. Parece que habría probabilidades para adquirir tres minadores de unas 800 toneladas, pero serían, según mis informes, simples posibilidades, nada más, no hay seguridad al respecto; estos tres minadores habría que construirlos. Posiblemente podrían construirse en nuestro país, para lo cual el Gobierno de Estados Unidos, quizá nos proporcionara el material necesario. Se está en conversaciones sobre este asunto, y se tardaría, por lo menos, un año o año y medio para poderlos construir. Recién al terminarse la construcción de estos tres minadores, haría falta la tripulación para los mismos; la tripulación en total, más el costo de mantenimiento, lubricante, reparación, artículos navales, combustible, sueldos, vestuarios, rancho, insumiría, para los tres minadores, $ 357.000.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Anuales?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor. Se trata de tres minadores de unas 800 toneladas de desplazamiento, armados con armamentos modernos; no solamente podrían actuar como minadores, sino también en misión de vigilancia y policial en nuestras costas del Este, que están abandonadas o casi abandonadas, por las razones que conocen los señores Senadores.

Además, el presupuesto anual, para el armamento proyectado para el servicio aeronáutico de la Marina, insumiría $ 74.884, según los cálculos hechos por la Inspección de Marina. Este es el aumento que, en un plazo de dos años a los sumo, demandaría al Erario Público la adquisición del material necesario para la Marina, y, que según parece, podría comprarse en un plazo relativamente breve.

En lo que se refiere al armamento terrestre, hace poco fué enviado a la aprobación del Parlmento, un proyecto por el cual se aumentan 500 plazas en el *Ejército, sin* por ello aumentar ninguna erogación en el Presupuesto. Es un proyecto de mi antecesor, General Campos, por el cual convertía mil seiscientas y pico de plazas de soldados que ganan $ 30.00 en plazas de soldados que ganarían pesos 20.00, con la economía resultante, o sea, que con los $ 10.00 que por cada uno se retira de economía, se podría aumentar el número de hombres de tropa del Ejército, y además una cantidad de aprendices, jóvenes de 18 años de edad, que vendrían a suplir en las unidades a muchos soldados que están desempeñndo funciones que no requieren esta calidad. Por ejemplo, en los cuerpos de armas montadas, hay, desde luego, herradores; estos herradores han menester de auxiliares, y estos auxiliares son, actualmente, soldados. Si se aprueba ese proyecto, que ya está incluído en la prórroga del Presupuesto, y que la Cámara de Representantes ha aprobado...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La Comisión de Presupuesto del Senado lo aconseja favorablemente, por mayoría.

SEÑOR MINISTRO. — Aprobado ese proyecto, se dispondrá de varios centenares de plazas, con lo que quedaría financiado el aumento de personal, sin costar mayor erogación al Erario Público.

Estos son, por el momento, todos los datos que tengo.

SEÑOR ELENA. — Si no me equivoco, el señor Ministro habló de $ 350.000, para esos minadores.

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Senador, $ 357.000.

SEÑOR ELENA. — Y $ 70.000...

SEÑOR MINISTRO. — Serían $ 74.488.32 con el aumento proyectado para el servicio aeronáutico de la Marina, que actualmente está en embrión, por concepto de sueldos, vestuarios, rancho, etc.

SEÑOR ELENA. — Entre los dos serían $ 432.000, lo que elevaría, según las cifras que yo he hecho, cifras redondas, el recargo que vendría a tener Rentas Generales, y el año 45 serían $ 3.380.000.

SEÑOR HAEDO. — ¿Esos gastos son permanentes?

SEÑOR MINISTRO. — Los que he dado, sí, señor Senador, para el personal destinado a tripular esos tres barcos y para el personal destinado a aumento de hombres para aeronáutica naval que está en embrión, según acabo de recordarlo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Es para la parte terrestre de baterías antiaéreas?

SEÑOR MINISTRO. — Lo que deseaba saber el señor Senador Elena, son los gastos permanentes anuales.

SEÑOR HAEDO. — ¿Para la Aeronáutica?

SEÑOR MINISTRO. — Para la Marina, y destinados a la Aeronáutica Naval, al mantenimiento de la tripulación, para los tres barreminas, y al entrenamiento de estos últimos.

SEÑOR ELENA. — Además, yo también pedí conocer para hacerme una composición, si, por ejemplo, baterías antiaéreas, constituían una nueva unidad, y eso tendría que tener, consiguientemente, un presupuesto nuevo, extraordinario, de carácter también permanente.

SEÑOR MINISTRO. — Por eso le hacía notar al señor Senador que si se aprobaba la prórroga de Presupuesto con la inclusión, como ya lo hace observar el señor Senador Marques Castro, de esas 500 plazas, entonces habría personal disponible para organizar otro grupo más de artillería que podría destinarse a esos fines.

Por otra parte, una parte del material de artillería que se piensa adquirir, es para las fuerzas de artillería que tenemos actualmente. Hay una que está desarmada.

Si el señor Senador me permite, debo expresar que en realidad el aumento en lo esencial, es lo que he expresado. Estas cifras podrían variar; se trata de cálculos hechos por los técnicos en la materia.

SEÑOR ELENA. — Yo me permitiría hacerle otra pregunta al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ELENA. — El señor Ministro, si no me equivoco, acaba de expresar que se ha desistido, por imposibilidad de su adquisición, de esos tres destructores.

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Senador; por el momento, el Gobierno de Estados Unidos, no se compromete a proveer ese material, por las razones que saben los señores Senadores.

SEÑOR ELENA. — ¿Y en el total de 17.000.000 de dólares de que se habla, estaban comprendidos los destructores?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor; aquí está el plan, lo acabo de leer: modernizar el crucero "Uruguay", adquirir tres destructores, 3 minadores, modernizar y ampliar el Arsenal de Marina. Hay un proyecto en la Cámara de Representantes sobre este asunto, que no interfiere en absoluto con lo que estamos hablando, porque es con otros recursos que se financian; además se modernizarían la

Escuela de Guerra, Naval, la de Marineros y la de Aprendices Mecánicos.

SEÑOR ELENA. — Quiere decir que la cantidad de 17.000.000 de dólares podría ser reducida en el valor de los destructores.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor Senador, porque puede ocurrir que dentro de un año, las condiciones en que se encuentre el Gobierno de Estados Unidos hayan cambiado, y que pueda proveer esos destructores. Entonces sería el caso de adquirirlos inmediatamente. Yo me permito insistir que en materia de Marina no tenemos absolutamente nada. Los canales de acceso del río de la Plata pasan cerca de nuestras costas, y me parece que es elemental deber, disponer siquiera de algo para vigilarlas y hacer efectiva nuestra soberanía en lo que nos corresponda, aunque sea en homenaje a nuestros vecinos, nuestros hermanos los argentinos, interesados como nosotros, en que esas vías de acceso no queden a merced de cualquier pirata. Esos destructores son indispensables en este momento. Se podrán adquirir, pero quizás dentro de un año; es posible, entonces, que la situación de la guerra europea haya cambiado y es probable que en esa época la Marina de Estados Unidos de Norte América, tenga el material que necesita, en cuyo caso sería el momento de iniciar las tratativas, momento en el cual se requerirán los recursos correspondientes.

SEÑOR ELENA. — Si consideráramos el asunto bajo esa faz, resultaría que si se termina la guerra, todas las adquisiciones podrían hacerse a más bajo precio.

SEÑOR CABRERA. — ¿Podría el señor Ministro ilustrarme sobre el costo probable de cada destructor, listo para accionar?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor, lo conozco a grandes rasgos; si tuviera el detalle preferiría leerlo.

El dato no lo tengo aquí, pero recuerdo que costaría alrededor de 1.500.000 dólares cada destructor, esto sin perjuicio de ratificar en el momento oportuno este detalle.

SEÑOR CABRERA. — En el programa hecho, existe la provisión, si mal no recuerdo, de una cierta cantidad de aviones...

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR CABRERA. — ... bombarderos...

SEÑOR MINISTRO. — De instrucción y de transición, que figuran en el programa que tengo aquí; lo leí la vez pasada y si lo desea ver el señor Senador, con mucho gusto se lo facilitaría.

SEÑOR CABRERA. — Recuerdo algo; no sé si hablo del número, pero hasta tengo idea que en total eran alrededor de 20 aviones.

SEÑOR MINISTRO. — Quizá un poco más.

Por lo que se refiere a los aviones para el Servicio Aeronáutico de la Marina, se comprarían aviones de entrenamiento avanzado, aviones de reconocimiento y de bombardeo; desde luego, municiones, bombas, estaciones de radio, material complementario, etc. Esto es lo que se compraría para la Marina.

SEÑOR CABRERA. — ¿En el programa entra también la artillería de campaña?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor; artillería de campaña se piensa adquirir del mismo tipo de la que tiene actualmente Estados Unidos.

SEÑOR CABRERA. — ¿De 75?

SEÑOR MINISTRO. — De 75, si fuera posible; los últimos datos establecen que los estadounidenses no fabrican más de 75 sino de 78. Parece que en Canadá se ha establecido la fábrica Schneider francesa, según los últimos informes. A este respecto se han iniciado conversaciones para ver si es posible que el Gobierno de los Estados Unidos permita que se importe de Canadá a Estados Unidos ese material y por nuestra comisión. Las cosas están en ese estado; lo que está decidido es la adquisición de material de artillería pesada corta, de 105 milímetros. Está decidida la adquisición de ese material, porque nosotros nunca hemos tenido, como sabe el señor Senador, material de artillería pesada.

SEÑOR CABRERA. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO. — Es obligación; con mucho gusto he proporcionado los datos al señor Senador.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Senadores tienen la palabra.

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo iba a hacer algunas consideraciones generales dando por terminada la información del señor Ministro; así que si el señor Senador Elena quiere insistir sobre algún punto particular, con mucho gusto le cedo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Elena.

SEÑOR ELENA. — Muchas gracias.

Hacía esta serie de preguntas, con el objeto de precisar bien la situación que se le puede crear al Estado con todas estas nuevas obligaciones que podrían entorpecer — de acuerdo con lo que hablábamos aquí la vez pasada, y teniendo presente lo que sufrimos cuando la post guerra anterior— que podrían entorpecer, digo, de una manera muy notable, el normal andamiento de la gestión gubernativa, y con el propósito, como es natural, de ver si se podría encontrar una solución que no depara así, tan al azar, esa carga que se echa sobre Rentas Generales, precisamente, evitando lo que tanto se ha criticado, y en buena parte al Parlamento, sobre la creación de obligaciones sin financiarlas, sobre esas cargas que se van echando sobre Rentas Generales, sin saber de qué manera se han de solventar, máxime, como decía, cuando nadie puede saber la situación que puede crearse después de la guerra. La que estamos soportando actualmente, más o menos la conocemos, y podemos aceptarla; para ella ya se han buscado recursos; pero lo que venga es para mí lo importante. Ahora, resultaría que hay algunas probabilidades —y Dios quiera podamos verlo pronto— de que termine la guerra.

SEÑOR MINISTRO. — Apoyado.

SEÑOR ELENA. — Tengo la completa seguridad, o por lo menos la convicción, de que la provisión de ese material por parte de Estados Unidos, tiene que marchar a un ritmo bastante lento porque se ha comprometido el Gobierno de Estados Unidos, a proveer a varios países que, según lo ha dicho el mismo señor Ministro, están catalogados como de mayor importancia por el Gobierno de Estados Unidos.

SEÑOR MINISTRO. — De mayor urgencia.

SEÑOR ELENA. — Y de más importancia, porque tienen más interés en ellos; y precisado, como ha quedado precisado aquí —debe constar en la versión taquigráfica— que el Gobierno de Estados Unidos en cada uno de los años o plazos que se establecen en el mensaje del Poder Ejecutivo, participará en el porcentaje que resulte, o sea el 54,12 o|o no pudiendo sobrepasar de ninguna manera para el Uruguay, suponiendo que pudieran venir cantidades muy grandes; pero la obligación máxima anual sería de 1.300.000 dólares, según dice el mensaje, y establecido como lo está también en el modelo de convenio que el señor Ministro ha tenido la bondad de hacernos conocer, que tanto el Gobierno de Estados Unidos como el Gobierno del Uruguay tienen el derecho de dar por terminado en cualquier momento que así lo entiendan conveniente la provisión de material y, por otro lado, también estableciendo ese convenio, si no recuerdo mal, que en caso de haber un saldo deudor también quedaría cancelado por el hecho de la cesación. Yo votaré la adquisición del material con esa esperanza, pero también sujeto como ya lo manifesté a que —y eso es cuestión del Ministro de Hacienda— se busque la forma de una emisión de otra clase, que debiendo, como está establecido, no sobrepasar la cantidad de dos millones anuales, en el supuesto de que viniera en esa proporción grande, creo que no sería nada difícil que pudiera colocarse en el país una deuda de 5 o|o y 1 o|o de amortización, que en el peor de los casos nos llevaría a un servicio de más o menos un millón de pesos, y con esa nueva carga de presupuesto nos llevaría a un millón cuatrocientos mil pesos, en contra de obligaciones que llegarían a más o menos $ 4.000.000.00 con cargo a Rentas Generales. Pero insistiendo en que tengo la esperanza de que no lleguemos ni siquiera a una cifra aproximada a la que se ha fijado, porque tampoco podemos saber —para dar la orden de la construcción de esos tres destructores— lo que se podrá pensar dentro de uno o dos años.

Es todo lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO. — Muy bien. Entonces, señor Presidente, creo que mi visita ha terminado, salvo que algún señor Senador quisiera formular alguna observación o pregunta.

SEÑOR ELENA. — Creo que el Senador Marques Castro deseaba interrogarlo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Preguntas, no porque para mí, en realidad, la información presentada por el señor Ministro era lo suficientemente amplia y satisfacía los puntos que yo pudiera tener interés en conocer.

Quiero hacer algunas manifestaciones de carácter general sobre el problema, que en parte, se ha adelantado ya a formular el señor Elena.

No puedo dejar de participar también de la inquietud que manifiesta el señor Senador Elena respecto a las cargas futuras que significarían las compras que se efectuarán por medio de este convenio si se llegaran a efectuar en su totalidad, es decir, en la cantidad de 8 millones de dólares, porque de 17, de acuerdo con los descuentos, quedarían 8 millones, números redondos.

Lo que surge con bastante evidencia, es que la autorización que se le va a otorgar al Poder Ejecutivo para comprar hasta 17 millones nominales, que en efectivo serían 8 millones de dólares, no va a llegar a esa cifra en la realidad.

Quiere decir, que a mi modo de ver, en un par de años la compra de armamentos, por la autorización que se acuerda por esta ley, podrá alcanzar a cinco o seis millones de dólares efectivos, es decir, 10 o 12 millones nominales. Siendo así, las cargas futuras a que se refiere el señor Senador Elena, disminuirán naturalmente en la misma proporción, y en vez de ser 4 millones para el año 45, serán 2 o 2 y 1|2 millones. Con todo, naturalmente, son cifras de importancia, a las cuales vamos sin financiación, con el cargo simple a Rentas Generales. Pero yo entiendo que este es un programa de compras financiado en esta forma: a breve plazo; pero que no impide, de ninguna manera, que el Gobierno en el momento oportuno, dentro de uno o dos años cuando concluya el plan de la compra y sepa el total de ellas, en vez de seguir el convenio y pagar en plazos breves, rígidos, transforme esa deuda en una deuda a largo plazo ya sea como lo señalaba el señor Senador Elena, una deuda interna, o mismo una deuda en Estados Unidos, es decir, que el saldo que quedara por pagar de cinco o seis millones de dólares, que habría que pagar en tres o cuatro años, de acuerdo con este plan, se transformara lisa y llanamente en una emisión de deuda a mayor plazo, interna o externa. En esa forma, los tres o cuatro millones de pesos que tendría que sufrir como recargo Rentas Generales...

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es una posibilidad; pero no hay ninguna constancia.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Me refiero a lo siguiente, señor Senador: que no hay nada que impida a un Gobierno futuro, transformar una deuda a breve plazo en una deuda a largo plazo, que es lo que probablemente se hará en el momento oportuno.

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite una interrupción?

Al menos por mi parte entiendo, o se puede entender de esto, que esa deuda de amortización del 20 o|o es lo que se va a entregar al Gobierno de Estados Unidos en pago de la anualidad correspondiente, y una deuda de un interés de 5 o|o y una amortización de 20 o|o es realmente imposible de soportar cuando no hay finanzas que permitan pensar que eso se ha de convertir realmente en una carga. Y como el Estado puede muy bien hacerlo —no teniendo que pensar en una emisión anual máxima de dos millones de pesos— creo que se puede pensar en que la deuda qué se emita sea una deuda de carácter interno evitando lo que significa el servicio en moneda extranjera, deuda interna que es de suponerse sea de fácil colocación, ya que el ambiente que existe, según se nota, es propicio a la adquisición del armamento de que estamos tratando.

Por eso se discute, o trataríamos de ver, por lo menos, si va a ser posible dejar establecido algo de carácter definitivo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Estoy de acuerdo con el señor Senador Elena en esa preocupación. Naturalmente que hablar ya de una emisión de carácter interno o externo —yo me inclinaría más a la de carácter interno— no se puede, porque en este momento no sabemos las cifras definitivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? El señor Ministro desea retirarse para cumplir con ciertas obligaciones que tiene y yo creo que si no hay más preguntas que formularle, lo podríamos dejar en libertad.

SEÑOR MINISTRO. — Agradezco a los señores Senadores la bondad con que me han escuchado.

(Se retira el señor Ministro de Defensa Nacional.)

SEÑOR CABRERA. — Yo también pido permiso para retirarme.

(Se retira el señor Senador Cabrera.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo preferiría, señor Presidente, de que el aspecto que ha señalado el señor Senador Elena, del plazo para el pago de las obligaciones que surja de la compra de armamento, fuera a mayor tiempo. Entiendo de que siempre el Estado está en condiciones de transformar la deuda que se adquiere por esta vía en una deuda interna o externa a mayor plazo, según como lo prefiera o parezca conveniente en momento oportuno. Dentro de uno o dos años, cuando la compra de armamentos esté completada de acuerdo con la autorización, el país sabrá cuál es la realidad de lo que ha comprado, y suponiendo que 4, 5 o 6 millones de dólares fuera la cantidad concreta, conociendo las cifras, sería el momento de examinar si se sigue con el pago anual estipulado y conviene esa cuota alta. Quiere decir que la preocupación del señor Senador Elena siempre hay términos hábiles, por parte del Gobierno, para ser contemplada en el momento oportuno.

SEÑOR ELENA. — Sí, señor Senador, pero yo preferiría — y creo que no habrá inconveniente alguno— establecer el monto de que se habla aquí, pero para ser emitida, a medida que sea necesario, lo que quiere decir que ese 40 y tantos por ciento le corresponde al Uruguay sabiendo que no podrá llegar nunca a un máximo mayor de dos millones de pesos. Una emisión de esa clase, que podría llamarse de defensa nacional, creo que debe pensarse dado el ambiente y espíritu que hay, que podría ser colocada muy fácilmente, sin correr el riesgo o dificultad que pudiera haber más adelante por la especialidad de la deuda que se le otorga a Estados Unidos, y para eso creo que podría invitarse al señor Ministro de Hacienda para ver cómo encara él este problema que yo me permito plantear.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría concretar el señor Senador la pregunta, si es que están de acuerdo los demás señores Senadores? Yo le pediría al señor Senador que la concretara para ponerla en conocimiento del señor Ministro de Hacienda a fin de que pudiera venir ya con opinión formada.

SEÑOR ELENA. — Mi pregunta está concretada en lo siguiente: ver si es posible concertar esa deuda de que habla el mensaje de amortización del 20 o|o en una deuda de carácter interno con el interés establecido para deuda como esta al 5 o|o de amortización.

Los detalles, sería cuestión de conversar con el señor Ministro.

El señor Senador Vigliola parece que está rumiando algo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo voy a acompañar la proposición del señor Senador Elena para que se haga esa consulta, sin que esto importe que yo acepte esa u otra solución tan general. A mi tiempo haré una exposición contraria al total del plan, fundada en razones...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Olivera Ortuz está de acuerdo?

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos reunirnos en el día de mañana para oír al señor Ministro de Hacienda a la hora que ustedes indicaran.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Podríamos citarlo para las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señores Senadores.

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un punto que yo lo considero tal vez el más delicado de todos y es algo que se dice en el mensaje. Son estos dos párrafos (lee): "La circunstancia porque atraviesa el mundo actualmente...

Yo, por mi parte, no alcanzo a ver cuál es el propósito, diría, de esto que se dice aquí.

Según las noticias que tenemos y que son públicas, esto se relaciona con algo que ya el señor Senador Vigliola decía. Se habla de conversaciones con la Argentina y el Brasil que están de conferencias. De acuerdo con el pacto de La Habana, siempre se habla de la defensa del continente y en el modelo de ese convenio que hemos conocido se refiere única y exclusivamente a la defensa del continente.

Por mi parte entiendo que si uno de los países de América es agredido, todos los otros países del continente están obligados desde luego a contribuir para la defensa de ese continente, cualquiera sea el país que lo pida...

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR ELENA. — ... pero si se llega por cualquier causa lejana del continente, a considerarse agredido, yo no sé si los países pactantes, pueden considerarse obligados a concurrir también en defensa de ese país. Esto también sería conveniente conocerlo, pero naturalmente, eso sólo puede conocerlo el señor Ministro de Relaciones Exteriores y no sé si ustedes también aceptarían, si después de hablar con el señor Ministro de Hacienda, tuviéramos también una conversación con el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Al señor Senador no le parece posible tratar mañana los dos puntos? El punto que se relaciona con el señor Ministro de Hacienda, es muy sencillo y él vendrá ya con opinión formada. Podríamos invitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores para las 17 horas.

SEÑOR ELENA. — Con una hora de diferencia podríamos tratar los dos puntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado su exposición el señor Senador Elena, se da por terminado el acto.

(Así se hace.)

Cámara de Senadores.

COMISION DE HACIENDA Y FOMENTO

ACTA N.° 45

SESION DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1941

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Tiene la palabra el señor Senador Elena.

SEÑOR ELENA. — La Comisión de Hacienda y Fomento a mi pedido, invitó al señor Ministro de Defensa Nacional primeramente, a fin de conocer a cuánto podrían alcanzar algunos de los presupuestos de las nuevas unidades a crearse; sobre todo, lo que podría ser de mayor volumen que sería en la parte naval.

He hecho un cálculo de acuerdo con el plan que acompaña al mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual resultaría que en los años 45, 46 y 47, suponiendo que se haga la emisión en la forma establecida en el mensaje, que se hace a cargo de Rentas Generales, llegaríamos con ese presupuesto nuevo, a un total —números redondos— de cuatro millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Qué presupuesto nuevo, señor Senador?

SEÑOR ELENA. — Los presupuestos de la Marina, de la Aviación; son los números que nos dió el señor Ministro de Defensa Nacional, porque en ese año habrá una amortización de un millón 200 mil pesos, tendríamos una emisión, un pago de dos millones de pesos y, tendríamos, como un millón 180 mil pesos más, lo que significaría tres millones 380 mil pesos más, en ese presupuesto y las cifras que nos hizo conocer el señor Ministro de Defensa Nacional, llegaban, como digo, en números redondos, a cuatro millones do pesos. Expresé aquí, que me parecía un poco peligroso lanzar así sobre Rentas Generales, en ese año, una cantidad tan crecida, manifestando también que era mi opinión que si pudiera esa deuda convertirse en una deuda del 5 o|o de interés y del 1 o|o de amortización sobre cualquiera de las emisiones que nosotros tenemos con el nombre de Defensa Nacional, o cualquier otra, esa carga podría reducirse a un millón de pesos más o menos, que sería más fácil de cubrir que no, la de cuatro millones de esa deuda.

SEÑOR CABRERA. — ¿Reducirse a un millón o en un millón?

SEÑOR ELENA. — A un millón; digo un millón y estoy haciendo cifras redondas...

SEÑOR CABRERA. — Cifras redondas, globales, naturalmente.

SEÑOR ELENA. — ... porque la emisión de doce millones de pesos que sería el total de nuestra obligación, con un servicio del 6 o|o, sería solamente de 720 mil pesos.

SEÑOR CABRERA. — Un poco más.

SEÑOR ELENA. — Y creyendo que una deuda de esa clase, dado el ambiente que tenemos y en esas cantidades anuales de dos millones de pesos, sería muy fácil de realizar, y pedía, precisamente su concurrencia, a objeto de conocer cuál era su opinión al respecto; pero antes, desearía también que el señor Ministro nos dijera si es posible que el compromiso que se contrae, y con la concurrencia del Gobierno de los Estados Unidos en el supuesto de que esa cantidad se aumente al recibirse, fuera, digamos, de dos millones de pesos, que es el monto de las cifras establecidas a pagar como máximo por el Uruguay, debía ser pagado íntegramente o solamente en la proporción de lo que se establece en el convenio o sea del 54.12 por ciento para Estados Unidos y 45.88 o|o para el Uruguay, porque se dice ahí que el Uruguay del importe de 17 millones de dólares, sólo pagará siete millones 800 mil y el resto estará a cargo del Gobierno de los Estados Unidos. Es esa la pregunta que yo deseaba formular y que creo que podrá contestar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Esa pregunta, está más bien relacionada con el convenio y hubiera deseado que estuviera presente el Canciller, doctor Guani, para aclarar el alcance del convenio en esa parte. A mí, cuando se me pidió la financiación de este asunto, lo hice sobre la base de una comunicación del anterior Ministro del Uruguay en Wáshington, señor Richling, que nos decía, que teniendo conocimiento las autoridades militares de los Estados Unidos, que el Gobierno del Uruguay, deseaba adquirir equipos militares, navales y aéreos, por un total de 17 millones de dólares, había discutido con la Secretaría de Estado, un convenio que fué propuesto al examen y aprobación de nuestro Gobierno. Ese valor, fué avaluado por los técnicos militares de las misiones uruguayas destacadas en Wáshington, calculado sobre las necesidades del país y sobre ese valor se efectuó la discriminación por el Ministerio de Defensa Nacional, sobre lo que más apremiante y necesario era adquirir, en el porvenir, si las circunstancias indican que esa adquisición debe persistir en bien del país.

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite una interrupción?

Se va a tener en cuenta según lo manifestó el señor Ministro de Defensa Nacional, que el total del valor del programa que se había formulado, es de 17 millones de dólares, pero que por lo pronto, podría significar que esos tres destructores que estaban programados, no se podrán obtener y las cifras, desde luego, bajan.

SEÑOR MINISTRO. — Lo que se va a adquirir de inmediato, lo que se ha encargado y que el Gobierno de Estados Unidos está dispuesto a entregar en un plazo máximo de 15 meses, es por valor de cuatro millones de dólares. Es lo que yo tenía entendido. Me refiero a esto: que cuando se me comunicó a mí esta cuestión y se me pidió que yo financiara, se decía que el señor Ministro Richling, había tramitado, que los pagos de esa suma de 17 millones de dólares tendrían una disminución en nueve millones 200 mil dólares, que sería en realidad, lo que se pagaría y en la siguiente forma: antes de junio del 42, un millón 300 mil dólares, y así, en los años 43, 44, 45, 46 y 47. Después vino el proyecto de convenio, y sobre esa base, fué que el Ministerio de Hacienda, hizo la financiación, tomando en cuenta, en primer término, el remanente de la ley que quedaba de "Bonos del Tesoro". Es un crédito que quedó de la vez pasada, cuando se votó la ley de "Bonos del Tesoro" por siete millones 600 mil pesos. De esos siete millones 600 mil pesos, se ha colocado en el país una cantidad de un millón 500 mil pesos y eso resulta del informe que se dió cuando se votó la ley de Presupuesto, y están calculados esos servicios, hasta fin de año, y el saldo está comprendido en el pago del armamento que se trajo del Brasil, según detalles que tengo aquí, y cantidades de dinero, también que se han invertido en las misiones militares que están en Estados Unidos y cuyos gastos se han cargado a esta ley, de la cual hasta ahora, hemos emitido un millón 200 mil pesos. Se calcularon los recursos, para la compra de armamentos, con lo que constituía el remanente o excedente de los "Bonos del Tesoro", y aplicarlo a estas amortizaciones de la operación que se ofrecía y sobre esa base es que se financió.

SEÑOR CABRERA. — Es un remanente de seis millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO. — Es sobre esos seis millones que están comprendidos en esa emisión, que el Ministerio de Defensa, hizo los planes de aplicarlos sobre seis millones y, en 1942 se pagaba la primera cuota de un millón 300 mil dólares, al tipo oficial de 1.519, que vienen a significar un millón 974 mil pesos.

SEÑOR ELENA. — Eso es lo que calculé en cifras redondas.

SEÑOR MINISTRO. — De manera que con el remanente del empréstito habría para cubrir el servicio de amortización que no tiene servicio de interés durante tres años.

SEÑOR ELENA. — Según el mensaje lo tiene.

SEÑOR MINISTRO. — Servicio de interés no, absolutamente; es exclusivamente servicio de amortización, sin interés en los años 42, 43 y 44, y queda un remanente para el año 45 de 75 mil pesos, que se completaba en el año 46, 47 y 48 con Rentas Generales, y se ha establecido con Rentas Generales para no crear recursos con tanta anticipación; no sabemos, eso sí, si Rentas Generales podrá o no cubrir. Si Rentas Generales no pudiera cubrirlo, entonces, sería el caso de aumentar la deuda de "Bonos del Tesoro", o crear una deuda especial si el déficit continuara, o fuera necesaria esa suma, para cubrir los Gastos Generales de la Nación sin emitir, entonces, el empréstito completo.

SEÑOR ELENA. — Aquí, en el mensaje, se dice que para la restitución de este empréstito para los años 42, 43, 44 y 45 y el saldo de 6 millones de "Bonos de Defensa Nacional", de modo que Rentas Generales sólo se remitiría en ese año con el monto de los servicios que demandase la emisión de esos bonos, de 20 o|o de amortización anual y 5 o|o de interés.

SEÑOR MINISTRO. — Esos servicios de los bonos hay una ley que lo establece.

SEÑOR ELENA. — Eso, además de lo que establece la amortización del 20 o|o, es el 5 o|o de interés que mencioné, y que se me dice que no, que es sólo el 20 o|o de amortización.

SEÑOR MINISTRO. — En realidad, esa operación para el pago al Gobierno de Estados Unidos, no tiene interés, lo que tiene interés es el dinero que vamos a necesitar y que no tiene en su colocación el crédito de los "Bonos del Tesoro".

SEÑOR ELENA. — El Tesoro Nacional tiene que aportar ese interés del 5 o|o.

SEÑOR MINISTRO. — Por eso decía que el servicio de $ 1.300.000 que ya se ha empleado, fué colocado en el Presupuesto que está en discusión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que ese punto es conveniente aclararlo; me parece que son dos problemas distintos.

SEÑOR MINISTRO. — Cada presupuesto habrá de atender los servicios de "Bonos del Tesoro".

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que son dos problemas distintos. La compra de armamentos que se haría por medio del convenio que se está discutiendo, es compra directa al Gobierno de Estados Unidos, y que el importe de esa compra tiene un descuento de un cincuenta y tantos por ciento, ya establecido. El Gobierno de Estados Unidos no goza de ningún interés por las sumas que adelanta

ta, cobra las cuentas correspondientes, durante los años establecidos, sin interés.

A lo que se refiere el señor Senador Elena es a otro problema; es a la ley ya votada anteriormente, por la cual el Parlamento dió autorización al Poder Ejecutivo para emitir "Bonos del Tesoro" por la cantidad de 7.800.000 pesos, a pagar en cuotas de 20 o|o de amortización y de 5 o|o de interés. Se trata, por lo tanto, de una ley distinta a la que estamos discutiendo y que ha sido calculada en el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La parte que corresponde a este año, pero que habrá que calcularlo en cada Presupuesto.

SEÑOR ELENA. — Habrá que soportar el servicio de amortización y de intereses...

SEÑOR MAÑE. — Pero de los 7.000.000 de pesos.

SEÑOR MINISTRO. — Ese es un gasto ya votado con cargo a Rentas Generales. En el Presupuesto de este año, se ha tenido presente la parte emitida y de acuerdo a este plan, la primera amortización se va a hacer recién en el mes de julio del año que viene. En el Presupuesto del año que viene, se verá si Rentas Generales da para cubrir esos servicios de la parte que se ha emitido de dos millones y con la amortización; o si es necesario votar otros recursos especiales, los que no se votaron en el momento oportuno, por el apremio de la ley anterior.

SEÑOR ELENA. — Esa es mi pregunta, señor Ministro, lo que por mi parte deseaba dejar bien aclarado y bien establecido, porque me parece un poco demasiado fuerte que nosotros estemos creando obligaciones para presupuestos futuros, hasta el año 1947.

SEÑOR MINISTRO. — A nosotros nos ha parecido muy prematuro crear esas obligaciones; votar recursos que recién van a utilizarse de aquí a 4 años; entonces sería el momento.

SEÑOR ELENA. — Esa deuda de $ 7.600.000 se ha votado hace tiempo y se ha emitido únicamente lo que era necesario por las compras que se hicieron o las que podrán hacer, en este caso.

SEÑOR MINISTRO. — Porque se partió de la base de que era necesario hacer uso de inmediato; por la forma que se propone este empréstito, sólo va a ser necesario hacer una amortización anual en una época determinada.

Es evidente que hay un ahorro de intereses entre los que hubiera tenido que pagarse, si el Tesoro Público se hubiera tenido que empeñarse en el pago al contado. Siempre hay un ahorro.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hay algo más; según está escalonada la forma de pago, parecería que no se tiene seguridad respecto de si vendrá el material de guerra o no, porque el señor Ministro de Defensa nos decía el otro día, que no hay una seguridad de que se entregue inmediatamente el material bélico.

SEÑOR MINISTRO. — Hay cierta seguridad; no de inmediato, pero en un plazo breve se nos va a suministrar lo más indispensable del programa.

SEÑOR VIGLIOLA. — En cuanto al material de Marina, no habrá ninguna probabilidad...

SEÑOR MINISTRO. — Pero ese está en segundo término en el plan de adquisiciones. El Ministro de Defensa propuso un plan de adquisiciones de lo más urgente.

SEÑOR ELENA. — El señor Ministro de Defensa nos dijo, cuando nosotros queríamos conocer el alcance del plan...

SEÑOR MINISTRO. — El Ministro de Defensa habrá dicho toda la verdad.

SEÑOR ELENA. — La verdad que nos ha dicho es ésta.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Cuál era el plan que se había establecido anteriormente? El más urgente. El Gobierno de los Estados Unidos en un plazo máximo de 15 meses, lo entregaría, porque tampoco hay otro lado donde comprarlos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Respecto a los elementos bélicos de Marina habría otros países que podrían proveer ciertos elementos. Me parece que los aviones navales, y que el Gobierno de Norte América hacía resistencia en que se compraran en otro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero los compraba el Gobierno norteamericano al Canadá y los transfería luego; era lo mismo.

SEÑOR ELENA. — El hecho es, basándonos precisamente en lo que nos dice el mensaje...

SEÑOR MINISTRO. — Respecto a eso, me remito a la información del Ministro de Defensa, porque no quisiera aparecer aquí en contradicción con él, que es quien sabe cuál es el plan de adquisiciones.

SEÑOR ELENA. — No hay contradicción; esas cosas pasan cuando no se trata sobre cosas seguras y perfectamente establecidas. El hecho real es este; por el mensaje, nosotros contraemos el compromiso anual de pagar una amortización de 1.300.000 dólares, o sean 2.000.000 de pesos, durante los años 1942, 1943, 1944 y 1945, y tal es lo que nos dice el mensaje. Eso es lo que está establecido y debe entenderse así.

SEÑOR MINISTRO. — Van a entregar material por mayor cantidad.

SEÑOR ELENA. — Lo que yo digo está aquí; lo dice el Poder Ejecutivo; el Estado contrae ese compromiso de entregar esos 7.800.000 dólares, unos $ 12.000.000, escalonados. Pero, por otro lado el señor Ministro de Defensa Nacional nos decía —porque le hice la pregunta— si esos tres destructores están calculados en la cifra de los 17 millones, y me contestó que sí. Muy bien: entonces esa cifra quedaría reducida, porque creo que dijo que cada uno de los destructores costaba 350.000 dólares...

SEÑOR CABRERA. — Los barreminas costaban eso, pero los destructores costarían 1.300.000.

SEÑOR ELENA. — Entonces, tendríamos 4.000.000 por ese concepto.

SEÑOR CABRERA. — Cuatro millones y medio.

SEÑOR ELENA. — Pero también agregó que los barreminas tal vez habría necesidad de construirlos dentro del país y que Estados Unidos nos proporcionaría el hierro y algunos otros elementos necesarios. Lo que quiere decir que tendríamos unos cuantos millones más, y por otro lado decíamos que creando esas obligaciones, todo eso lo vamos a dejar que lo pague Rentas Generales, esos pesos 4.000.000 del año 45, del año 46 y del 47. Yo creo que realmente no es posible.

SEÑOR MINISTRO. — La inclusión en Rentas Generales es provisoria, porque por el momento no tiene objeto crear recursos para dentro de tres o cuatro años; hay que considerar las posibilidades que en ese momento tenga el Tesoro Nacional, si cabe pagar de Rentas Generales, o si no, se buscarán los recursos, pero buscarlos de antemano no tiene objeto. Ya para las tres primeras anualidades de amortización, contamos con el recurso de los Bonos del Tesoro Nacional.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero estas cantidades son para pagar cosas que no sabemos si vienen en determinado momento, que no es fijo...

SEÑOR MINISTRO. — Se nos hará una entrega inmediata, por lo menos.

SEÑOR VIGLIOLA. — ... aunque sí lo son las obligaciones, que son a fecha fija, eso lo dice el mensaje.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite?

El Convenio establece que el Gobierno del Uruguay se obliga a pagar hasta la suma de tanto en tales y cuales fechas, es decir, hasta la suma de tanto, que entiendo se pagará si viene el material y por ese valor; si no ha venido, no se tendrá que pagar.

SEÑOR MINISTRO. — Según tengo entendido, por las conversaciones habidas con el Ministro de Defensa Nacional y con el de Relaciones Exteriores, y con el Embajador de los Estados Unidos, se nos va a hacer una entrega de 5.000.000 de dólares con la primera entrega de 1.300.000 dólares.

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite una pregunta intermedia?

La llamaré así. Si viene material por valor de 4 o 5 millones ¿tenemos que pagar 4 o 5 millones de dólares?

SEÑOR MINISTRO. — No tendremos que pagar más que la anualidad.

SEÑOR ELENA. — Es el porcentaje que nos corresponde a nosotros, establecido por los Estados Unidos. Aquí se ha dicho que cuando vengan esos dos millones de pesos en material, suponiendo que vinieran...

SEÑOR MINISTRO. — Puede existir un problema, en el caso de que tuviera una aplicación integral más adelante; pero en la primera entrega que se hará, es de suponer que de los 17 millones se entreguen seis millones.

SEÑOR ELENA.—La pregunta concreta mía es ésta...

SEÑOR MINISTRO. — Nos van a entregar material por un valor mucho mayor...

SEÑOR ELENA. — Eso es posible; no tenemos seguridad ni podemos tenerla, porque entre las cosas que nos dijo el Ministro de Defensa, una de ellas era que estábamos colocados en séptimo lugar; que primero están las necesidades de Estados Unidos, las necesidades de Inglaterra, las necesidades de Rusia, las necesidades de China, y no sé las necesidades de qué otros países, y después recién venimos nosotros.

SEÑOR MINISTRO. — Las necesidades de los países americanos a los cuales el Gobierno de los Estados Unidos...

SEÑOR ELENA. — Supóngase este caso, señor Ministro, y disculpe la insistencia...

SEÑOR MINISTRO. — Esas son las objeciones que se hicieron cuando se presentó el convenio, y que se las planteamos al Ministro norteamericano. Respecto a esto, desearía que estuviera el doctor Guani que es el que puede explicar bien esta cuestión, porque conoce su mecanismo.

De acuerdo con las preguntas que se hacen por la Comisión, yo respondería concretamente, porque he consultado al Presidente de la República y éste entiende que debe mantenerse el proyecto sancionado por la Cámara, porque, desde luego estos "Bonos del Tesoro" se colocan con gran facilidad y se van a colocar, por la forma de amortización que se ha establecido de 20 o|o. Los Bancos de plaza los han recibido sin descuento de ninguna especie.

SEÑOR ELENA. — Eso no evita la carga.

SEÑOR MINISTRO. — No es lo mismo echar a la plaza $ 2.000.000 de títulos de deuda a 30 años, que habría que tener presente un descuento de un 8, 9 o 10 o|o para su colocación en plaza, dadas las dificultades del momento.

SEÑOR ELENA. — Está más que compensado con el alivio que representan para las finanzas públicas.

SEÑOR MINISTRO. — A la larga no es un alivio, porque esos servicios se hacen a tantos años.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es cargar un poco a las generaciones futuras con las obligaciones que tomamos en este momento.

SEÑOR MINISTRO. — Es una ley ya votada que lo establece así...

SEÑOR ELENA. — Se podría modificar.

SEÑOR MINISTRO. — En el momento oportuno habrá que proveer de recursos a Rentas Generales y ver si esa parte ha sido gravada. Entonces habría que estudiarlo en cada presupuesto para proveer los recursos necesarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Habría inconveniente en que quedara constancia de esas posibilidades en el convenio, que es en definitiva lo que decía el señor Senador?

SEÑOR MINISTRO. — Los vendedores de armamentos ven en eso una cuestión de orden interno nuestro. Nos ofrecen una cantidad de armamento por un valor tal, pagadero en tal forma.

Para eso ha venido bien el no empleo de los "Bonos del Tesoro", y hemos dedicado el remanente a ese efecto, porque eso estaba destinado a ser empleado de inmediato en la forma como se encara esta operación, vale decir, gradualmente.

SEÑOR ELENA. — Para mí la contestación más concreta que ha dado el señor Ministro a este deseo que yo expresaba es la voluntad del Presidente de la República de que debe sancionarse el proyecto tal como está.

SEÑOR MINISTRO. — Es la forma más simple y es la que crea menos dificultades. Para emitir una deuda, o se emite con cargo a Rentas Generales o se buscan los recursos, y la dificultad de emitir una deuda con cargo a Rentas Generales, es hacerla efectiva en el momento oportuno cuando hay tanta deuda a colocar en el mercado. Nosotros nos vemos con la dificultad de poder colocar la deuda para el déficit, hemos colocado una parte y el resto va a haber que irla colocando paulatinamente, si se logra un consorcio que tome el asunto, porque la plaza no da más.

SEÑOR ELENA. — Indudablemente, señor Ministro, hay dos razones muy distintas, porque la deuda del déficit, está doliendo a los que deben tomarla. En cambio parece que el espíritu del pueblo es de que debe armarse el país, y todos esos señores que gritan tanto sobre eso, es de esperarse que también contribuyan a cubrir esa emisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voluntariamente no hay quien quiera, pero si la ley lo obliga, tendrán que aceptarlo.

SEÑOR ELENA. — Hay una diferencia entre una y otra deuda.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Senador hablaba de su interés de que quedara alguna constancia de la posibilidad que ésta pueda convertirse en una deuda a largo plazo, y a este respecto yo había hecho un memorándum del que voy a dar lectura.

(Lee:)

"El servicio del préstamo de U$S 7.800.000 se podrá realizar hasta el año 1945 con los recursos que ya han sido autorizados, y recién en esa fecha y durante tres años más, será que Rentas Generales atenderá el pago de $ 1.974.700 anuales. Si en esa oportunidad el Poder Ejecutivo se encontrara en dificultades para atender esa suma, entonces llegaría el momento de pensarse en emitir obligaciones, bonos o títulos, a corto o largo plazo, como las circunstancias lo aconsejaran y de rescatar los bonos en circulación si se considera conveniente."

SEÑOR ELENA. — Al tipo oficial que tenemos, llega a 12.000.000.

SEÑOR MINISTRO. — El tipo oficial no lo vamos a obtener del cambio, es una cosa completamente distinta.

SEÑOR ELENA. — Lo que tenemos que pagar en moneda uruguaya de acuerdo con esto, son 12.000.000 de pesos.

SEÑOR MINISTRO. — Lo que tenemos que pagar en moneda uruguaya.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Al tipo de 1.51 por dólar, tipo de compra.

SEÑOR MINISTRO. — Si los señores Senadores me permiten voy a continuar con la lectura.

(Lee.)

SEÑOR VIGLIOLA. — Si me permite el señor Ministro, debo decir que el Poder Ejecutivo no podrá disponer de esos recursos, porque esos recursos fueron votados con un destino especial y no para atender servicios de otra deuda posterior, esa de 7.600.000 pesos.

SEÑOR MINISTRO. — Son dadas para compras de armamentos y se aplican a eso.

(Sigue leyendo.)

SEÑOR ELENA. — El señor Ministro no admite que en la post guerra pueda pensarse que se produzca...

SEÑOR MINISTRO. — Yo admito que más adelante se pueda encarar esa operación que indica el señor Senador.

SEÑOR ELENA. — Como el señor Ministro habla de las dificultades que puede haber...

SEÑOR MINISTRO. — En el momento actual yo le digo al señor Senador que hay dificultades para colocar la deuda corriente, hay una gran cantidad de millones de pesos para colocar.

SEÑOR ELENA. — Se trata de 2.000.000 anuales.

SEÑOR MINISTRO. — Estos bonos se colocan como bonos de Tesorería.

SEÑOR ELENA. — Estoy de acuerdo, señor Ministro, pero lo único que le hacía notar —y le pido me disculpe por esta insistencia— es que si puede haber algunas dificultades, en el momento, para emitir dos millones, no sabemos, no podemos saber, las dificultades que habrá para los años 45, 46 y 47, para hacer, también, un cambio.

SEÑOR MINISTRO. — Por eso mismo no se prevé, desde luego.

SEÑOR ELENA. — Son obligaciones que nosotros contraemos y que echamos sobre Rentas Generales.

SEÑOR MINISTRO. — Hay una cantidad de deudas que colocar, cuya colocación se hace difícil, y que se vería mayormente entorpecida si echáramos esta misma clase de deudas al mercado.

SEÑOR ELENA. — Señor Presidente: no tengo nada más que preguntar, ya que el señor Ministro parece que ha dicho que no es posible cambiar lo que se ha proyectado. De manera que, por mi parte, he terminado.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Senador plantea un problema que no es inmediato, sino a larga data: de cómo se van a cubrir esas obligaciones en los años venideros.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite el señor Ministro una pregunta?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — De lo expuesto en la Comisión, se puede sintetizar lo siguiente: que el propósito del Poder Ejecutivo es adquirir, en primera etapa, armamentos cuyo estudio ya se ha hecho y cuyo plan está, puede decirse, casi en ejecución y que consistiría en dos baterías antiaéreas, artillería de campaña, artillería terrestre, y aviones para tierra, hidroaviones, etc., cuyo importe alcanzaría, aproximadamente, a unos dos millones de dólares.

Se asegura, según las manifestaciones formuladas, que es el único plan, hasta ahora estudiado, de adquisiciones. El resto, destructores, barreminas, etc....

SEÑOR MINISTRO. — Que importaría una cantidad mayor a 4 o 5 millones de dólares.

SEÑOR HAEDO. — Según los datos, —se puede ver la versión taquigráfica— no pasaban de 2 millones.

SEÑOR ELENA. — Si me permite el señor Senador Haedo, voy a decir algo que recuerdo, porque intervine en eso.

El primer proyecto que se estudió, o la primera adquisición, más bien dicho, que se estudió con estos señores que fueron a Estados Unidos, fué dentro del saldo que había disponible todavía, que eran 6.000.000 de pesos.

SEÑOR HAEDO. — Eso es.

SEÑOR ELENA. — Su equivalente en dólares.

SEÑOR MINISTRO. — Todo el mundo sabía que eran insuficientes.

SEÑOR ELENA. — Yo le pregunté, porque todavía no había dicho eso, de que era el estudio hecho dentro de esa cifra —si ello era bastante, y él dijo que de ninguna manera— era una pequeña cosa, y entonces fué precisamente debido a lo que manifestó hace un momento el señor Ministro de Hacienda, por el estudio que hizo ese señor que vino aquí de Norte América, que las armas que nosotros necesitábamos, insumirían esos 17.000.000 de dólares.

SEÑOR MINISTRO. — No es solamente por el estudio que hizo ese señor americano, sino por el estudio hecho por las autoridades militares.

SEÑOR ELENA. — De manera que no eran 2.000.000 de dólares, sino —digamos— 5.000.000 más o menos.

SEÑOR HAEDO. — Y si me permite el señor Senador Elena, voy a continuar. Agradezco mucho el agregado del señor Senador, pero quería retomar la síntesis que estaba haciendo.

Hasta ahora de efectivo, de acuerdo con los únicos estudios realizados, se está en condiciones de hacer adquisiciones, por una cantidad que podemos situar entre los 3 y 4 millones de dólares. Para otras adquisiciones que se consideran necesarias dentro de otro plan —todavía no hay estudios realizados— las cifras no se conocen.

El material de primera etapa, única estudiada, se tiene la seguridad de que recién, por lo menos de aquí a un año, podría llegar al país.

Si esa primera etapa se puede realizar con la cantidad de $ 6.500.000 de que dispone actualmente el Poder Ejecutivo, y si esas armas recién pueden llegar de aquí a un año o quince meses, no le parece prudente, ecuánime, al señor Ministro, realizar la operación sin necesidad de hacer este convenio, y una vez que se tengan los estudios realizados con respecto a las nuevas adquisiciones, proyectar y financiar la forma de pagarlas?

¿Qué se gana con un convenio de esta naturaleza, cuando sabemos bien que ni el tiempo, ni las disponibilidades, ni los estudios que se han hecho, permiten llevarlo a cabo con ventajas para el país?

Yo no comprendo la razón. Me parece que la lógica, el buen sentido, aconsejan, puesto que podemos pagar en efectivo, que tendremos recién dentro de 15 meses, las armas de esta primera adquisición, que en ese espacio de tiempo el pueblo ha dicho su voluntad en las elecciones, y habrá un nuevo gobernante, una modalidad nacional salida de las urnas, no aceptar una operación de esta envergadura a hacerse por un Gobierno que termina, por material que no se sabe si se va a recibir, y por importe que alcanza a cantidades millonarias. El actual Poder Ejecutivo dispone de una ley votada dándole recursos para cumplir la primera parte del plan. Si aún faltara algo, con gusto se podría votar, siempre que ello desatara al país de un convenio de esta naturaleza.

SEÑOR MINISTRO. — Esa es una cuestión de los técnicos militares para ser encarada por el señor Ministro de Defensa Nacional. Yo no podría contestarle al señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Este es un tema delicado. Insisto porque puede explotarse de que se resiste la adquisición de armamentos por ser contrarios a la defensa nacional, o por haber obstrucción a la defensa continental. Planteo estas cosas al señor Ministro, que tiene espíritu ecuánime, para ver si considera razonable este punto de vista y digno de plantearse y de atenderse.

SEÑOR MINISTRO. — No sé si con el dinero que tenemos se perjudicará la adquisición posterior que fuera necesaria.

SEÑOR HAEDO. — Lógicamente no, señor Ministro, porque es necesario tener en cuenta lo que puede ocurrir en el mundo antes de 15 meses sobre todo que antes de 15 meses no puede venir un fusil.

Aunque el señor Ministro dijera que en esos 15 meses hay peligro inminente de una catástrofe, aunque ella viniera, no se puede comprar absolutamente nada más, porque el Gobierno de Estados Unidos no está en condiciones de proporcionarlo según declaraciones del propio Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — No sé si el plazo es para la entrega total o si en el intervalo irá haciendo entregas.

SEÑOR HAEDO. — Consultado el señor Ministro de Defensa sobre si esta primera adquisición, es el único plan estudiado y comprende las baterías antiaéreas, las baterías terrestres y los aviones terrestres y navales y cuando consideraba el señor Ministro de Defensa que podían estar en el país esos armamentos, contestó: "Considero, por lo menos un año o 15 meses; pero antes de un año es imposible. Eso es lo que tenemos estudiado y lo único que por ahora nos pueden vender los Estados Unidos".

Si eso es así por qué vamos a votar un convenio de esta magnitud, hipotecando con razón o sin ella, el interés de las generaciones que vengan cuando el Poder Ejecutivo tiene disponibilidades por seis millones doscientos mil pesos y puede pagar perfectamente esta primera adquisición y pagarla al contado. Y si aún dijera: se necesita un poco más, no habría inconveniente en votarle para ahorrarnos ir a este convenio.

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR MAÑE. — El plan a que se refiere el señor Senador Haedo fué el plan que hicieron las autoridades militares para invertir esa suma votada hace unos meses por el Parlamento. Ahora se trata de otra cosa; se trata de ampliar ese plan, y las comisiones militares uruguayas que se encuentran en estos momentos en Estados Unidos estudian también la nueva adquisición a pagar con este convenio. De manera que lo que propone el señor Senador Haedo sería quedarse con el viejo plan, sería quedarse con el plan de los cinco millones de dólares que votamos hace unos meses. Ahora es otra cosa: es eso y más.

SEÑOR HAEDO. — ¿Lo demás para cuándo?

SEÑOR MAÑE. — Para cuando se pueda comprar, para cuando pueda tenerse.

SEÑOR HAEDO. — Entonces, cuando pueda tenerse se hace el convenio, pero no ahora.

SEÑOR MAÑE. — Son dos cosas distintas, señor Senador. Es de suponer que el Gobierno de Estados Unidos no podrá preparar los armamentos que requiere el Uruguay, si el Uruguay no acepta este convenio para pagar las cuotas estipuladas.

SEÑOR HAEDO. — ¡Pero si lo vamos a pagar en efectivo!

SEÑOR MAÑE. — Pero se trata de esas baterías antiaéreas, de esas cosas a que se refiere el señor Senador Haedo, del plan hecho para invertir los cinco millones; en cambio ahora se trata de otra cosa, señor Senador; de los estudios nuevos que se están haciendo referentes a las compras que se pueden hacer con estas nuevas cantidades.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Ministro de Defensa ha dicho aquí que todo eso es una cosa tan imprecisa que no da seguridades de nada.

SEÑOR MAÑE. — Ese es otro asunto; yo estoy contestando las observaciones del señor Senador Haedo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor, y yo estoy de acuerdo con todo; por eso creo que el proyecto está articulado sobre una base que denota falta de seriedad.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor, y yo estoy de acuerdo con todo; por eso creo que el proyecto está articulado sobre una base que denota falta de seriedad.

SEÑOR MAÑE. — Las observaciones del señor Senador Elena son muy juiciosas, pero la fórmula que propone el señor Senador Elena, de un empréstito a largo plazo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores Senadores se dirijan a la Mesa, porque el debate dialogado no conduce a nada.

SEÑOR MAÑE. — Se está a tiempo de hacerlo como ha dicho el señor Ministro; allá, dentro de un año cuando llegue el momento de pagar las amortizaciones previstas se verá como se paga esa deuda, a corto o largo plazo. Sería un error desde ya ir a previsiones tan lejanas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Senador Mañé?

SEÑOR MAÑE. — Terminé, señor Presidente, muchas gracias.

SEÑOR ELENA. — Por mi parte, señor Presidente, creo que es más error lanzar, así, sobre Rentas Generales, cantidades tan grandes sin prever absolutamente nada.

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO. — No se lanzan de inmediato.

SEÑOR ELENA. — Tan en el aire están estas cosas, que el señor Ministro de Defensa nos dijo aquí que dentro de ese plan se habían colocado las baterías antiaéreas que costarían 140.000 dólares y resulta que ahora valen 640.000.

SEÑOR CABRERA. — Voy a permitirme observarle — en mi carácter de un poquito entendido en estas cosas— que está descontado eso, allí: las baterías de 10 y medio a que me referí.

SEÑOR ELENA. — Las de 78.

SEÑOR CABRERA. — Las de 640.000 dólares, son baterías de 10 centímetros y medio, que me parece no piensa adquirirlas, de ninguna manera, nuestro Gobierno.

SEÑOR ELENA. — Si me permite, señor Senador, la de 10 centímetros y medio es de artillería.

SEÑOR CABRERA. — Hay la antiaérea de 10 y medio y la común.

SEÑOR ELENA. — Se podría recurrir a la versión taquigráfica y entonces encontraríamos estas manifestaciones del señor Ministro de Defensa Nacional: que las baterías de 78 milímetros antiaéreas que se habían calculado, que se había dicho que valían 140.000 dólares, habían subido ahora a 640.000; pero que buscaba él el medio de reducirlo recurriendo a los cañones antiaéreos de 40 milímetros que son los que están fabricándose ahora en Estados Unidos para su propio uso. No quiero referirme ni entrar a esos detalles porque solamente quiero destacar que no hay precisión ninguna en cuanto a la adquisición de material.

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR ELENA. — Yo creí de buena fe, que cuando vino esto aquí ya había contratados o convenidos tales o cuales materiales que importaban tanto.

SEÑOR HAEDO. — Todos creímos.

SEÑOR CABRERA. — No hay precisión. Quiero fijar mi posición: quería ilustrar al señor Senador sobre una cosa que yo entendí bien y de la que después no se siguió hablando, respecto al precio exhorbitante de esas baterías, que era prohibitivo para nosotros; nada más. En cuanto a lo demás, a la falta de precisión, estamos de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO. — El material hay que pagarlo a los precios actuales.

SEÑOR ELENA. — Voy a terminar, ya que estoy respondiendo al señor Senador Mañé.

Quiere decir entonces que no solamente hay imprecisión en esa parte sino que hay la que ya señalé en cuanto al valor de los destructores; no se puede hablar de ellos sino quién sabe para qué época.

SEÑOR MINISTRO. — Eso no está en el programa inmediato; no creo que haya imprecisión. Tendría que decirle al señor Senador que hace seis meses que se anda en eso.

SEÑOR ELENA. — Señor Ministro: nosotros tenemos que estar a lo que nos dicen ustedes. Yo le pregunté concretamente al señor Ministro de Defensa y están los otros miembros de la Comisión presentes que pueden afirmarlo...

SEÑOR MINISTRO. — ¿Y se tomó la versión taquigráfica de lo que dijo el Ministro?

SEÑOR ELENA. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — Me parece raro.

SEÑOR ELENA. — Desde luego hay que prescindir de los destructores.

SEÑOR MINISTRO. — Estarán en el programa, pero no en el inmediato, en lo que se va a entregar.

SEÑOR ELENA. — En los 17 millones.

SEÑOR MINISTRO. — ¡Ah, bueno!, pero eso es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Desea la versión taquigráfica de la sesión anterior?

SEÑOR MINISTRO. — Desearía ver lo que dijo el señor Ministro de Defensa sobre ese primer programa que importa 4 o 5 millones, que es lo más urgente.

SEÑOR ELENA. — Lo que dijo fué más o menos esto: que cuando fueron allá fueron para sujetarse...

SEÑOR MINISTRO. — Habrá dicho que hubieron diversos precios, en distintos momentos.

SEÑOR ELENA. — Lo que dijo fué que esta Comisión fué allá con el propósito de ajustarse a esa cantidad votada de seis millones de pesos pero que se encontraron con que todo el material valía tanto, que con esos seis millones de pesos no se hacía nada, y entonces fueron más o menos, parece, a proyectar cual era la cantidad de plata que se necesitaba para todo ese material, incluso los destructores, los rastreadores, y todo lo demás; pero al mismo tiempo nos viene con la noticia de la diferencia en el valor entre las baterías antiaéreas con lo que valen hoy. Quiere decir, entonces que los 17 millones de pesos, si fuera comprado todo lo proyectado, no alcanzan.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO. — Puede ser que el señor Senador tenga razón, en el sentido de que no hay un plan concreto sobre todo lo que se va a adquirir; pero en la primera etapa, es una cuestión definida.

SEÑOR HAEDO. — Es que se está en condiciones de poderlo pagar sin necesidad de convenio. Por eso le llamo la atención al señor Ministro de Hacienda que es el responsable de las finanzas públicas.

SEÑOR MINISTRO. — Creo que se van a vender en esa forma y con esas facilidades.

SEÑOR HAEDO. — Entonces quedamos que queriéndolo pagar al contado no lo quieren vender, y si lo venden a plazos regalan el 50 o|o. Es inadmisible, señor Ministro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que es necesario aclarar también ese punto porque me parece que hay una confusión. Lo que está estudiado en el momento actual, como compra, podría financiarse perfectamente bien con los bonos votados ya por el Parlamento, por 6 millones de dólares. Eso parecería que fuera así. Para esa primera etapa de que se ha hablado y de acuerdo con las manifestaciones hechas en la Comisión, el Gobierno de Estados Unidos, en un plazo de más o menos 15 meses, hará entrega de armamentos por un valor de 5 millones; pero no hay que olvidar lo siguiente: que si no se suscribe el convenio que se ha presentado a la consideración de la Comisión, el Gobierno de los Estados Unidos —por pago al contado con recursos provenientes de los bonos de Defensa Nacional— no hace el descuento del cincuenta y tantos por ciento, que se haría mediante el convenio que se suscribe; el descuento está condicionado al convenio.

SEÑOR MINISTRO. — Es una operación especial que el señor Ministro de Relaciones Exteriores podrá caracterizar; está dentro de ese programa de préstamo y arriendo, del cual vienen las facilidades que no serían otorgadas por una compra directa.

SEÑOR HAEDO. — Eso es lo que no alcanzamos a comprender: cómo pagando al contado no hay descuento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Senador Marques Castro?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Quería aclarar ese punto.

Ahora, en cuanto al aspecto general de la discusión, lamento tener que volver a repetir conceptos anteriores; pero me veo obligado a ello porque algo de lo que voy a decir —y que ya dije en la sesión de ayer, al final— lo expresé cuando no estaban los señores taquígrafos en Sala.

Mi punto de vista es el siguiente: he manifestado que participo de las inquietudes del señor Senador Elena sobre el futuro, en lo que respecta a los años finales del plan que van a recargar Rentas Generales en cantidades apreciables; pero manifestaba también, y me ratifico hoy, que frente a la impercisión de las cifras que se van a emplear en esas compras, no es este el momento de hablar de la transformación de esos pagos en una deuda definitiva a largo plazo. Entiendo que para el año presente y para el año 1942, el plan de pagos está financiado por el Presupuesto General de Gastos. En consecuencia, las preocupaciones podrán existir para 1943 en adelante y entonces será el momento de que el Poder Ejecutivo de esa época, teniendo en cuenta las inversiones realmente efectuadas y los armamentos realmente recibidos, se preocupe de transformar los bonos a breve plazo en una deuda interna o externa a largo plazo para aliviar el servicio con cargo a Rentas Generales, que es la preocupación que tiene el señor Senador Elena y de la que yo participo.

Lo que debe importarnos es saber lo que puede importar la compra. El momento oportuno será dentro de uno o dos años, y el primer interesado será el Poder Ejecutivo frente a las dificultades del Tesoro, que tratará de aliviar los tres o cuatro millones de servicio anual de la deuda transformándola a largo plazo, cuyo servicio significará sólo $ 700.000 u 800.000.

SEÑOR MINISTRO. — No se puede saber cuál será la situación económica de los ejercicios venideros.

SEÑOR ELENA. — Por eso mismo es que yo trataba que se tuviera una base cierta. Si llegara a producirse, por ejemplo —y vuelvo a repetir las palabras que ya dije— "Dios lo quiera", la paz, el espíritu del pueblo no será ya el mismo que el de hoy para contribuir a adquirir títulos de Defensa Nacional porque ya la gente diría: estábamos defendidos solos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como hay unas preguntas que el señor Ministro de Hacienda prefiere que las conteste el señor Ministro de Relaciones que está por llegar, podríamos interrumpir la sesión y esperar su llegada.

SEÑOR ELENA. — La parte correspondiente al señor Ministro de Hacienda, está terminada.

SEÑOR MINISTRO. — Tal vez fuera interesante oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores en esa parte que se refiere, por ejemplo, si llegada la paz, no hubiera necesidad de adquirir más armamentos que están destinados para etapas posteriores, ¿qué resolución está prevista? El Gobierno de Estados Unidos creo que ha previsto ese caso, también.

El doctor Guani es el que conoce el mecanismo de la Convención propuesta, y podría explicar cómo se procedería en ese caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se interrumpe la sesión a la espera de la llegada del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Así se hace).

(Reabierto el acto).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: algunos señores Senadores, deseaban hacer algunas preguntas referentes al convenio con Estados Unidos sobre compra de armamentos y por eso se había invitado al señor Ministro a concurrir.

Creo que el señor Senador Elena tenía algunas preguntas que hacer.

SEÑOR ELENA. — Hemos tenido el gusto de conversar con el señor Ministro de Defensa Nacional que nos ha impuesto de algunas cosas de su resorte, y hemos conversado también, en el día de hoy, con el señor Ministro de Hacienda, sobre lo que se relaciona con asuntos de su Ministerio; pero hay un punto que no se ha podido concretar, precisamente, porque tiene conexión con los asuntos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Haré las preguntas en esta forma: Estados Unidos de acuerdo con el convenio, contribuye por la ley que ellos tienen, de la cantidad de 17.000.000 de dólares, en que se aprecia el valor del material a adquirirse, con una cantidad de 9.200.000 dólares, quedando a cargo del Uruguay, 7.800.000 dólares y, la pregunta que se hacía era, si en los pagos que tiene que hacer el Uruguay anualmente dentro de la escala que está establecida en el mensaje, paga solamente el porcentaje que le corresponde o tiene que pagar íntegramente la cantidad de $ 2.000.000 aún suponiendo que el material remitido llegue a esa cantidad o sea en una cantidad menor.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— ¿Concretamente es esa la pregunta?

Bien; puedo dar al señor Senador, una respuesta para demostrar que este es un asunto que se realiza de perfecta buena fe entre ambas partes y que no tiene el carácter, en realidad, de un empréstito, ni de una compra de armamentos corriente.

Nosotros habíamos convenido con Estados Unidos que ellos, en el primer año, nos adelantarían ya, por valor de

$ 5.000.000, lo que prueba que nos entregan más de lo que pagamos. Así, en el primer año, hay un saldo a favor de Uruguay.

SEÑOR ELENA. — Y si por cualquier circunstancia...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Digo esto para probar el espíritu que anima la negociación.

SEÑOR ELENA. — ... imprevista, por ejemplo, la situación en que se encuentran los Estados Unidos, por las huelgas o cualquier otra causa, esa cantidad fuera menor, ¿qué sucedería?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Tenga la perfecta seguridad, que Estados Unidos guardaría la proporción en los términos que está convenida en el contrato.

SEÑOR ELENA. — Perfectamente; con la declaración esa, basta.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Tengo la absoluta seguridad, señor Senador, desde el momento que ustedes me citan como Ministro de Relaciones Exteriores; en cuanto a ese punto respondo desde el punto de vista diplomático, pues, corresponde a asuntos del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He dicho que la primera entrega sería hecha en materiales por valor de 5.000.000 de dólares con la amortización correspondiente al año.

SEÑOR ELENA. — Con la explicación dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, esto está perfectamente aclarado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Es un convenio que responde a una necesidad de las excepcionales circunstancias actuales de orden internacional; es un convenio que está basado en las leyes de defensa, no sólo de cada uno de los países, sino de todos los países del Continente Americano, y ese punto de vista o esa tendencia a la defensa del Continente cuando nos hemos comprometido en los últimos Congresos o reuniones internacionales, cuando el Uruguay se ha comprometido con los otros países de América a proceder en forma conjunta y solidaria, el verdadero espíritu americano, es tratar de poder cumplir con esa colaboración que nos corresponde en la defensa general del Continente.

SEÑOR ELENA. — En esa parte, estamos perfectamente satisfechos con lo que manifiesta el señor Ministro. Ahora, me permitiría formularle otra pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Con mucho gusto.

SEÑOR ELENA. — El espíritu del convenio ese que se nos hizo conocer, se refiere siempre, como está establecido también en los Congresos esos que se han celebrado, que se trata de la defensa del Continente. De manera que todos los países están comprometidos, diremos, a la ayuda mutua, y quiere decir que en el caso de que cualquier país que fuera agredido, todos los otros países de América o del Continente, están obligados a concurrir en su ayuda en la medida de sus fuerzas.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Sí, en la medida de sus posibilidades.

SEÑOR ELENA. — Es natural; pero yo leía aquí esto, que es lo que desearía que el señor Ministro pudiera aclarar. Dice el mensaje que en las circunstancias porque atraviesa el mundo actualmente no es cierta la aserción que pretende que en nuestro Continente y por consiguiente en nuestro país, se hallan enteramente asegurados, contra la posibilidad de que la guerra se extienda hasta ellos. La interdependencia de los sucesos de toda especie que conmueven al mundo, ha llegado a un grado tal, que en un futuro más o menos remoto, podría desgraciadamente, arrastrarnos por manera directa o indirecta, a la lucha armada. Yo no sé si entiendo mal esto, y es por eso que desearía que me lo aclarara el señor Ministro. Entiendo que aquí se quiere decir, cuando se habla de manera directa, que sería cuando fuéramos virtualmente agredidos o indirecta, cuando fuera cualquiera de los otros países del Continente que fuera agredido y entonces nosotros tendríamos por la obligación contraída que concurrir a la defensa, como lo ha dicho hace un momento, el señor Ministro, dentro de nuestra posibilidad. No sé si es que entiendo eso exactamente, lo que quiere decir el mensaje, o se extiende a algo más.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Yo no creo que se extienda más que lo que el señor Senador Elena ha interpretado muy bien. Por ejemplo, es tan difícil apreciar los hechos que no se han producido, sobre todo dentro de la complejidad de los problemas militares y políticos, que me voy a permitir un pequeño ejemplo: la política del Uruguay, es en esta materia, muy firme, en el sentido de considerar que toda América, América del Norte, Centro América y América del Sur, forman en esta situación de guerra, una especie de todo, a tal extremo de que hemos tratado de obtener el asentimiento y consentimiento de los Gobiernos americanos en este sentido, de que si un país americano es agredido por una potencia no americana, nosotros todos lo consideramos como beligerante, es decir, que ese país forma parte de algo que nosotros debemos, por solidaridad, contribuir a defender. Quiere decir esto, en ejemplo, un poco general porque se hace un poco difícil profundizar en la materia. Supongamos lo siguiente: hay ciertas leyes de neutralidad, que nosotros por el momento respetamos. El Gobierno ha declarado la neutralidad del país, de modo que todas las reglas de La Haya, están en vigor; pero algunas, si el caso de que yo hablo se produce, tendríamos que derogarlas y podría decir que una, la más sencilla, la de la admisión de buques de guerra en la bahía de Montevideo, que por los principios actuales, esa admisión está limitada a reglas generales y tradicionales que son las reglas de las 24 horas o la prórroga a 48 horas, por buena voluntad y que se otorga a todos los países, no sólo a los que vienen aquí actualmente; pero, una vez que esto no rigiese, que se derogase la ley de neutralidad, en virtud de ese principio sustentado por todos los países de América, nosotros lo haríamos en forma de colaboración al establecer que esa estadía limitada de 24 a 48 horas, se prolongase. Vamos a suponer que en un momento dado ocurriese un combate naval, y eso pudiese dar lugar a que un buque de uno de los Estados en guerra viniese a nuestro puerto, y que se persiguiese a ese buque o que entablase una lucha, ¿qué tendría que hacer el Uruguay? Es defender su situación, y ahí está dónde podemos tener nuestra participación en la materia; otra cosa, no veo. En el caso de que existiesen bases a ofrecer, no armadas ni militarizadas, sino bases naturales a ofrecer, habría que permitir que considerándonos parte del Continente Americano a un país que luchase contra la agresión extranjera, nosotros tendríamos que contribuir en la posibilidad de nuestras fuerzas, a defender esa situación.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

En algunas conversaciones que hemos tenido sobre el tópico con el señor Ministro de Defensa Nacional, resulta algo que a mi juicio convendría que se aclarara bien. Es, si esas relaciones de orden internacional a que se refiere el señor Ministro con tanta claridad, no están relacionadas también, con una concertación de defensa militar que responda a tratados internacionales.

Le hemos preguntado al señor Ministro de Defensa Nacional, si los planes militares estaban coordinados de acuerdo con los pueblos de la cuenca del Plata que tendrían una situación especial en esta parte de América. El señor Ministro, dijo que no; insistí que me parecía indispensable que los Estados mayores de esos pueblos hubieran tenido un contacto para establecer normas, medidas para adquirir los elementos de defensa, en una actuación común; no concebimos que un plan de orden internacional, tal como está articulado, no tuviera un principio de orden práctico en la obligación que contraemos todos los pueblos de América, y que el señor Ministro nos ha dicho que esos acuerdos —y fué gran sorpresa para nosotros, y consta en la versión taquigráfica— que esos acuerdos no están sancionados. Eso, me parece que es un asunto que debe interesar a la Cartera a su cargo, que esos puntos deben quedar establecidos para la posición que tengamos que adoptar los que tenemos que votar este proyecto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— No he comprendido bien: ¿se refiere a mi Cartera?

SEÑOR VIGLIOLA. — No concibo que en un plan así, pueda estar desarticulada la parte militar de la parte diplomática; me parece que son cosas que deben marchar juntas, paralelas, que no puede haber pactos internacionales si no tienen un principio de realización práctica en la parte militar. Lo expliqué con toda claridad al señor Ministro de Defensa Nacional y me contestó que no había ninguna coordinación entre los pueblos que se consideran de la cuenca del Plata. Es este un asunto que el señor Ministro que tiene a su cargo la coordinación del plan en su calidad, de tal gestor diplomático, debe explicarnos, debe decir si se deja así, sin una ordenación precisa y rápida, lo que instituyó el convenio internacional.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Ratificando lo que decía el Ministro de Defensa, por ahora no hay nada.

SEÑOR VIGLIOLA. — Dada la posición de ánimo en que estamos algunos, y yo especialmente, no concebimos que se pueda mandar al Parlamento un proyecto de ley con una financiación de este volumen, si no hay nada concreto. Y no nos asombraría esta suma, ni que se multiplicara por dos o por diez si fuera necesario para la defensa de nuestro territorio y del territorio americano, en vista de que hay un vacío en la situación de hecho que a mí, como Senador y como uruguayo, me preocupa, porque veo que éste adolece de una falta seria de orden administrativo, de orden gubernamental, porque no puede venir así un mensaje al Parlamento en esta forma, tan inarticulada, tan imprecisa, sin un estudio racional de un plan mi-

litar. El Ministro de Defensa nos ha dejado sorprendidos al declararnos que no hay nada concreto con respecto a las adquisiciones de elementos bélicos.

En realidad, señor Ministro, esto nos asombra porque estamos con la bomba de que hay una amenaza seria sobre América, y que nosotros seríamos en primer término la víctima de esa agresión por la posición geográfica que tenemos frente al Océano y al río de la Plata, como lo ha ratificado el Ministro de Relaciones brasileño en recientes declaraciones formuladas a la prensa. Me sorprende, digo, que el Poder Ejecutivo esté a esta altura de las cosas en una impresión de medidas y mande al Parlamento un proyecto de ley de esta naturaleza, y me sorprende que hombres de Estado avezados en la cosa pública, sean quienes lo envían, y no concreten las obligaciones que han contraído...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— El señor Senador desea algo más: que se concrete aún más la posición de cada uno de los países en la defensa militar del Continente. A eso iremos, señor Senador. Empiecen ustedes por votar lo elemental, que es esto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Apoyado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Frente a un plan...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— No puedo hacer la defensa de ese plan, no me incumbe, porque es de orden militar, es del resorte del Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es de gabinete.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Es de gabinete para estudiarlo en forma general.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es una resolución gubernamental, de un poder del estado y entre ellos están el Ejecutivo y el Legislativo.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Empiecen por no crearle dificultades a esta iniciativa; es elemental.

SEÑOR VIGLIOLA. — Creo que lo fundamental es la concordancia de los pueblos de América.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — La concordancia existe, señor Senador; lo que falta es concretarla militarmente; es posible que eso venga.

SEÑOR VIGLIOLA. — Creo que éste es el momento. Se está en mora ya.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — La iniciativa ¿por qué la debe tomar el Uruguay? Hay otros países que están comprometidos en estas obligaciones y que forman parte de la cuenca del Plata, porque el señor Senador se refiere especialmente a la defensa de la cuenca del Plata; pero pensemos en la defensa de América. Hay otros países de la cuenca del Plata que han suscrito acuerdos que tienen relación con la coordinación de la defensa militar contra una agresión.

SEÑOR VIGIOLA. — Yo le pregunto a un hombre tan experimentado en materia internacional como el señor Ministro de Relaciones, si no considera que sería una etapa previa entablar conversaciones entre los Estados Mayores de los países de la cuenca del Plata, puesto que esos países están comprendidos en el plan.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En general casi todos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Previamente se debería haber hecho un estudio sobre las condiciones de defensa de cada país, porque nosotros estamos en una posición excepcional en ese problema, y la posición del Uruguay es excepcional en la defensa de toda Sudamérica —y nosotros a esta altura del tiempo— no la hemos hecho. Si leemos la versión taquigráfica de las deliberaciones sostenidas estos días por la Comisión, y nos encontramos con las declaraciones del Ministro de Defensa...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es difícil tomar una iniciativa de tal magnitud.

SEÑOR VIGLIOLA. — Y no hay iniciativa. A mi juicio, el acuerdo de La Habana, que vino al Parlamento para su ratificación, es la voluntad auténtica de todos los pueblos de América, de colaborar en defensa de las tres Américas, y a nosotros nos corresponde la defensa de la parte Sur. Como lo ha dicho el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil —me han alarmado las declaraciones de hombres de Estado frente a las posibilidades de peligro que nos amenazan— siendo así me alarma que a esta altura no tengamos nada concreto. No me asustan esos millones, ya que ésta me parece una suma ridícula frente a la defensa de nuestra independencia.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Hay que empezar por algo, señor Senador, aunque sea pequeño, porque debemos dar la sensación ante el extranjero y a los amigos de América, de que estamos interesados en llevar adelante esta defensa. Porque si empezamos, so pretexto de que debe ser más completa y que debe hacerse un estudio más profundo...

SEÑOR VIGLIOLA. — Sobre eso, no se le puede hacer cargo al Senado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No me refiero al Senado, ni al señor Senador en particular, sino a la necesidad...

SEÑOR VIGLIOLA. — No hay obstrucción, a pesar de lo que se nos dice por un diario oficial, en el que se hacen cargos al Senado de que está haciendo obstrucción y de que está dilatando este asunto. Me alegro de que la dilación no haya partido del sector nacionalista, porque ha sido hecha, precisamente, por un componente de la Comisión perteneciente al sector colorado, el Senador Elena, que ha considerado necesaria la concurrencia de los Ministros de Defensa, Hacienda y Relaciones y la han considerado en común todos los miembros de la Comisión, especialmente en lo referente al aspecto financiero e internacional del asunto. Sin embargo, en el diario presidencial se dice que la Comisión de Hacienda está obstaculizando el andamiento de este proyecto de ley. No es así. Cuando se votaron los 7.500.000 pesos, el Parlamento, con una diligencia realmente plausible, atendió el pedido del Poder Ejecutivo y votó los millones solicitados, que son los que está manejando el Ministro de Defensa con el de Hacienda.

A mi juicio correspondería, a esta altura del tiempo, definir nuestra posición en el concierto de los pueblos de la cuenca del Plata.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Por mi parte, tomo nota con satisfacción de las declaraciones del señor Senador, que él cree que la situación es tan grave, que puede ser militarmente tan difícil, que conviene desde ya que el Gobierno se ocupe de este asunto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me parece y se lo he dicho al Ministro de Defensa. Debemos unirnos con los pueblos para estudiar la situación.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Y, si a pesar de la buena voluntad con que recoge la idea, sería conveniente u oportuno que fuera el Uruguay quien tomara la iniciativa.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

En este tema, que ha sido planteado en sesiones anteriores y en cuyo fondo, discrepo con el señor Senador Vigliola; por lo tanto estoy perfectamente de acuerdo con lo sostenido por el señor Ministro. En realidad, lo que propone el señor Senador Vigliola, es algo más de lo que propone el Poder Ejecutivo en esta materia.

SEÑOR VIGLIOLA. — Considero que lo que propone no tiene ninguna importancia en el momento.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Permítame, señor Senador, deseo exponer con mayor amplitud mis puntos de vista. En realidad, lo que propondría prácticamente el señor Senador Vigliola, es que se haga una alianza militar entre los países de la cuenca del Plata.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es decir, un acuerdo internacional.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Eso de una alianza militar es imposible obtener, con países fuertemente armados. Y para un país que no tiene ni un fusil ni un cañón, es muy raro encontrar países que quieran aliarse en forma gratuita, poniendo todo lo de ellos a disposición de un país, y éste nada.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es la defensa común.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Con respecto a la defensa común, al aclarar la pregunta del señor Senador Elena, el señor Ministro me parece que lo ha hecho en forma muy precisa, al establecer bien cuál es el compromiso real de los países americanos en la defensa continental. Primero debe partirse, como punto previo, de que cada país se ha de defender por sí mismo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso sería ridículo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Esa es la primera de las colaboraciones que debe ofrecer cada uno de los países americanos, si queremos hacer una política de colaboración y solidaridad en la defensa continental. Es indudable, a todas luces, que nosotros debemos estar en condiciones de defendernos para pedir la ayuda de otros países. Es en ese punto de vista que discrepo profunda y completamente con el señor Senador Vigliola, que pone, como cuestión previa al armamento del país, la alianza militar de los países vecinos o de la cuenca del Plata. Lo importante, lo fundamental, es tener lo elemental para defendernos y poner esa defensa propia en condiciones, aunque sean mínimas, al servicio de la defensa y la seguridad continental.

Entiendo que el señor Ministro encara perfectamente el problema. Para ir a la defensa continental, lo primero es la defensa de cada uno, y después, la de todos por igual. Pero lo primero que tiene que hacer el Uruguay es armarse discretamente como se propone; lamentablemente creo que esos 17.000.000 no lo permitirán dadas las circunstancias, que eso sea una realidad, porque solamente vendría una mínima parte, lo imprescindible para nuestra defensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Ministro de Relaciones Exteriores recibió la invitación recién hoy, tie-

ne comprometida la hora y podría contestar las preguntas que algún miembro de la Comisión deseara hacerle, y después nosotros las comentaríamos. Eso no quiere decir que el señor Ministro no quede, si es necesario.

SEÑOR ELENA. — Lamento que no se me haya dejado concluir; he quedado a medio camino, o tal vez a tres cuartos de camino.

La contestación que dió el señor Ministro de Relaciones Exteriores a las preguntas mías, se la agradezco mucho, porque precisamente deseaba que la contestación la hiciera aquí. El sabe que lo he seguido por bastante tiempo, y muy de cerca, de manera que tenía más o menos conocido el pensamiento del señor Ministro. Pero, al hacerle la pregunta, ahora sí, para concretar, la pregunta, eso que se decía aquí de manera directa o indirecta, que según parece el Ministro le ha dado el alcance que yo mismo me anticipé a darle.

Le pido al señor Ministro que me disculpe —porque sé efectivamente que voy un poco más allá— que se podría entender que si un país de América, cualquiera que fuera, por una razón que no afecta precisamente al continente, declara la guerra a un país europeo, también cualquiera que fuera, el pacto o el convenio que se ha establecido alcance a que el Uruguay tuviera que concurrir, también a esa guerra qué fuera iniciada por uno de los países de América.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Es tan amable el señor Senador que evidentemente le contesto con mucho gusto a todas sus preguntas, pero no veo bien el caso internacional a que se refiere el señor Senador, es decir, una declaración de guerra de un país americano a un país extracontinental, que partiese de aquí.

Yo le confieso francamente que recorriendo el panorama político actual no veo la posibilidad de guerra entre los países americanos, salvo el caso desgraciado que conocemos, del conflicto entre Perú y Ecuador.

Debo declararle al señor Senador Elena, que si un caso tan extraño apareciese, los primeros sorprendidos seríamos los propios Cancilleres y gobernantes de los países de América, y tendríamos infinidad de recursos para aclarar la situación. Uno de los recursos más útiles y eficaces, es el que se llama la Conferencia de Cancilleres, y repito que si mañana un país de América, por una razón u otra, declarase la guerra a un país europeo, antes de concurrir a ella, comunicaría a los Cancilleres de América para consultarlos sobre ese caso tan extraño.

SEÑOR ELENA. — Muchas gracias, señor Canciller. El señor Canciller, naturalmente, hombre avezado a estas cuestiones, por un lado, y, por otro yo, que soy una persona que no entiendo nada de cuestiones internacionales; pero dada la situación que se ha creado, parece que todo es posible, y pudiera producirse ese caso insólito, que así lo califica...

SEÑOR MINISTRO. — Difícil.

SEÑOR ELENA. — ... pero yo no veo nada difícil, en el panorama actual, según estamos viendo cómo se desarrollan las cosas. Yo quería, como es natural, por tranquilidad, por el deseo, como lo dije aquí, dar la sensación, realmente, de que la Comisión de Hacienda y Fomento, lejos de obstruir el andamiento del proyecto, lo que ha querido, es dar la sensación de que ha estudiado el problema, y no lanzarse a decir: lo rechazamos o lo aceptamos porque sí, y si efectivamente, como yo también lo entiendo, pero deseaba que lo confirmara el señor Canciller, que los convenios hasta hoy realizados no prevén el caso, y por lo tanto, no está establecida esa obligación de concurrir en un caso tan extraño, como lo califica el señor Canciller, a mí me basta y creo que debe bastarle, también, a los compañeros.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El señor Senador sabe bien que el pensamiento de los acuerdos de La Habana es un poco contrario: si un país americano fuese agredido por un país europeo. No hay ninguna razón para no plantear en toda la posibilidad de la vida anormal y compleja en que está viviendo el mundo, que en un momento dado pudiera surgir este problema— pero si se produjera— ahí está la Conferencia de Cancilleres que tomaría todas las medidas del caso.

SEÑOR ELENA. — Era la duda que tenía.

SEÑOR MAÑE. — Un régimen de consulta.

SEÑOR ELENA. — No podría entenderse de otra manera, y eso es lo esencial, que los pactos o convenios celebrados entre los países americanos, no alcanzan para un caso semejante, por lo menos no está previsto y tendría que resolverse, si se produjera el hecho anormal o extraño, o como se quiera calificar.

Por mi parte, agradezco al señor Canciller su información.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — He tenido sumo placer en dar esas explicaciones al señor Senador Elena.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Marques Castro desea hacer uso de la palabra?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sobre ese tema, que tiene, naturalmente, una gran significación, ese aspecto, aun cuando podría presentarse no me alarmaba mayormente, teniendo también en cuenta el párrafo del mensaje a que se refiere el señor Senador Elena, que podía ofrecer algunas dudas, porque no estando autorizado el Poder Ejecutivo, por los acuerdos internacionales, a ir a una guerra, nunca podría el Poder Ejecutivo por sí solo tomar una determinación de esa naturaleza.

De acuerdo con la Constitución de la República, las declaraciones de guerra, competen al Parlamento; por lo tanto, aun cuando se presentara ese caso un poco alejado de las posibilidades, desde el punto de vista de la sanción de este proyecto de ley, no habría de ninguna manera compromiso por parte del Parlamento de apoyar la posición, de acompañar una guerra extracontinental de un país americano. La Constitución de la República, en ese sentido, es rígida y establece que las declaraciones de guerra del país se harán exclusivamente con el voto del Parlamento. Quiere decir que por más interpretación que se le pudiera dar a un párrafo del mensaje, no habría, de ninguna manera, compromiso alguno; cuando se tocara el tema concretamente y se planteara al Parlamento, sería el momento en el cual se determinaría si el país está o no obligado a ir a la guerra.

Digo esto, porque me parece que eso ofrece una seguridad en el sentido de que, por más que votemos esta ley no va involucrada en ella ninguna autorización al Poder Ejecutivo para declarar la guerra en ningún caso. Eso, de acuerdo con la Constitución de la República, es privativo del Parlamento.

SEÑOR ELENA. — ¿Terminó el señor Senador Marques Castro?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sí, señor.

SEÑOR ELENA. — Naturalmente que yo me encuentro en una posición de inferioridad frente al Canciller y frente a un diplomático...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — De ninguna manera.

SEÑOR ELENA. — ... pero, además de creer que no se ha perdido nada con las preguntas que he hecho y con la contestación bien amplia y satisfactoria para mí, que ha dado el señor Canciller, conozco que la Constitución de la República le da precisamente al Parlamento la facultad de declarar la guerra; pero precisamente por esa inferioridad a que yo me refería, deseaba aclarar el punto, porque también en la vida corriente —y disculpen los señores diplomáticos— estamos acostumbrados a ver que se interpretan los convenios, a última hora, en la forma que más o menos se quiera, porque resulta que siempre —y esa es la habilidad, si no me equivoco de los diplomáticos— se deja una puerta de escape para dar la interpretación a las cosas que convengan en un momento determinado.

De manera que es contestando al señor Senador Marques Castro que yo me permito decir esto, en una forma más o menos risueña, aunque parezca que estoy hablando en serio.

Repito mi agradecimiento al señor Canciller, y por mi parte no tengo nada más que preguntar, creyendo que ahora, por lo que conocemos, por la información que nos ha sido suministrada por los señores Ministros de Defensa Nacional, de Hacienda y de Relaciones Exteriores, la Comisión está en condiciones de resolver lo que crea conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Alguno de los señores Senadores desean formular otras preguntas a los señores Ministros?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. —Señores Senadores: después de haber tenido la oportunidad de aclarar, en la forma que ha sido posible, las diferentes preguntas que se han formulado en la Comisión, deseo antes de retirarme, hacer un voto para que este proyecto de ley, como lo ha hecho ya la Cámara de Representantes, sea también sancionado por el Senado, a fin de que tenga el andamiento que el Poder Ejecutivo desea.

Puedo expresar que la finalidad que en estos proyectos de orden internacional persigue el Gobierno, el Presidente de la República y la Cancillería a mi cargo, no es otra más que la de cumplir estas dos aspiraciones: Primero, en las circunstancias, tan difíciles y tan oscuras porque atraviesa el mundo actualmente, al Uruguay, país pequeño, país indefenso, hasta ahora, podría hacérsele víctima de una agresión —no hay que excluir ese hecho— por lo menos el Uruguay desearía, en el caso, tener algo, lo posible, para manifestar sus deseos de defender la independencia política y la independencia de su territorio...

¡Muy bien!)

—... y ese algo, son algunas armas más.

Segundo, que otra aspiración que persigue el Gobierno y la Cancillería a mi cargo, es ésta: hemos seguido una política de orden y de finalidad americana, de cooperación, de fraternidad, y de solidaridad entre todos los pueblos de América, frente al problema europeo, nos hemos

comprometido, en diferentes reuniones interamericanas, y queremos también cumplir con nuestros compromisos, teniendo lo necesario para no ser un socio pobre en esa coordinación de fuerzas que son necesarias para defenderse en la hora actual.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

—Dicho esto, pido permiso para retirarme.

(Se retiran los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTOS CONFIDENCIALES Y URGENTES

POR CUANTO los Estados Unidos de América y... declaran que, de acuerdo con los principios enunciados en la Declaración de Lima, aprobada en la VIII Conferencia Interamericana, el 24 de diciembre de 1938 ellos conjuntamente con todas las otras Repúblicas americanas, están unidas en la defensa de las Américas, resueltos a asegurar para ellos y para cada uno el disfrute de sus propias fortunas y de sus propios talentos; y POR CUANTO el Presidente de los Estados Unidos de América ha resuelto, de conformidad con la ley del Congreso de los Estados Unidos de América del 11 de marzo de 1941, y el Presidente de... ha resuelto que la defensa de cada una de las Repúblicas americanas es vital para la defensa de todas ellas; y

POR CUANTO los Estados Unidos de América y... abrigan el mutuo deseo de celebrar un convenio para el suministro de artículos de defensa y de informes sobre la misma por cualquiera de los dos países al otro país, y la celebración de tal convenio ha sido, en todos respectos, debidamente autorizado, y todos los actos, condiciones y formalidades que haya sido necesario efectuar, cumplir o ejecutar previo a la celebración de tal acuerdo de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América o de... han sido debidamente efectuados, cumplidos o ejecutados;

Los suscritos, debidamente autorizados para ello, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1.o Los Estados Unidos de América se proponen transferir a..., de acuerdo con los términos de este convenio, armamentos y municiones de guerra hasta un valor total aproximado de... dólares. Los Estados Unidos de América se proponen iniciar las entegas inmediatamente y continuarlas con la mayor rapidez posible durante los próximos doce meses hasta un valor aproximado de ... dólares para el uso del Ejército ... y hasta un valor total aproximado de ... dólares para el uso de la Armada.

De acuerdo, sin embargo, con las disposiciones del Acta del Congreso de los Estados Unidos de América, de fecha marzo 11 de 1941, los Estados Unidos de América se reservan el derecho en todo momento de suspender, posponer o terminar las entregas cuando en opinión del Presidente de los Estados Unidos de América, el continuar las entregas no sea compatible con las necesidades de la defensa de los Estados Unidos de América o del Hemisferio Occidental; y ... de igual manera se reserva el derecho de suspender, posponer o terminar la aceptación de las entregas bajo el presente acuerdo, en opinión del Presidente de ... las necesidades de la defensa de ... o del Hemisferio Occidental no quedan servidas por una continuación de las entregas.

Art. 2.o Se llevará un registro de todos los artículos de defensa que se transfieran de conformidad con este convenio, y cada noventa días, cuando menos, se canjearán y se revisarán listas de tales artículos de defensa.

Inmediatamente después ... pagará en dólares a la Tesorería de los Estados Unidos de América el costo total para los Estados Unidos de América de los artículos de defensa que hasta esa fecha se hayan entregado, hasta un total de ... dólares, descontando todos los pagos hechos hasta la fecha, y no se le exigirá a ... que pague más de un total de ... dólares antes del 1.o de julio de 1942, más de un total de ... dólares antes del 1.o de julio de 1943, más de un total de ... dólares antes del 1.o de julio de 1944, más de un total de ... dólares antes del 1.o de julio de 1945, más de un total de ... dólares antes del 1.o de julio de 1946, o más de un total de ... dólares antes del 1.o de julio de 1947.

Art. 3.o En los Estados Unidos de América y ... reconociendo que las medidas que aquí se establecen para su defensa común y para la resistencia unida contra la agresión, también tienen el propósito de sentar las bases para una paz justa y duradera, convienen, ya que bajo el peso de una deuda excesiva no es posible que tales medidas sean eficaces o que prosperen tal paz, en que al efectuarse los pagos antes mencionados todas las obligaciones fiscales de ... contraídas en virtud del presente convenio, se considerarán saldadas; y con el mismo objeto convienen, además, de conformidad con los principios y con el programa enunciados en la Resolución XXV sobre Cooperación Económica y Financiera de la Segunda Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebradas en La Habana en julio de 1940, cooperar entre sí y con otras naciones para celebrar acuerdos justos y equitativos sobre sus respectivos productos y los de otras naciones cuando existen problemas de intercambio,y cooperar entre sí con otras naciones para aliviar la necesidad y la miseria que la guerra causa en cualquier parte y tan pronto como tal auxilio constituya socorro para el oprimido y no ayuda para el agresor.

Art. 4.o De surgir circunstancias en que los Estados Unidos de América necesiten, para su propia defensa y para la defensa de las Américas, artículos de defensa o informes sobre la misma que ... esté en posición de suministrar, ... facitará tales artículos y tales informes a los Estados Unidos de América.

Art. 5.o ... se compromete a no transferir, sin el consentimiento del Presidente de los Estados Unidos de América, el título o la posesión de cualquier artículo de defensa, o de cualquier informe sobre la misma, que le hubiesen sido transferidos de acuerdo con este convenio, ni a permitir su uso por cualquier persona que no sea funcionario, empleado o agente de ...

De igual manera, los Estados Unidos de América, se comprometen a no transferir, sin el consentimiento del Presidente de ..., el título o la posesión de cualquier artículo de defensa o de cualquier informe sobre la misma, que le hubiesen sido transferidos de acuerdo con el artículo 4.o de este convenio, ni a permitir su uso por cualquier persona que no sea funcionario, empleado o agente de los Estados Unidos de América.

Art. 6.o Si como resultado de la transferencia a ... de cualquier artículo de defensa o de cualquier informe sobre la misma, fuere necesario que ... adoptare cualquier medida o efectuare cualquier pago, con objeto de proteger plenamente cualquier derecho de un ciudadano de los Estados Unidos que posea derechos de patente sobre cualquier artículo de defensa, o informe sobre la misma ... así lo hará, cuando lo solicite el Presidente de los Estados Unidos de América.

De igual manera, si como resultado de la transferencia a los Estados Unidos de América de cualquier artículo de defensa o informe sobre la misma, fuere necesario que los Estados Unidos de América adoptare cualquier medida o efectuare cualquier pago, con objeto de proteger plenamente cualquier derecho de un ciudadano de ... que posea derechos de patente sobre cualquier artículo de defensa o informe sobre la misma, los Estados Unidos de América así lo harán, cuando lo solicite el Presidente de ...

Art. 7.o Este convenio continuará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta la fecha en que convengan los dos Gobiernos.

Firmado y sellado en Wáshington en duplicado en los idiomas inglés y ... el día ... de ... de 1941.

Por los Estados Unidos de América ...

Por ...

Es copia fiel del original.

CAMARA DE SENADORES.

COMISION DE HACIENDA Y FOMENTO

INFORME EN MAYORIA

Al Senado:

Con fecha 22 de octubre próximo pasado, la Cámara de Representantes sancionó el proyecto de ley sometido a la consideración del Parlamento por el Poder Ejecutivo por mensaje de fecha 11 de setiembre último, por el cual se autoriza a dicho Poder del Estado a suscribir el Convenio propuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a fin de adquirir en este país equipos militares, navales y aeronáuticos que las más elementales necesidades de nuestras fuerzas armadas reclaman con urgencia.

El monto de la deuda a contraerse por dicho concepto se fija (artículo 2.o), en la suma de siete millones ochocientos mil dólares, que será el costo real y máximo, para nuestro país, en el caso de llegarse a adquirir la totalidad del plan de armamentos cuyo valor nominal sería de U$S 17.000.000; si bien se hace necesario destacar desde ya que el compromiso de nuestro país es de solo y hasta un máximo de U$S 7.800.000, este aspecto importante de la negociación será explicado más adelante en el capí-

tulo de este informe correspondiente a Costo y Financiación.

Vuestra Comisión ha dedicado varias sesiones al estudio minucioso y detenido del proyecto de que se trata, para lo cual, dada su indudable trascendencia, invitó a concurrir a su seno a los señores Ministros de Defensa Nacional, Hacienda y Relaciones Exteriores, quienes proporcionaron los más amplios informes, ofreciendo a la Comisión toda la documentación necesaria para la más completa dilucidación de los diversos problemas que el proyecto plantea.

ASPECTO INTERNACIONAL

La adquisición de armamentos por cantidades prudentes, verdaderamente mínimas como se solicita, compatibles con nuestra capacidad económica y financiera y a comprarse en condiciones excepcionalmente liberales, está íntimamente vinculada a los graves acontecimientos internacionales que conmueven al mundo. La guerra que hasta el momento por fortuna no ha llegado en forma directa a nuestro Continente, puede lamentablemente extenderse hasta golpear trágicamente las tierras de América; la lucha que se desarrolla en otros campos, no es sólo una lucha entre tanques, cañones y aviación, sino, de ideologías, cuya infiltración nefasta debemos combatir con energía y valor, ya que están en juego los supremos intereses de nuestros pueblos que ven con horror peligrar sus arraigados y vitales principios de independencia y libertad.

Las Repúblicas del Continente Americano han comprendido la necesidad urgente e imperiosa de una política solidaria de ayuda y defensa común, tanto del ángulo económico y moral como desde el político y militar.

Esa amplia consustanciación de intereses recíprocos debe hacer que el todo y cada una de las partes del Continente Americano sea invulnerable a cualquier agresión, ya sea de orden militar como en el de las ideas contrarias a nuestros métodos de vida políticos y sociales.

Desde la histórica Conferencia Panamericana de Montevideo, de diciembre de 1933, se afirma una política de leal y efectivo entendimiento entre las 21 Repúblicas de América; en aquella oportunidad, en este mismo Palacio, resonó con eco inolvidable la voz del eminente Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Mr. Cordell Hull, quien aportó en nombre de su Gobierno la feliz palabra de la "Buena Vecindad", seguida de actos concretos que la tradujeron en realidades tangibles y auspiciosas.

Poco más tarde, el entendimiento se extiende hacia campos más vastos en la Conferencia de La Paz de Buenos Aires de 1935, convocada a inspiración del Presidente Roosevelt. Las grandes líneas de un entendimiento general y más profundo quedan sólidamente establecidas y el Continente entero las va confirmando en grandes gestos colectivos: en 1938 surge la "Declaración de Lima", que transforma en multilateral entre todas las naciones americanas, el principio sustentado por la Doctrina de Monroe; y en 1939 y 1940 se realizan las Conferencias de Panamá y La Habana, respectivamente, en las cuales queda demostrado la utilidad y conveniencia del régimen llamado de las "Consultas" sinónimo de respeto a todas las soberanías del Nuevo Mundo y de la unánime solidaridad de sus resoluciones.

Conviene recordar que el Senado ha prestado reiteradamente su apoyo a esa política de solidaridad continental; su reciente voto al aprobar por unanimidad la Convención de La Habana es altamente significativo.

Por otra parte, esa orientación de vincular a los pueblos de América en una acción común de ayuda y defensa frente a cualquier agresión extracontinental es tradicional en nuestro país. Arranca de los días gloriosos de la emancipación, cuando el Precursor Artigas, en 1811, declara que la "Bandera Tricolor de la Banda Oriental estaría siempre junto a cualquier Estado de América en contra de sus enemigos extraños". Siguiendo esa misma tradición, el Uruguay ofrece, en 1917, frente a las graves circunstancias creadas por la Guerra Mundial, un nuevo y noble aporte al principio de la solidaridad continental al resolver que "ningún país americano que haya entrado en estado de guerra con una nación de otros continentes para la defensa de sus derechos, será tratado como beligerante".

La tradición internacional del Uruguay es pues, clara y precisa; se concreta en una política panamericana de sostén recíproco entre los países del Nuevo Mundo, tratando de tal manera asegurar la paz de cada uno de sus pueblos y de todos ellos en conjunto frente a cualquier agresión extracontinental.

Es ilustrativo transcribir aquí, los conceptos bien definidos y firmes formulados ante esa Comisión por el señor Ministro de Relaciones Exteriores al terminar de proporcionar los informes que le fueron solicitados:

"Señor Ministro de Relaciones Exteriores. — Señores Senadores: después de haber tenido la oportunidad de aclarar, en la forma que me ha sido posible las diferentes preguntas que se me han formulado en la Comisión, deseo antes de retirarme, hacer un voto para que este proyecto de ley, como lo ha hecho ya la Cámara de Representantes, sea también sancionado por el Senado, a fin de que tenga el andamiento que el Poder Ejecutivo desea.

Puedo expresar que la finalidad que en estos proyectos de orden internacional persigue el Gobierno, el Presidente de la República y la Cancillería a mi cargo, no es otra más que la de cumplir estas dos aspiraciones: Primero, en las circunstancias tan difíciles y tan oscuras por que atraviesa el mundo actualmente, al Uruguay, país pequeño, país indefenso, hasta ahora, podría hacérsele víctima de una agresión, — no hay que excluir ese hecho, — y por lo menos el Uruguay desearía, en el caso, tener algo, lo posible, para manifestar los deseos de defender la independencia política y la independencia de su territorio... (¡muy bien!)... y ese algo, son algunas armas más.

Segundo, que otra aspiración que persigue el Gobierno y la Cancillería a mi cargo, es esta: hemos seguido una política de orden y de finalidad americana, de cooperación, de fraternidad y de solidaridad entre todos los pueblos de América; frente al problema europeo, nos hemos comprometido, en diferentes convenciones y en diferentes reuniones interamericanas, y queremos también cumplir con nuestros compromisos, teniendo lo necesario para no ser un socio pobre en esa coordinación de fuerzas que son necesarias para defenderse en la hora actual".

Los miembros de vuestra Comisión en mayoría suscriben el presente dictamen, comparten ampliamente las ideas y propósitos que se establecen en los párrafos transcritos.

ASPECTO INTERNO

Si bien, como ya se ha dicho, no puede desvincularse el problema de la adquisición de armamentos del campo de nuestras relaciones y compromisos internacionales dadas las circunstancias actuales, cabe afirmar, y de manera rotunda, que la compra de armamentos que se proyecta estaría justificada ampliamente en todo momento.

Es reconocida por todos la situación deplorable de nuestro país en materia de defensa. Las fuerzas armadas de la República tienen a su cargo la noble y trascendental misión de asegurar el disfrute de nuestra libertad como nación y la inviolabilidad de nuestra independencia y territorio. El presupuesto permanente de defensa absorbe fuertes sumas; es admirable el cuadro de Oficiales; su personal de tropa cumple ejemplarmente sus duras obligaciones; no obstante, la eficiencia de las fuerzas armadas se ve francamente disminuída por la falta casi absoluta del material de defensa más imprescindible.

El mensaje del Poder Ejecutivo describe en forma elocuente esa insostenible situación:

"No hemos llegado a acordar, desde hace largos años, ninguna contribución importante a ese servicio público que ha sido siempre, y es ahora con mayor razón que nunca, de una capital trascendencia para el desenvolvimiento de la vida nacional.

Durante largos años, y salvo excepciones que no revisten mayor importancia, — decía en mi mensaje del 10 de junio del año pasado, sobre adquisición de material bélico — nada serio se ha hecho para dotar a las fuerzas de nuestro Ejército, la Marina Militar y la Aeronáutica, de los elementos indispensables, ni siquiera para su adecuado entrenamiento. Lo repite ahora. Ni aun cuando se hubiesen invertido, como se preveía, las sumas votadas en esa oportunidad, el Ejército nacional se hallaría en condiciones de cumplir en forma satisfactoria, las necesidades a que pueda ser llamado por las circunstancias.

Las instituciones militares tienen a su cargo deberes de la más alta significación y responsabilidad. El Poder Ejecutivo considera, pues, que ha llegado el momento de cumplirlos dentro de nuestras posibilidades.

Ningún país, por pequeño y pacifista que fuese, ha dejado de atender los servicios primordiales relativos a la defensa del orden y la seguridad pública. La necesidad fundamental de todo Estado, consiste en crearse los medios indispensables para su defensa; es esta la lección decisiva que se deriva de la amarga experiencia porque ha pasado el mundo recientemente.

Si recordamos las leyes dictadas en estos últimos treinta años, vemos que mientras los demás servicios públicos iban absorbiendo sumas considerables, de acuerdo con la evolución natural y el progreso de las exigencias nacionales, la defensa militar del país sólo insumió, por adquisición de armamentos, municiones y accesorios, $ 500.000.00 en febrero de 1910; $ 175.000.00 en junio de 1922; pesos 33.000.00 en 1933; $ 798.000.00 en 1937 y $ 846.000.00 en 1940.

Estas cifras resultan poco menos que irrisorias, si se las compara con las que han debido emplearse proporcionalmente al aumento fatal y constante de los gastos públicos".

Su adquisición, pues, del material de defensa imprescindible para poner a las fuerzas armadas de la República en pie mínimo de eficiencia es necesaria y urgente.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE

En primer término cabe destacar que el Convenio para la adquisición de armamentos propuesto a nuestro Gobierno por el de los Estados Unidos de América, es similar al ofrecido a otros países del Continente.

Se fundamenta en la recordada "Declaración de Lima" aprobada en la VIII Conferencia Interamericana de 1938 y en el mutuo deseo de los Gobiernos de suministrarse artículos de defensa y de informes sobre la misma de las Repúblicas del Continente.

El Gobierno de Estados Unidos de América está en condiciones de suscribir el Convenio en función de la ley de aquel país, conocida por la de "Préstamos y Ayuda" de 11 de marzo del corriente año; nuestro Poder Ejecutivo necesita la autorización legislativa, que se recaba por la ley bajo consideración.

Suscrito el Convenio, los Estados Unidos de América transfieren al Gobierno del Uruguay, los armamentos y municiones de guerra por hasta un valor de dólares 17:000.000.00.

De ese valor total se hará, por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, una reducción de dólares 9:200.000.00, resultando por tanto un saldo de dólares 7:800.000.00, que será el monto real y máximo de nuestra obligación de pago. Nuestro Gobierno deberá abonar, pues, solamente U$S 0,458 por cada U$S 1.00 y en la proporción de las compras.

El Convenio es denunciable, por ambas partes, en cualquier momento; los dos Gobiernos se reservan el derecho de suspender, posponer o terminar la aceptación de las entregas cuando las necesidades de la defensa no queden servidas por una continuación de las mismas. (Artículo 1.°).

COSTO Y FINANCIACION

Partiendo del supuesto de que nuestro Gobierno adquiera equipos por el total de la suma de U$S 17:000.000.00 y que Estados Unidos de América estuviera en condiciones de entregarlos, la obligación de nuestro Gobierno alcanzaría a los U$S 7:800.000.00 a que se ha hecho ya referencia.

De acuerdo con el Convenio, los pagos se efectuarían en seis anualidades, sin interés, de U$S 1:300.000.00, cada una. Las fechas de vencimiento serían los 1.° de julio de cada año, a partir desde 1942 hasta 1947 inclusive.

Para atender los vencimientos correspondientes a los años 1942, 1943 y 1944 el Poder Ejecutivo cuenta con el saldo no afectado hasta el presente de la Deuda "Bonos de Defensa Nacional" autorizada por la ley número 9.937 de 26 de junio de 1940. El monto total de dicha Deuda fué de $ 7:600.000.00, del cual sólo han sido invertidos hasta el presente $ 1:600.000.00, aproximadamente. El saldo libre es, pues, de $ 6:000.000.00, o sea un equivalente aproximado al cambio oficial para el Estado, de U$S 4:000.000.00. Como queda establecido, con esta suma se sirven los primeros tres vencimientos anuales.

Alcanzando a U$S 7:800.000.00 el monto total de los compromisos a contraerse, restan sin financiación dólares 3:800.000.00, aproximadamente, correspondientes a las anualidades de 1945, 46 y 47.

A estas cifras deben sumarse las amortizaciones e intereses anuales (20 o|o y 5 o|o, respectivamente) de los "Bonos de Defensa Nacional" a que se ha hecho ya referencia.

La adecuada financiación de estas sumas, de forma que no gravitaran excesivamente sobre Rentas Generales, ha preocupado especialmente a vuestra Comisión.

Los servicios a cubrirse durante los tres primeros años, inclusive el actual de 1941 y los siguientes de 1942 y 43, su financiación puede aceptarse tal como está prevista: en cuanto a la de los años 1944, 45, 46 y 47, vuestra Comisión no puede dejar de reconocer que, ante las ya previsibles dificultades mundiales que han de surgir como resultado de la guerra, es posible que se presenten para el país graves inconvenientes de orden económico y financiero.

Distinguidos miembros de la Comisión sostuvieron la conveniencia de prever desde ya esas dificultades, transformando la deuda de corto plazo en obligaciones espaciadas por más tiempo. Sin dejar de aceptar en parte los argumentos expuestos en favor de una solución de tal naturaleza, vuestra Comisión, frente a la inseguridad de las cifras exactas a que alcanzarán en definitiva las adquisiciones de los equipos militares de que se trata, ha preferido aceptar el temperamento propuesto por el Poder Ejecutivo, lo que, por otra parte, deja siempre términos hábiles para que, cuando se considere necesario y oportuno, se proceda a la transformación de los compromisos que se contraen ahora a pagar en seis años, en deudas a largo plazo.

Por las consideraciones expuestas en el presente informe y las que, en caso necesario, se expondrán en Sala, vuestra Comisión en mayoría aconseja al Senado la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, a 1.° de diciembre de 1941.

Mateo Marques Castro, miembro informante.— **Esteban A. Elena**, (con salvedades). — **Domingo Bordaberry.**

CAMARA DE SENADORES.

COMISION DE HACIENDA Y FOMENTO

INFORME EN MINORIA

Honorable Senado:

Informamos en minoría como integrantes de vuestra Comisión de Hacienda y Fomento el presente proyecto de ley — porque a su respecto hemos fijado en Comisión — luego del detenido estudio por el cual se le hizo pasar — nuestras opiniones totalmente contrarias al mismo.

Aseguramos al Senado que en tal actitud no hay ninguna idea ni propósito subalterno — ni de baja politiquería — como ha pretendido hacerlo creer el diario que responde a las órdenes del Presidente Baldomir.

Obramos con impulso superior, con visión clara del problema y de la hora y circunstancias en que él se ha planteado, de sus objetivos, de su aplicación práctica y de las posibles y previsibles resultancias de su aplicación.

Obramos con amplia independencia personal — como legisladores — ni siquiera como en otros tópicos de la labor política parlamentaria, ha habido para este problema la vocación expresa — corporativa — del sector partidario que integramos en este alto Cuerpo legislativo, de que fuera considerado como asunto político, caso en el cual por las reglamentaciones que rigen la vida del Partido, sus integrantes debemos cumplir obligatoriamente las decisiones que acuerden las mayorías y quien no se avenga a ellas tiene que declinar indefectiblemente la investidura representativa que invista.

Entramos pues, a la consideración del asunto — sin ninguna atadura — ni ningún preconcepto, así, dictamos este despacho.

El proyecto comprende dos materias:

UNA: la de orden internacional, por cuanto pide la correspondiente autorización legislativa para que el Poder Ejecutivo pueda suscribir un convenio propuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América para la adquisición de equipos militares, navales y aeronáuticos en dicho país.

OTRA: la autorización legislativa para contraer una deuda, con aquel mismo país, para el pago de parte de los armamentos que del mismo se adquieran de acuerdo con aquel convenio por un monto de **siete millones ochocientos mil dólares**, distribuida la obligación de ese pago en seis cuotas anuales — de **un millón trescientos mil dólares cada una** — y con el remanente en primer término — de los bonos de Defensa Nacional que autorizó la ley número 9.937 del 26 de junio de 1940 — y el saldo — con Rentas Generales.

Como capítulo previo, y de especial y previo pronunciamiento era necesario a la Comisión de Hacienda y Fomento, tener a la vista para estudiarlo en forma, el convenio internacional a que nos referimos en primer término, y a proposición, precisamente de los compañeros de Comisión Senadores Elena y Marques Castro, aceptada por los demás miembros de la misma, se obtuvo que por intermedio del Ministro de Defensa, el de Relaciones Exteriores pusiera a disposición de la Comisión, copia auténtica del Convenio a que nos venimos refiriendo.

Ese Convenio contiene cláusulas, que a nuestro juicio, merecen severas observaciones, así por ejemplo, la que establece que sobre el valor de adquisiciones — **diecisiete millones de dólares** — Estados Unidos de América hará una reducción — de acuerdo con su ley de "Préstamos y Ayuda" de 11 de marzo de 1941 — de **nueve millones doscientos mil pesos de dólares.**

¿Por qué? ¿a qué título? ¿con qué razones, Estados Unidos de América nos hace esa regalía, con qué propósitos nos mandará ese regalo?

Opinamos, señores Senadores, que no cabe, por dignidad y por decoro nacionales, dádivas ni regalías de ningún

país, a nuestro país. Por muy pequeña que sea nuestra personalidad económica, siempre ha sido, y seguirá siendo, grande, tan grande como cualquier otra, nuestra entidad moral como sociedad política, y entonces, señores Senadores, elementales razones de dignidad nacional deben oponerse a semejante, humillante e indecorosa solución.

No ha debido formularse tal oferta, sin causar agravio a nuestro decoro nacional — si ese es el origen de la aberración consignada — y si se hubiera pedido por nuestro Gobierno, el pedido sería sencillamente una indignidad.

No somos pordioseros que piden, ni miserables que aceptan la limosna, otra es nuestra característica propia y otro el concepto que hemos ganado en el concierto de los pueblos libres.

Si necesitamos armas, comprémoslas hasta tanto sea ello exigido por las necesidades; cualquier suma, por abultada que sea, será soportada por el pueblo, patrióticamente, dignamente.

Esto en cuanto a lo que moralmente comprende esa característica del convenio. No hemos podido aceptar — como legisladores y como ciudadanos, lo que consideramos deprimente para el decoro de la República — otras de las cláusulas del Convenio, como la comentada, merecedoras de crítica, las examinarán los señores Senadores para su respectiva composición de lugar.

Con este criterio de la cláusula que observamos, fácil será comprender que nos fuera indispensable para fijar nuestra posición sobre el tema, conocer una serie de antecedentes, de situaciones y de planes que suponíamos pudiera tener el Poder Ejecutivo respecto del proyecto.

Concurría a las deliberaciones de la Comisión de Hacienda, el Ministro de Defensa Nacional.

Preguntamos al referido Ministro (preguntó el Senador Vigliola) como cuestión fundamental, y ello consta en la versión taquigráfica de la sesión, **"si el Poder Ejecutivo— por boca del señor Ministro — podría darnos la seguridad de que existiera peligro inminente para nuestra autonomía, para la libertad de nuestro pueblo, si estábamos amenazados por alguna contingencia, en forma tal, que en realidad justificara el comprometer tan seriamente al país, aún cuando ésta sería (agregamos) una de las pequeñas etapas en cuanto a la faz financiera, pero lo importante es lo que está en relación con nuestra defensa, con lo que importa la libertad de nuestro pueblo. Si este peligro existe, o si no fuera tan inminente, si estuviera o no estuviera bien constatado — (y yo supongo que el Poder Ejecutivo debe estar perfectamente documentado de ello) — debe decirlo, el Parlamento debe saberlo, y por medio del Parlamento debe saberlo el pueblo. Nosotros tenemos (agrega el Senador Vigliola) un mandato del pueblo y debemos ser ilustrados, para, a nuestra vez, ilustrar al pueblo, porque, no son sólo intereses materiales los que están en juego — a mi no me importan esas sumas millonarias de que se habla si fueran necesarias para defender nuestra independencia en nuestro carácter de sociedad política — pero mientras no veamos claro el peligro, el peligro inminente que amenace la libertad de los pueblos de América y si ésta defensa está correlacionada en las actitudes comunes de los pueblos de la cuenca del Plata que puedan ser afectados por aquellos peligros, no nos sentiríamos solidarios del plan que comprende el proyecto a estudio; así, si el señor Ministro puede ilustrarnos al respecto y también, inclusive, sobre las medidas que haya tomado nuestro Gobierno para hacer obra colectiva con aquellos otros pueblos, porque a mi juicio sería incomprensible, inexplicable, que nosotros solos, dentro de la posición geográfica en que estamos, tuviéramos que preparamos para esa defensa sin la consustanciación de los pueblos que están en la misma situación y con los cuales existe afinidad, yo quedaría complacido oyendo sus informes" — y agregó el señor Senador Vigliola: "¿Es cierto o no, señor Ministro, que el Poder Ejecutivo ha buscado contacto con los otros pueblos de la cuenca del Plata —y me refiero a Bolivia, Paraguay, Argentina y Brasil— para adoptar esta medida de defensa colectiva? Porque, me parecería una cosa completamente inexplicable —podía decirse hasta ridícula— que nosotros solos pretendiéramos levantar una barrera aquí, dentro de la posición geográfica que ocupamos, frente al Atlántico y en la entrada del río de la Plata, si no estuviéramos en consonancia de propósitos, y en la toma de medidas con aquellos otros países ante la necesidad de esa defensa común, porque muy presumiblemente el ataque sería iniciado frente a nuestras costas, si esa situación hubiera de o pudiera producirse". "Sin esos antecedentes y esas explicaciones (siguió diciendo el Senador Vigliola) yo me resistiría a dar mi voto a ese plan militar en que sólo se van a insumir esas cantidades de millones, porque no hay que pensar, con arreglo a lo que nos ha dicho el señor Ministro, con lo que nos ha informado sobre las bases aéreas cuyo valor creo importará millones y millones y más millones, que nosotros, aisladamente, podamos abordar el problema de la defensa si no estamos concertados —o nos concertamos— en un mismo propósito con el Brasil y Argentina especialmente; y también, en segundo término, con el Paraguay y Bolivia". "Me permito" —terminó el Senador Vigliola— "solicitar del señor Ministro estos informes. . ."**

El señor Ministro contestó: "Con mucho gusto; me hago cargo de la preocupación patriótica del señor Senador y desde ya manifiesto que tiene para ello un derecho perfectísimo como Senador y como ciudadano".

Vigliola adelantó: "Yo estaría dispuesto —a pesar de mi edad— a ser uno de los primeros en ocupar un puesto en la defensa de nuestro territorio".

El señor Ministro: "Lo doy por descontado porque reconozco el patriotismo demostrado por el señor Senador en momentos de prueba, pero el asunto planteado por él, se refiere a nuestras relaciones exteriores, y desde ya declaro que el que debe entrar a ese terreno, es el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y si se ha de entrar en un "pourparler", debería serlo el señor Ministro de Relaciones Exteriores con alguno de esos países".

Respondió Vigliola: "Pero en lo que se refiere a la parte militar sería el señor Ministro de Defensa quien debiera intervenir. No creo que pueda procederse a un plan de defensa del territorio, sin que los Estados Mayores de los cinco países comprometidos e interesados, hagan causa y obra común, no hagan estudios prolijos, juntos, con ese fin, y sin establecer bien todas las posibilidades que podamos tener para ser defendidos, defendernos y defender en caso de ataque. Supongamos que nosotros, solos, no podamos hacer lo que otros países solos tampoco pudieran, si no estuviéramos en contacto y acuerdo con la Argentina por ejemplo, en el establecimiento de las bases sobre el Uruguay, ¿podríamos efectuar nuestra defensa ordenada y seriamente, y sin estar en relación también con los demás países nombrados? Me parece que esto —la falta de esa unidad de acción— importa un hecho grave para el porvenir de nuestro país".

A ciertas puntualizaciones del Senador Marques Castro, de que la proposición de Vigliola importaría **"una alianza militar y para ella la existencia de un acuerdo internacional con aprobación de los Parlamentos", Vigliola replicó: "El acuerdo existe. Los convenios aprobados en La Habana, ratificados en otras convenciones, existen. No se puede, pues, desligar la parte diplomática de la parte militar, porque precisamente de lo que se trata en esos convenios es de la defensa colectiva de América". . . . "Y eso no podía ser sólo con respecto a nosotros, porque a unas pocas millas de nuestra Capital o de nuestras costas está el interés argentino, y a unos cuantos kilómetros de nuestra frontera terrestre nuestras posiciones oceánicas están en situaciones iguales a la de nuestros vecinos brasileños" . . . "Estoy convencido de que si en realidad existe un peligro, debemos correr a preparar la defensa, juntos, todos los amenazados, de un peligro, digo, que no veo tampoco, señor Ministro, porque pienso que esta organización militar de los pueblos del Plata no puede llevarse a cabo porque el peligro, si existiera, pueda emanar de Inglaterra o Norte América, que siempre han sido nuestros amigos; es presumible entonces que la defensa se prepare para una posible agresión de los pueblos que son los enemigos de Inglaterra y Norte América, los países del eje, diremos. He meditado mucho sobre este plan y su necesidad de implantarlo y pienso que si nosotros nos armamos para hacer efectiva la defensa de nuestro territorio, ella habría de hacerse efectiva contra los pueblos del eje y después que éstos hubieran podido triunfar, destruir totalmente a la enorme fuerza de Inglaterra, Norte América y Rusia, y pienso seguidamente, señor Ministro, que si desgraciadamente para el mundo pudiera el eje destruir esa potencia enorme, sería iluso pensar que los pueblos de América pudiéramos tener ninguna esperanza —fueren cuales fueren nuestros medios y armamentos— para contener a esa fuerza brutal que está haciendo la desgracia del mundo".**

Estas realidades rompen los ojos, apercibiéndonos del error en que se cae, al querer invertir tantos millones — que serán pesadas hipotecas sobre las espaldas del pueblo— para un armamentismo que no se justifica y que — si hubiera de emplearse con el designio que se le atribuye— resulta, a juicio de cualquier observador sereno, algo ridículo por lo ineficaz".

"Por otra parte no sería este el momento más oportuno ni más indicado para llenar esas necesidades del Ejército, exigencias de orden corriente y normal que se vienen sintiendo desde hace muchos años sin que a su respecto se hubieran hecho gestiones muy activas, y eso que el actual señor Presidente de la República tiene desde hace ocho años posiciones de tan alta influencia que fácil le hubiera sido —antes de estos momentos álgidos de los armamentismos mundiales— conseguir esos elementos que se consideran —como dijo el señor Ministro— de imperiosa y elemental necesidad. Al pasar diremos, que puede notarse

de este capítulo del problema, poco acierto en la dirección general del Ejército, pues es sabido que este organismo cuesta al Estado, anualmente, catorce millones de pesos por Presupuesto General de Gastos. Por otra parte no olvidemos que por otras vías, aparte de las presupuestales referidas al Ejército, se le han dado, desde el año 1935 hasta ahora, cerca de tres millones de pesos que se invirtieron en armas, en cuarteles, etc., etc. A más se cuenta en la actualidad, como remanente de los recursos votados en la ley número 9.937 del año pasado, seis millones de pesos".

De los datos dados por el señor Ministro a la Comisión de Hacienda y Fomento, surge también la más inexplicable imprecisión, no sólo de lo que se pretende adquirir —sobre cuyo tópico nada hay en concreto— sino que, los precios a que se ha referido el señor Ministro —de esos elementos bélicos— es algo que asombra. Véase lo que el señor Ministro ha dicho y que consta en las versiones taquigráficas respectivas (luego de varias consideraciones respecto del convenio internacional):

SEÑOR MINISTRO. — "Los señores Senadores no extrañarán que con respecto al convenio no abunde en mayores consideraciones; desde luego, me concreto a los asuntos de mi Cartera, y en este asunto lo que a mi me interesa es el material, y ahora el resto corresponde a las Carteras de Hacienda y Relaciones Exteriores. Con respecto al costo del material, debido a la urgencia que tiene el Gobierno de los Estados Unidos para proveer a tantos países que están en guerra, ese material sube cada vez más de precio, al extremo que hace poco, de acuerdo con los datos recibidos de Estados Unidos, se pidieron precios sobre baterías de artillería antiaérea de 78 milímetros, y cada pieza tenía un precio de $ 35.000.00, y como se necesitan para cada batería cuatro piezas, ascendía a la suma de $ 140.000.00 cada batería. Ahora, hace pocos días, se recibieron otros precios distintos, que hacen llegar el costo de una batería a 640.000 dólares" (seiscientos cuarenta mil dólares).

"Como se ve, el costo del material cada vez va subiendo más, debido a la demanda que tiene el Gobierno de los Estados Unidos que debe proveer, en primer término a sus propias necesidades, ya que esta situación lo ha encontrado desarmado, y también, a las de Inglaterra. Además en el orden de preferencia o de urgencia, a Rusia, después viene en cuarto término, China y en quinto o sexto orden las República Americanas. Se imaginarán los señores Senadores que el costo del material va subiendo de precio por la excesiva demanda. Los precios que tenía yo recibidos del año pasado y sobre los cuales calculó la Inspección del Ejército el costo del material a adquirirse y en ese precio figuran el de los cañones antiaéreos y allí, una batería antiaérea costaba, según los datos recibidos del año pasado, cada cañón, $ 35.000.00, y como cada batería tiene cuatro cañones, su precio es de $ 140.000.00; ahora, según los últimos datos recibidos, una batería antiaérea con todos los implementos necesarios, cuesta 640.000 dólares. Esto ha obligado a un nuevo estudio y se está en gestiones para adquirir en vez de cañones de 78 milímetros, cañones de 40 milímetros de nueva fabricación ordenada por el Gobierno de Estados Unidos. Así que se está en gestiones, ya que como se trata de cañones de un calibre menor que el otro, el precio ha de ser también menor. Lo mismo ocurre con los aviones. Por ejemplo, un avión de bombardeo en picada cuesta ahora $ 245.700.00 de nuestra moneda".

SEÑOR ELENA. — "¿Me permite una pregunta? Ese convenio que se había hecho con Estados Unidos, había clasificado el material y sus precios, ¿eran precios al firme?"

SEÑOR MINISTRO. — "En el convenio no se expresan precios. Estos precios son los obtenidos por la Comisión de militares, que obran en nuestro poder. Esa Comisión está en Estados Unidos".

SEÑOR ELENA. — "Pero para el gasto de 17 millones de dólares había que establecer precios".

SEÑOR MINISTRO. — "El año pasado se envió un plan de adquisiciones; entonces —eso lo supongo yo— sobre ese plan es que se formuló el ofrecimiento de 17 millones de dólares".

SEÑOR ELENA. — "Entonces, quiere decir que no había ningún arreglo ya establecido sobre la cantidad de material y su valor".

SEÑOR MINISTRO. — "No; se le hizo saber la cantidad de material que se necesitaba, y tiempo después, se hizo el ofrecimiento de los 17 millones de dólares para comprar ese material".

SEÑOR ELENA. — "No alcanza".

SEÑOR MINISTRO. — "Hay que ir a modificaciones y en lugar de comprar cañones de 70 milímetros adquirir los de 40 milímetros".

SEÑOR CABRERA. — "El cañón de batería antiaérea de 40 milímetros ¿a qué precio se cotiza?"

SEÑOR MINISTRO. — "No tiene cotización porque el Gobierno los fabrica exclusivamente para su uso, ya que desplazó los cañones de 78 milímetros por los de 40 milímetros. Hemos iniciado gestiones para que en el caso que se efectúe la operación del empréstito, se nos autorice a vendernos cañones de 40 milímetros. El avión de bombardeo en picada cuesta 275.000 dólares según precios recibidos aquí, enviados por nuestra Comisión de militares. En realidad, son dos Comisiones: una de artilleros y otra de aviadores, integradas por Jefes y Oficiales que se están especializando en el manejo de esas armas y de esos aviones, por si se adquieren y para no perder tiempo luego en entrenamientos".

.. ..

"En materia de aviación se piensa adquirir aviones para escuela, de un costo aproximado de 10.000 dólares, o sean 18.000 pesos nuestros".

SEÑOR CABRERA.—"¿En aviones de entrenamiento?"

SEÑOR MINISTRO. — "Sí, señor, porque la mayor parte de esos aviones son para formar personal, y no necesitamos tantos aparatos de combate. Saben los señores Senadores que el personal no se puede improvisar, hay que ir formándolo, capacitándolo, y teniendo dinero, en un momento de urgencia puede solicitarse y adquirirse el material necesario. El personal requiere, por lo menos, dos años de preparación".

SEÑOR HAEDO. — "¿De tal manera que peligro inminente no existe?"

SEÑOR MINISTRO. — "En cuanto al peligro inminente, yo no soy el llamado a decir si existe o no".

De lo transcrito —y que subrayamos, se desprende que, el Poder Ejecutivo, a la fecha no tiene nada resuelto en lo relativo a la compra de armas, ni su clase, ni su precio. Quizá, ni un plan terminado de lo que habría de ser base constitutiva de nuestra defensa, que nada hay tampoco, estudiado ni resuelto para acuerdos o combinaciones de defensa común, con otros países. Que no hay ninguna certeza, de cuándo podrían recibirse elementos bélicos de Norte América, en el caso de ajustarse compras. Que, al parecer, el convenio internacional de defensa mutua y colectiva de las Repúblicas americanas, situación en que la nación más interesada, más directamente interesada sería Norte América, no provee de armas, sino que provee de créditos y acuerda regalías, pero deja que los fabricantes de armas de su país, hagan su comercio como puedan o les interese. Esto parece ser así, por esa espantosa y fantástica suba de precios del material que, una batería antiaérea de valor 140 mil pesos, luego sube a 640 mil dólares. Esto denota que el comercio de las armas, sigue como siempre su ritmo lucrativo, ajeno a cualquier otra preocupación. ¡Negociantes de armas! Parecería que no hubiera, en ese detalle, nada que signifique solidaridad patriótica. ¿Por qué, cómo el Gobierno de Norte América, que quiere y busca aliados en nosotros, los otros pueblos de esta nuestra América, no hace que los elementos bélicos con que hemos de defendernos en común, nos vengan a precios de costo, precios que debería imponer a sus fabricantes, cooperando así efectivamente y de verdad, a que todos nos preparamos para defendernos en común?

Todo esto prueba —a juicio, señores Senadores, de vuestros informantes en minoría— que el Poder Ejecutivo viene obrando en este asunto con una total y absoluta imprecisión, y no es posible que así se quiera desde ya gravar al país por estas sumas millonarias, demasiado pesadas para llenar necesidades y exigencias, que no se han demostrado y que en realidad no se ven. W

Si existieran —si se demostraran— bien entonces, que al país se le impusiera esa carga y otras y otras, y cuando fueran necesarias para la defensa de nuestra libertad. Pero no siendo así, opinamos que preferible fuera, hacer ese sacrificio y otros más, no para organizar defensas contra enemigos que sólo ve el impresionismo reinante en nuestro ambiente —las falsas y demagógicas propagandas de demócratas aparentes y totalitarias de realidad, y quizá también, de esos tiburones del mar revuelto que hacen presa de los pueblos arrastrándolos a las guerras y al exterminio— preferible fuera hacer sacrificios, decimos, para luchar contra tantos enemigos que están en casa, y vencerlos, como la tuberculosis que nos va invadiendo todo el campo social, como la miseria que produce la desocupación, como la despoblación rural que hiere al medio productor y agranda el urbano, creando el mal económico más pernicioso de estos tiempos, y en fin, crear trabajo para crear tranquilidad al pueblo, fe y esperanza en el porvenir y al fin progreso verdadero y riqueza en general. esas armas sí serán útiles, serán eficaces, pues lucharán y vencerán a enemigos reales que están acá, hiriéndolos en los centros vitales de nuestra sociedad. Lo demás es todo, en realidad, pura leyenda, impresionismos, demagogías y lo peor, lo más grave, lo más funesto, inconciencia, inadvertencia, candidez al querernos entregar a la voracidad

criminal de los que, —tristes recuerdos tienen muchos pueblos, algunos vecinos a nosotros— viven a expensas de los conflictos que ellos mismos crean, para que las guerras se incendien. Las regiones petroleras de Méjico, las riquezas cubanas, Panamá, Haití, el Chaco, etc., etc., son testigos que hablan al mundo, con ruda y tétrica elocuencia.

Debemos, señores Senadores, abrir los ojos, mirar al fondo de estas cuestiones, hacer juicios de precedentes comparados y entonces dictar nuestras resoluciones.

Honorable Senado: del estudio de todo lo deliberado en vuestra Comisión de Hacienda informante —escriturado en la versión taquigráfica que puede ser examinada por los señores Senadores— se desprende nítidamente lo siguiente:

1.o Que no se ha tomado por el Poder Ejecutivo contacto con la realidad que emerje del Convenio suscrito con Norte América, en cuanto las obligaciones en aquél establecido— de defensa común y acción conjunta de las tres Américas para el caso de agresión— ata, indivisiblemente a esos compromisos con las medidas y realizaciones de defensa militar.

2.o Que esas medidas, necesariamente, habrían de ser estudiadas y adaptadas, en acuerdo especialmente en lo que nos correspondería e interesaría, de los cinco países de la cuenca del Plata —Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y nosotros— y que, sobre este tópico, no sólo no hay nada resuelto ni realizado, sino que, según el Ministro de Defensa, no se ha hecho ni se hará porque, supone este señor Ministro, eso es solo de nuestra cuenta y privativo de nuestra voluntad.

3.o Que, no hay nada cierto ni nada concreto respecto al peligro en que nos encontráramos de ser agredidos, de ser objeto de ataques a nuestra libertad y nuestra independencia.

4.o Que es tal la imprecisión, en todo lo que se encadena en el proyecto que consideramos, que a esta altura nada hay resuelto por el Poder Ejecutivo para adquirir las armas, ni cuáles serán, ni cuántas serán, ni cuánto costarán ni cuándo nos las podrían entregar, ni cuándo llegarían a nuestro poder.

5.o Que lejos de haber algo al respecto, como correspondería al recurrir al Parlamento, se denota una desorientación de tal magnitud, que no se cuenta con ninguna posibilidad de adquirir ni un buque, de ningún tipo ni de ninguna especialidad; que en baterías, no se sabe qué se podrá adquirir; que en aviones, algo igual. Lo único que se puso en evidencia es que hay en Norte América dos Comisiones Militares —que están consumiendo sumas elevadas y en forma que implica liberalidades reprobables—, algunos integrantes de esas Comisiones, fueron a esas misiones con sus esposas, con sus hijos, con servidumbre y hasta con institutrices, todo a cargo del Estado.

6.o Que, a puntualizaciones muy fundadas y muy oportunas sobre la financiación propuesta en el plan, se dieron contestaciones por el Ministro de Hacienda, que no pueden satisfacer.

7.o Que otra observación del señor Senador Elena, es de una realidad incuestionable: Al hablar de los altos precios actuales de los materiales —140.000 pesos una batería hasta ayer, hoy 640.000 dólares— dijo aquel legislador: "Si consideramos el asunto bajo esa faz resultaría que, si se terminara la guerra, todas las adquisiciones podrían hacerse a más bajo precio".

8.o Que mientras el Ministro de la Guerra dijo que no había ninguna seguridad, ninguna posibilidad de obtener —aún después de compradas— acá armamentos de los que se resolviera adquirir, menos de un año, o quince meses, el Ministro de Relaciones Exteriores aseguró que podían obtenerse elemenos bélicos, hasta por cinco millones de pesos, en seguida.

9.o Que, si para el primer plan de adquisiciones se tienen disponibles de la ley anterior seis millones de pesos, no se ve ni se comprende por qué no se emplean en tomar esos armamentos de que habla Guani y pagarlos, pues que aplicando a la compra, el porcentaje de la regalía, sobraría para pagar lo que viniera, aquel fondo existente.

10. Que todo esto consiste y justifica nuestra afirmación de que el plan a estudio, es de una impresión absoluta; que su programa no ha sido estudiado, que su aplicabilidad quedaría remitida a largo tiempo, dentro del cual es previsible que ya fuera inoportuno y que si por desgracia se hiciera efectivo y tuviera aplicación práctica, sería para envolverse en conflictos fatales para el país.

11. Que agrava todo esto, la gravedad suma y de la que el país debe hacer un serio y detenido análisis, lo que el Ministro de Defensa dijo: "**...Desde luego que para la base de Laguna Negra se enviará al Parlamento algún mensaje en ese sentido. Está en función una Comisión encargada de dictaminar sobre la cuestión y ella formulará un proyecto que vendría al Parlamento para su consideración**".

Verán los señores Senadores, todo lo comprende eso de la base en Laguna Negra. Eso importa muchos millares de pesos.

Más adelante dijo el Ministro Roletti: "**La costa del Este está expuesta al ataque de cualquier pirata del aire o del mar y la costa del Este sería ocupada de inmediato por cualquier nación que quisiera atacar a la República Argentina y el Poder Ejecutivo considera que no puede existir esa situación de desamparo**".

Acá, el Ministro se pone en la realidad —pero contradice sus afirmaciones anteriores— de que es necesario ajustar acuerdos con la Argentina para la defensa común, por si se produjeran ataques a nuestras costas.

12. Que no se explica tampoco, ya en vísperas de cambio de Gobierno, realizar un plan de esta magnitud. Parecería prudente se dejara para el nuevo Gobierno, libertad de acción sobre tan delicada materia y no ataduras que pudieran contradecir orientaciones, propósitos o planes de los que vayan a tomar la dirección del país por la voluntad del pueblo expresada en los comicios de marzo de 1942, es decir, dentro de 120 días.

13. Que es oportunidad referirnos a lo que un hombre público eminente —candidato a Presidente de la República de fuerte arraigo en un fuerte sector político— el doctor Blanco Acevedo, acaba de decir respecto a este mismo asunto:

"**En el orden internacional, nuestro país sostiene con honor, desde hace muchos años, un arraigado sentimiento panamericano; y en esta hora suprema para el mundo, debe cooperar, con decisión y firmeza, a la defensa continental. Debe hacerlo por razones de orden político, de orden moral, de orden económico; y son tales razones las que nos unen en estos momentos a los países americanos, porque "la libertad y la democracia son tesoros tan preciosos que, una vez que se ha comenzado a combatir por ellos, no es posible medir los sacrificios".**

El costo de los medios de defensa es tan cuantioso, que los países americanos no pueden menos que unirse, si pretenden disponer de ellos. Los gastos que estados unidos realiza en estos momentos para la defensa continental, representan una suma que alcanzaría a llenar las necesidades presupuestales de nuestro país durante mil años! ...

No es el momento de entrar en detalles de orden material, pero desearía dar algunas cifras demostrativas. Un cañón de 75, cuesta más de $ 50 000; el material para un regimiento de tanques cuesta alrededor de $ 15.000.000. Si queremos defendernos, no tenemos más remedio que mantener la unión y la solidaridad americana."

14. Que la capacidad económica del país, no puede resistir un gasto improductivo de la magnitud de lo que exigirían estos propósitos armamentistas y menos cuando está aún caliente, el rudo golpe dado a las clases trabajadoras —comercio e industrias— con los impuestos por sumas superiores a seis millones recién creados, para enjugar déficit del Erario, impuestos que han dado origen a una verdadera y justificada tempestad de protestas.

Y 15, que como representantes de la campaña —vuestros miembros informantes en minoría— nos creemos en el deber patriótico de no hipotecar el porvenir económico del país, y sí, de pensar, antes que nada, en prepararnos para defender al país de los enemigos internos a que antes referimos —tuberculosis, desocupación, miseria, hambre— y a más, de la crisis de pos guerra, que lógicamente debemos esperar.

Por lo expuesto: los suscritos, miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento, informan en minoría, aconsejando al Senado que niegue sus votos a este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 30 de 1941.

Alfredo S. Vigliola. — Valentín Olivera Ortuz."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

En mi calidad de miembro informante, señor Presidente, era mi propósito quedar a disposición del Senado a fin de contestar las observaciones que se hicieran al proyecto en discusión, ya que el dictamen de la Comisión en mayoría es amplio y circunstanciado.

Además, todos los antecedentes necesarios al más completo estudio del problema, han sido incluídos en el repartido que en forma de folleto ha llegado, hace varios días, a manos de los señores Senadores.

Pero, en el intertanto, nuevos y graves hechos han conmovido al mundo y muy especialmente al continente ame-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ..... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 60 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30 00	la	página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300 001	"	400.000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500 001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 6.000 botellas de Bilz o similar para las Unidades de la Capital, 1.000 cajas quesitos doble crema puesto en los Almacenes de Cantinas y 6.000 botellas de Bilz o similar para las Unidades destacadas en el interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.21-1257-v.mz.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir hojas de máquina de afeitar, almidón en cajas, azucareros de aluminio, boquillas silenciosas para calentador "Primus" o similar, boquillas con ruido para calentadores "Primus" o similar, budineras de aluminio, cucharas comunes, cuchillos de mesa tipo "Toledo" o similar, cacerolas cónicas de aluminio, cepillos para dientes, candados buena calidad, calentadores "Primus" o similar, cacerolas rectas de aluminio, jarritos de aluminio, coladores de aluminio, cafeteras de aluminio, cantimploras reglamentarias, escarapelas reglamentarias, faroles bombillos, jarras de vidrio, insecticida, jaboneras de aluminio, líquido para limpiar metales, linternas eléctricas, mates, ollas bombé de aluminio, vaporizadores líquido insecticida, paños para pisos, pulidor para metales, sartenes de hierro, tenedores de hierro, tazas para barba, termos de 1 y 1|2 litros, tapones para termos, tazas con platos para desayuno, rayadores con mango de aluminio, vasos para agua, yerberas de aluminio, carpetas con sobres y papel carta, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esa Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Marzo de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.21-1258-v.mz.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir alfileres surtidos, almohadillas azules y rojas, aceiteras para máquina de escribir, aceite para máquinas, broches para máquinas de coser, según muestra, broches de escritorio números 42 al 46 y S. 11 - 6 Ctms., bolsas de papel para 500 gramos, cintas bicolor para máquina de escribir Royal, cintas negras para máquinas de escribir "Underwood", "Royal", "Remington" y "Burroughs", cinta de hilera, chinches de acero, carpetas Rotax, esponjas para mojadedos Gloy o similar, gomas de lápiz, gomas para tinta, gomas para máquina de escribir, hilo de acarreto, hilo de algodón, índices grandes, índices angostos, índices chicos, índices para oficio 2 manos, según muestra, libros Travers 2 manos, lápices tinta Apollo número 1259, lápices rojos, lápices azules, lápices bicolor, lápices Ila, lápices Bank, libro arqueo diario, libros movimientos de caja, libros diarios 4 manos, libros diarios días pares e impares, libro depósito de garantía, libros diarios dos manos, juego libro varios acreedores, libros registro de precios, libros rendición cuentas, libros Travers 3 manos, libro licitación entrada mercadería, libro control encomiendas y cargas, libro cuentas especiales, según muestra, libros copiadores, libro entrada y salida expedientes Marina, libro jornales, libretas tapa hule, libretas en blanco, libretas para costureras, lacre, mojadedos con esponja, matrices para mimeógrafo, papel secante, papel car-

bon-co negro, papel de copia, papeleras, papel absorbente, papel embalaje común, pinceles chatos limpieza máquinas, secantes, sobre oficio en blanco, sobres licitaciones privadas, sobres oficio con cambo, sellos de goma, sellos fechadores, sobres de 37 x 25, tinta negra, tinta azul para sellos, tinta negra Stephens, tinta roja para sellos de goma, tinteros dobles, tinteros simples, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.13-1069-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 12 máquinas de escribir de 120 espacios, 12 máquinas de escribir de 90 espacios, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.13-1059-v.feb.26.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la instalación de una central telefónica en el edificio del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito número 306.

Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 7 de Marzo próximo a la hora 10 en sobre cerrado y lacrado, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

(Cuenta corriente) Feb.23-1298-v.mz.7.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el trabajo de impresión de la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, período Marzo de 1940 - Diciembre de 1941.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección del Boletín (Cabildo), todos los días hábiles de 7 y 30 a 11 y 30 horas.

La recepción y apertura de las mismas, que deberán estar extendidas de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará en la Dirección antedicha el día 27 de Febrero de 1942 a las 11 horas.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.12-1017-v.feb.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 116
Cortinados Hotel en Paysandú

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinas en el edificio destinado a Hotel, propiedad del Banco, sito en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con la memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Mercedes 1051 (6.o piso), todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 26 de Febrero de 1942 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.21-1253-v.feb.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 117
Artefactos eléctricos Hotel en Paysandú

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en edificio destinado a Hotel, sito en la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los planos y memorias que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Mercedes 1051 (sexto piso), Montevideo, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 27 de Febrero de 1942 a las 16 horas.

Precio de lejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.21-1254-v.feb.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 115
Construcción de un edificio destinado a sanatorio

Llámase a licitación pública para las obras de hormigón armado, albañilería, instalaciones y terminaciones del edificio destinado a sanatorio, a construirse en la esquina de Julio H. y Obes y Mercedes, de acuerdo con los planos y memorias que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura del Banco, Mercedes 1051 (6.o piso).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 28 de Abril de 1942 a las 16 horas.

Valor del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.21-1255-v.mz.4.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación

La Comisión de Adquisiciones del Ministerio de Hacienda, debidamente autorizada por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Febrero del corriente, llama a licitación pública para la provisión a la Dirección General de Impuestos Directos, de los siguientes materiales: 20 máquinas de escribir de 80 espacios; 10 máquinas de escribir de 110 espacios, 4 máquinas de escribir de 190 espacios, 1 máquina eléctrica de calcular (cuatro operaciones) con 10 registros y sistema de cinta impresa, teclado completo; 4 máquinas para calcular con 10 registros, acción a mano con cinta impresa y teclado completo; 4 máquinas de sumar con 10 registros con cinta impresa, teclado completo y acción a mano, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Comisión de Adquisiciones en el Ministerio de Hacienda.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Marzo del corriente año a las 10 horas, en presencia de los miembros de la Comisión de Adquisiciones y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Aníbal P. Garderes, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-1220-v.mz.3.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 15

Llámase a licitación pública para proveer de impermeables y trajes de agua para el personal de Maestranza y Marinería, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Intendencia, Palacio de Aduana (primer piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Febrero actual a la hora 10, en el despacho de la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Feb.13-1069-v.feb.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación pública número 1142
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 8.000 (ocho mil) postes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Dirección General, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas para esta licitación se recibirán hasta el día 6 de Marzo de 1942 a la hora 9 y 30, en el despacho de la División Administrativa, en la Dirección General y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.23-1291-v.mz.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Tres cargos de médicos cirujanos especializados, que realizarán funciones de médicos de guardia (24 horas cada 48 horas) y encargado de sala (docente) del Instituto Traumatológico.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 16 de Marzo de 1942 a la hora 12. — Montevideo, Febrero 13 de 1942

(Cuenta corriente) Feb.20-1209-v.feb.24.

CONSEJO DEL NIÑO
COMITE DELEGADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las reparaciones y nuevas construcciones a realizarse en el Albergue de Menores de la ciudad de Minas, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memoria y detalles que los interesados podrán obtener en la Secretaría del Comité Departamental Delegado, cuyas oficinas funcionan en la Jefatura de Policía de Lavalleja todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará en la citada Secretaría el día 5 de Marzo de 1942 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Febrero 3 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.14-1106-v.feb.27.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y a las horas indicadas:

Licitación número 24. — Frutas de estación: el día 3 de Marzo a la hora 10.

Licitación número 25. — Bazares y ferreterías: el día 3 de Marzo a la hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y hora que se indican, en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Febrero de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.23-1292-v.mz.3.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LLAMADO A LICITACION
Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales, para el aprovisionamiento del Comedor del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, en Paso de los Toros, para el día 26 de Febrero de 1942 a las 9 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados en el local del Comedor de dicha localidad, donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles. — Paso de los Toros, Febrero de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.20-1211-v.feb.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de seis viviendas individuales, destinadas a los señores Juan Derquin, Luis Vicente Pérez, José Antonio Gómez, Guadalupe Martínez, Juan H. Alfonzo y Francisco A. Varela y un salón para comercio con vivienda anexa a levantarse en un predio ubicado en el barrio número 9 (camino Industria y 20 de Febrero), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copias los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería del mismo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Marzo próximo a las diez y treinta horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.13-1056-v.mz.10.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
"CONCURSO TEATRO NACIONAL"

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo establecido en el decreto respectivo, llama a los autores nacionales que aspiren a los premios instituídos para el "Concurso Teatro Nacional", a fin de que inscriban sus obras antes de las 18 horas del día 30 de Julio próximo en la sede de su Secretearía, calle Ibicuy número 1310. — Montevideo, Enero de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.19-1165-v.feb.24.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitaciones públicas números 3871, 3872 y 3873
(Primer llamado)

Llámase a licitaciones públicas a saber:

Licitación número 3871, para la adquisición de cortinas para el edificio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Licitación número 3872, para la adquisición de mamparas metálicas para la Tesorería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Licitación número 3873, para la adquisición de ficheros metálicos para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Pro-

veeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 6 de Marzo de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb.20-1215-v.mz.6.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 3858
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza de los lugares comunes del edificio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 25 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb.12-1013-v.feb.25.

S. O. Y. P. (SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA)

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la explotación de las faenas loberas en Islas de Lobos, Cabo del Polonio e Islas de la Coronilla, por el corriente año 1942.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Servicio Oceanográfico y Pesca (hangar 11, muelle Florida) durante las horas de oficina: 7 y 30 horas a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en los sellados correspondientes serán abiertas el día 5 de Marzo de 1942 a las 10 horas en el local antes mencionado. — El Jefe Inspector.
(Cuenta corriente) Feb.20-1203-v.mz.3.

IMPRENTA NACIONAL

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE METAL PARA LINOTIPO.

Llámase a licitación por segunda y última vez para la adquisición de metal para linotipo (licitación número 10), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.20-1261-v.mz.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 1753

Alambre de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Abril a las 10 horas, para proveerse de 15.000 kilos de alambre galvanizado números 3 y 9 y 33.000 kilos de alambre de hierro negro números 7, 9 y 14, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.23-1290-v.mz.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 1752

Cajas de protección

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Abril a las 10 horas para proveerse de 820 cajas de protección individuales con carbones y fusibles de alambre de 0,3 amperio, para ser conectadas a las estaciones de abonados telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.20-1212-v.mz.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 1749

Conductor doble esmaltado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Abril a las 10 horas para proveerse de 50.000 metros de conductor doble esmaltado de 0,6 mm. de diámetro, para utilizarse en las cruzadas de distribuidores principales de centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.13-1062-v.feb.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1750

Alambre de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Abril a las 10 horas para proveerse de alambres de hierro galvanizado: 1.000 kilos del número 9, 5.000 kilos del número 12 y 15.000 kilos del número 14, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.18-1143-v.feb.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1747

Alambre de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Abril a las 10 horas para proveerse de 4.700 kilos de alambre de cobre desnudo para líneas telefónicas: 2.700 kilos de 2 mm. de diámetro y 2.000 kilos de 3 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.12-1009-v.feb.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 1717

Transformadores estáticos

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 18 de Marzo a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas que se presenten por la provisión de 60 transformadores estáticos de 6.000|225 voltios, de 100 a 500 Kva. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-1174-v.mz.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 1682

Equipos para Subestaciones de Transformación

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Marzo a las 10 horas para proveerse de diez equipos para Subestaciones de Transformación, de 6.000|220 voltios, tipo interior, para uso en la red de la Usina Eléctrica de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.9-905-v.feb.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1745

Cables telefónicos bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Abril a las 10 horas para proveerse de 140.973 metros de cables telefónicos bajoplomo de varios tipos, desde 3 a 1.000 pares y en distintas capacidades, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.7-877-v.feb.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1712

Cajas de protección

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Marzo a las 11 horas para proveerse de 400 cajas de protección individuales, con carbones y fusibles de alambre de 0,3 amp., para ser conectadas a las estaciones telefónicas de abonados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.11-978-v.feb.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 915

Llámase a licitación pública para la compra de cuatro automóviles usados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Marzo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.23-1289-v.mz.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 916

Llámase a licitación pública para la compra de un motor Diesel para camión, de 120 H. P.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Marzo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.23-1287-v.mz.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 912

Llámase a licitación pública para la compra de tanques subterráneos para instalación de surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Marzo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.19-1170-v.mz.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 913

Llámase a licitación pública para la instalación de propaganda luminosa con tubos fluorescentes en una estación de servicio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Marzo de 1942 a las 15 y 30

horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.19-1171-v.mz.2.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 914
Llámase a licitación pública para la compra de un equipo de engrase, inflado de neumáticos, etc., para estación de servicio.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Marzo de 1942 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.19-1172-v.mz.2.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 909
Llámase a licitación pública para la construcción de nueve casas en el barrio obrero de la A. N. C. A. P., en La Teja.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 3.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Marzo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.19-1173-v.mz.2.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 908
Llámase a licitación pública para la compra de arandelas de cartón.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Febrero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.14-1097-v.feb.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 911
Llámase a licitación pública para la compra de precintos de plomo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Marzo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.18-1145-v.feb.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 910
Llámase a licitación pública para la confección de almanaques para el año 1943.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Marzo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.18-1146-v.feb.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 907
Llámase a licitación pública para la compra de repuestos para automóviles y camiones de procedencia europea.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Febrero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.13-1061-v.feb.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 906
Llámase a licitación pública para la construcción de un mástil anunciador y de siete columnas para iluminación de una estación de servicio.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Febrero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.11-976-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
APOLO RONCHI, ciudadano legal, profesor de música, domiciliado en la calle Zorrilla de San Martín número 764 (Departamento de Paysandú), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de dos álbums musicales de que se declara autor, titulados "Encantos de la selva", con versos de Oscar J. Azócar, Isabel C. Gutiérrez, Alfredo R. Bufano y Gastón Figuera y "En el reino de las ideas", versos de Elvira Ylardía, Alberto Carbone y Alfredo R. Bufano, de los que ha depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Feb.19-1176-v.feb.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38220
Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Con esta fecha La Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. (Inco), ha solicitado el registro de la marca
"BILTMORE"
para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.13-1033-v.feb.26.

ACTA N.o 38217
Montevideo, Febrero 7 de 1942. — Con esta fecha el señor Hersch Scherscheuer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MUEBLERIA Y TAPICERIA LA CONFIANZA"
para distinguir artículos de la clase 19.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb 12-1006-v.feb.25.

ACTA N.o 34201
Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jabif Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ESCOCIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb 10-926-v feb.23

ACTA N.o 38229
Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"VITADOR"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la le yde 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.20-1153-v.mz.3.

ACTA N.o 38212
Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, S. A. (Pluna), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PANAGRA

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.11-961-v.feb.24

ACTA N.o 38209
Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Con esta fecha don Luis M. Horta, de Montevideo (Uruguay,) ha solicitado el registro de la marca
"KATU"
para distinguir artículos de la clase 1.a y la clase 9.a (menos polvos, pastillas, palitos y espirales insecticidas y apósito graso).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.11-966-v.feb.24.

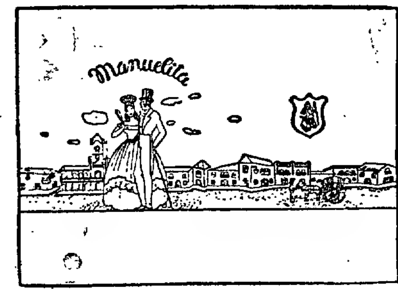
ACTA N.o 38222
Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"PRANONE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.20-1090-v.mz.3.

ACTA N.o 38221
Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Martín Lategui, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



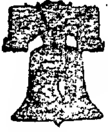
"LA VENCEDORA"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.12-996-v.feb.25.

ACTA N.o 38235
Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Con esta fecha el señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.18-1137-v.feb.28.

ACTA N.o 38216
Montevideo, Febrero 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serratosa y Castells, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA CAMPANA DE LA LIBERTAD

para distinguir artículos de las clases 1.a a 25, inclusive.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$9.40 Feb.13-1051-v.feb.26.

ACTA N.o 38214

Montevideo, Febrero 6 de 1942. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"5 TH AVENUE"

"5.a AVENIDA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.14-965-v.feb.27.

ACTA N.o 38208

Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Juan A. Puig y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WILSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.14-1080-v.feb.27.

ACTA N.o 38215

Montevideo, Febrero 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Birabén y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MICTASOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.12-1005-v.feb.25.

ACTA N.o 38219

Montevideo, Febrero 7 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Eandi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"YLANG"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.12-994-v.feb.25.

ACTA N.o 38230

Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Herman Basch y Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de North Bergen, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (pieles curtidas y teñidas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la le yde 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.19-1155-v.mz.2.

ACTA N.o 38211

Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Helin, de la ciudad de Chateauroux (Francia), han solicitado el registro de la marca

"QUINTONINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica: extracto compuesto para preparar un vino fortificante).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.11-962-v.feb.24.

ACTA N.o 38253

Montevideo, Febrero 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Miñjans, Colombo y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

COLT

Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la le yde 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.21-1237-v.mz.4.

ACTA No 38251

Montevideo, Febrero 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Zaydman, apoderado del señor Hughes Guerlain, con domicilio en Coubevoie, Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca

Hughes Guerlain

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la le yde 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.23-1275-v.mz.5.

ACTA N.o 38252

Montevideo, Febrero 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Werner y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DIPLOMAT"

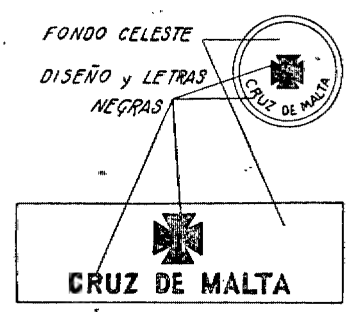
para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la le yde 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.23-1236-v.mz.5.

ACTA N.o 38246

Montevideo, Febrero 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.23-1273-v.mz.5.

ACTA N.o 38247

Montevideo, Febrero 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro Larghero y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MADRILEÑA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a y 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la le yde 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.23-1274-v.mz.5.

ACTA N.o 38256

Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Manuel Vidal (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALCANTARA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la le yde 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.23-1276-v.mz.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5508

Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrico Bernacchi, de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en masas plásticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.23-1277-v.mz.17.

ACTA N.o 5507

Montevideo, Febrero 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Alberto Casterán, Pedro Villard y Juan Casterán, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en baldosas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.21-1241-v.mz.16.

ACTA N.o 5506

Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Alberto Marroche Paroni y Nereo V. Calero Leschak, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un aparato para encendido de tubos fluorescentes de iluminación en corriente continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.14-1086-v.mz.11.

ACTA N.o 5503

Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Joaquín Broquetas y Hamlet Broquetas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Dispositivo para compaginar hojas aplicable a biblioratos, carpetas, cuadernos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.10-918-v.mz.6.

ACTA N.o 5505

Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pilotes Franki Argentina, S. R. L.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de anclaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se orden la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.10-931-v.mz.6.

ACTA N.o 5504

Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pilotes Franki Argentina, S. R. L.", ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nueva mecha excavadora complementaria para moldeo de pilotes "In sito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Octubre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb,10-930-v.mz.6.

ACTA N.o 5501

Montevideo, Enero 28 de 1942. — Con esta fecha el señor Euclides Lelio Meneghetti Arazzini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevos sistemas de tapas de tipo Corona para cualquier clase de envase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.10-953-v.mz.6.

ACTA N.o 827

Montevideo, Enero 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de desperdicios de hilanderías de algodón para la fabricación de trapos o paños para piso o vajilla y mantas o frazadas o cobertores de cama y similares", y de acuerdo con lo que dispone

el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Feb.4-748-v.feb.28.

ACTA N.o 5499

Montevideo, Enero 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar Schlesinger, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en sábanas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 En.30-685-v.feb.24.

ACTA N.o 5502

Montevideo, Enero 29 de 1942. — Con esta fecha el señor Luis Montaldo Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Quemadores de hierro fundido que funcionan a gas oil, kerosene o Diesel, para mejoras en cocinas económicas, calderas y estufas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Feb.2-729-v.feb.26.

ACTA N.o 5500

Montevideo, Enero 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Sassi y Luis Filgueira, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en calzado" y de acuerdo con lo que dspone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 En.31-706-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 28

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y muro de sostenimiento en la escuela de segundo grado número 18, de Pocitos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-1249-v mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 27

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 39, de Piedras de Afilar (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-1250-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 26

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la Prefectura General de Puertos, en la Aduana de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.13-1058-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1942

Se llama a licitación pública para la venta por la Dirección de Vialidad, de materiales y elementos usados, como ser: camiones, tractores, chassis, locomotoras, carros de remolque, etc., que se detallan en la lista que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas hábiles.

La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 3 de Marzo próximo a la hora 10. Se advierte que éste es el segundo llamado a licitación. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.21-1252-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6 - 942

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de un trozo del camino Migues - Montes, en la ruta número 81, en los primeros 2 kilómetros 400, aproximadamente, a partir de Migues.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 durante las horas de oficina.

La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 24 del corriente a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.13-1055-v.feb.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION DE ARRENDAMIENTOS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública para la concesión de permisos para instalar y explotar en las ubicaciones que a continuación se indican, quioscos destinados a la venta de diarios, revistas, cigarrillos, etc.: Plazuela limitada por las calles 21 de Setiembre y Patria; plazuela limitada por las calles Maldonado, Constituyente y Blanes; plazuela Juan Ramón Gómez (Durazno, Encina y Minas); Parque Rodó (cerca de la vaquería); Parque Rodó (Julio Herrera y Reissig y Sarmiento; Prado (Lucas Obes y Buschental); plazuela del Palacio Legislativo (acera Oeste); Carlos M. Ramírez (frente al pasaje donde pasa el F. C. del Estado); plaza Sarandí (Yatay y General Flores); plazoleta limitada por las calles Cerrito y Guaraní; avenida Italia y Larrañaga (acera Sur); Cementerio del Buceo (pasando las instalaciones de venta de flores sobre la acera de la calle Rivera); Julio Herrera y Reissig y Julio María Sosa; plazoleta Cavia (avenida Brasil y Rambla); Benito Blanco y Rambla (acera Sur); plaza Lafone (esquina Humboldt); calle Suiza (frente al balneario del Cerro); parque Capurro (Gutiérrez esquina Rambla Sud América); plazoleta Lorenzo Batlle (Minas y Nicaragua); plazoleta limitada por las calles Pampas y Freire; plazuela Silvestre Blanco (Brandzen y 18 de Julio); plaza Lorenzo Justiniano Pérez (Pereyra y Libertad); plaza Cipriano Miró (frente al Hospital Pasteur, sobre la calle Cabrera); José L. Terra y Sierra y Comercio y avenida Italia.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sección Locaciones y Arrendamientos del Departamento de Hacienda Palacio Municipal (segundo piso), el día 13 de Marzo próximo a las 9 horas.

En la citada oficina se hallan a disposición de los interesados, al precio de $ 0.50 el pliego de condiciones y plano respectivos. — Montevideo, Febrero 18 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.20-1218-v feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación por primera vez para la construcción de un grupo de gabinetes higiénicos en la playa del Cerro, conforme a los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán obtener en sus dependencias, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 5.00 en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes del día 23 de Febrero en curso, a las 10 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.19-1180-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 55

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de 30 (treinta) días, a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 del mes corriente a la hora 11. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.20-1219-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la cuenca del arroyo Miguelete, 8.a sección, zona Norte del Prado, comprendida una superficie de 235 hectáreas, que beneficiará los siguientes barrios: Prado, La Espada, Progreso, M. de Saboya, 25 de Agosto y Dáluchi.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas, que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento, de Montevideo, de 8 y 15 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 5 de Marzo de 1942 a la hora 10 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido, Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo, Enero 30 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.21-1280-v.feb.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS SICCO, como propietario del sepulcro número 386 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Teresa B. de Solari, María Ch. de Crosa, Manuel Misa, Amelia Mennini. María Teresa Crosa. María Frega de Cantaro, Justina A. de Fugarelliz, Miguel Santandreu, José Simone, Eusebio Ferrari, Teresa R. de Battagliero, Julia A. Taladriz, Fermina N. C. de Benaytdez, Carmen C. de Fraga, Delmira R. de Fernández, Angela M. de Larricia, María Piriz de García, Pedro Mendizábal, Pedro Pereyra y Rocha, Antonio S. Salvo, Catalina P. de Cavadini, Rodolfo Soarez Neto, Francisca E. de Oribe, Miguel Yanneo, Josefa Callejas, Rufina Sobrera de Amestoy, Juan Carlos Carvalho, Alfonso Amestoy, Beniamino Fugarelliz, Leandra S. de Sierra, Lecresia C. de Pereyra y Rocha, Honorato Blanco, Amada Mairano, José Fraga, María Alvarez, Alejandro M. Block, María Ibarlucea, Victoria Filomena Cantaro, Pilar Amestoy, María G. Alibetti de Guarino, María I. Candiotta de Barcello, Rosa P. de Galuzzo, María O. de Alvarez, Félix Cazeaux, Francisco Simone, Juana C. de Guadalupe, Narciso Barreiro, Adelina V de Sanguinetti, Tomás Guarino, Isolina R. Candiotta de Silva, Pascual Spano y Amalia V. de Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — La Jefatura.

$51.60 Feb 18-1126-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al osario los restos de Juan Carlos Rocamora, Elena Elichivitoty, María E. de León, Luis Faroppa, Josefa García, Tomás Pedro Carquero, Rosa G. de García, María F. Gucudia, Francisca L. de Estabillo, Celestino Ollijes Pedro Devicenzi, Juana García, María Sosa de Pérez, Consolación Acosta de Larrosa, Catalina B. de Rovella, Julio Varela, María Blassos de Maffei, María Leal, Abdulia Gil, Antonia Di Lorenzo, Rira Romero, Rosa M. de Canavessi, Anselmo Benítez, Angela Piffaretti, Inés Reyes, Antonia Villamil de Pando, Inocencia Sosa, Angela Colombo de Damiano, Federico Vore Francisco Cappanera, Claudia Martínez de Fregone, Petrona Pereira, Lucas Rosas Rovella, Jacinto Vera, Orilma Rovira, María A Figueroa, Artigas Crucet, María E. de Barreto, Carlos Nebuloni, Margarita A Somaruga Ruben A Figueroa, Sixta G de Abrichala, Ema Zignone de Rebagliatti, José Glaz, María Bluiet de Thiebaud, Elvira Souto, Manuel Figueroa, Gertrudis Glaz, Francisca Cabrera de Cabrera, Elisa Wera. Se previene a los in-

teresados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así se cumpla el término señalado. — Montevideo. Enero 14 de 1942. — La Jefatura.

$15.10 En.19-459-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARGARITA DEL MOLINO y señoras LUISA C. DEL MOLINO y MARIA L. DEL MOLINO DE BITAR, en su carácter de herederas de don Victoriano del Molino, propietario del sepulcro número 4 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María Luisa Martinelli, Eva Junca de Ribot, Hallin Basili, Héctor Lingeri, Domingo Gori, Jesús Núñez, Jabibe H. de Neffa, Alberto Barquet, Ursula P de Focacio, Manuel Chau Clnio. Emilio Julián Neffa. se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Enero 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.00 En.29-669-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Oficina de Cementerios.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María de los Dolores Consolación Ramona Alemán de Saldaña, propietaria del sepulcro número 2021 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al osario los restos de Antonio Urriaga, Ricardo Blanco, Honoré Milhas, Emilio Dominé Carlos Palenzona Honoré Milhas (hijo), Juan Cecilio Pastorino, Hugo García, Laura Serrano, Enrique Gaucher Dorel, Máxima Falero de García y Alixis Mario Falero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Enero 10 de 1942 — La Jefatura.

$24.30 En.15-344-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante ésta repartición el señor Pablo Julián Goñi en su carácter de heredero de doña María Aldava de Goñi, propietaria del sepulcro número 2085 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de José Luis Turete, María Esther Montaña, José Pérez Iglesias y Fernando López Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se depositarán en el osario general. — Montevideo Enero 8 de 1942. — La Jefatura.

$21.20 En 13-289-v ab.27

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN SARATTE, como propietario del nicho número 633 del segundo cuerpo de Cementerio Central, solicitando extraer con destino al osario los restos de María González; se previene al interesado que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 15 de 1942. — La Jefatura.

$16.20 En.26-608-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EMILIO RIZZI como propietario del nicho número 926 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María L. Acosta, José Ramírez, Enriqueta Suárez, Amalia Carrera María Suárez, Teresa R. de Noriego, Francisco Varela, Juan Kelemaco, Juana Ayala, Joaquín Bustamante, Antonia A. de Bustamante, Domingo Carrera, Pedro Torres, Margarita Castro, Baldomera. Eustaquia Suárez; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 15 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 En.22-555-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES PAYS DE OLIVERES, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 122 del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Felicia Antonia Burgos, Felicia Burgos, Carolina Pachiaroti Seballo, Raúl Cabato, Pedro Etchart, Luisa Rodríguez de Hols, Rodolfo Cantón, se previene a los que se consideren con derecho a los restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941 — La Jefatura.

$21.60 En.7-11-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, como propietaria del sepulcro número 1997 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Ríos, Antonio Benvenuto, Guida G. de Sáenz, Rosa Pereyra de Pérez, Blanca Laviña, Cayetano Pita, Magdalena Lafranco de Magliano, Petrona Alvarez María Olascuaga. José Dangolio y un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Diciembre 26 de 1941. — La Jefatura.

$22.92 En.7-40-v.ab.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN B. HABIAGA, en su carácter de cousuario del nicho número 30, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Vidal, Tomás Victureira, José Victureira, Juana Vidal, María Nieves Carballo de Victureira, Ricardo Victureira, Raúl Oscar Victureira, Anunciata Bertozzini de Palermo, Gumercindo Crespo, Arturo Vidal, Manuel Vidal, Raúl José Victureira y Graciana Ernaga de Victureira, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 31 de 1941. — La Jefatura.

$24.60 En.5-13324-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS ROSSI y COMPAÑIA en su carácter de propietarios del sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzáneo, Regina y Catalina Travella. Juana H. de Pérez, María B. de Martínez, María E. de Thevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Valsecchi, Benito Gastaldi Carmen E. de Figueredo, Isabel Cid de Márquez Juan Barreneche, Adelaida B. de Viola, José Pérez y Pérez, Francisco Baschella, Herman Iglesias Carrasco, Luis Bottaro, Casiano Celmi, Juan Cassaroni, Margarita T. de Moyano, Isabel González, José Zaquera, María Ferreira de Zaquera, Bernardo Martelli, Ch. Puigarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González, Amaranto Franco, Exequiel Gasteló Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Ana Gotarelli de Costa, Antonio Coloretti, Julia B. de Cazabán, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen F. de Brusadin, Manuela Chans de Flores, Angela T. de Sancassano, Paúl Cutter Carlos Dotta Faroppa Jesús Lorenzo Freire, Juana Delgado Battista, Héctor Manuel Rodríguez, Rosa Sosa, Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura

$48.60 Dic.24-13018-v ab.20

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor LUIS M. ROSASCO, en su carácter de copropietario del uso del sepulcro número 297 del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — La Jefatura.

$18.90 En.27-637-v.my.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

AVISO

Se hace saber a los interesados que ante esta Intendencia se ha presentado el Banco de Seguros del Estado, solicitando autorización para proceder al cierre de un camino que se había proyectado abrir en el camino de su propiedad vendido al señor Pedro Sieco, sito en "Los Cerrillos", 3.a sección de este Departamento, empadronado con el número 362, y cuyo camino se emplazaría entre las fracciones números 12, 13 y 14 por el Este y las números 49, 50, 51, 52 y 53 por el Oeste. De acuerdo con lo determinado en el artículo 35 de la ley de 28 de Marzo de 1912 y artículo 687 del Código Rural, se emplaza a los que se consideren perjudicados para que se presenten ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos. — Canelones, Noviembre de 1941 — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.23-580-v.feb.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

CATALINA MARIEYHARA DE GARAYALDE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 55, del cementerio público local, el que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Juan Marieyhara.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 3 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

$12.00 Feb.10-943-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

PANTEONES Y NICHOS DEL CEMENTERIO NUEVO

Aviso

Hácese saber a los propietarios de panteones y nichos del Cementerio "Nuevo", de esta ciudad que se ha otorgado un último e improrrogable plazo hasta el día 5 del mes de Marzo próximo, para el pago de las veredas y desagües del mencionado Cementerio.

Vencido dicho plazo se procederá sin más trámite a hacer efectivo el cobro de las referidas obras por la vía judicial, conforme a lo dispuesto en el decreto 1059, de la Junta Departamental, de fecha 22 de Agosto de 1940. — L. F. Canonlero, Jefe de Cementerios.

(Cuenta corriente) Feb.7-846-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA SEDE MUNICIPAL

Segundo llamado

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio sede de la Intendencia Municipal de Soriano, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia y que podrán ser retirados previo pago de quince pesos (pesos 15.00).

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Marzo del año en curso a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Horas de oficina: 8 a 12 y 30 (sábado de 8 a 12 horas). — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$8.58 Feb.20-1217-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don OSCAR SOLIS NAVIA solicitando autorización para clausurar un camino vecinal que cruza campos de su propiedad, situado en la 2.a sección judicial, padrón número 187.

Se previene a los interesados que se consideren con derechos a oponerse a la gestión promovida que tienen un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, con arreglo a disposiciones vigentes. — Mercedes, Enero 20 de 1942. — Luis Koster, Intendente. — Miguel Angel Olivera Ubios, Secretario.

$12.00 Feb.5-798-v.mz.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se

fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 23 de 1942

1.a Sección

FERMIN CALABIA, 59 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Río Branco 1396, y CARMEN ORRANTIA, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Paysandú 795.

2.a Sección

LUIS MARIA PODESTA MARTINS, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1480, y LUCILA FAUSTINA DE ALMEIDA BARREDA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1480.

MANUEL ENRIQUE CANOSA CAPDEVILLE, 24 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Piedras 196, y MARIA ELVIRA PAREJA GALAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1618.

SERGIO GANDARA GONZALEZ, 29 años, soltero, mozo, español, domiciliado Piedras 500, y EVANGELISTA HERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 535.

3.a Sección

ELIAS ORLINSKI, 35 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Sarandí 423, y REGINA CHIELEWSKI, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Sarandí 423.

FRANCISCO ROSALES MESQUITA, 26 años, soltero, químico industrial, argentino, domiciliado Rincón 438, y MARIA PILAR DURAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 438.

5.a Sección

LEON GLIK, 33 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Yaguarón 1137, y CLARA KATZ, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Juan J. Rousseau 4175.

OMAR DEGIORGIS VILLAR, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1220, e ISOLINA DELFINA ZAMBRA BUCETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amsterdam 1489.

RAUL RAFAEL ARTAYETA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ibicuy 1295, y CARMEN CHASCO CAMPOS, 24 años, soltera, chilena, domiciliada Ibicuy 1295

GUILLERMO VALVERDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1740, y MARIA ESTHER LLOYD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1384.

HECTOR ENRIQUE PATIÑO, 25 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Maldonado 1270, y MARIA INES GARDONE LERENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1270.

8.a Sección

CARLOS ANTINORI, 31 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Valparaíso 1309, y CELIA PALMER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1309.

10.a Sección

MARIO BAYA, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Comercio 2177, y AURORA MABEL CANDELARIA JARAMILLO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Comercio 2177.

14.a Sección

FRANCISCO DELFINO ERRAZQUIN, 69 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Suárez 2947, y CORINA ECHEVERRIA, 66 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 2947.

JOSE D'AVENIA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caridad 1296, y SOFIA REGIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1175.

20.a Sección

AGUSTIN GIUSTI, 37 años, soltero, técnico textil, argentino, domiciliado Patagones 679, y MARIA BLANCA GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 483.

LUIS EDUARDO FAUSTO FERRO, de 33 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Iglesias 4580, y AIDA LAFFARGUE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mangoré 6.

PRUDENCIO EDUARDO LORENZO, de 23 años, soltero, empleado, domiciliado Gobernador del Pino 4268, y ALIX CARCAVALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4268.

JOSE MARIA GONZALEZ, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Mateo 4127, y AURORA VERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliado en I. Muerta 4156.

JOSE MARIA SANCHEZ, 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado M. Sagasta 65, y MARIA LUCIA NEGRO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 65.

ANTONIO HOINASKY, 35 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliada Agraciada 3831, y MARIA CARMEN GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 253.

22.a Sección

TOMAS CHINELLI BALLARDO, 25 años, soltero, oriental, domiciliado R. Márquez 3542, y OLGA BLANCA DIAZ AGUIAR, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Isabela 3381.

ROBERTO MIRABALLES, 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Coruña 3009, y BLANCA SCUADRONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industrias 3061.

JUAN PEDRO ARISMENDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 4683, y MARIA IRENE QUIÑONES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3406.

PERFECTO BARCA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pernas 3025, y OLGA LEONARDO ARIZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3460.

$2.00 P|p.-v.feb.25.

Montevideo, Febrero 21 de 1942

4.a Sección

JULIO MARCELO ALVAREZ, 25 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado 18 de Julio 948, y NELLY VICENS THIEVENT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 948 (piso 9, apartamento 17).

SALOMON STERNBERG, 28 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Soriano 868, y LICY SPRITZER, 18 años, soltera, austríaca, domiciliada San José 867.

6.a Sección

JUAN JOSE MADRIAGA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1241, y ROSA PIACENTINI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1241.

7.a Sección

ANTONIO MARIA BLANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1575, y MARGARITA ANTONIA SPANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1575.

PEDRO CESAR CORRADI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1382, y LUCIA JULIA MARGOT CARDEILLAC, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1382.

PEDRO GALLEGO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1640, y MARIA DEL CARMEN POZZOLO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1640.

MANUEL CARREIRA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Médanos 1508, y AMBROSIA URBANA CARNALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1508.

ARTURO CABRERA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1708, y SARA RENEE QUIROZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1708.

9.a Sección

JOSE LUIS CABRERA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colón, y PILAR UMPIERREZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Colón.

CRISTOS KALEMANIS, 35 años, soltero, griego, marino, domiciliado Colón, y ROMA LUISA OLIVERI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

10.a Sección

ENRIQUE HORACIO SESSER, 31 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Fray Bentos 3404, y CARMEN IBAÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3781.

PEDRO LUIS REYES, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado camino Carrasco 4256, e ISIDORA CAMOIRAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3933.

FLAVIO OBREGON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2485, y TERESA ELENA CALVETE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2485.

RAMON SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3968, y ERLINDA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4121.

11.a Sección

PEDRO VIÑOLES, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Veracierto 54, y MARIA ELENA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. García 50.

ROBERTO ROMAN PASTORINO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado camino Maldonado 6417, y Blanca ROSA ORRICO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5002.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL CASAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2642, y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2642.

15.a Sección

LUIS ENRIQUE DAMONTE, 39 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado 18 de Julio 2026, y BIANCA ELENA JOSEFINA DE LA TORRE, 25 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2026.

JUAN JOSE FERNANDEZ VARGAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1936, y CARMEN ECILDA DEL PUERTO CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1563.

JUAN ALBERTO BOTTARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2132, y MARIA LAURA PENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2125.

DIONISIO AGIS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2873, y MARIA ORFILIA LORES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 1660.

MANUEL RICO, 31 años, soltero, tornero oriental, domiciliado Pedro Vidal 2433, y NELIDA JOSEFINA D'ANGELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1867.

17.a Sección

ARMANDO CARPANI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4075, y AIDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3610.

DOMINGO CIPPONEL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Torricelli 94, y ANGELA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4188.

JUAN RAUL GIURIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4070, y VILMA COSULICH, 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Timbúes 4070.

19.a Sección

MIGUEL ALBANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alvear 2462, y LIDIA ERMELINDA MAGESTER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alvear 2462.

JOSE SIBILIA, 21 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Justicia 2311, y CATALINA EREMITA GAGLIANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2311.

DANTE ROGELIO LAPENNA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2062, y CONCEPCION MUCCI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2447.

21.a Sección

RAFAEL CAPRIO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1637, y FRANCISCA CONESA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 7.

JOSE JORGE SALGUEIRO, 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Juan Paullier 1061, y DULCINA VAZQUEZ BLANCO, 18 años, soltera, española, domiciliada Pastor 1184.

SIMON GARLO, 38 años, soltero, herrero, ruso, domiciliado Yucutujá 1326, y AURELIA LANTES, 36 años, viuda, española, domiciliada Edison 4419.

NICOLAS ANGEL SCAVINO, 46 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Lincoln 1581, y VITALINA SPERANZA, de 37 años, soltera, italiana, domiciliada Lincoln 1581.

24.a Sección

DORVALINO DUTRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1762, y JUANA RATTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1782.

JUAN CARLOS GUISANDE, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Lallemand 1642, y AURORA DIVER MAIZTEGUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2785.

RAUL BELLO, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Chacabuco 1789, y MARIA CELIA FABRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1789.

$2.00 P|p.-v.feb.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencicso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSUELO ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7 Fo 173), se emplaza a Consuelo Alvarez Pardiñas de Carnero, María Carmen Carnero Alvarez, Generosa Carnero Alvarez y Eugenio Carnero Alvarez,

a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 81.042, situado en la línea S. E. de la calle Darwin entre Acha y Criollos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro de noventa días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Carlos Süsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.2-725-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DOVAL DE BARRIOLA JOSEFINA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 332). se cita, llama y emplaza a doña Josefina Doval de Barriola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veinte mil cuatrocientos veintidós, situado sobre la línea Norte de la calle Nicaragua entre vía del F. C. C. y Patria, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y uno — Héctor A. Viana: Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.26-13086-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DEMARIA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 47), se cita, llama y emplaza a doña María Demaría o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres, situado en la línea Norte de la calle Berna entre Vizcaya e Italia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre veinticinco de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.20-12951-v.dic.31. Feb.2-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Rosa Alcalde contra BELERMINO VENTOSO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Belermino Ventoso, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$7.20 Feb.23-1262-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA HOYOS DE AMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$3.75 Feb.23-1263-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$3.75 Feb.23-1264-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FIORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$3.75 Feb.23-1265-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA ELIZALDE o ELISALDE DE FUREST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$4.50 Feb.21-1231-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL BRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$3.75 Feb.20-1193-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PALMIRA SCALLIA LANDO DE FOSSATI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Palmira Scalia Lando con Alejandro Fossati y la de nacimiento de Luciano Raúl Fossati Scalia, en donde dice María Dolores Scaglia y Fraancisco Scaglia, debe decir: "Palmira Scallia" y "Francisco Scallia", y 2.o) Las de nacimiento de María Espalma y de Julia Ester Fossati Scallia, pues donde dice en la primera Dolores Scaglia y Francisco Scaglia y en la segunda Dolores Cavia y Francisco Cavia; debe decir: "Palmira Scallia" y "Francisco Scallia". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.19-1148-v.mrz.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución del día 2 del corriente mes, se ha declarado la incapacidad de don JUSTINO SANTIAGO BLENGIO, designándosele curador al señor Adolfo Blengio. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$3.75 Feb.14-1077-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Rosario Valenzuela contra ERNESTO QUEVEDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Quevedo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$7.20 Feb.14-1078-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$3.75 Feb.14-1075-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BAÑOS DE PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$3.75 Feb.14-1076-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOAQUINA RODRIGUEZ LADO DE GONZALEZ, en los autos "Joaquina Rodríguez Lado de González. Auxiliatoria de pobreza para rectificación de partidas", solicitando se rectifique su partida de matrimonio con don Ricardo González Maruri, pues donde en ella dice Eugenia Rodríguez debe decir "Joaquina Rodríguez". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Feb.13-1032-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TEODOLINDA FIORENTINO DE FREIRE, en los autos "Sucesión de Severina Julia Fontana de Fiorentino", solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido como "Florentino" debe decir "Fiorentino". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$4.50 Feb.13-1029-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA JULIA FONTANA DE FIORENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$3.75 Feb.13-1030-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VALERIANO ROSSATTI FESTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran sus apellidos paterno y materno como Rosatti y Fiesta debe decir "Rossatti" y "Festa", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$4.50 Feb.11-963-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "EMILIO y MARIO CARPENA. Solicitando segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Yacobucci, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se indicará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de venta otorgada por el nombrado señor Yacobucci a don Emilio Cárpena, padre de los solicitantes, el 28 de Junio de 1911, ante el escribano José Durán y Vidal, de un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 18.274, sito en esta ciudad y compuesto de 150 metros 89 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Inca número 144, entre las de Miguelete y Lima; 9 metros al N. E., que linda con el solar 62; 15 metros 52 centímetros al Norte, con el solar 31; 19 metros 60 centímetros al Sur, con el solar 33, y 54 centímetros al Este, con el solar 44. La primera copia de dicha escritura se extravió hace mucho tiempo sin que haya sido posible encontrarla. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$21.60 Feb.10-923-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$3.75 Feb.12-1000-v.feb.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el señor ANTONIO CRISCIO y otros, en autos "Sucesión de Francisco o Francisco Antonio Criscio", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Francisco Antonio Criscio y de doña Rosalía Veneri, pues donde en ella dice Francisco Cris y Antonio Cris debe decir "Francisco Antonio Criscio" y "Antonio Criscio"; y 2.o Las de nacimiento de Antonio, Leonor y

Rosa Criscio Veneri, pues donde en todas ellas figura su apellido como Cris, el nombre de su padre como Francisco Cris y el de su abuelo como Antonio Cris, debe decir, respectivamente, "Criscio" "Francisco Antonio Criscio" y "Antonio Criscio". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$9.75 Feb.7-883-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "SOCRATES RODRIGUEZ. Solicita segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de las siguientes segundas copias: Primera: La de escritura de cesación de condominio que otorgó el 8 de Mayo de 1929 ante el escribano Héctor A Gerona, el señor Sócrates Rodríguez con los esposos Lía Rodríguez y Rogelio García Fuentes, Guillermo Fortunato Rodríguez y Bernardo Machín Avellanal y por la cual se le adjudicó al señor Sócrates Rodríguez el siguiente bien: Lote o fracción "C" del plano del agrimensor Mac - Coll, de Mayo de 1929, situado en el Buceo (Carrasco), 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas, tres mil cuatrocientos veinte metros sesenta y seis decímetros, o sea, de 3 hectáreas, 4272 metros 60 centímetros por títulos y de 9148 metros 6 decímetros de sobras, que se deslinda así: por el Nordeste, una línea de ciento cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, divisoria del lote "B" del señor Guillermo F. Rodríguez; por el Este - Sudeste, camino público en doscientos sesenta y siete metros noventa y dos centímetros; por el Sudoeste, tiene una línea quebrada del referido camino público, corre de Este a Oeste, en ochenta y cuatro metros setenta centímetros y sigue después de Nordeste a Sudoeste, en cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, dando frente a estos dos tramos sobre el camino Aldea, continuando finalmente de Sudeste a Noroeste, en sesenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con la fracción "D", que se adjudica a Bernardo Machín Avellanal, y por el Oeste - Nordoeste, tiene también línea quebrada que corre de Nordeste a Sudoeste, en doscientos treinta y ocho metros diez centímetros, que divide de propiedad de Andrés Rey, formando después martillo entrante corriendo de Oeste a Este, en siete metros veinte centímetros y treinta metros, y sigue finalmente de Nordeste a Sudoeste, en cincuenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros, lindando en estos dos últimos recorridos con propiedad de José Durandeau. Segunda: La expedición de segundo testimonio de la sentencia dictada el 14 de Noviembre de 1940 en el juicio de prescripción que siguió el señor Sócrates Rodríguez, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y en el cual se declaró que adquirió por prescripción las sobras o diferencias de área (9148 metros 6 decímetros) contenidas en la fracción descripta anteriormente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$40.80 Feb.6-823-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO LUIS ZANOLA con MANUELA MONTAÑO, cuyos nombres aparecen "Luis Zanola" y "Jacinta Montaño" debiendo decir "Lorenzo Luis con Manuela", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Feb.19-1163-v.mrz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE WELTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.18-1124-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CRISTINA VALDIVIA con NICANOR BERRUTTI, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente, que aparece Baldivia por el de "Valdivia", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.13-1068-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO ALE, que aparece "Ali" siendo "Ale" como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3.40 Feb.9-899-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CELEDONIO UGALDE o UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.21-1233-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.20-1208-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PACHECO (TEOFILO L.), por sí y sus menores hijos RUBEN MARIO y RICARDO ALBERICO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Teófilo L. Pacheco con Dionisia María Teresa Baña, donde dice "Teófilo L. Piña, hijo de don Domingo Piña y de Brígida Pacheco" debe decir: "Teófilo L. Pacheco, hijo natural de doña Brígida Pacheco" y en las partidas de nacimiento de Rubén Mario Pacheco y Ricardo Albérico Pacheco, donde dice "Ruben Mario Piña y Ricardo Albérico Piña" debe decir "Ruben Mario Pacheco" y "Ricardo Albérico Pacheco". — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Feb.10-924-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.18-1120-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS HERRERA CRUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.13-1031-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA POLONIA CASTILLO DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.6-825-v.mz.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CERULLO (AGUSTIN). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación siguiente: En la partida de nacimiento de Agustín Cerullo, donde dice "Cerulle" debe decir "Cerullo". — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.42 Feb.7-854-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Jack (Alberto J.) contra MUSTO DE CORREA (ROSA), MUSTO (EDUARDO) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa Musto de Correa y a su hermano Eduardo Musto y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en el inmueble situado en la catorce sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Gil número ochocientos cuarenta y cuatro, empadronado con el número ciento catorce mil ciento dos que, según título, tiene una superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados setenta y siete decímeros cuadrados y una extensión de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados un decímetro cuadrado, sin título, constituyendo dicho bien el solar número cuatro del plano levantado por el agrimensor don Félix Logaldo, en Junio de mil novecientos veintitrés, compuesto de novecientos sesenta y un metros cuadrados setenta y cuatro decímetros y que, según el mencionado plano se deslinda así: once metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gil; sesenta y nueve metros cinco centímetros al Norte, lindando con el solar número tres; al Este, con José Castiglioni, y tiene veintidós metros veinticinco centímetros en dos líneas que forman un ángulo obtuso; una línea de doce metros cincuenta y tres centímetros y otra de nueve metros setenta y dos centímetros; partiendo de la extremidad Sur de esta última línea y en dirección al Oeste, una línea de veintitrés metros sesenta centímetros, de cuya extremidad y en dirección al Norte parte una línea de nueve metros setenta y siete centímetros y, partiendo del extremo de esta última y en dirección al Oste, una línea de treinta y seis metros cuarenta centímetros, que termina en el frente de la calle Gil, a fin de que comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Feb.3-758-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO MASCHWITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.19-1154-v.mrz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN o MARTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en dicho sucesión, como también en las gestiones de posesión notoria de estado civil de hija natural y de petición de herencia que en la misma se promueven, bajo apercibimiento de designarse por los rebeldes defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.3-747-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "DE MARCO o DEMARCO DE ZITO (SOFIA). Sucesión" (Lo. 35 - 467), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, y especialmente a Tusnelda Noemí D'Alessandro Espantoso y a los sucesores de don Angel Gabriel D'Alessandro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derechos en ella dentro del mencionado tér-

mino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic 20-12930-v.dic.31 Feb 2-v feb.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOSORA DE BERGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.23-1282-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LUCIANO y MARIA VALERIA LAPENNE o LAPENNE SAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.23-1283-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza por noventa días a EDELMA CUELLO a que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le inició Manuel María Pereyra o Pereira, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Feb.21-1222-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil
EDICTO — Por disposición del señor Juez de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LIA DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.20-1205-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA FIGUERIDO LOIS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb 20-1206-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OSCAR ONETO u OSCAR ONETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.18-1123-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY o MARIA LUISA FANY WEERTS DE WEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.18-1125-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña LUISA SOARES BESSA DE LIBISCH, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que su esposo don Walter Libisch le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Feb.14-1093-v mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.13-1065-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO BENGOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.15 Feb.13-897-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ORESTES ANTONIO D'ELIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que su esposa doña Carmela Di Nicco le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Feb.12-1008-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.12-1016-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.12-1003-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "GONZALEZ DELMOND DE GONZALEZ EMA y GUMERSINDO ARISTOBULO GONZALEZ DELMOND, Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, a los antecesores causahabientes o sucesores a cualquier título, de Ana Souza de Ribeiro, José Núñez da Silva, José F. Núñez, Ana María Núñez, Flora Núñez, Basilio Pereira, José Pereira, Apolinaria Maidana, Ramón Pereira, Félix Agustín, Andrés Benito, José Ramón, Lucas Tomás, Elodia y Apolinaria Pereira, Juan F. Barrios, Dolores Delmond de Ferreira, Gerardo Ferreira, Ceferino Delmond y a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en la 8.a sección del Departamento de Rocha señaladas con los números 1, 2 y 3, empadronadas con los números 6444, 2598 y 4006, respectivamente, y que, según mensura practicada por el agrimensor Raúl A. Borsani, en Febrero de 1927, tiene una superficie de 1.324 hectáreas 1.420 metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, Pedro Seyanes y Eliseo Serveto; por el Este, la laguna de Castillos; por el Sur, Ana Delmond de Domínguez, y por el Oeste, Irene R. de Uriarte. — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$21.60 Feb.11-958-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DOLORES SERRATO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.11-955-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña BLANCA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que su esposo le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 En.24-599-v.mrz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado CRISTOBAL CARABALLO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.10-943-v.mz.6. Mz.17-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Amo José con HERMAN MASCARO. Reivindicación" (Lo. 30, Fo. 463), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, al poseedor de las acciones números 4381 a 4390, del Frigorífico Modelo, S. A., a cualquiera que se considere con derecho a ellas, para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1942. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Escribano.
$8.40 Feb.10-911-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: JOSE S. PICARDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos en la fracción de terreno que a continuación se describe: El terreno empadronado con los números 72.561, 72.562 y 72.563, ubicados en la 22.a sección judicial de este Departamento, tiene un área según el plano del ingeniero Pío H. Braen del 29 de Junio de 1941, inscrito en la Dirección General de Avalúos con el número 5937 el 2 de Julio del mismo año, de 743 metros 83 decímetros que se deslindan así: por el Noreste, línea de 20 metros 20 centímetros con la calle Pernas; por el Norte, línea de 38 metros 46 centímetros con Werner Quincke, padrón número 111.918; por el Oeste, línea de 17 metros 18 centímetros con Mariana S. de Borges, padrón número 72.567; y por el Sur y Suroeste, línea quebrada formada por tres rectas de 17 metros 53 centímetros; 8 metros 75 centímetros y 20 metros 77 centímetros, con el padrón número 109.134; con Eleuterio Rodesca, padrón número 72.566 y Bernardino Contreras padrón número 72.562. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Feb.19-1178-v.mrz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PENE DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.18-1135-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Serapio Pires contra FLORENCIA GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Florencia García González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Feb.14-1091-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.14-1081-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA DUTRENIT DE MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.14-1082-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA CENOZ DE GASCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.14-1083-v.feb.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Sucesión ADORACION o ASCENSION MILA DE PANIZZA o GAYOSO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de la causante, estableciéndose que donde en la misma dice Adoración debe decir Ascensión y donde dice Gayoso debe decir Panizza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb.13-1053-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HORACIO GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.12-1034-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO FLORENTINO VIÑOLY BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.13-1035-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA PANTALEONA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.13-1036-v.feb.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Sucesión PEDRO LOUISE PON, y de fojas 39, Sucesión BRIGIDA LABOUCHAGUE DE LOUISE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de José Louise, estableciéndose que donde el apellido del fallecido y de su padre aparece como Pon debe decir Louise y donde el apellido de la madre dice Labugiaga debe decir Labouchague. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Feb.12-997-v.mz.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LEOPOLDO ALEMAN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Leopoldo Alemán, estableciéndose que donde el inscrito figura con el nombre de Ruperto debe decir Leopoldo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb.11-956-v.mz.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "DAVID GUALBERTO BOTTINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de David Gualberto Bottino, estableciéndose que donde el inscrito figura con los nombres de Martín Gualberto debe decir David Gualberto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.80 Feb.10-935-v.feb.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente: "DOLORES RITA FABRE DE GUTIERREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza al Banco Constructor Oriental, o sus causahabientes, y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 125.409, antes parte del 20.509, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, compuesto según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Agosto de 1927, de 142 metros 8010 centímetros, con 8 metros 75 centímetros de frente al Este, al bulevar Artigas; 19 metros 98 centímetros al Norte, confinando con Bonomi Hermanos y Abel G. Domínguez; 7 metros 67 centímetros al Sur, con Juan R. Domínguez, 17 metros la línea inclinada del Suroeste, con el mismo Abel G. Domínguez. Los emplazados deberán comparecer a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Habilítase el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 En.21-513-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA GRANE DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de
$6.00 Dic.18-12830-v.dic.31 Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Aníbaldi Nicolás contra CELINA LUISA GUTIERREZ. Divorcio", se cita y emplaza a doña Celina Luisa Gutiérrez por el plazo de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$9.60 Feb.23-1278-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALEN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.23-1270-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GUIDO PUCCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.21-1234-v.mz.4.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BARTOLOME MICHELINI y de doña MATILDE LAGURARA DE MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.21-1229-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA ORUETA o ORUETTA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — José Tomas Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.21-1230-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o GEORGE CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.20-1232-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAC-KENZIE DE CLARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.20-1046-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA STENERI DE BORDONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.19-1157-v.mrz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Maio 523 (sexto piso). —Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.19-1168-v.mrz.2.

Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "JUAN UCELLI. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 17 de Diciembre de 1941, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Juan Ucelli. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.12-992-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PIERINA MORES DE AGUERREBERRY o PIERINA MORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.11-957-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS URBIN Y ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.13-1044-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "DURAN MULLIN LUIS ALBERTO. Información de vida y costumbres", se ha presentado don Luis Alberto Durán Mullin solicitando lo siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Luis Alberto Durán Mullin, domiciliado en la calle Colonia 842 piso 5.o), a usted digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la procuración y, a tal efecto, solicito del señor Juez: I) Que se disponga las publicaciones del caso; II) Que se reciba el testimonio de los señores doctor Francisco Panizza y profesor Carlos Velasco Lombardini, quienes serán interrogados sobre el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; III) Que se apruebe esta información y se me extienda el testimonio pertinente. Será justicia. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Luis Alberto Durán Mullin". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.11-989-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA DOLORES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.13-1047-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PIPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.13-1045-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO DOMINGUEZ o EMILIO DOMINGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sext opiso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.13-1048-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA CORES GOMEZ y de doña AMERICA CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.13-1049-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GLISON SUMMERS JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Juan Glison Summers, pues donde el apellido de su padre aparece como "Gleson" debe decir "Glison" y donde la madre figura como "Juana G. Souza" debe decir "Francisca G. Summers", por ser los verdaderos nombres y apellidos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Feb.10-919-v.feb.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL SALGADO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Rubio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Feb.10-939-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ROSA FERNANDEZ DE VAZQUEZ solicitando segunda copia de escritura del siguiente bien: "dos solares de terreno contiguos señalados con los números 11 y 12 de la manzana "12" tinta negra y 36 roja, del pueblo Victoria, con una superficie de 922 metros 35 decímetros deslindados así: 21 metros 475 milímetros de frente al Suroeste a la calle Heredia, por 42 metros 95 centímetros de fondo que por ser también esquina, son de frente al Noroeste, a la calle Inclusa, lindando por el Noreste con los solares 13 y 14 de la sucesión Fernando Gómez, y por el Sureste, linda con el resto de la manzana mencionada. Dicho bien lo hubo doña Rosa Fernández de Vázquez por compra que hizo a Mauro Acosta o Mauro Da Costa el dieciocho de Junio de 1910 ante el escribano Julio Sienra. Por tal causa se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en dicha acción y especialmente a las siguientes personas: a los herederos de don Mauro Acosta o Mauro Da Costa, Joaquina Silva de Acosta o Da Costa, Jorgina, María, Ernesto, Héctor Acosta o Da Costa Silva y Alberto, Clotilde, Hilda, Marta, Jorge, Carlos y Matilde Acosta o Da Costa Fernández. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Feb.19-1177-v.mrz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don RAFAEL CHALA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de: "Alfredo Clemente" en lugar de Rafael, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.18-1179-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.20-12944-v.dic.31 Feb.2-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, y se cita y emplaza a doña ISABEL BOHM DE KOSTENDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Juan Kostendt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.11-968-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: JUAN CARLOS CAPANDEGUY, domiciliado en Convención 1619, al Juzgado digo: Que para ejercer la profesión de escribano, conforme a la ley de 31 de Diciembre de 1878, ofrezco la información de los señores Raúl Baroffio y Roberto Rexach, quienes oportunamente declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones correspondientes, permitiéndome agregar los diarios respectivos sin necesidad de escrito y, previa conformidad del Ministerio Público, aprobar la información ofrecida y ordenar la expedición de testimonio. — Juan Carlos Capandeguy". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.25 Feb.14-1084-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ENRIQUEZ PEÑA DE CRESPO o ELVIRA PEÑA DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.
$3.75 Feb.23-1288-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUADALUPE MARTINEZ DE MACELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Febrero 11 de 1942. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 Feb.19-1159-v.mrz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MAINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Diciembre 8 de 1941. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 Feb 12-890-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El suscrito, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISIDORA BRIE DE PELLERANO y de don SILVIO PELLERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$3.75 Feb.12-1015-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ DE BORONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$6.00 Feb.13-1067-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LEONCIO BEHERABORDE, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4.50 Feb.13-1052-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se emplaza por el término de noventa días a don JOSE DIAZ, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Villademoros número 2670, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "Florentino Lastra contra José Díaz. Cobro de pesos" y tercería de dominio deducida por Luis A. Schinca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$8.80 Dic.23-13002-v.dic.31. Feb.2-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO VITA, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$12.00 Nov.14-11421-v.nov.26. Dic.18-v.dic.30. Feb.18-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, dictada en autos "Ana Antonia Cardoso da Silva contra RAFAELA MATTOS CALDEIRO o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a doña Rafaela Mattos Caldeiro y sus sucesores, sobre una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento de Artigas, empadronada con el número 821, compuesta de un área de 331 hectáreas, que linda: Noreste, arroyo Pelado, por medio, con campos de Patricio Díaz Ferreira; Este, Venancio y José Miguel Iriarte; Sudoeste y Oeste, Juan Lizarraga, citándoseles dentro del referido término a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, a la vez, para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Noviembre 13 de 1941. — Orestes J. Ballestrino, Actuario Interino.
$16.80 Feb.7-848-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o AMBROSIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$3.75 Feb.19-1156-v.mrz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos "PIO ANSELMO EUSTAQUIO FERRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Pío Anselmo Eustaquio Ferro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el apellido paterno como Cerros en vez de Ferro, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 24 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.12-999-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "DAVID BOGLIOLO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número 17 de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el número 78, con una superficie de dos mil cuarenta y cuatro metros ochenta decímetros, más o menos, que se deslinda así: al Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Tajes; la misma extensión formando esquina con la calle Tajes y de frente a al calle Joaquín Suárez; al Norte, confinando con la propiedad de Eusebio Gutiérrez y de doña Delma Santurio de Cabalé, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 29 de 1941. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$15.60 En.10-457-v.feb.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Luis Delazzari contra LUCIANO SOSA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Luciano Sosa, o a sus herederos a título universal o singular, y a los que por cualquier otro concepto se crean con derecho en o contra el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 89, señalado con el número 2, cuyo solar encierra un área de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros 60 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle José Pedro Varela, por igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar seis, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al Norte, con el solar uno y al Sur, con el solar tres, en igual extensión. Dicho bien se encuentra empadronado con el número 359. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Setiembre 8 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$19.20 Feb.2-683-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber al público el fallecimiento "ab - intestato" de don JERONIMO CORREA, llamándose a quienes se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Villa de San Ramón, Diciembre 10 de 1941. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.20-12952-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRIA COIMBRA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Feb.14-1092-v.feb.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en fecha 5 de Noviembre de 1941, en autos caratulados "ZELMAR E. ARIGON. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 20 de Julio de 1940 como fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Zelmar E. Arigón. — Melo, Febrero 4 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$4.26 Feb.11-988-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Cerro Largo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARAMAR MONTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Río Branco, Octubre 6 de 1941. — E. M. Costa, Juez de Paz.
$4.50 Feb.20-1199-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departaemnto de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Río Branco, Enero 9 de 1942. — E. M. Costa, Juez de Paz.
$5.50 Feb.12-1010-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados "SOULLIER ALEJANDRO S. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro S. Soullier solicitando segunda copia de una escritura autorizada en la ciudad de Carmelo por el escribano Eduardo Bonjour, con fecha 5 de Mayo de 1937, mediante la cual adquirió de su hermano Emilio Robustiano Soullier una fracción de campo empadronada con el número 1614 y ubicada en el distrito de San Salvador, 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Emilio Buceta, compuesta de una superficie, incluyendo el área destinada a calle, de cincuenta y cinco hectáreas, un mil sesenta metros y ochenta y ocho decímetros y mide, por el Norte, 286 metros, que la separa, lo mismo que por el Oeste, que mide 1869 metros, de la fracción letra A del referido plano de propiedad del adquirente; 308 metros en la línea del Sudoeste, que la separa en calle de 17 metros de ancho, por medio, de propiedad de Carlos Hugo Soullier, y 1985 metros 70 centímetros, en la línea del Nordeste, que la separa de la fracción letra C del mismo plano de propiedad de doña Rosalía Soullier de Nietzel, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 6 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$26.40 Feb.18-1133-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Feb.21-1245-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Feb.20-1198-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FELIX DE MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Feb.20-1191-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GILA NOY DE SCHENCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Feb.20-1192-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 5 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Feb.18-1134-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges GUMERCINDO DE LOS SANTOS - JUSTINA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita y emplaza por el término de noventa días a Cecilio y Gerónimo de los Santos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Diciembre 20 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$9.60 Feb.2-702-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "PEDRO SAMALBIDE Su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bie-

nes dejados por dicho causante, para que dentro del términode sesenta días, comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación — Durazno, Febrero 11 de 1942 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.19-1147-v.mrz.2.
Mrz.21-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 17 de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ROSA PAZ DE CABALLERO. Cobro de contribución inmobiliaria", inmueble empadronado con el número 672, ubicado en esta sección y que linda: Este, calle Bolívar; Sur, Justo G. Urreta; Norte, Pascual S. Scaffo y Leocadia Castro, y Oeste, Sucesión Tomasa Artigas de Rivera. Se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa Paz de Caballero, dentro del término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 29 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.11-959-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 9 de 1942.

$3.75 Feb.20-1194-v.mz.3.

Rehabilitación de comerciante

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, y en cumplimiento del artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido ARON GLASS solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Febrero 9 de 1942. — Alcides B. dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.14-1104-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA MICHELENA DE PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Feb.21-1243-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MONICO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 2 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Feb.21-1244-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA FRANCISCA BITANCURT o BITANCOURT o BETANCUR o BETANCOURT o BETANCUR DE FERNANDEZ e ISRAEL o JUAN ISRAEL DEL CARMEN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Feb.21-1246-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión JUAN JOSE PEREIRA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 5 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Feb.20-1200-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA PEREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 11 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Feb.20-1201-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 11 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Feb.20-1202-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GUMERCINDO OSVALDE o HILARIO UBALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Feb.13-1025-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ZENON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 29 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Feb.13-1026-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección Judicial del Departamento de Maldonado se cita, llama y emplaza a don ADOLFO MATHIELLO, propietario del terreno empadronado con el número 334, situado en Piriápolis, manzana número 493, con frente a la calle Chacabuco, a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de medianería le iniciará don Francisco Di Biase, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pan de Azúcar, Noviembre 6 de 1941. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$14.40 Feb.13-1040-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NOLLA DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Feb.21-1226-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Feb.21-1227-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO o VICTORIO ANTONIO COCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Feb.21-1228-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Miguel María Doello contra MARIA TERESA GARGANO DE DOELLO. Divorcio" (Libro 15. Folio 454 Número 781), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña María Teresa Gargano de Doello, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados y también para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Noviembre 29 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Dic.26-13079-v.dic.31 Feb.2-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Feb.19-1150-v.mrz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CABRERA o MARTIN CABRERA B., citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1942 — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Feb.19-1151-v.mrz.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "TERESA, MARIA, MIGUEL y CARMELA LANGONA. Rectificaciones de sus partidas de nacimiento y de la de casamiento de sus padres ANGEL LANGONA y DOMINGA MARSICOVETTRO DE LANGONA" (Lo. 15. Fo 489. No. 729), se hace saber que se han presentado doña Teresa Langona, doña María Langona de Donato y doña Carmela Langona de Brown, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida parroquial de matrimonio de Dominga Marsicovettro y Angel Langona aparece el nombre y apellido de la madre de las peticionantes como "Rumélica Mascovetra", cuando en realidad su nombre y apellido son "Dominga Marsicovettro"; B) En la partida de nacimiento de Teresa Langona, el apellido de la madre aparece "Mascovettro" en vez de "Marsicovettro" que es el verdadero, y el del abuelo materno "Mascovettro" en vez de "Marsicovettro"; el apellido paterno figura "Langone" en vez de "Langona" que es el verdadero; C) En la partida de nacimiento de María Langona se establece hija de "Angel Lancona" y el abuelo paterno "Miguel Lancona", siendo los verdaderos apellidos paterno y del abuelo paterno "Langona" en vez de "Lancona" como por error se expresa; D) En la partida de nacimiento de Miguel Langona el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como "Langola" en vez de "Langona", que es el verdadero; el apellido materno figura como "Mascober" en vez de "Marsicovettro" que es el verdadero; E) En la partida de nacimiento de Carmela Langona el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como "Marscovettro" en lugar de "Marsicovettro" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 24 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$17.20 Feb.7-847-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "MACHADO DAVID J. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: la pasada ante el escribano don Raúl Ferreira, con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos en la ciudad de Tacuarembó, por la que el señor David J. Machado, adquirió del señor Onofre Machado una fracción de campo sin mejoras, ubicada en el paraje denominado Costa de Corrales de Queguay Grande, 7.a sección judicial y empadronada con el número 2778 y compuesta de una superficie de diez hectáreas lindando por el Norte, Sur y Oeste, con más campo de propiedad del peticionante, y por el Este, con don Toribio Machado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 8 de 1941 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.75 Feb.19-1152-v.mrz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OSTERIA DA SILVA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos,

Diciembre 23 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Feb.11-970-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FELIPE GAUTHIER o GATHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Feb.11-971-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en los autos caratulados "FERNANDO FELIX TORNONI. Rectificación de partida" (Libro 31. Folio 335), se ha dispuesto librar el presente haciendo saber a los interesados que se ha presentado el señor Tornoni, con escrito, expresando: "Que vengo a hacer la rectificación de mi partida de nacimiento, de acuerdo con las leyes de la materia, en la siguiente forma: aparezco en dicha partida con el apellido Torrani y mi madre como Dumencia Piscalia cuando en realidad nuestro apellido es Tornoni y mi madre se llamaba Dominica Piscaglia, nombre y apellidos italianos; también en dicha partida dice: al margen, 93. Fernando Félix Tornarini, cuando es evidente que es Tornoni. A lo sumo, el señor Juez de Paz y Oficial del Registro Civil podría haber puesto Fernando Félix Tornani, pues así puso el apellido de mi padre". Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 12 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$1..25 Feb.21-1223-v.mz.10.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis Barbé dictada en los autos caratulados "Dorval de Medeiros Ruiz con ALZIRA GIORGIS RUIZ. Conversión en divorcio" (libro 31, folio 274), se hace saber que en los referidos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Rivera, Diciembre 29 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Dorval de Medeiros Ruiz contra Alzira Giorgis Ruiz, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que la parte actora manifiesta, en su escrito de fojas 9, que por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), que pasó en autoridad de cosa juzgada, según surge del testimonio que acompaña, se encuentra separada de cuerpos de su esposa y pide que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare esa separación convertida en divorcio absoluto, por haber transcurrido con exceso el término legal para que proceda la conversión; 2.o Que el señor Fiscal Letrado Departamental, a fojas 11 vuelto, presta su conformidad a lo solicitado. Y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición legal establece que transcurridos los tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; 3.o Que, en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal Letrado, se decrete la conversión en divorcio solicitada. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Dorval de Medeiros y Alzira Giorgis Ruiz. Notifíquese por edictos a la parte demandada y, ejecutoriada que sea esta sentencia, expídase testimonio, comuníquese, desglósense recaudos y archívese. — Luis Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez en Rivera, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Alzira Giorgis Ruiz, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Feb 2-367-v.mz10

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "Ventura Braz Rotondari Ventimiglia contra HELEODORA GIORGIS BROCHADO. Divorcio" (Lo. 31. Fo. 309), se cita, llama y emplaza a la nombrada doña Heleodora Giorgis Brochado para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 7 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$10.50 Feb.21-1224-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "ENELDINA SALMANTON. Rectificación de partida" se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Esteban Carballo como apoderado de doña Eneldina Salmantón solicitando la rectificación de la partida del nacimiento de su mandante, en la que figura con el nombre de Ernestina Salmantón en vez de decir Eneldina Salmantón que es su verdadero nombre. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Febrero 6 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$6.30 Feb.19-1169-v mrz 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "CELEDONIA FONTES DE ACOSTA. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 de Noviembre de 1941 por el referido magistrado, se designó curador interino de la presunta incapaz Celedonia Fontes de Acosta, habiéndosele discernido a éste dicho cargo por esa misma providencia. — Rocha, Diciembre 17 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.21-1251-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ANGELA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Feb.18-1138-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE ABDON o CLEOFRE ABDON DECUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.50 Feb.18-1139-v.feb.28.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "NIEVES LORENZO OLIVERA. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 16 de Diciembre de 1941, fué designado curador definitivo de la incapaz Nieves Lorenzo Olivera, el actual interino con Amado E. Cardoso, habiéndosele discernido el cargo a dicho señor por auto del 17 de los citados mes y año. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 2 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.50 Feb 14-1101-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRER LORENZO o JUAN FERRER y LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.50 Feb.14-1099-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "María Rodríguez, por sí, María Morales, por sus menores hijos Brenda O., Gundemar S., Basilio E., Ladislao Sandalio y Narcisa Edelmira Rodríguez, por sus menores hijos, contra los sucesores de FRANCISCO GUNDEMARO RODRIGUEZ. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a los hermanos de Francisco Gundemaro Rodríguez, a los descendientes legítimos o naturales de Orides María Rodríguez, fallecida, a Leomar Dominga, Máxima María, Máxima Basilia, Francisca V., y Tiburcio E. Rodríguez, y a todos sus descendientes, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y demás a que hubiere lugar. — Rocha, Diciembre 16 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.20 Feb.14-1098-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR DOMINGA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Feb.14-1102-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO o ALBERTO MARCOS OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 8 de 1941. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$3.30 Feb.14-1100-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERMIN PAMPARATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 26 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Feb.11-974-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 19 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Feb.11-975-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO HUMBERTO FORTI y otros, solicitando la rectificación del acta de matrimonio de Pedro Forti y Teresa di Nápoli y de nacimiento de María Filomena, Francisco, Carmen Epifania, Pedro Domingo Antonio, Angel y Carmelo Humberto Forti, donde figuran los nombres y apellidos: Forte, Teresa Napoli, Napole, Porte, Napoli Fortes, Napoles, Cármelo Umberto, debe decir respectivamente: Forti Teresa di Napoli, di Napoli, Carmelo Humberto, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Febrero 7 de 1942 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 7.50 Feb.19-1160-v.mrz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VARELA FEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que copmarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.23-1293-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RAMON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.23-1294-v.mz.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos "EULOGIA MACHIN. Rectificación de partida" (Lo. 10. Fo 332. N.o 14), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio en la forma siguiente: La interesada contrajo matrimonio con Cecilio Domínguez, apareciendo con el nombre de Juana Peraza Machín, debiendo es-

tablecerse que su verdadero nombre es Eulogia Machín, hija natural de Clotilde Machín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 9 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.80 Feb.18-1117-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINIANA ALFARO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 3 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Feb.20-1188-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA ROSA o ROSA PONCE DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Feb.20-1189-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o EUSTAQUIA RAMONA PORLEY DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de la publicación. — San José, Diciembre 15 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Feb.20-1190-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SALVADOR OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1116-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINA o SEVERIANA FUENTES DE HERNANDEZ y LAUREANA HERNANDEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Feb.18-1118-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEBET DE LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.14-1074-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS BIANGULLO o BIANCULLO o BIANGULA o BIANGULO o BIANGULE, y ROSA ROSELLI o ROCELLA o RECELLA o ROSELLA o ROSELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$5.50 Feb.23-1295-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 12 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 Feb.13-1041-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO PELEGRINO SASEN o ZASEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.00 Feb.18-1132-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO LEOPOLDO VARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1942. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Feb.13-1042-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ESTEFANIO SANCHEZ. Rectificación de su partida de nacimiento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Estefanio Sánchez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde refiriéndose al nombre del interesado dice "Estefanía" debe decir Estefanio y donde dice "una niña" debe decir un niño. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1941. — Jaime Rocá Esteves, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.7-884-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ESCOBAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Noviembre 26 de 1941. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$5.50 Feb.13-1023-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta ciudad, don CASIMIRO LABORDE, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectos a dicho fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del referido fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Pedro J. Antigas, domiciliado en esta ciudad, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Feb.12-1014-v.mz.3.

Segunda copia

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1903 autorizó el escribano Carlos Berro Antuña, por la cual Dionisia Pereira, acompañada de su esposo Próspero Silvera, vendieron a la Empresa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 16 del pueblo de Vergara, compuesto de 400 metros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz; al Este, José Ramagli; al Norte, Manuel Fernández Rivera, y al Sur, Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan Landó Tiscornia, ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1941. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Se hace constar que a pedido del señor Fiscal se expiden nuevamente estos avisos. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.26-13083-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RAMONA FLEITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Nov.24-11803-v.dic.11. Feb.11-v.mz.2.

REMATES JUDICIALES

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

Martillero: Alejandro Goenaga

En el depósito "Santos", calle Colón y rambla Portuaria. El día 26 de Febrero y siguientes a las 14 horas. Gran diversidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes, particulares, todos pueden comprar en este gran remate de mercaderías nobles, cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible. He aquí el detalle:

Barraca. — Zinc pulido en láminas, hierro para construcción, alambre, caños de hierro, madera compensada, pickets, hojalata, portland, tierra para pulir, máquina industrial, postes de madera.

Ferretería. — Utiles para cocina, bombillas, cadenas de hierro, cocinas a kerosene, faroles.

Bazar. — Artículos de loza, vidrios, terracotas, celuloide, materias plásticas, cepillos para dientes.

Almacén. — Café en grano, tabaco en hojas, yerba mate, conservas, dulces.

Electricidad. — Lámparas, aparatos telefónicos, cordón, pilas secas, transformadores, repuestos para radios, lámparas para radio.

Autos. — Automóvil Opel, lamparillas, repuestos, faroles, piñones y coronas para camión R. E. O.

Fotografía. — Películas, discos.

Frutos del país. — Pieles silvestres, garras, pezuñas, astas, marlos.

Farmacia. — Atoxirenin, guitporzellan, comprimidos Triex, acetado de butilo, parches porosos.

Droguería. — Fosfato de calcio.

Máquinas industriales. — Un balancín para la fabricación de envases.

Joyería. — Perlas japonesas.

Tienda. — Flores artificiales y sombreros para señoras.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 23, 24 y 25 de Febrero de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y el día 21 de 8 a 11 horas. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y de 8 y 30 a 11 horas.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o.

Nota. — Los impuestos internos, en los casos que correspondan, son a cargo del comprador. — Luis Adolfo Carve, Intendente de Aduanas. — Alberto Dutrenit, Jefe de División Depósitos.
(Cuenta corriente) Feb.14-1105-v.feb.26.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Fracción de campo en Paysandú y terreno con mejoras en Fray Bentos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "MENDISCO (José E.). Sucesión. Concurso necesario. Solicitado por el Banco Popular. L. 39. F. 593" se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo próximo, en la hora que se expresará y en las puertas del local de remate de los martilleros H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 584, se va a proceder a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, por el rematador señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A) A las quince horas: una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número ciento once y compuesta según plano trazado en Agosto de mil novecientos cuarenta y uno por el agrimensor José S. Meier inscrito en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número cuarenta y siete, de un área de cien hectáreas que se deslinda así: al Noreste, rec-

ta de dos mil noventa y un metros, cincuenta centímetros que la separa de propiedades de la Sociedad Saladero Casa Blanca y del Banco Hipotecario del Uruguay; al Sureste, recta de quinientos metros que confina con propiedad de Francisco Balten; al Suroeste, recta de dos mil quince metros que limita con propiedades del Estado, Fernando Mabil y Eugenio Mabil, y por el Noroeste con el río Uruguay. Este bien fué tasado es la suma de doce mil pesos. B) acto continuo: La mitad indivisa de un solar de terreno empadronado con el número trescientos sesenta y siete, ubicado en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente a la calle Salto por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sureste con la expresada calle Salto; al Noroeste con la sucesión de Jaime Monney; por el Noroeste con el solar seis y por el Suroeste con Francisca Aristegui. Este bien fué tasado en la suma de dos mil quinientos pesos, correspondiendo en consecuencia a la mitad indivisa que se subasta la cantidad de mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta así como los certificados, serán de cuenta del comprador. III) Que los títulos del inmueble descrito en primer término se encuentran, parte en este Juzgado y parte en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta adquirida de Fomento Rural N.o 2. Mendisco (José E), y los títulos del decripto en segundo término, así como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Carlos María Trianón Actuario.

$123.75 Feb.10-952-v.mz.24.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "Francisco García Llana con la sucesión de RAMON CAL. Ejecución de hipoteca" (Libro 18. Folio 118), se hace saber que el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del suscrito Actuario se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje Tapes o La Calera, proximidades del pueblo Mariscala, octava sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número 2013, compuesta según título de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientas veintitrés centiáreas y quince decímetros cuadrados, según plano del agrimensor José L. Cavallo, inscrito en la oficina Técnica de Empadronamientos del Departamento de Lavalleja, con el número 294 el tres de Mayo de 1933, de doscientas setenta y seis hectáreas, cinco mil doscientos ochenta y dos centiáreas y sesenta decímetros, lindando: al Norte y Este, con sucesores de Constantino Ricci; al Sud, con sucesores de Carlos Cal y al Oeste, con Elvira Cal. Se previene: A) Que el título del inmueble a subastarse y los demás antecedentes de la ejecución se hallan en la oficina de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 31 de 1941. — Francisco Soca Actuario.

$34.20 Feb.10-928-v.feb.28.

HECTOR D. FUENTES
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Luis Bartolomeo Dini contra el doctor MANUEL SEOANE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Febrero del año próximo, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, sita en "Cuñapirú" 6.a sección judicial el Departamento de Rivera, compuesta de una superficie de 400 hectáreas, según el plano de la mensura practicada por el agrimensor Pedro M. Ríos en Febrero de 1928; teniendo los siguientes límites (en la fecha el contrato y según dicho plano); por el Norte, Pablo Elías Gaye y sucesores de Evaristo Montejo; por el Este, con los últimos, y con Enrique Catalina y Rosa Machado; por el Sudeste, con Alfonso da Cunha, y por el Sudoeste y Oeste, con Alfonso y Justo da Cunha; estando empadronada la propiedad dada en hipoteca con el número 1440. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos podrán ser examinados en la oficina Actuaría. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$31.50 Feb.10-944-v.feb.28.

DENIZ y TROISE
REMATE PUBLICO

Importantísimo remate por resolución judicial: máquinas industriales, rieles, vagonetas, usina, locomotoras y total de existencias de la gran empresa arenera Fresone, de la Sucesión Félix Fresone. En Punta Pereyra, Conchillas (Departamento de Colonia), el sábado 14 y domingo 15 de Marzo, dando comienzo el sábado a las 10 en punto de la mañana. La venta se efectuará al contado, debiendo consignarse el 20 o|o en el acto de caer el martillo, por vía de garantía, y el saldo al retirar la mercadería dentro del tercer día. La venta de los bienes se efectuará en lote, de acuerdo a las resultancias del expediente sucesorio y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que parcialmente y en detalle obra en el mismo a disposición de los interesados para su examen, sin perjuicio de ser declarada respecto de cada bien en el acto de la venta. El detalle de todos los bienes, en cuanto a su naturaleza y estado, resulta, además, de los volantes y avisos publicados por separado.

Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

$29.40 Feb.11-964-v.mz.9.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL
Campo en Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno dictada en el expediente caratulado: "ELSA MARQUES GONCALVEZ. Incapacidad", se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo a las 9 horas, y en la puerta del Juzgado se procederá por intermedio del martillero Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 48.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado "Palomas", empadronada con el número 2.519, compuesta de una superficie de 1.428 hectáreas 8.519 metros 50 decímetros, señalada con el número 3 en el plano de 4 de Diciembre de 1912 del agrimensor Atilio E. Dos Santos, y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, recta que la separa de la fracción 2 de Jorge Hugo Márquez Goncálvez y de la fracción 1 de Ignacia Goncálvez de Márquez; al Sur, recta que la separa de la fracción 4 de Ignacia Márquez Concálvez; por el Este, zanja falsa del Sarandí, que la separa de la viuda de Piegas, y al Oeste, recta que la separa de campos de A. Robaina. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Cixil. B) Que los gastos de extracción de certificados, escrituración, serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad a venderse, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1942.— C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Agraciada 4103.

$67.85 Feb.10-912-v.mz.28.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado de Menores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor José P. Achard, en los autos "SINISCALCO AMELIA VIOLETA IRMA. Tutela", se hace público que el día 12 de Marzo próximo, a las 17 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil ad - hoc don Raúl Amaro, y con la base de $ 11.500.00, del siguiente inmueble: Una finca ubicada en la calle Simón Bolívar número 1326, de esta Capital, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 28902, compuesta de una superficie de 560 metros 80 decímetros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes: 10 metros 48 centímetros al Oeste, de frente a la calle Simón Bolívar, por 53 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 4; al Este, con el solar número 3, y al Sur, con los solares 6, 11 y 12, según el plano de división levantado por el agrimensor Julio de Medina el 17 de Noviembre de 1911. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que el inmueble descrito se encuentra afectado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Los títulos se encuentran depositados en el referido Banco, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en esta Actuaría, Colonia número 1433. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$30.00 Feb.18-1131-v.mz.6.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

En Carrasco. Buen terreno y su construcción.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Molinos Podestá, S. A. contra ROGELIO DO MATO. Ejecución de hipoteca y prenda", el día 28 del corriente mes, a la hora 17 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base los edificios y todas las mejoras existentes en el solar de terreno ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 139537, señalado con el número 24 en el plano del agrimensor Petit García de Zúñiga, de Enero de 1928, con un área de cuatrocientos ocho metros sesenta y dos decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Suroeste, a la calle Potosí, donde lleva el número 3092, entre las calles Mones Roses y avenida Italia, por 34 metros y 06 centímetros de fondo; al Noreste, linda con el solar 17; al Noroeste, con el solar 25, y al Sureste, con el solar 23, como asimismo los derechos a la promesa de compraventa respecto de dicho solar, pactada con el Banco Francés Supervielle y Compañía, como representante de Arturo Davie, según boleto número 7421, de fecha 27 de Abril de 1937, inscrito en el Registro respectivo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. —— Montevideo, Febrero 7 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$28.00 Feb.11-1004-v.feb.28.

HUGO BAYLEY MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Lo. 40. Fo. 13. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra OSSOLA DE CASALLA CANALS (JUANA ADELA y otro). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Hugo Bayley Muñoz, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Dos solares de terreno con edificios y mejoras, ubicados en el paraje conocido por Larrañaga, empadronados con el número ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro, señalados con los números doce y trece de la fracción "E" en el plano trazado en Enero de mil novecientos diez por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuestos, en conjunto, de un área de quinientos diecisiete metros setenta y un decímetros que se deslindan así: veintitrés metros noventa y siete centímetros de frente al Sureste, a calle Marne números tres mil cuatrocientos ochenta y uno y tres mil cuatrocientos ochenta y tres; ocho metros cuarenta y dos centímetros en el Noreste, que, por formar esquina, son también de frente al camino Propios; treinta y un metros cincuenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar once, y treinta y cuatro metros dieciséis centímetros al Norte, confinando con un arroyo dejado para servidumbre de aguas. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los gastos de escritura y accesorios de la misma será de cuenta del comprador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$40.50 Feb.20-1213-v.mz.9.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "García

Lagos de Argento Paullier (Rosa Sara) contra JOSEFA ANTONIA CARMEN INGLADA y MARIA ELIDA VERA. Ejecución de hipoteca", se procederá a sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor, el día siete del mes de Marzo venidero, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil, el siguiente bien: Una fracción de terreno en la "Chacarita", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 88755 y que en el plano levantado por el agrimensor Nin Lavalleja y Horta, en Junio de 1929, está señalado con la letra "B", constando de un área de 5 hectáreas, 1179 metros 51 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al S. E., el camino Maldonado, en una línea compuesta de dos tramos: el primero de 147 metros 50 centímetros y el segundo de 100 metros 90 centímetros al N. E., linda con la fracción "A" del mismo plano, en una línea de 216 metros 70 centímetros; al N. O., una zanja que lo separa del camino de la sucesión José Martínez, en 152 metros 32 centímetros, y al S. O., otra zanja que lo separa del campo de la misma sucesión, en una extensión de 332 metros 60 centímetros. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del precio en el momento del remate y en garantía de su oferta; 2.o Siendo también de su cargo los gastos de escritura y accesorios de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (escritorio 11).

$36.00 Feb.18-1115-v.mz.6.

HECTOR H. DEL PUERTO CAPANDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "AGUSTIN SILES y MANUEL CASTEL NOBLE. Homicidio", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 10 y 30 horas, se procederá en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Héctor H. del Puerto Capandeguy, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno de propiedad de Agustín Siles, situada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 4202, con una superficie de 21 hectáreas 0704 metros, cuyos límites son: al Norte, terreno de Buenaventura e Ignacio Barreto; al Oeste, un camino vecinal; al Sur, chacra de Pedro Castel Noble, y al Este, terreno de Antonio Robles. Se previene: 1.o Que el bien descripto fué tasado a razón de $ 81.313 (ochenta y un pesos con trescientos trece milésimos) la hectárea, o sea, en total, en la suma de $ 1.713.29 (mil setecientos trece pesos veintinueve centésimos); 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Febrero 3 de 1942 — Alfredo J. Llugain. Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.9-942-v.feb.26.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en autos "FORETS JULIO C. y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscrito, cuatro lotes de terreno y sus mejoras anexas, ubicados en esta ciudad, que integran el padrón número 616, a saber: 1) Lote número 1, con una superficie de 383 metros 8840 centímetros, que hace esquina a las calles Sarandí e Ignacio Barrios, con la base de $ 3.860.00. 2) Lote número 2, con una superficie de 403 metros 4520 centímetros, sobre la calle Ignacio Barrios, con la base de $ 3.490.00. 3) Lote número 3, con una superficie de 385 metros 92 decímetros, que da frente a la calle Sarandí, sobre la base de $ 850.00. Y 4) Lote número 4, con una superficie de 383 metros 04 decímetros, con frente a la calle Sarandí y sobre la base de $ 850.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y comisión de remate serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 5 de 1942. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$40.00 Feb.10-967-v.mz.6.

HECTOR R. COSSIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "BIBIANA FRANCO DE DE LEON y otros. Subasta pública", se hace saber al público que el día veinticuatro de Febrero del año entrante, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil y del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 633.34, el siguiente bien: Un terreno solar, edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento ochenta y cuatro de esta ciudad, empadronado con el número 1644, compuesto, según título, de quinientos cincuenta metros y quince decímetros y lindando: al Norte, Luisa Avila y Zenona Peña de Sosa; Este, Felipe Romero; Sur, Manuel Calleros y Oeste, calle 19 de Abril. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Diciembre 27 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$27.00 Feb.5-821-v.feb.24.

HECTOR R. COSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "VERGES MARIA JOSEFINA. Tutela", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil y Actuario, rematará sobre la base de cuatro mil ciento setenta y dos pesos veinte centésimos, o sea, ochenta y seis pesos por hectárea, una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2267, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil ciento cuarenta metros, que linda: al Norte, Este y Sureste, arroyo Cagancha; al Noroeste, camino vecinal por medio, con José Gallo, y Oeste, Jacinto Martínez y camino vecinal por medio, con Félix Basignani. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que las escrituras y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los certificados, escrituras de compromiso y definitiva e impuesto universitario serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecinueve días. — Florida, Febrero 5 de 1942. — Euclides dos Santos, Escribano.

$36.10 Feb.14-1103-v.mz.10.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos caratulados "ANTONIO VIERA. Sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 10 horas, el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas) y con la base de cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de chacra sita en "Colonia Lavalleja", 7.a sección judicial del Departamento, número ciento cincuenta y seis, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, seis áreas, treinta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Arapey Chico; por el Sur, con la chacra número ciento cincuenta y cinco; por el Este, con el potrero destinado a la policía, y por el Oeste, con la chacra número ciento cincuenta y tres. Este bien ha sido tasado por la Oficina de Empadronamiento en la suma de novecientos setenta y un pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Febrero 13 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$27.00 Feb.20-1216-v.mz.7.

CARLOS M. OCHOA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos "Pedro Ambrosoni con sucesores de SALVADOR PASANELLI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, el martillero propuesto, señor Carlos M. Ochoa, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta, en el lugar de su ubicación, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con todas sus construcciones y mejoras, situado en la manzana número 153, de esta ciudad, empadronado con el número 1961, compuesto de 12 metros de frente al Oeste, sobre la calle Guayabos, por 26 metros 179 milímetros de fondo al Este y linda: al Norte, con Svario Mazza; al Sud, con sucesión de Domingo Perazo; al Este, con Juan Alasio, y al Oeste, con calle Guayabos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario, en garantía; 2.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Diciembre 30 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$30.00 Feb.11-972-v feb.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 91 serie "29", a cargo de ESTEBAN CRASTEFFE, el próximo 12 de Marzo, a las 11 y 15 horas y en la puerta de la finca sita en la calle Antolín Urioste número 471, de la ciudad de Florida, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil novecientos ochenta y dos pesos ($ 7.982.00), un campo y mejoras en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón seis mil quinientos noventa y tres (parte), señalado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos M. González, registrado en la Oficina de Empadronamiento de Florida el 14 de Mayo de 1937 y compuesto de una superficie de cincuenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco metros veinticinco decímetros, teniendo: al Nordeste, 2.567 metros 50 centímetros, lindando con la sucesión de Carmelo León; al Sudeste, arroyo Mendoza por medio, con Domingo Rospide; al Sudoeste, 2.467 metros, con la fracción 2, de Antonio Mimaiffe, y al Nordoeste, 204 metros 10 centímetros, con terrenos del Banco Hipotecario, corriendo a lo largo de este límite y dentro del campo una servidumbre de paso. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispusó de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.682.10 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descrito, de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.21-1272-v.mz.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 86 serie "29", a cargo de ANTONIO MAMAIFFE, el próximo 12 de Marzo, a las 11 horas y en la puerta de la finca número 471 de la calle Antolín Urioste, de la ciudad de Florida, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos ($ 7.646.00), un campo y mejoras en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón seis mil

quinientos noventa y tres (parte), señalado con el número 2 en plano del agrimensor Carlos M. González, registrado en la Oficina de Empadronamiento de Florida el 14 de Mayo de 1937 y compuesto de una superficie de cincuenta hectáreas, siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, teniendo: al Nordeste, 2467 metros, lindando con la fracción uno del plano citado; al Sudeste, arroyo Mendoza por medio, con Domingo Rospide; al Sudoeste, 2328 metros, con Pío León, y al Nordoeste, 209 metros 20 centímetros, con más terreno del Banco Hipotecario. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.345.98 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario hasta la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, con la garantía hipotecaria del inmueble descrito; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.21-1271-v.mz.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 178 serie "26", a cargo de FERMIN MARTINEZ, el próximo 10 de Marzo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil setecientos setenta y cuatro pesos ($ 6.774.00), un campo y mejoras en "Rincón de Conde", undécima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, señalado con el número cuatro en plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de 27 de Febrero de 1901, con una superficie titulada de setenta y siete hectáreas, dos mil ochenta y siete metros cincuenta decímetros y, según el plano citado, consta de ochenta y tres hectáreas, dos mil ciento cincuenta y un metros cincuenta decímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción 3; al Sudeste, el arroyo del Tala, y al Nordoeste, Oeste y Sudoeste, el arroyo de los Chanchos. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.524.00 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.931.05 al día del remate; C) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.18-1167-v.feb.28.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "FAUSTINO GARCIA y COMPAÑIA", establecida con fábrica de bebidas sin alcohol en la calle Simón Bolívar número 1334, desligándose de la misma el señor José Rodríguez del Río y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Faustino García Alba. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1942. — Faustino García Alba. — José Rodríguez del Río.
$5.00 Feb.6-811-v.feb.25.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo del corriente año a las quince horas en el local social, calle Uruguay número 937, con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Ratificación de resoluciones del Directorio. 3.o) Aprobación de la memoria, Balance, Inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1941. 4.o) Elección de cinco Directores titulares y sus suplentes. 5.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social, tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — El Secretario.
$7.50 Feb.19-1149-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor DANIEL CARREIRAS los muebles y útiles del anexo del Hotel L'Alambra, ubicado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1364. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Miguel García y Compañía. — Daniel Carreiras.
$5.00 Feb.9-888-v.feb.28.

DIRECION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud del porpietario, conceder el cambio de nombre del vapor aguatero denominado "T. R. 2" por el de "Don Theodosio". — Montevideo, Enero 30 de 1942. — El Director de la Marina Mercante.
$3.90 Feb.6-812-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad AÑON, SANCHEZ y COMPAÑIA, integrada por los suscritos, con sede en Justicia número 1878. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Panizza y González Mullin, Sarandí 444 (escritorio 2). — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Gerardo Añón. — Luis M. Sánchez. — Nicolás Sande.
$5.00 Feb.9-891-v.feb.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en Montevideo, ante el escribano Ezequiel Maderna, el 30 de Enero último, inscrita en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 19, folio 98 y siguientes del tomo 10 de Contratos, se constituyó la sociedad "Dentalia Limitada", integrada por los señores Roberto Aguirre, Daniel Rey Vercesi y Juan José Falchetti, con domicilio en esta ciudad. Objeto: Explotación comercial de artículos dentales, afines y representaciones. Plazo: 5 años, a partir del primero de Marzo del año en curso. Capital: 25.000.00 en dinero efectivo, integrado así: $ 12.000.00, Roberto Aguirre: $ 12.000.00, Daniel Rey Vercesi: $ 1.000.00, Juan José Falchetti. Administración: A cargo de Roberto Aguirre y Daniel Rey Vercesi. Ganancias y pérdidas distribuídas en proporción a los capitales. De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1942.
$9.00 Feb.18-1135-v.feb.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de STIPANIC HERMANOS, con asiento en la calle Juan Paullier número 2085, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Dinco Stipanic y retirándose el socio señor Miro Stipanic. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al señor Dinco Stipanic en la dirección arriba indicada. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Dinco Stipanic. — Miro Stipanic.
$5.00 Feb.9-893-v.feb.28.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta pagos solar número 4 plano agrimensor Dall'Orto, frente a calle Oyarbide, padrón número 163676, expedido por Banco Italiano a nombre de HIPOLITO ALBERICO ROQUE. Devolver Banco Italiano (sucursal Cordón).
$3.90 Feb.2-726-v.feb.26.

"FIRESTONE DEL URUGUAY", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso, departamento 5), para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria; 2.o Nombramiento de 3 Directores titulares y 3 suplentes; 3.o Nombramiento de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibos bancarios de las mismas tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — El Directorio.
$9.45 Feb.20-1142-v.feb.25.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Agencia Marítima Dodero, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día 27 de Febrero de 1942 a las 10 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 3.o Considerar el proyecto del reparto de utilidades presentado por el Directorio, incluso la retribución de los señores Directores y del Síndico; 4.o Ratificación de los pagos hechos por sueldos, participaciones y|o gratificaciones durante el año 1941 a señores Directores que han desempeñado funciones administrativas en casa matriz y en sucursales argentinas, independientemente de los cargos para los cuales fueron electos por la asamblea realizada el 16 de Marzo de 1940; 5.o Designación de dos accionistas que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 11 de 1942.
$9.75 Feb.14-1119-v.feb.27.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE, S. A.
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la misma, que se realizará el próximo día 25 de Febrero del corriente a las 19 horas en el local social, calle Martín García 1671|77, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance del tercer ejercicio social correspondiente al año 1941; 2.o Fijación del dividendo a distribuir; 3.o Elección de Directorio para el ejercicio 1942; 4.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — El Directorio.
$6.00 Feb.12-1030-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores ANTONIO MIGUEL CANTERUCCIO y NORBERTO ROSSADO el comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia número 1497, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — José Lanata. — Antonio Miguel Conteruccio. — Norberto Rossado.
$5.00 Feb.6-810-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he contratado la venta a los señores JOSE SALVADOR INDA y GILBERTO VICTOR CABRERA del comercio que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio C. Torello", ubicado con frente a la avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez, cargando el vendedor Julio C. Torello con el activo y pasivo del mismo. Se emplaza a los acreedores, a fin de que se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, contables desde hoy. — Rocha, Enero 29 de 1942. — Julio C. Torello. — José Salvador Inda. — Gilberto Cabrera.
$6.00 Feb.6-826-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón de SOUTH AMERICAN TRADING, con asiento en esta ciudad, calle Cerrito número 558, con sucursal en la ciudad de Rivera, calle Sarandí número 339, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad la socia doña María Teresa Ricca de Nantillo. Los que tengan créditos contra la referida firma deben recurrir para su reclamo dentro del término legal en esta Capital, calle Barotlomé Mitre número 1381, y en Rivera en la escribanía del señor Delibio Paiva Olivera. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — South American Trading.

$6.00 Feb.13-1038-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Arthur Schonfeld ha prometido vender al señor FEDOR HIRSCHLAFF la casa de comercio que en el ramo de lechería y comestibles tiene establecida en la calle Joanicó número 3963. En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3736 dentro del término legal. — Montevideo, Febrero de 1942. — Arthur Schonfeld. — Fedor Hirschlaff.

$5.00 Feb.13-1037-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don JUAN CHARBONIER el comercio que en este pueblo gira en los ramos de almacén y anexos bajo la firma de Malán y Courdín, emplazando a los acreedores para que comparezcan en el citado comercio dentro de treinta días para abonarles sus créditos. — Ombúes de Lavalle, Febrero 13 de 1942. — Malán y Courdín.

$5.00 Feb.13-1070-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor WALTER HUGO GALLO la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, lechería y panadería, ubicada en esta ciudad, calle Comandante Braga número 2563. Los acreedores presentarán los justificativos de los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Walter Hugo Gallo. — Aurelia Vidal de Mazzini. — Américo Mazzini.

$5.00 Feb.18-1113-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad de hecho que tenemos constituída en el ramo de panadería ubicada en la calle Arenal Grande número 2375, que gira en esta plaza bajo la razón social "BOSCANA y RODRIGUEZ", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jaime Boscana. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — Pedro Mulet. — Jaime Boscana.

$5.00 Feb.18-1114-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don BENITO EGUE, 1 negocio de carnicería de mi propiedad que gira en Las Piedras, calle Francisco Soca número 799, denominada "Antigua Nicanor", debiendo los interesados presentarse en la escribanía los interesados, Sarandí número 335 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero de 1942. — Eduardo Costa.

$5.00 Feb.19-1162-v.mrz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores NELSON C. OTAMENDI y WENCESLAO RODRIGUEZ el negocio situado en esta ciudad, calle Andes número 1362, denominado "Pulpería Cahuiñqué" del ramo de bar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo negocio. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — "De Stefani y Compañía".

$5.00 Feb.18-1127-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JAIME JUAN LUIS RIBAS MARAÑON el comercio de tambo que tengo establecido en esta Capital, calle Marcos Salcedo número 5594. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 20 de 1942. — Jaime Ribas.

$5.00 Feb.18-1111-v.mz.9.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de las oficinas Edtra, de Eduardo Decia, en Dante número 1914, he prometido vender al señor HUGO HECTOR PESSINA la provisión sita en la calle Maldonado número 900, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que los acreedores se presenten en el mencionado comercio hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — Pascual Laprovítera. — Hugo Héctor Pessina.

$5.00 Feb.23-1225-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Manuel Pouso ha prometido vender al señor CANDIDO LOSADA su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta ciudad, en casa con frente a la calle Hocquart número 2041, citando a los que se consideren sus acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos para hacer efectivos sus créditos en la calle Ituazingó número 1439, escribanía Varese. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Manuel Pouso. — Cándido Losada.

$5.00 Feb.23-1296-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JESUS DOMINGUEZ el comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Antonio González. — Jesús Domínguez.

$5.00 Feb.23-1284-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Domingo P. Contte, Uruguay 1755, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Chacabuco número 1899, esquina Santiago Gadea, y que el señor FRANCISCO BALOIRA había prometido vender a los señores José M. García Gancio y Héctor López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — José M. García Cancio. — Héctor López. — Francisco Baloira.

$5.00 Feb.23-1281-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores JULIO BUERO y JOSE DOMINGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Tiburcio Gómez 1861. QQue de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Gumersindo Leiro Gómez. — Julio Buero. — José Domínguez.

$5.00 Feb.23-1279-v.mz.14.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Marzo de 1942 a las 16 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la gestión realizada en el ejercicio 1941; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$6.85 Feb.23-1286-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Juan Pedro Roqueta y Gil Martínez, con respecto al comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Guaviyú número 2208, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor JUAN PEDRO ROQUETA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1942. — Juan Pedro Roqueta. — Gil Martínez.

$5.00 Feb.23-1285-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ha sido disuelta totalmente la sociedad colectiva que en el ramo de construcciones giraba bajo la razón de "GIL y VIERA". El socio Alberto Gil Barrios se hizo cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del doctor Julio A. Cendán Alfonzo, calle Alzáibar número 1358. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Alberto Gil Barrios. — Leonel Ignacio Viera.

$5.00 Feb.23-129.-v.mz.14.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 4 de Marzo de 1942 a las quince horas en sus oficinas, calle General Brito del Pino 1464, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general, distribución de las utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de tres Directores y dos Directores suplentes; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Gratificación al Gerente; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

$9.60 Feb.23-1303-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 4 de Febrero corriente autorizó el escribano Arturo F. Echevarría, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón social de "FERRANDO y COMPAÑIA", y que explotaba la casa de comercio denominada "Casa Boggiano" con asiento y domicilio en esta ciudad, en la casa número 2050, de la avenida Garibaldi. El socio señor Felipe Páride Ferrando Chiarlo tomó a su cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Febrero de 1942. — Felipe P. Ferrando. — Ceferino Pereiro.

$5.00 Feb.18 1121-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CALIXTO T. FIORI, El negocio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, tengo instalado en el paraje Puntas de Maciel, Sección Goñi, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Puntas del Tala, Febrero 5 de 1942. — Juan Z. González.

$5.00 Feb.10-954-v.mz.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ERRANDONEA, STENERI y COMPAÑIA, SOCIEDAD LIMITADA".

En cumplimiento del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco, en fecha 29 de Enero de 1942, inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 5 del corriente mes, con el número 11 al folio 73 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que contiene, en extracto, las siguientes bases: 1.o Denominación: "Errandonea, Steneri y Compañía, Sociedad Limitada"; 2.o Objeto: Exportación de productos y subproductos del país, pudiendo dedicarse también al negocio de importaciones y representaciones; 3.o Socios: Elías J. Errandonea, Miguel Steneri y Abelardo Alles; 4.o Domicilio: Calle Zabala número 1441 (tercer piso), de esta capital; 5.o Capital: Treinta mil pesos ($ 30.000.00) en dinero efectivo, aportados: $ 28.000.00 por el señor Errrandonea y $ 1.000.00 por cada uno de los otros dos socios; 6.o Plazo: Tres años, prorrogable por otro período igual; 7.o Uso de la firma: A cargo del socio señor Errandonea; 8.o Balances: Anuales. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — José Antonio Becco, Escribano. — Errandonea, Steneri y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Miguel Steneri.

$12.75 Feb 12-990-v feb.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano F. Humberto Cataldi, se disolverá la sociedad en comandita que gira en esta Villa bajo la razón social JOAQUIN ARROSPIDE y COMPAÑIA, en el ramo de farmacia. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada farmacia con los justificativos de sus créditos. — Santa Rosa, Enero 30 de 1942. — G. Pallero. — Joaquín Arrospide.

$5.00 Feb.10-909-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto celebrar una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de "GALEANO y LANZIERI y tendrá por objeto la explotación de los ramos de bar, café y almacén de comestibles y anexos. La sociedad continuará los negocios que en el ramo de peluquería y perfumería tenía instalado el señor José Alcides Lanzieri en la propiedad número 491 de la avenida Blandengues, de esta ciudad, quedando el pasivo y cuentas a cobrar del referido comercio de peluquería y perfumería a exclusivo cargo del señor José Alcides Lanzieri, haciendo éste saber a sus acreedores que deben presentarse a la escribanía Goncalves, calle General Artigas número 921, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Enero de 1942. — José Galeano. — José A. Lanzieri.

$8.00 Feb.11-973-v.mz.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor ERICH CAHNFELD todas las mercaderías que constituían las existencias del comercio de mi propiedad que giraba bajo mi nombre Arturo Simson en el ramo de taller de ropa blanca, sito en la calle Colón 1343. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Arturo Simson.

$5.00 Feb.11-913-v.mz.2.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

XVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero próximo a las 17 horas en el local social sito en la calle Comercio 1488, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora (artículo 41); 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30), y distribución de utilidades (artículo 44) y forma de pago del dividendo correspondiente al decimoséptimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1941; 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25); 4.o Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39) hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 14 a 16. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — José Serrato, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario.

$13.50 Feb.11-960-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que el señor Máximo Iursevitz Hurvitz ha prometido vender a don BENJAMIN ANTONIO BUSTELO FASSANO el cine Ritz, de propiedad del primero, ubicado en la calle San Quintín número 4276. Quedan citados los acreedores, quienes deben concurrir al estudio del escribano Ernesto M. Ribas, calle Rincón 569. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$5.00 Feb.13-1043-v.mz.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la escribano C. Margarita Nimo, he prometido vender a doña ISOLINA MASSAT BAS mi casa de comercio en el ramo de farmacia, instalada en la calle Galicia número 1349, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos en la calle Gregorio Suárez 2727, dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — I. Massat Bas. — Guerra y Ruggia.

$5.00 Feb.13-1058-v.mz.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor JOSE Ma. TCHAKERIAN la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería tengo establecida en la calle Hocquart número 2061, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Artin Damelian. — José Ma. Tchakerian.

$5.00 Feb.5-804-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato que otorgamos en esta ciudad en 5 de Enero de 1940, el señor Venancio Cervetti Vachín vendió al señor JUSTO JOSE CERVETTI GUERREROS la cuota social que a aquél correspondía en la sociedad comercial colectiva "Cervetti Vachín Hermanos", que en el ramo de agentes marítimos y despachantes de aduana gira en esta plaza, en el local número 38 de la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, quedando, en consecuencia, como únicos socios y a cargo del activo y pasivo de la misma el adquirente señor Justo José Cervetti Guerreros y el otro socio señor Justo José Cervetti Vachín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local indicado para serles abonados por los suscritos. — Carmelo, Febrero 3 de 1942. — J. J. Cervetti Vachín. — Justo J. A. Cervetti.

$7.00 Feb.12-1001-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficinas de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ALFREDO PEREIRA la lechería y venta de pan situada en la calle Simón Bolívar número 1344, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — Célica Rodríguez de Delucchi. — Alfredo Pereira.

$5.00 Feb.12-993-v.mz.3.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al público y al comercio que por compromiso de fecha 7 de Enero de 1942 he prometido vender al señor OSCAR ALARIO el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en esta ciudad, en la calle Vilardebó 1490. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que quienes se consideren acreedores del suscrito deben presentar los justificativos pertinentes en el mismo comercio o en la escribanía de H. A. Pérez Dutra, Julio Herrera y Obes 1342. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Reinaldo Aspesi.

$5.00 Feb.13-1050-v.mz.4

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores ISABELINO MILANO (hijo) y CARLOS RAUL REQUENA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Pablo de María número 1301, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Dámaso Ayarza.

$5.00 Feb.12-991-v.mz.3.

SOCIEDAD ANONIMA P. L. U. N. A.

(Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1942 a las 17 horas en el local social, avenida Agraciada 1432, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 26); 2.o Elección de cinco titulares y diez suplentes de Directorio (artículo 34); 3.o Elección de Síndico (artículo 61); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 26). — El Directorio.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del día fijado (artículo 23).

$9.00 Feb.20-1207-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de comercio colectiva que bajo la razón social de "SADER y COMPAÑIA", con asiento en Pirarajá, 9.a sección de Lavalleja, tenemos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, talabartería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Nayem Sáder. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término legal. — Minas, Febrero 15 de 1942. — Nayem Sáder. Avelino Ayala.

$5.40 Feb.21-1247-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don LEON STOLOVICH el taller de imprenta instalado en esta Capital calle Larrañaga número 1681. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía Juan J. Domínguez avenida 18 de Julio número 1578. —Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Por Suc. de Manuel Alonso y Compañía.

$5.00 Feb.19-1166-v.mrz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BERNARDINO CABEZAS, EDUARDO CABEZAS MINETTI y JUAN JOSE CABEZAS MINETTI mi comercio en el ramo de bazar que bajo la denominación de "Bazar Popular" tengo establecido en esta ciudad, en la calle Colonia número 803. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — José Rodolfo Minetti.

$7.25 Feb.21-1066-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor MARIO GRAMAGLIA la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en el camino Mendoza 5702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Herbert Guttmann.

$5.00 Feb.21-1242-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público la enajenación de la casa de comercio que en el ramo de carnicería (permiso municipal número 645) está instalada en la calle Abipones número 5992, a favor de don SEGUNDO SALABERRY. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Roque Molla, Paraguay número 1091. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Wolf Grosskopf. — Mauricio Grosskopf.

$5.00 Feb.21-1221-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de herrería, trabajo de obras y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "SANGUINETTI y FIRPO", quedando el activo a cargo del socio don Domingo Firpo. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, fijándose domicilio para estos efectos en la casa número 279 de la calle Osimani y Llerena. — Salto, Febrero 14 de 1942. — Domingo Firpo. — Eulalio J. Sanguinetti.

$6.00 Feb.21-1248-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que he prometido en venta al señor HERMINIO BOSCO el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles en las calles Florida y 25 de Mayo, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Mercedes, Febrero 3 de 1942. — Elvira Garmendia de Raffeto. — Herminio Bosco.

$7.50 Feb.20-889-v.mz.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud del fallecimiento del socio señor Jesús Aguerre, ha quedado disuelta la sociedad comercial "AGUERRE, CIAURRIZ y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad "Piñeyro, Chaurriz y Compañía", constituída por contrato social que autorizó el señor escribano Julio Selgal con fecha 6 de Octubre de 1941, con retroactividad al 31 de Marzo del mismo año, continuando la nueva firma las mismas operaciones que efectuaba la firma anterior bajo el nombre de Tintorería Remy. La nueva sociedad está constituída por los señores Faustino A. Piñeyro, Pedro Ciaurriz, señora Remigia P. de Aguerre y señorita María T. Pezzani. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Sucesión Jesús Aguerre. — Faustino A. Piñeyro. — Remigia P. de Aguerre. — Pedro Ciaurriz. — María T. Pezzani.

$6.00 Feb.6-807-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mueblería y mercería teníamos establecida en el pueblo Soca (Departamento de Canelones) y que giraba bajo la razón social de JAIME MABA y ARIA LEJBA NESTELBAUM, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Cudyk Jaime Maba, pudiendo concurrir al domicilio social los que se consideren asistidos de algún reclamo contra dicha sociedad, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Cudyk Jaime Maba — Aria Lejba Nestelbaum.

$5.00 Feb.5-784-v.feb.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "KEUCHGERIAN y KOYAIAN" teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Alférez Real número 2651, de esta Capital, desligándose de la misma el señor Bedros Keuchgerian y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora Ester Koyaian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Bedros Keuchkerian. — Ester Koyaian.

$5.00 Feb.5-805-v.feb.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos conocer al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y anexos bajo la firma "MARICHAL y GARRIDO" giraba en Los Tapes, sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja. La fecha de la disolución será el veinte del corriente mes. El socio señor Garrido continuará con el giro comercial y se hará cargo del activo y pasivo del establecimiento mediante la compra de la cuota indivisa del otro socio. — Tapes, Enero 13 de 1942. — Luis Marichal. — Augusto César Garrido.

$5.00 Feb.5-785-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he constituído sociedad con el señor ALFREDO HECTOR PEREZ para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y estación de servicio tengo establecida en el camino San Fuentes número 3350, de esta Capital, la cual girará bajo la razón social de "Landaburu y Pérez". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Ramón Landaburu. — Alfredo Héctor Pérez.

$5.00 Feb.5-803-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor José Díaz Barrera, Cuñapirú número 1480, he prometido vender al señor JACINTO CHUHURRA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecida en la calle Belgrano número 2865, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1942. — Julián Melián.

$5.00 Feb.5-801-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 28 del corriente mes a las 18 horas en la sede del Centro Comercial, calle 33 Orientales número 909, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941; 3.o Elección de 3 titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo; 4.o Otros asuntos de interés para la sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito. — Paysandú, Febrero de 1942. — Juan Hiriart, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

$11.28 Feb.13-1021-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor ANGEL BORGGIO, la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en la calle 8 de Octubre esquina Juncal de esta ciudad, habiéndose hecho cargo el adquirente de los débitos y créditos del mismo. — Salto, Enero 1.o de 1942. — Angel V. Borggio. — Nicolás Compá.

$5.00 Feb.19-1161-v.mrz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscritos, Fernando Fernández González y Geroncio Naciaceno Machado, copropietarios y únicos componentes de la firma social "Fernández y Machado" que gira en esta plaza en el ramo de hotel, negocio denominado "Hotel Pin Pin", situado en las calles Juan Antonio Lavalleja y Gregorio Sanabria, declaran: Primero: Que el señor Fernández González ha cedido al señor MACHADO todos los derechos que le corresponden en dicho negocio, muebles y útiles que se encuentran en dicho establecimiento, habiéndose hecho cargo el señor Machado de todas las obligaciones pendientes que tiene actualmente dicha finca. Segundo: Que el señor Geroncio Naciaceno Machado a su vez ha prometido en venta al señor JOSE RADO, el referido establecimiento comercial denominado "Hotel Pin Pin". Tercero: En consecuencia citamos a todos los acreedores de la firma "Fernández y Machado" para que dentro del término de treinta días se presenten en la sede del establecimiento con los justificativos de sus créditos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1942. — Fernando Fernández González. — Geroncio N. Machado.

$8.00 Feb.19-1158-v.mrz.10

PROMESA DE VENTA

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma VIDART HERMANOS, en esta fecha, ante el escribano Ramiro Mas y Pardo, el establecimiento de tambo con todos sus bienes, ubicado a inmediaciones de la Estación Cardal, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el profesional nombrado. — Florida, Febrero 12 de 1942. — (Firmado): Demetro Castro Pérez. — Vidart Hermanos.

$5.00 Feb.20-1195-v.mz.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, José Costas avisa que prometió vender al señor ADOLFO DREIFUS el establecimiento mercantil en el ramo de comestibles y bebidas envasadas que gira bajo su nombre en esta plaza, calle Juan Paullier número 2700, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar de comercio "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — José Costas. — Adolfo Dreifus.

$5.00 Feb.18-1112-v.mz.9.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria) a realizarse el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas en el local de esta Institución, calle Independencia número 718, para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos. Modificación de los incisos A) y D) del artículo 12, en la forma aconsejada por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República.

A la vez se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, con la constancia del número de acciones que posee y los votos a que tiene derecho, expedirá la Gerencia desde el 1.o al 7 de Marzo próximo (artículo 41 de los estatutos) y que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del veinticinco por ciento del capital integrado (artículos 38 y 39 reformado). — Florida, Febrero 15 de 1942. — Carlos M. Urioste, Presidente. — Diego Raúl Aldama, Secretario.

$13.65 Feb.19-1196-v.mz.7.

CALERA DE LOS TREINTA Y TRES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 2 de Marzo próximo a las 15 horas en el local social de la Sociedad, calle Cabildo número 1939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1941; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio; 3.o Designación de Síndico y suplente. — Montevideo, Febrero 14 de 1942.

$5.25 Feb.19-1204-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en la calle Estrella del Norte 1850, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor JEREMIAS MARKARIAN. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Astour Zeitounlian. — Elmast Yajupian. — Jeremías Markarian.

$5.00 Feb.14-1087-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Carlos Fernández de Dios prometió vender a don FRANCISCO ARTIGAS toda la parte que le correspondía en la sociedad "Fernández y Artigas", compuesta solamente por los nombrados, comprendiendo en la enajenación las casas de comercio del ramo de litografía, imprenta y taller de grabados denominada "Litografía e Imprenta del Comercio", ubicada en la calle 25 de Mayo número 321 y calle Zabala número 1438, tomando a su cargo don Francisco Atrigas el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se solicita a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, en duplicado, en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Francisco Artigas. — Carlos Fernández de Dios.

$6.00 Feb.11-987-v.mz.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a favor del señor JUAN J. AVELLANAL mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la avenida España esquina bulevar Artigas, de esta ciudad, constituyéndose la nueva firma Jaun J. Avellanal, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior, con efecto retroactivo al veintocho de Enero del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio, a fin de que concurran con los justificativos de los mismos en el propio comercio referido dentro del término de treinta días. — Paysandú, Febrero de 1942. — Enrique Avellanal. — Juan J. Avellanal.

$6.00 Feb.13-1024-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor MAX BRODT la mitad en el negocio que en los ramos de café, dancing y cabaret tengo establecido en esta ciudad, calle Rincón 621 al 625, con la denominación especial de "Scala Dancing" y que giraba hasta ayer bajo la firma "Hirschfeld y Rebhan", y hasta hoy al solo nombre del segundo. Los señores Brodt y Rebhan se han hecho cargo del activo y pasivo. Los interesados deberán presentarse en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Ernest E. Rebhan. — Max Brodt.

$5.00 Feb.14-1089-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor ALCIBIADES QUINTANA el establecimiento comercial que en el ramo de panadería gira en esta ciudad de Maldonado, bajo el nombre de panadería "Clavijo", con sede en la calle Valle del Aiguá esquina Isla el Gorriti, perteneciendo al señor José B. Clavijo, hasta el día de la fecha, el activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el domicilio del señor José B. Clavijo, en esta ciudad, o en la escribanía de don Maximiliano Montañés, calle San Carlos esquina Florida, dentro del plazo legal. — Maldonado, Enero 13 de 1942. — José B. Clavijo. — Alcibiades Quintana.

$7.00 Feb.20-1197-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ERNEST E. REBHAN mi participación en el negocio que en los ramos de café, dancing y cabaret teníamos establecido en esta ciudad, calle Rincón 621 al 625, con la denominación especial de "Scala Dancing" y que giraba hasta hoy bajo la firma de "Hirschfeld y Rebhan", y desde esta fecha a la sola firma del segundo, quedando totalmente desinteresado el señor Hirschfeld, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Rebhan. Los interesados deberán presentarse en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — Julio Hirschfeld. — Ernest E. Rebhan.

$5.00 Feb.14-1088-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a doña ROSA M. TITO VIRGILIO DE SUAREZ el negocio de lechería y provisión que tengo en la calle Iglesias número 4447, por lo cual cito a todos los acreedores a que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Luis Fernández.

$5.00 Feb.7-855-v.feb.23.

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1942, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance - inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941; 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán, con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — El Directorio.

$10.50 Feb.18-1141-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Juan Francisco Decarlini prometió vender a la sociedad "BRESCIANI Y COMPAÑIA" el activo de la casa de comercio del ramo de joyería, ubicada en la avenida 18 de Julio número 913. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se solicita a los que se consideren acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en duplicado en el citado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Bresciani y Compañía. — Juan F. Decarlini.

$5.00 Feb.7-852-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha, hemos vendido a don CARLOS MARICHAL, haciéndose éste cargo del activo y pasivo, el comercio que el extinto don Antonio de María, tenía establecido en los ramos de almacén y anexos, en Tapes, sexta sección de este Departamento, debiendo presentarse los acreedores en dicho comercio. — Minas, Enero 27 de 1942. — Dolores J. Inzaurralde de de María. — Carlos Marichal.

$5.16 Feb.10-937-v.mz.2.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 4718.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 200 planchas de madera para el apilamiento de granos en bolsa, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Marzo de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.24-1343-v.feb.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 104

Llámase a licitación pública para el suministro de tablas, tirantes y vigas de pino tea, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el día 9 de Abril de 1942 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb.24-1338-v.feb.28.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y hora que se indica:

Licitación número 26. — Verduras varias: día 4 de Marzo a las 9 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Febrero de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.24-1370-v.mz.4.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y a las horas que se indican:

Licitación número 13. — Panaderías: el día 6 de Marzo a las 8 y 30 horas.

Licitación número 16. — Productos porcinos: día 6 de Marzo a las 9 y 30 horas.

Licitación número 17. — Lecherías: día 6 de Marzo a las 10 y 30 horas.

Licitación número 18. — Carnes: día 6 de Marzo a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y horas que se indican, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Febrero de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.24-1371-v.mz.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 1754

Pilas secas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 30 de Abril a las 10 horas, para proveerse de 3.000 pilas secas de 1,5 voltios, para usos telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.24-1342-v.mz.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38258

Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stevenson y Son, Limited", del Norte de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca

"MOYGASHEL"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.24-1329-v.mz.6.

ACTA N.o 38257

Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Con esta fecha, Stevenson y Son, Limited, del Norte de Irlanda, han solicitado el registro de la marca.

"SPRINGBAK"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.24-1330-v.mz.6.

ACTA N.o 38242

Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Mercurio, S. C.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MILANO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.24-1306-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 29

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacción en la sala número 22 "Doctor Rodríguez", del Hospital Vilardebó (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-1336-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 30

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la Dirección General de Registro de Estado Civil, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, dondo podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-1337-v.mz.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y montaje de equipos electromecánicos y construcción de fosos para engrase, con destino al Garage Municipal, que tendrá lugar el próximo 2 de Marzo a las 9 horas en el local de esta repartición, Palacio Municipal (8.o piso).

Los planos y pliego de condiciones respectivos se hallan a disposición de los señores interesados todos los días hábiles de 8 a 12, pudiéndose adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 2.45. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.24-1334-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 50

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 2.000 kilogramos de pintura blanca, brillante, de secado rápido, para pintar al soplete y 500 litros de líquido especial disolvente de esa pintura, destinados a la Dirección de Talleres, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día miércoles 25 del mes corriente a la hora 11. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.24-1335-v.feb.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 24 de Febrero de 1942

1.a Sección

ENRIQUE JORGE CABALLERO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1343, y MARIA DEL CARMEN RISSO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Juncal 1372 (apartamento 1.o).

RICARDO GLOGAUER, 49 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Julio H. y Obes 1540, e HILDE ARNDT, 38 años, soltera, alemana, domiciliada Julio H. y Obes 1540.

4.a Sección

JULIO VILENSKY, 33 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Durazno 946, y PERLA BERESOSKY, 25 años, divorciada, argentina, domiciliada Ciudadela 1174.

10.a Sección

PEDRO CARLOS MASCARO BONILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3781, e IRENE RODRIGUEZ BLENGIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3183.

12.a Sección

RAMON JULIO SANDES, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4063, y AMANDA ISABEL SASSI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2610.

WALTER FIESEL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Burgues 3178, y OFELIA JOSEFINA SAFONS ACUÑA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1468.

FRANCISCO DOMINGO RANDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3022, y JACINTA GUILLEN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3025.

GUALBERTO OPPIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2892, y DELIA ESTHER DELORENZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2823.

15.a Sección

FERNANDO VICENTE PERBA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lauro Müller 2015, y MARIA ESTHER CORREA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 2015.

JUAN JOSE MONTALBETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1834, y MARIA OLGA BERRUTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 986.

GREGORIO CARLOS VISCAYA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1814, y MARIA CELIA GONZALEZ BARBOT, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Maldonado 1814.

JUAN CARLOS POMATTA LOPEZ, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Yaro 1127, y AMELIA LIDE DA ROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1792.

16.a Sección

JOSE COSTA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pajas Blancas 9925, y DELIA ARQUELLA TOMASI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas sin número.

LUSIANO PASCUAL ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4654 y OLEGARIA VICTORIANA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4621.

JAVIER EXADI CURBELO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4560, y ELIDA ROSA SAGASPE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4560.

18.a Sección

JAIME PARERA, 52 años, viudo, chauffeur, español, domiciliado Obligado 1163, y ELOISA SANCHEZ, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Obligado 1163.

CARLOS MARIA MILANS CORREA, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado avenida Brasil 2826, y ELENA CIA RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Brasil 2826.

ALBERTO MACCIO PONZIO, 23 años, soltero, hacendado, domiciliado Carlos Roxlo 1337, y MARIA CARMEN ARRICAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 1256.

CARLOS MARIA SANGUINETTI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paraguay 1478, y DINORAH SOFIA HOWARD FULLER, oriental, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3335.

WASHINGTON TORT, 24 años, soltero, empleado, oriental, 24 años, soltero, domiciliado E. Masculino 2570, y DELIA VIGLIONE D'ELISEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Masculino 2570.

22.a Sección

RAMON MIRABALLES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 3009, y BALDOMERA ONORINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3621.

23.a Sección

VALERIO AMARANTO LOPEZ, 42 años, soltero, médico, oriental, domiciliado General Las Heras 2718, y AMALIA ORFILIA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1914.

CARLOS ESCRICH, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2635, y MARIA JULIETA PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2466.

ALVARO SILVEIRA SASTRE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1797, y PURA BARANZANO SOPEÑA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1797.

$2.00 P|p. v.feb.26.

15.a Sección

OTON KORPIOLEK, 33 años, soltero, linotipista, austríaco, domiciliado Dante 2110, y MARIA WALLTUCH HALPERN, 33 años, soltera, austríaca, domiciliada Dante 2110.

v.feb.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Courigan, de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con NAVAS (IGNACIO), por imputación de infracción aduanera". (Libro 9, Folio 44), se cita, llama y emplaza a don Ignacio Navas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho; para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Feb.24-1344-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Adela Borardi de Roncagliolo contra ANTONIO MELCHOR RONCAGLIOLO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Antonio Melchor Roncagliolo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$7.20 Feb.24-1347-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$3.75 Feb.24-1339-v.mz 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se haec saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE LUIS SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.24-1319-v.mz 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BERIO DE INDART DENIS MANUELA. Incapacidad". (Libro 30. Folio 178), se hace saber que fué designado curador definitivo de la incapaz Manuela Berio de Indart Denis al señor Adolfo Reyes Denis a quien le fué discernido el cargo por auto de 22 de Diciembre próximo pasado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. —Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Feb.24-1328-v.mz 6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don EUGENIO BUENAVENTURA LUIS MENJOULOU, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), su esposa doña Emma Romani. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.24-1322-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO o ANTONIO TARRECH o TARRECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.24-1346-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CASTELUCCIO o CASTELUCHIO o CASTELUCHO o CASTELLUCCIO o CASTELLUCIO o CASTELUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.24-1324-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JOSE ALEJANDRO CONZE. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Alejandro Conze con Josefa Martina Olivera y las de nacimiento de Olivia Gabina y Gerardo Conze Olivera, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscritos en las demás, aparece como Alejandro Samandú, debe decir Alejandro Conze Samandú. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.24-1307-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: 'Sucesiones ANSELMO BASARTE y AGUSTINA LANDAVASO DE BASARTE, se llama, cita y emplaza a don Américo Basarte por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.24-1325-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "VICTORIANO TARAMASCO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Victoriano Taramasco con con Fortunata Lahouratate y la de nacimiento de Nestor Taramasco, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscrito en la segunda figura como Juan P. Taramasco debe decir Victoriano Taramasco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.24-1326-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CARLOS CIGLIUTTI o SIGLIUTI o CIGLIUTI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Casiana Adela Cigliutti de Bravo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) De matrimonio del causante con Constantina Cavagna: donde dice "Sigliuti" debe decir Cigliutti; y B) De nacimiento de Catalina Carolina: donde dice "Cabaña" debe decir Cavagna, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.24-1308-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.24-1340-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SZODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.24-1323-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ELOIS GONZALEZ o JUAN ELOY o ELOY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.24-1320-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMALIA CARISSIMI DE MAZZETTA o CARISIMA AMALIA SAVINA DE MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.24-1321-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANDRADE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.24-1309-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO PERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.24-1310-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO FRADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.24-1311-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BELAUNZARAN o BELAUZARAN DE IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.24-1312-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO OLLENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.24-1313-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO JOSE OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.24-1314-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL FRANCISCO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.24-1315-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMORELLI o MORELLI o AMORELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.24-1316-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVINA GONZALEZ VALLEJO o MERCEDES SILVINA GONZALEZ VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.24-1302-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ALBANO DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.24-1304-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA TELLECHEA o JOSEFA FEVIPA TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.24-1299-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA GRASSO DE VAZQUEZ o ARTEMIA GRASSO DE VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Carlos oPnce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.24-1327-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JOSEFA TERESA SCARONE solicitando la rectificación de su partida de uacimiento por aparecer en ella con los siguientes errores: Donde dice Pedro Scaro y Bartolomé Scaro debe decir Pedro Scarone y Bartolomé Scarone; donde dice Teresa Pazzana y Luis Pazzana debe decir Teresa Pissano y Luis Pissano, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.75 Feb.24-1332-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1942. — José A. Ribot Ibarra, Escribano.

$3.75 Feb.24-1305-v.mz.6.

CARLOS M. IBARLUCEA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecho treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Fisco con VECINO y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca" (Expediente N.o 240. Lo. 9. Fo. 147), se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el hall del edificio de la Bolsa de Comercio, esquina de las calles Rincón y Misiones, por intermedio del martillero don Carlos M. Ibarlucea, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y mejoras, ubicada en las proximidades del pueblo de Mosquitos (actualmente Doctor Francisco Soca), 8.a sección judicial y 10.a zona del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas, cinco mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, empadronada con el número 5868 (cinco mil ochocientos sesenta y ocho) y dos fracciones de terreno con los edificios, mejoras y construcciones que contienen, situadas en la ciudad de Canelones, 1.a sección, manzana número 47, empadronados con los números 333 (trescientos treinta y tres) y padrón número 104 (ciento cuatro), compuestas de una superficie de una hectárea cuatrocientos diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Feb.24-1367-v.mz.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 36 Serie "25" a cargo de ABELARDO DE LOS REYES, el próximo 16 de Marzo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Salvador Abdala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil doscientos dos pesos ($ 5.202.00), un terreno y mejoras en la decimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y tres mil trescientos cuarenta y tres, parte, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Daniel V. Reinante del 3 de Mayo de 1925 y compuesto de una superficie de noventa y un metros noventa y siete decímetros, deslindado: 8 metros 93 centímetros de frente al Oeste, a la calle Guaviyú, edificio 3046; 5 metros 37 centímetros al Norte, dando frente a la calle

General Enrique Martínez, por formar esquina; 7 metros 79 centímetros al Este, lindando con el solar letra B; 5 metros 22 centímetros al Sureste, con Eladio N. Pieyrúa; 7 metros 42 centímetros al Nordeste, con la fracción letra B; y 9 metros 66 centímetros al Suroeste, con Juan M. Ibarra. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.952.32, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por adoquinado y cordón. F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios hasta la suma de dos mil setecientos cincuenta pesos ($ 2.750.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto. G) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta la suma de $ 4.400.11, abonando en efectivo la diferencia, en el acto de la escrituración, hasta cubrir el precio ofertado. H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de Juan José Perera según nota en los títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.24-1341-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos, que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Higinio y Manuel Outerelo con los señores PASCUAL GONZALEZ y VALERIO SIERRA, de la casa de comercio en el ramo de almacén y bar, sito en el camino Ariel número 4950, quedando nuevamente a cargo del mencionado comercio los señores HIGINIO y MANUEL OUTERELO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Higinio y Manuel Outerelo. — Pascual González. — Valerio Sierra.

$5.00 Feb.24-1317-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención de la oficina de balances de Cipriano González (25 de Mayo 535 2.o piso), hemos prometido vender la parte que nos corresponde en el comercio de café y cancha de bochas, calle Sierra número 2081 de esta ciudad, a favor del señor SANTIAGO RILLA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los que se crean con derecho deberán presentarse en la expresada casa con sus justificativos. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Héctor Fiori. — Augurio Fiori. —Santiago Rilla.

$5.00 Feb.24-1306-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender, con fecha de hoy, al señor JUAN DA CUNDA, mi casa de comercio que en el ramo de farmacia, tengo instalada en esta localidad, quedando a mi cargo el pasivo de la misma, debiendo los acreedores presentar sus cuentas, dentro del término legal para serles satisfechas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Vichadero, 8.a sección del Departamento de Rivera, Febrero 19 de 1942. — Eulogio Machado.

$5.00 Feb.24-1347-v.mz.16.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1942 a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1941. 2.o) Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 Feb.24-1331-v.mz.12.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 515 y 516

Solicitudes despachadas el día 9 de Febrero de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|2445, Sia. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel en hojas esmalt. tend., 3.951.

6|3381, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre negro, 1.923

6|3090, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro (hojalata), 417.

6|3096, Cía. Swift de Montevideo S. A, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro (hojalata), 1.893

6|3088, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Sal marina natural, 506.

6|3092, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro (hojalata), 12.133.

6|3094. Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro (hojalata), 5.994.

6|3098. Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilo de algodón blanco, 124.

6|3379, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. de hierro fundido, 21.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE (40 %) (U$S)

6|4071, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores, 6.741

6|4059, Pascual Genis, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio para bazar, 417.

6|4057, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aparat. de radio, 109.

6|4056, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Discos fonográficos, 467.

6|4053, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte Amérirca, Cocinas a kerosene, 424.

6|4042, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 735.

6|4037, Pablo M. Pascual, A, Estados Unidos de Norte América, Art. joyería, 546.

6|4019, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Material de escritura, 61.

6|4015. Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cortapacios, 13.

6|4014, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bolsas Plioflim, etc., 210.

6|3994, Warner Bros, First Nat. South Films Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 165.

6|3993, Julio Turell, A, Estados Unidos de Norte América, Muest. art. de goma escritorio, 7.

6|3991, S. A "Sacir", A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 14.

6|3977. José Schiavo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Loza de semi porcelana, 24.

6|3976, José Schiavo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléctricas, 30.

6|3975, José Schiavo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de cerda para cabello, etc., 1.

6|3974, José Schiavo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Asentador cuchillas, 1.

6|3973, José Schiavo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Jueg. de pelotas tenis, 5.

6|3972, José Schiavo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Zoquetes de seda artificial, 6.

6|3961, Joaquín Puiggrós, A, Estados Unidos de Norte América, Broches, clips, etc., 30.

6|3960. Joaquín Puiggrós, A, Estados Unidos de Norte América, Caravanas, etc., 12.

6|3957, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papeles matamoscas, 370.

6|3955, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cinturas higiénicas, 8.

6|3954, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio, 47.

6|3953, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería en general, 544.

6|3952. Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Artefact. eléctricos, 107.

6|3951, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Moldes, figurines, etc., 401.

6|3947, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Etiquetas cartulina, 124.

6|3948, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 17.

6|3946, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. e implementos zapateros, 107.

6|3945, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aparat. para exhibición, etc., 230.

6|3944, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Calzado, 6.

6|3943. Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Valijas, 53.

6|3940. Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cajas y paquetes papel y sobre, 44.

6|3936, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Moldes, etc., 43

6|3934, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Joyería falsa, 48.

6|3933, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Joyería falsa, 168.

6|4087, Cía. Burroughs de Máq. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Pedestales máq., 54.

6|4079, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cocinas eléctricas, 148.

6|4078, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio, 1.075.

6|4075, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acetona, 91.

PLANILLAS N.os 517 AL 544

Solicitudes despachadas el día 10 de Febrero de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (U$S)

6|3601. Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.195.

6|4129, Barclay, y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Mantillas de seda artificial, 342.

6|4120, V. Lagrotta y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos de algodón, 1.340.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|4175, Bunge y Born Lda. S. A. U., A, Calcuta, Arpillera, 26.449.

6|4208, Otegui Hnos. y Cía., A, Calcuta, Arpillera, 10.825.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE (40 %) — (U$S)

6|3926, Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 312.

6|610, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Pulseras y cadenas, 802.

6|4200, Grranotich y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Globos de goma, 164.

6|4167, Caviglia Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Artefactos eléctricos, 170.

6|4155, Antonio Buzio, A, Estados Unidos de Norte América, Llaveros, 25.

6|4154, Antonio Buzio, A, Estados Unidos de Norte América, Rosarios, 297.

6|4132, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de goma para farmacias, 297.

6|4113, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Despertadores, 448.

6|4110, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Composición para pulir, 51.

6|4109, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Espátulas de madera para pintores, 8.

6|4108, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Solución para pegar vidrio, 14.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

6|4100, Alejandro J. Gastaldi, A, Brasil, Yerba mate (flete), 362.

6|4115, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Láminas o compensados de maderas, 421.

6|4119, José Cardarello Hijo y Hnos., A, Brasil, Yerba mate, 711.

6|4186, Cooperativa Municipal de Consumo Ltda., A, Brasil, Yerba mate (flete), 85.

6|4099, Carbonell y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 326.

6|4169, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Brasil, Yerba canchada, 1.733.

6|4098, José Comas, A, Brasil, Yerba mate elaborada, 2.384.

6|4168, Mateo Brunet S. A. C., C, Brasil, Yerba, 1.780.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|4117, Félix A. Loureiro, A, Estados Unidos de Norte América, Cortacircuitos, 2.856.

6|4028, Pierro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Campanillas, 124.

6|4027, Pierro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Transformadores eléctricos, 96.